

Lucero Quiroga · Ángel Pichardo Almonte · Desiree del Rosario

Berenice Pacheco Salazar · Lourdes Contreras

# Sobre vivencias

**Cuatro casos de violencia contra la mujer**  
y su relación con el Sistema de Protección en Santo Domingo



Centro de Estudios de  
Género



# *Sobre vivencias*





# *Sobre vivencias*

4 casos sobre violencia contra la mujer  
y su relación con el sistema de protección  
en Santo Domingo

Lucero Quiroga  
Ángel Pichardo Almonte  
Desiree del Rosario  
Berenice Pacheco Salazar  
Lourdes Contreras



Centro de Estudios de Género | Instituto Tecnológico de Santo Domingo  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

2009

Sobre vivencias: cuatro casos de violencia contra la mujer y su relación con el Sistema de Protección en Santo Domingo / Lucero Quiroga ... [et al.] .— Santo Domingo: Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Centro de Estudios de Género: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina de Desarrollo Humano, 2009. 234 p.

1. Violencia conyugal – República Dominicana – Estudio de Caso
  2. Violencia conyugal – Legislación – República Dominicana
- I. Quiroga, Lucero.

RD  
362.8292  
S677v

CEG/INTEC/PNUD

2009

ISBN: 978-99934-25-82-3

Asistente de investigación : Carlos Cordero  
Asistente de redacción : Isaura Cotes  
Asistentes logísticas : Didiana Belliard  
Mariela Jáquez

Diseño gráfico : M. Quiroga  
Fotografías cubierta : Josh & Jelena –*comroques, flickr*  
Adrian Boliston –*boliston, flickr*

Instituto Tecnológico de Santo Domingo:  
Centro de Estudios de Género

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:  
Oficina de Desarrollo Humano



*Impreso en República Dominicana*

Primera edición: 2009

## Índice

<b>Presentaciones</b>	<b>v</b>
<b>Introducción</b>	<b>1</b>
☐ Metodología utilizada	7
<b>I. Sistema de protección de los derechos de las mujeres</b>	<b>9</b>
☐ Contexto y normativa internacional	11
• Cambios institucionales y normativos en RD frente a la violencia contra las mujeres	13
• El procedimiento penal	16
• Mecanismos e instancias para la protección de las mujeres	18
• Promoción de la seguridad, acción preventiva y atención de casos	20
• Compromiso del poder local en el abordaje de la violencia	23
• Ruta crítica en violencia intrafamiliar desde la aplicación de la ley 24-97	24
<b>II. Clara, una niña mutilada</b>	<b>31</b>
☐ Clara y su historia familiar	34
<b>Recuadro:</b> <i>Legislación dominicana sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes</i>	35
<b>Recuadro:</b> <i>Responsabilidad de la familia como garante de derechos de niños, niñas y adolescentes</i>	37
☐ Clara, una niña esposa violentada	38
<b>Recuadro:</b> <i>Niñas esposas en la RD</i>	39
<b>Recuadro:</b> <i>Iniciación sexual en mujeres adolescentes</i>	40
<b>Recuadro:</b> <i>La edad de consentimiento</i>	43
<b>Recuadro:</b> <i>El ciclo de la violencia</i>	46
<b>Recuadro:</b> <i>El Síndrome de Estocolmo</i>	47
<b>Recuadro:</b> <i>Protección ante el VIH/SIDA como detonante de la violencia</i>	49

☐ Clara decide separarse de su agresor	50
<b>Recuadro:</b> <i>¿Gratuidad de la Justicia?</i>	56
☐ Clara sobrevive un intento de asesinato	57
<b>Recuadro:</b> <i>¿Denunciar o no denunciar? Esa es la cuestión</i>	58
☐ El caso de Clara vuelve al sistema judicial	61
<b>Recuadro:</b> <i>Pasos del proceso judicializado</i>	62
☐ Clara en su relación con el sistema de protección	65
<b>Recuadro:</b> <i>CIDH denuncia que las mujeres en relaciones de violencia no tienen acceso a la justicia</i>	66
<b>Recuadro:</b> <i>Desconfianza en el sector justicia</i>	69
<b>Recuadro:</b> <i>Unidad de Atención y Prevención de la Violencia</i>	70
<b>III. Rosa, la soledad de un proceso revictimizante</b>	<b>75</b>
☐ ¿Se puede llamar infancia a los primeros años de vida de Rosa?	78
<b>Recuadro:</b> <i>Tipología de la Violencia de Género en el ámbito familiar</i>	80
<b>Recuadro:</b> <i>La desesperanza aprendida</i>	83
<b>Recuadro:</b> <i>Explotación comercial de NNA</i>	84
☐ Rosa en sus relaciones de pareja	85
<b>Recuadro:</b> <i>Trabajadoras domésticas frente a la violencia sexual</i>	87
☐ Rosa inicia las denuncias y cae en las trampas de la conciliación	92
<b>Recuadro:</b> <i>Villa Juana: Auge y caída de un “Destacamento Amigo de la Mujer”</i>	93
<b>Recuadro:</b> <i>El diagnóstico que no se busca, no se encuentra</i>	96
<b>Recuadro:</b> <i>Efectos de la violencia de género sobre la salud de las mujeres</i>	98
<b>Recuadro:</b> <i>La violencia de género no se concilia</i>	101
☐ Rosa es devuelta al ciclo de la violencia	103
<b>Recuadro:</b> <i>Escalamiento de la violencia</i>	104
<b>Recuadro:</b> <i>Victimología, género y derechos humanos</i>	108
<b>Recuadro:</b> <i>Capacidad de respuesta desde la coordinación interinstitucional: El rol de la Secretaría de Estado de la Mujer</i>	114
<b>Recuadro:</b> <i>Las casas de acogida</i>	117
☐ Rosa llega al tribunal	118
☐ Rosa en su relación con el sistema de protección	121

<b>IV. Teresa, el tránsito de la desesperanza a través de las fronteras</b>	<b>129</b>
⊗ El relato de una infancia breve y turbulenta	132
<b>Recuadro:</b> <i>Abuso incestuoso como violencia de género</i>	134
<b>Recuadro:</b> <i>Cuerpo femenino y erotización de la violencia: entre el beneficio económico y sexual</i>	136
<b>Recuadro:</b> <i>Violación sexual por personas desconocidas</i>	138
<b>Recuadro:</b> <i>Secuelas del abuso sexual infantil</i>	140
⊗ La persistencia transnacional de la explotación sexual comercial	141
<b>Recuadro:</b> <i>Explotación sexual comercial</i>	142
<b>Recuadro:</b> <i>Derechos sexuales y reproductivos</i>	144
<b>Recuadro:</b> <i>Tráfico ilícito y trata de personas</i>	146
⊗ Teresa, la maternidad y el matrimonio	149
<b>Recuadro:</b> <i>Autoestima en mujeres violentadas</i>	150
<b>Recuadro:</b> <i>Violencia sexual en el matrimonio</i>	152
<b>Recuadro:</b> <i>Uso de drogas y violencia</i>	155
⊗ Teresa vuelve a Santo Domingo y cae en una nueva relación de violencia	157
<b>Recuadro:</b> <i>Situación migratoria como vulnerabilidad ante la violencia de pareja</i>	158
⊗ Teresa y su breve interacción con el sistema de protección	163
<b>Recuadro:</b> <i>Normas nacionales para la atención integral en salud a la violencia intrafamiliar y contra la mujer</i>	164
⊗ La Percepción de Teresa sobre la respuesta institucional	168
<b>V. Jorge, .... eres entre todas las mujeres</b>	<b>171</b>
⊗ Jorge, un niño criado de manera “normal”	174
⊗ Jorge, esposo, policía y hombre de negocios	175
<b>Recuadro:</b> <i>Nuestros mejores soldaditos de plomo</i>	176
⊗ Violencia en la segunda pareja	180
<b>Recuadro:</b> <i>Masculinidad y violencia</i>	183
⊗ El caso de Jorge va a la Justicia	184
<b>Recuadro:</b> <i>Violencia Económica y el impago de provisiones alimentarias</i>	186
<b>Recuadro:</b> <i>Discrecionalidad vs. Institucionalidad</i>	192
<b>Recuadro:</b> <i>La violencia vista desde la ley como un problema privado</i>	196



---

☉	Jorge, ¿agresor en recuperación?	198
	<b>Recuadro:</b> <i>Condiciones para otorgar un perdón condicional</i>	199
	<b>Recuadro:</b> <i>Mecanismos de desresponsabilización de la violencia masculina</i>	200
☉	Jorge y su idilio con el sistema de protección	201
	<b>Recuadro:</b> <i>Modelo de Atención a la Masculinidad Violenta</i>	202
<b>VI.</b>	<b>Hacia un sistema de atención integral</b>	<b>205</b>
☉	Redefinición del modelo y conformación de un sistema de atención integral que trabaje desde la perspectiva de la erradicación	211
☉	La integralidad en la atención pasa por la intersectorialidad	213
	• Sistema de salud, prevención y perspectiva comunitaria	214
	• El sistema educativo	216
☉	Trascendiendo la acción de la justicia y demandando la perspectiva de la victimología	218
☉	La comprensión de la complejidad del fenómeno, clave para la sobrevivencia	220

---

*Presenta*  
*Presentaciones*  
*Presenta*





**E**l Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se encuentra altamente comprometido en acompañar al Estado dominicano a accionar de manera permanente y sistemática para procurar el desarrollo humano de todos y todas sus habitantes. En ese tenor, sus acciones están encaminadas a la conquista de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y para ello contribuye a la comprensión de problemas de la sociedad dominicana desde una perspectiva integradora de las dinámicas económicas, sociales, culturales, ambientales, institucionales y territoriales en un contexto de Estado de derecho, para así aportar a la formulación de políticas públicas desde la perspectiva del desarrollo humano. Este enfoque integral parte de entender al ser humano, independientemente de su género, en el centro y el fin del desarrollo. Por tanto, es un proceso que amplía las opciones de las personas y fortalece las capacidades humanas para llevar al máximo posible lo que hombres y mujeres pueden elegir ser y hacer en la vida.

Precisamente por ser el desarrollo humano el fundamento conceptual que soporta, justifica y constituye la razón de ser de todas las iniciativas que realiza y apoya el PNUD, la problemática de la violencia de género adquiere una im-

portancia relevante, ya que este tipo de violencia es una de las peores formas en que se puede manifestar las relaciones desiguales de poder entre las personas, al mismo tiempo que se constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo humano de las mujeres. Se ha demostrado que cuando una mujer vive en una relación caracterizada por la violencia, su autoestima, sus capacidades y su libertad para tomar decisiones se ve limitada, al igual que para comprender la gravedad y el peligro de sus circunstancias. Esta realidad se refuerza a través de una cultura que naturaliza estas experiencias de vida y las induce al silencio y a la resignación.

La violencia de género somete, principalmente a la mujer, a un clima de incertidumbre y temor que supone un constreñimiento a sus capacidades reales de realización y crecimiento personal, que limita su participación en la sociedad y vulnera el ejercicio pleno de sus derechos. Como es una situación que vulnera la dignidad humana, el PNUD trabaja en la erradicación de este flagelo que atenta contra el desarrollo de la sociedad dominicana.

No se puede visualizar el desarrollo pleno de una sociedad si ésta no garantiza la existencia de mecanismos que prevean, eviten y, en caso de verificarse, sancionen las acciones de violencia de género. Se reconocen los avances de República Dominicana para erradicar este tipo de violencia. Desde la promulgación de la ley 24-97 a la fecha, el país ha mostrado mejoras en el establecimiento de una normativa que reconoce y sanciona este tipo de violencia y en la instauración de un sistema de seguridad y justicia que procura la protección efectiva de los derechos de las mujeres a vivir una vida sin violencia. Sin embargo, aún estamos lejos de alcanzar los objetivos propuestos. La sociedad dominicana exhibe patrones de violencia de género en todas sus formas (económica, física, psicológica, sexual) que suponen un cuestionamiento serio a todo un sistema que si bien es cierto que no es eficaz, es susceptible de mejoras para garantizar una sociedad más incluyente, equitativa y que erradique una de las problemáticas sociales que ha acompañado de manera histórica la vida de miles de mujeres y niñas dominicanas.

Este estudio que hoy presentamos, “Sobre vivencias: 4 casos de vidas de violencia y su relación con el sistema de protección en Santo Domingo”, ha sido elaborado por el Centro de Estudios de Género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). El mismo recoge cuatro historias diferentes que tienen un

dramático hilo conductor: la violencia contra la mujer y la reacción de la sociedad y de sus instancias organizadas frente a ella.

Estas historias son reveladoras en sí mismas. Pese a ser diferentes son idénticas. En cada caso, afloran los patrones sociales que han hecho de la violencia una cultura y una forma de relacionamiento y comunicación. Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, con la adición de una situación de marginación y pobreza en la que se encuentra sometida la inmensa mayoría de la ciudadanía, potencializa la violencia de género, donde las mujeres deben cargar, adicionalmente a otras responsabilidades, con la responsabilidad de la reproducción familiar, la asignación social de su rol de satisfacer de manera individual las exigencias que supone la crianza de los hijos y la atención de personas mayores.

Este estudio no es sólo un llamado a la sociedad dominicana en general y al Estado en particular acerca de la dimensión real de este drama. Los resultados de esta investigación evidencian que esta problemática alcanza dimensiones alarmantes. Igualmente, muestra las principales carencias y limitaciones de las instituciones de protección de los derechos de las mujeres, relacionándolas a la experiencia vivida por las mujeres presentadas en este libro. En tal sentido, se revelan retos vitales para la construcción de un sistema integral de protección y la responsabilidad del Estado en su concreción. Por último, este estudio es un recordatorio de la urgencia de priorizar políticas para enfrentar el problema de la violencia de género, cuyo rasgo más reconocido hasta el momento son las crecientes y preocupantes cifras de feminicidios que se registran en República Dominicana cada año.

Para el PNUD, el tema de la violencia de género es un tema consustancial al desarrollo humano. En tal sentido, aboga porque esta problemática sea abordada reconociendo que es una situación permanente en la vida de las mujeres; que la violencia es multicausal, implicando que para erradicarla se deberá establecer un sistema integral de prevención y protección efectiva y eficaz a las personas que viven en situaciones de violencia. Esto implica el diseño e implementación de políticas que respondan a las necesidades de las personas, principalmente de mujeres y niñas.

Asimismo, que su atención sea integral y enfatice la prevención en vez de la atención. Además que se trabaje desde una óptica multidisciplinaria, es

## X Sobre vivencias

---

decir, desde los ámbitos de la educación, la salud física y emocional, y la justicia. También que sea transinstitucional, donde las diferentes instancias públicas y de la sociedad civil que se comprometan de manera decidida en la erradicación de la violencia de género trabajen desde una visión que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de trabajar de manera coordinada.

Por último, que fomente la participación de las comunidades, tanto a nivel individual como colectivo, para erradicar de una vez por todas la violencia de género en la sociedad dominicana.

**Mauricio Ramírez Villegas**

*Representante Residente, a.i. PNUD*





La violencia contra las mujeres representa una de las formas de opresión que de manera más dramática afecta la sociedad dominicana de hoy día, y en particular a sus mujeres. Conocerla y caracterizarla como hecho social es un propósito de los estudios de género, y así ha sido asumido por el Programa de Género y Violencia del Centro de Estudios de Género de nuestra Universidad, como aporte al análisis de la realidad social del país.

Aunque aún es insuficiente la información disponible sobre la real dimensión de este problema, y a sabiendas de que es tarea pendiente la realización de un estudio nacional sobre este problema que considere las dificultades metodológicas de cuantificar un fenómeno de tal complejidad, los casos que se describen en este texto permiten adentrar en las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres develando sus porqués y sus características, y evidenciando la necesidad de trabajar en el mundo de la cultura y de los patrones de comportamiento humano, para su superación y erradicación.

Este estudio se interesa por explicar las causas del problema desde la realidad dominicana y desde el paradigma cualitativo de la investigación social.

Es expresión del compromiso del Centro de Género con el desarrollo de un enfoque construido desde las interioridades de la vida de personas sobrevivientes de violencia, adentrándonos en actitudes que no se muestran en encuestas o estudios que se realizan con instrumentos cerrados.



Una contribución importante de la academia desde las ciencias sociales, que se apunta en este libro, es la necesidad de superar las tradicionales visiones patologizantes de las condiciones de los agresores, observando que el hilo conductor de los comportamientos violentos, en hombres y en mujeres, se forja desde la infancia al interior de los hogares y se refuerza en el mundo público, fundamentalmente desde la visión de los roles de género y la construcción de una masculinidad expresada en ejercicio de control, poder y dominio. Ha procurado evidenciar que la raíz de las conductas agresivas proceden mayoritariamente de hombres que responden a la construcción de una masculinidad forjada en y para la dominación, sustentada en las diversas formas de la agresión y el maltrato y que conscientes o no, no han podido superarla.

Por eso la afirmación de que junto con la trascendencia de la ley 24-97 y la importancia de su contenido, es necesario ya entender que “ni la amenaza de sanción ni la sanción por sí misma inhibe el comportamiento agresivo, ni reduce el peso de la tradición de control masculino”, como se plantea en el Capítulo VI: *Hacia un sistema de atención integral* (p. 205).

Construir un enfoque para el abordaje interdisciplinario constituye el reto planteado, en tránsito hacia la erradicación.

“Sobre Vivencias” presenta en detalle manifestaciones y características de este problema en la República Dominicana a través de la historia de vida de tres sobrevivientes y de un agresor. Se ilustra con la descripción de funciones institucionales del Estado llamadas a dar respuesta al problema, ofreciendo información sobre procesos del contexto nacional en que se ubica el análisis.

Esta publicación tiene el valor de presentar de manera innovadora resultados de la inmersión en el paradigma cualitativo en la investigación social, metodología que intenta superar las tradicionales pautas de las cifras, los índices o las distintas fórmulas de las estadísticas, para presentar la otra cara de las mismas realidades que diariamente develan los medios de prensa, descritas por quienes han vivido los hechos, y han sufrido las bofetadas de un sistema que en nombre de la atención, las desdeña y revictimiza.

El análisis profundiza la perspectiva de género que ha predominado en el examen de este problema a nivel regional en América Latina, planteando y definiendo alcances para un proceso de integralidad en el sistema de atención

que parte de entender el cuestionamiento a la formación de la feminidad y la masculinidad, para una búsqueda de relaciones armoniosas sin supeditaciones y jerarquías sociales.

Ese es el principal aporte de esta publicación.

En esa dirección el análisis de las instituciones con responsabilidades directas en el trabajo con sobrevivientes refiere a procedimientos que vulneran derechos de las víctimas, por lo que ponemos de relevancia el también compromiso del CEG con el desarrollo de capacidades institucionales para la construcción de un sistema integral de atención y un nuevo modelo que efectivamente responda a las necesidades identificadas.

Satisface al Centro de Estudios de Género haber tenido la oportunidad de realizar el estudio, tanto por el significado del develamiento, como por el reto que implica para indicar la necesidad de cambios en las políticas públicas que le conciernen.

**Lourdes Contreras**

*Coordinadora General del Centro de Estudios de Género.*

Santo Domingo, Diciembre, 2008





I.  
*Introducción*  
*Intro*





*Conocer la perspectiva de las mujeres que viven en relaciones de violencia es fundamental para comprender las raíces que la violencia siembra en el tejido de una vida. Escuchar la forma en que ellas relatan sus experiencias encierra en sí un caudal de información que aporta a la comprensión de la persistencia y recrudescimiento de este problema en pleno siglo XXI.*

Uno de los principales obstáculos para el desarrollo humano de las mujeres es vivir en violencia. Cuando una mujer está sumergida en una relación caracterizada por la violencia, su autoestima y su capacidad de toma de decisión se ven minadas, impidiéndole comprender la gravedad y el peligro de sus circunstancias. Además, todo un conjunto de mensajes culturales y experiencias de vida le incentivan a vivir su historia en silencio, resignándola a la situación “que le ha tocado vivir” como si una vida de igualdad y solidaridad entre hombres y mujeres no fuera posible.

Por esto, la violencia contra la mujer en el contexto de una cultura patriarcal debe ser entendida, primero que nada, como un problema de poder. Para entender las implicaciones de este principio, es fundamental comprender que en las relaciones privadas, al igual que en las que se desenvuelven en la esfera pública, se transa poder. Tomar decisiones, incluso determinar que se debe tomar una decisión, por

definición, genera poder, y las relaciones íntimas son una cadena incesante de toma de decisiones. Cuando en estas relaciones se recurre a la violencia, se evidencia que el poder se está ejerciendo de manera jerárquica y destructiva.

Por esto, para comprender el fenómeno de la violencia contra la mujer en República Dominicana, es importante comenzar entendiendo que no se trata de episodios. No se trata de hechos aislados. La violencia que se manifiesta en una relación íntima o familiar es acumulativa, cíclica, creciente. Se trata de vidas vividas en violencia, donde una mujer llega a cada nueva relación con mayor vulnerabilidad a aceptar la violencia, con menos poder para rechazarla.

Entender el carácter de presencia permanente de la violencia en la vida de las mujeres afectadas por este fenómeno es imprescindible para diseñar modelos de prevención, atención y erradicación eficaces. Sin embargo, la mayoría de los programas de atención y sanción a la violencia vigentes en las instituciones llamadas a proteger los derechos de las mujeres dominicanas continúan tratando la violencia como un fenómeno episódico.

Así, mientras la justicia busca calificar un episodio para determinar la sanción que debe recibir un agresor, la salud busca evaluar un cuadro clínico para determinar su tratamiento. Si estos sectores actúan de manera descoordinada, no podrían llegar a entender las raíces del problema que tratan de resolver, dejando los derechos de las mujeres en un estado de desprotección.

La práctica de dividir un problema en fragmentos “manejables” es común en la modernidad. La medicina occidental moderna divide el cuerpo en pedazos cada vez más pequeños, formando médicas y médicos con especialidad en uno de estos fragmentos, pero que no alcanzan a comprender la salud como un proceso integral que trasciende la atención de la enfermedad. En la planificación económica se analiza la producción de bienes y la generación de riquezas como fines en sí mismos, sin considerar la centralidad de la distribución para la comprensión del fenómeno económico en sí. Esta crítica también toca a las ciencias sociales, donde esta práctica se conoce como reduccionismo. Generaciones de científicos sociales han sido formados y formadas para decomponer un fenómeno social en variables, pensando que si se entiende el comportamiento aislado de estas, se conocerá la dinámica del fenómeno en sí. Las dinámicas particulares de la forma en que se manifiesta un fenómeno son vistas como superfluas, accesorias o anecdóticas de cara al objetivo de estandarizar la información.

Esta perspectiva es inútil a la hora de comprender fenómenos tan complejos como la violencia contra la mujer en la sociedad contemporánea. Las limitaciones de esta perspectiva también explican por qué ha sido tan difícil determinar la incidencia de la violencia en nuestra sociedad. En el 2002 la CEPAL (2002) realizó un estudio comparativo en el que se consideraron 19 encuestas nacionales de violencia o en la que la medición de la violencia tuvo un peso considerable. Si se toma la violencia física, este estudio estableció un rango de incidencia en la región de entre 9.5%, correspondiente a Paraguay, y 41%, correspondiente a Perú.

En el caso dominicano, según ENDESA (2007), el 20% de las mujeres encuestadas declaró haber sido violentada físicamente desde la edad de 15 años, mientras que el 10% dijo que había experimentado este tipo de violencia en los 12 meses anteriores a la entrevista.

¿Se podría afirmar que los hombres de Perú son cuatro veces más violentos que los de Paraguay? ¿Podríamos afirmar que los hombres dominicanos son dos veces más violentos que los paraguayos y los peruanos dos veces más violentos que los dominicanos?

Aun cuando existen diferencias entre las formas en que el patriarcado se manifiesta en estas tres sociedades, y por tanto en la forma en que los hombres ejercen el poder en sus relaciones con mujeres, la causa más probable para esta divergencia es metodológica.

La misma ENDESA reconoce sus limitaciones al establecer que “medir la violencia contra la mujer tiene varios desafíos, desde superar la cultura del silencio hasta estandarizar lo que constituye violencia a través de diversas culturas. Para investigar la experiencia de violencia, el hablar de actos específicos evita problemas ocasionados por diferentes interpretaciones de qué es la violencia” (2007:317).

Pero si, como afirma, la suma de los “actos específicos” no alcanza para describir con certeza la incidencia de la violencia, ¿qué se gana de la estandarización de este fenómeno?

Ante esta realidad, este estudio parte del supuesto que sólo desde la integralidad de se podrá comenzar a desenmarañar la complejidad del fenómeno de la violencia contra la mujer. El primer paso en este enfoque integral está en el entender la violencia en su carácter permanente, rompiendo con las limitaciones de una visión episódica. El segundo, está en el procurar entender la violencia desde la perspectiva de quienes viven en ella.



Conocer la perspectiva de las mujeres que viven en relaciones de violencia es fundamental para comprender las raíces que la violencia siembra en el tejido de una vida. Escuchar la forma en que ellas relatan sus experiencias encierra en sí un caudal de información que aporta a la comprensión de la persistencia y recrudecimiento de este problema en pleno siglo XXI.

Los capítulos centrales de este libro presentan la vida de tres mujeres: Clara, una joven niña esposa que fue mutilada por su ex pareja; Rosa, una mujer que llegó a ser agredida en las mismas instituciones de protección en dos ocasiones, sin que esto pareciera pesar en la sanción de su agresor; Teresa, una mujer que ha vivido la violencia y la explotación sexual en diferentes países. El libro también presenta a Jorge, un hombre que a pesar de haber cortado a su mujer con una navaja cortaplumas insiste que se trató “unos rasguños con la lima de el cortaiñas”.

Levantar las historias de estas cuatro personas constituyó todo un reto. Al final de esta introducción se incluye una sección de notas metodológicas que buscan ilustrar el proceso. Cada nivel de violencia que iban descubriendo las mujeres en sus relatos completaba un cuadro macabro en el que habían vivido sus experiencias. Se podría llegar a pensar que ellas habían sido elegidas por la gravedad de sus casos, pero de hecho no fue así. A primera vista, Clara, Rosa y Teresa se presentaban como víctimas de un episodio fuerte de violencia física que había tenido graves consecuencias para ellas. Tres mujeres entre miles que acuden a las Fiscalías del Distrito Nacional cada mes.

Comprender la interacción de Clara, Rosa, Teresa y Jorge con las instituciones de protección requiere de una breve introducción a éstas en el contexto dominicano. El segundo capítulo del libro presenta esta introducción, iniciando con el contexto normativo internacional y concluyendo con la consideración de la tendencia a judicializar el problema de la violencia que se confirma en el caso dominicano. El capítulo es breve, ya que se ha preferido reservar la información de contexto para los 43 recuadros que están entrelazados a los casos y que buscan explicar, ilustrar o analizar los fenómenos que se confirman en estas cuatro vidas de violencia.

Finalmente, el capítulo de conclusiones busca esbozar la visión de un sistema integral de protección que requiere la realidad ilustrada por los cuatro casos presentados. La responsabilidad estatal en la construcción de este sistema es ineludible, como lo demostrará cada uno de los casos.

---

## *Metodología utilizada*

La metodología utilizada en esta investigación se diseñó tomando en consideración la necesidad de cualificar, describir y analizar las experiencias vividas por 3 mujeres víctimas de violencia de pareja y un hombre agresor, así como de profundizar sobre la falta de protección de derechos en el sistema de protección.

Taylor y Bogdan (1998) definen la metodología cualitativa como “aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable”. Algunas de las características que establecen de esta metodología son: la persona investigadora ve al escenario y a las personas desde una perspectiva holística; las personas, escenarios o grupos no se reducen a variables, sino que se consideran como un todo; las y los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas; y para el o la investigadora cualitativa, todos los escenarios y personas son dignos de estudio.

En este estudio se utilizaron técnicas de investigación que buscaron trascender la descripción de los servicios prestados por las diferentes instituciones, o la valoración de las personas de los mismos. Así, la investigación se enfocó en el desarrollo de una mejor comprensión de las experiencias de vida de las personas, profundizando sobre los antecedentes de violencia y las diversas interacciones con el sistema de protección.

### **Entrevistas a integrantes de las instituciones de protección y análisis documental**

Además del trabajo con los cuatro casos, el estudio entrevistó a siete prestadores y prestadoras de servicio, de instituciones gubernamentales del sector salud y justicia con jurisdicción en la provincia de Santo Domingo. Fueron entrevistadas una psicóloga clínica, un juez, una médica forense, una abogada miembro de la policía nacional, y tres fiscales adjuntas.

Se realizaron entrevistas a profundidad semi-estructurada, que tuvieron una duración promedia de dos horas. Se levantó información sobre las capacidades profesionales, niveles de acceso a información sobre violencia de pareja, creencias sobre la violencia de pareja, e información sobre la respuesta institucional a la violencia de pareja.

Además, se realizó un proceso de análisis documental que incluyó estudios realizados en la República Dominicana, y otros países, así como documentos referidos a la normativa nacional e internacional sobre la temática de la violencia contra la mujer y su relación con las instituciones de protección. Este proceso aportó pautas fundamentales, a nivel conceptual y metodológico.

### La construcción de los casos

Se trabajaron cuatro estudios de caso, de la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional. Tres corresponden a mujeres víctimas de violencia de pareja, y uno corresponde a un hombre agresor y sometido a la justicia por violencia.

La selección de los casos fue realizada tras agotar un proceso que incluyó visitas a entidades judiciales y organizaciones no gubernamentales que ofrecen defensa legal gratuita y/o apoyo emocional a víctimas de violencia. También se revisaron expedientes en la Unidad de Atención Integral para poder identificar casos que habían sido judicializados.

Cabe destacar que muchos de los expedientes no contaban con una tipificación de la violencia apropiada, lo que se constituyó en un obstáculo para la identificación de los casos. En muchos otros casos, fue imposible establecer un contacto directo con las mujeres víctimas de violencia, ya que la información que constaba en los expedientes no era correcta o estaba desactualizada. Por último, las personas de varios casos que fueron preseleccionados prefirieron no participar de este estudio por diferentes motivos.

En este proceso de selección se destaca el caso de una mujer sobreviviente que no pudo ser contactada directamente. Sin embargo, cuando se llamó a su casa contestó una grabación en la que una voz de una mujer expresaba:

*“Hola, soy Juliana. Viví 20 años con mi ex-marido. Lo quise mucho. Sufrí mucho. No quiero que esto continúe así. Sólo pido que el día 4 pase mi caso a audiencia”<sup>1</sup>.*

Otro de los casos preseleccionados por el equipo de investigación, tuvo un desenlace fatal. Se trataba de una mujer que había iniciado un proceso de denuncia

---

<sup>1</sup> El nombre de la grabación ha sido cambiado.

después de haber sido secuestrada por su cónyuge y había sido sometida a todos los tipos de violencia durante años. En el proceso de coordinación de las entrevistas, este equipo fue informado de que ella se había suicidado.

Este suceso remite nuevamente a la importancia de conocer a fondo los niveles de desesperanza e impotencia en los que una víctima de violencia de pareja se ve inmersa en los intentos de buscar protección de las instancias correspondientes, así como la necesidad de aportar a la construcción de una Ruta Crítica que responda, de manera inmediata, integral y efectiva, a las necesidades de las personas víctimas.

Finalmente, y atendiendo a la disposición y posibilidades de las personas de participar de este estudio, fueron seleccionados los 4 casos que integran el mismo.

Para la construcción de los estudios de caso, se revisaron los expedientes legales de las personas y se combinaron tres técnicas de investigación desarrolladas por el Dr. Angel Pichardo Almonte que propician el desarrollo de la entrevista a profundidad: la novela de vida o historia de vida con énfasis en violencia, el proyecto de ruta crítica y el mapa de ruta crítica.

La Historia o Novela de Vida es una técnica que permite conocer los acontecimientos y experiencias de vida de las personas en las esferas personal, familiar y comunitaria. De igual importancia para esta técnica son las actitudes de las personas entrevistadas frente a estas experiencias, la interacción entre las tres esferas, así como la visión y percepción que tienen las personas frente a su vida y los cambios. Esta puede desarrollarse con énfasis en distintos temas, según sea el objeto de estudio. Para el presente estudio, se aplicó la Historia de Vida con énfasis en violencia.

La utilización de la historia de vida como metodología de investigación permitió explorar las subjetividades, emociones y propias reflexiones de las personas entrevistadas. Al tratarse de una técnica narrativa-dialógica, el uso de la Historia de Vida en investigaciones de violencia permite el desarrollo de la confianza entre la persona entrevistada y la persona investigadora.

La técnica de Proyecto de Ruta Crítica se deriva de la técnica de Proyecto Parental desarrollado por la sociología clínica. En esta técnica se pide a las personas entrevistadas que representen las expectativas con las que se aproximaron a las instancias de protección y las contrapongan con lo que fue su experiencia en estas instituciones. El Mapa de la Ruta Crítica es una técnica que permite identificar todos los sujetos, lugares, momentos e instituciones en las cuales las personas han

buscado y/o recibido algún nivel de servicio, apoyo o consejería en su historia de violencia. De esta manera se recopilaron los detalles y precisiones de la Ruta Crítica que la persona había tenido en su caso de violencia de pareja.

Con cada persona se realizaron diferentes sesiones de trabajo. Cada sesión fue grabada en audio, y se previó que una persona investigadora asistente se encargara de registrar el lenguaje corporal durante el proceso de investigación.

La cantidad y duración de éstas dependió de la posibilidad de las personas entrevistadas de profundizar en los diferentes temas abordados. En el caso de las mujeres, en varias ocasiones fue necesario suspender una sesión para permitir que la entrevistada pudiera descansar.

El principal principio ético para las investigaciones sobre violencia consiste en concebir y producir estudios que se fundamenten en una perspectiva de respeto a los derechos humanos. De este modo, se busca garantizar el respeto y protección, ante todo, de la integridad y bienestar tanto de las personas entrevistadas e informantes, como del equipo investigador. Este punto de partida implicó necesariamente la consideración de aspectos de consentimiento informado, anonimato, confidencialidad y participación voluntaria.

Para iniciar, fue de vital importancia seleccionar a un investigador principal y a dos investigadoras con conocimiento amplio conceptual y metodológico en el abordaje de la violencia contra la mujer y la masculinidad dominante.

Además, se puso énfasis sobre la selección de lugares para las entrevistas en los que se eliminara la posibilidad de interrupciones y se garantizara la privacidad en todo el proceso de entrevista. Estas consideraciones eran importantes no solo por el respeto a las reacciones emocionales que las mujeres indudablemente tendrían en el transcurso de las entrevistas, si no también para establecer una diferencia clara entre este estudio y las entrevistas a las que habían sido sometidas en las diferentes instituciones y en las que habían sido revictimizadas.

Antes de iniciar la primera sesión de trabajo con cada caso, tres aspectos principales fueron explicitados: Los objetivos de la investigación, el tipo de preguntas que les serían formuladas y la importancia de ese proceso de entrevistas en el contexto del estudio; el carácter de voluntariedad de la investigación, así como los aspectos de confidencialidad, anonimato y protección del estudio; y la firma de un acta de consentimiento, autorizando la grabación en audio de las sesiones y la utilización de las informaciones para el estudio.

Por tratarse de un estudio de violencia de género, las técnicas de recolección de información fueron aplicadas guardando correspondencia entre el sexo de la persona entrevistada y la persona investigadora. Esto permite que no se establezca una relación jerárquica de poder, basada en el sexo, y facilita el establecimiento de un clima de confianza, empatía y apertura al diálogo.

Asimismo, para reducir los riesgos de fatiga o crisis emocional, el equipo estableció que ninguna sesión excediera dos horas de trabajo. Esto, ya que los estudios de violencia tienen un efecto de “burnout”, y que el agotamiento emocional también estuvo presente en las entrevistadoras y entrevistadores.

En relación a la forma de transcribir las entrevistas en estudios cualitativos, Marjorie Devault (1990) señala que las personas suelen “hablar desde la experiencia y encuentran que el lenguaje no es adecuado [para expresar lo que sienten]” (103). Argumenta, por ende, que “el lenguaje estándar y sus formas son inadecuadas para describir las experiencias [de las mujeres]” (107). Bajo este entendido, y al tratarse de un estudio de casos, el equipo investigador decidió respetar la forma y estilo de lenguaje de cada caso, evitando la práctica de “corregir” las formas de hablar de las personas entrevistadas que pueden de hecho distorsionar el sentido de sus palabras.





# II. Protección

## Protección

### Protección

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LAS MUJERES







*La existencia de mecanismos institucionales para hacer efectiva la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar se podría constituir en garantía para las políticas destinadas a la prevención y la atención de este problema social. Ese es el valor que tiene la creación de instancias permanentes de un sistema de atención de carácter punitivo. Sin embargo, una década de aplicación de la ley 24-97 demuestra que la sanción no constituye un paso suficiente para la erradicación de este problema social.*

---

### *Contexto y normativa internacional*

La violencia ejercida al interior de las familias y en su entorno es un problema que afecta seriamente a un alto porcentaje de personas en todo el mundo, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Por su prevalencia y por sus secuelas, la violencia ha sido considerada como un problema de alto interés en la defensa de los derechos humanos.

Así, desde el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), y a través del conjunto de su articulado, este primer documento vinculante en el Sistema Mundial de Derechos Humanos establece el derecho de todas las personas al respeto a su dignidad y su integridad física, en igualdad e inalienabilidad de derechos, a la vida, la libertad y la seguridad, y rechazando todo tipo de distinción basada en la condición política, jurídica, social y sexual.

A partir de 1975 se han desarrollado esfuerzos importantes en el sistema internacional para erradicar la violencia contra las mujeres, partiendo con la I Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en el marco del Año Internacional de la Mujer declarado por la Organización de las Naciones Unidas. Este proceso tuvo un hito con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Naciones Unidas, 1979), aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por nuestro Congreso Nacional en 1982. La CEDAW es el instrumento vinculante de mayor trascendencia para la eliminación de la discriminación contra la mujer mediante el accionar comprometido de los Estados parte.

Posteriormente, la violencia contra la mujer fue abordada como tema de interés en cada una de las Conferencias Mundiales sobre la Mujer y sus respectivas declaraciones, estrategias y plataformas de acción (II Conferencia, celebrada en Copenhague en 1980, III Conferencia celebrada en Nairobi en 1985 y IV Conferencia celebrada en Beijing en 1995). En su conjunto, estos eventos y documentos han aportado al reconocimiento de la violencia contra la mujer “constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz ... sino también para la plena aplicación de la Convención”. (Naciones Unidas, 1993a)

Según la Recomendación General 19 (Naciones Unidas, 1994), adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “la violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención” al infligir daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas, coacción y otras formas de privación de la libertad. La CEDAW dispone de un Protocolo Facultativo, aprobado por la ONU en 1999 y ratificado por el Congreso Nacional en el 2001. El Protocolo (Naciones Unidas, 1999) permite que personas particulares hagan denuncias de situaciones de discriminación y de violación a los derechos protegidos por esta Convención ante el Comité de la CEDAW.

A partir de 1990, la violencia contra las mujeres se constituye en cuestión central de todos los eventos y foros internacionales en relación con la violación a los derechos humanos, y toman cuerpo propuestas de leyes y de políticas para enfrentarla. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993, recomendó a la Asamblea General de la ONU la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (Naciones Unidas, 1993), aprobada en diciembre de

ese mismo año. En el párrafo 18 de su Declaración y Programa de Acción de Viena (Naciones Unidas, 1993b), la Conferencia declaró que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”. En su párrafo 38, la Declaración de la Conferencia destaca la importancia del trabajo encaminado a “eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada” y a “eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia” (Naciones Unidas, 1993b), entre otras manifestaciones de la violencia.

La violencia contra las mujeres también ha sido reconocida como un tema crítico por el sistema interamericano. En 1994, este sistema aprobó la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Convención de Belem Do Pará (Organización de Estados Americanos, 1994). Esta Convención en su Art.1 define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”.

La Convención de Belem do Pará constituye la principal legislación regional para la protección de las mujeres sometidas a relaciones de violencia. Para dar cumplimiento a los mandatos de esta Convención, la Conferencia de los Estados Parte de la OEA estableció el Mecanismo de Seguimiento a la Convención (ME-SECVI) un organismo de carácter intergubernamental, cuyo estatuto establece dos instancias, la Conferencia de Estados Parte y un Comité de Expertos/as. (Organización de Estados Americanos, 2006)

---

### *Cambios institucionales y normativos en RD frente a la violencia contra las mujeres*

Los cambios institucionales que ha vivido la República Dominicana en el proceso de adopción del problema de la violencia contra las mujeres como cuestión de interés público tienen su origen en las acciones desarrolladas por organizaciones de mujeres. A partir de los años 80, estas organizaciones desarrollaron campañas de denuncias y movilizaciones. Algunas organizaciones se dedicaron al estudio de la violencia, abriendo debates públicos para el análisis de sus características en el entorno dominicano. Otras dedicaron sus esfuerzos a suplir la carencia

en las instituciones públicas de servicios de atención emocional a la violencia y de orientación legal, ofreciendo estos servicios directamente a mujeres en relaciones de violencia.

A través de este tipo de acciones, se comenzó a evidenciar la dimensión del problema y la necesidad de su atención por parte del Estado. Además, el trabajo de estas organizaciones puso en evidencia que la persistencia del modelo tradicional de masculinidad y feminidad sustentan las bases culturales que intentan justificar la violencia en las parejas y en las familias. En este marco analítico se desarrolló un intenso proceso de análisis sobre los roles y responsabilidades sexualmente diferenciadas, y la forma en que éstas se relacionan con la violencia. De esta manera se logró correr el velo que históricamente ha impedido entender la centralidad de las relaciones de poder en la cotidianidad de las familias.

Como en otros países de la región, en la República Dominicana, la reforma legislativa sirvió para la cohesión de la agenda del movimiento de mujeres. Desde este contexto, las diferentes organizaciones de mujeres presentaron, de manera unificada, propuestas específicas de modificaciones a diferentes leyes y definieron estrategias de articulación e incidencia hacia instancias del Estado, en particular el Congreso Nacional. A través de su labor de promoción e incidencia se fueron creando las condiciones para un acercamiento, primero con las mujeres diputadas, y luego con el Senado.

Fruto de tales esfuerzos, esta Cámara conformó la Comisión Honorífica de Mujeres para la formulación y revisión de proyectos de leyes. El primer resultado de esta comisión fue la introducción de modificaciones al Código Penal para definir, tipificar y sancionar la violencia contra las mujeres. Este conjunto de modificaciones tomó la forma de la ley 24-97 (Congreso Nacional, 1997), aprobada y promulgada el 27 de enero de 1997. La ley 24-97 es el primer instrumento jurídico destinado a preservar y proteger los derechos humanos de las mujeres en República Dominicana frente a la violencia en sus relaciones familiares e institucionales.

Con esta ley se inician cambios en la estructura de la norma jurídica dominicana, necesarios para que ésta reconociera la participación desigual de hombres y mujeres en el mundo público y en el mundo privado y considerara que la vida y la dignidad de las personas son cuestiones de orden público. El reconocimiento de estos factores es necesario para lograr que las disposiciones legales tengan efecto independientemente del lugar donde se desarrollen los hechos que se busca sancionar.

Al mismo tiempo, esta ley se constituyó en referencia para pautar la acción afirmativa recomendada en todos los documentos, declaraciones y convenciones que constituyen el sistema internacional de derechos humanos. De hecho, la promulgación de la ley 24-97 fue la primera experiencia de armonización entre nuestra legislación y el Derecho Internacional en materia de derechos de las mujeres.

En cuanto a la legislación nacional, la ley que sanciona la violencia intrafamiliar se apoya en reconocimientos y condenas constitucionalmente establecidos en el país, como son el derecho a la vida, a la igualdad, a la integridad física y la progresividad de los derechos, así como la negación de la pena de muerte, la tortura y otros procedimientos vejatorios.

A pesar de los grandes retrasos que en materia de los derechos fundamentales aún tiene nuestra ley sustantiva, logra ser adecuado sustento a ley 24-97, para la protección jurídica de las mujeres y la defensa al goce de una vida libre de violencia, en específico de la violencia producida en el ámbito de la familia. Cabe destacar que en países de la región, que incluyen a Ecuador, Bolivia y Colombia, estos derechos ya han quedado consagrados como resultado de sus reformas constitucionales, y es uno de las demandas de las organizaciones de mujeres en el proceso de Reforma Constitucional que se ha estado impulsando durante el año 2008.

En cuanto a la Legislación Internacional, la ley 24-97 se apoya en los principales acuerdos internacionales de acción afirmativa suscritos por el Estado dominicano, especialmente en la CEDAW y en la Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

Las figuras jurídicas contempladas en la ley 24-97 trazan mecanismos de sanción a delitos como la tortura, la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, las agresiones sexuales y la violación sexual, incluso dentro del matrimonio, el incesto, el acoso sexual, el proxenetismo, el abandono de menores, y la violación a la intimidad e integridad de las personas. Esta ley reconoce diferentes tipos de familias, tales como las uniones consensuales, y tiene en cuenta el peso de ex parejas y convivientes como perpetradores de violencia. La ley incluye como riesgo agravante el hecho de ser mujer o estar en estado de gravidez.

En el texto de la ley predomina la visión de protección a la víctima. Su acción, si bien es de orden penal, adopta medidas en lo civil, como son las órdenes de protección, y medidas en favor de la protección del patrimonio de las mujeres cuando un conflicto amenaza su existencia o titularidad.

Sin embargo, este texto legislativo tiene limitaciones en el reconocimiento del alcance de las desigualdades reales entre hombres y mujeres más allá de la violencia física, como es el desconocimiento del feminicidio, y las secuelas permanentes en las víctimas habituales de violencia intrafamiliar. Esta falta de visión se manifiesta, entre otros factores, en el desconocimiento de la legítima defensa de quien se siente gravemente amenazada en su integridad personal. La ley también desconoce graves formas de violencia contra las mujeres, como lo son los embarazos forzados y la prostitución forzada. Además, soslaya enfoques modernos en procesos penales como es la victimología, que sustenta consideraciones doctrinales que colocan a las víctimas e imputados en igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos de defensa. (Ver recuadro *Victimología, género y derechos humanos*, página 108).

Otras legislaciones relevantes, para el sistema de protección de derechos en la violencia intrafamiliar en República Dominicana son la ley 136-03, o Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Congreso Nacional, 2003b) que contempla la pensión alimentaria entre otros elementos de protección, y la ley 88-03 que crea y reglamenta las Casas de Acogida en todo el territorio nacional (Congreso Nacional, 2003a). (Ver recuadros *Legislación dominicana sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes*, en la p. 35; *Responsabilidad de la familia como garante de derechos de niños, niñas y adolescentes*, en la p. 37; y *Las casas de acogida*, en la p. 117, respectivamente).

---

### *El procedimiento penal*

Durante más de 100 años, la estructura judicial del país se estableció a partir de un sistema inquisitivo mixto que situaba el principal peso de un proceso en la documentación y en las confesiones frente a víctimas e imputados. Esta dinámica, unida al predominio de una cultura patriarcal en la concepción de las relaciones entre hombres y mujeres, sedimentó los obstáculos que continúan impidiendo la comprensión de la violencia contra las mujeres como un asunto de orden público.

En el periodo 2002-2006, la Procuraduría General de la República presentó sus Lineamientos de la Política Criminal que se enmarcaban dentro de los parámetros del Plan de Seguridad Democrática para la República Dominicana. En

esa ocasión, el Procurador Francisco Domínguez Brito dictó una conferencia en la que manifestó que “en la República Dominicana, como en muchos otros países de nuestra región, la política criminal no ha estado recogida en un documento contentivo de sus líneas generales que permitan conocer sus premisas, sus objetivos y las acciones principales, pero se ha expresado mediante acciones concretas caracterizadas por el autoritarismo, la arbitrariedad y un ejercicio desproporcionado de la violencia”. (Domínguez Brito, s.f.)

La aprobación en 2002 del Código Procesal Penal (CPP) (Congreso Nacional, 2002) inició una transformación en el proceso de garantías en la protección de la libertad de las personas que han cometido delitos. Este Código es una revisión de la política criminal del Estado Dominicano, ya que formaliza la libertad como regla, impulsa garantías para los imputados y adiciona medidas a la prisión preventiva. Pretende agilizar el proceso penal dejando de lado las convicciones de las y los jueces, para dar peso a la presentación de evidencias, con lo que se intenta superar el modelo inquisitorio que a través de interrogatorios buscaba la confesión justificativa de la sanción. Paradójicamente, algunos de estos aspectos de la reforma al Código Procesal Penal han implicado un aumento en el riesgo que corren las mujeres que viven en relaciones de violencia. Esto, ya que para privar de libertad a un agresor se requiere de un conjunto de pasos que demoran el proceso. Constituye, asimismo, un grave error dejar en manos de las víctimas la posibilidad de conciliar o de desestimar una acción penal iniciada, bajo la pretensión de que la violencia puede ser una acción pública sólo a instancia privada. Todo ello evidencia que los redactores de estos textos desconocen los resultados del ciclo de la violencia y soslayan los compromisos del país al ratificar la Convención de Belem do Pará. (Ver recuadros *El ciclo de la violencia*, en la p. 46; y *La violencia de género no se concilia*, en la p. 101).

El Código entró en vigencia en septiembre de 2004, con la adopción de la Resolución 1920-2003 de la Suprema Corte de Justicia, sobre medidas anticipadas al Nuevo Código Procesal Penal (SCJ, 2003). La resolución se estableció las condiciones preliminares que debían desarrollarse en los operadores de justicia para los cambios en el proceso penal dictados por el CPP. Las dificultades y problemas que se han derivado de la entrada en vigencia de este Código se basan en diferentes situaciones. Una de las más relevantes para la violencia contra la mujer es la interpretación de la flagrancia en materia de violencia y los límites de actuación de los fiscales y la Policía. Se considera delito flagrante al que se registra en el mismo



momento en que la persona es detenida, lo que normalmente se podría calificar en lenguaje llano a la persona que se encuentra “con las manos en la masa.” En los hechos, esta interpretación ha dejado a discreción de operadores de justicia si se debe intervenir para evitar una agresión que ha sido precedida de una amenaza, o si debe hacerlo cuando hay evidencias físicas de agresiones ocurridas en el mismo día de la denuncia. (Ver sección “Rosa es devuelta al ciclo de la violencia en la p. 103).

Otra situación perjudicial para las mujeres del nuevo proceso penal es que ellas deban interponer una querrela para que el Ministerio Público actúe en situaciones de violencia. Esta situación se ve agravada por la falta de un reglamento de aplicación para la ley 24-97 y de ella se deriva la discrecionalidad con la que actúan operadores judiciales y las prácticas diferenciadas que se dan en cada jurisdicción. En lugar de basarse en criterios definidos y unificados por el sector justicia, la acción de las y los operadores suele depender de su sensibilidad y criterios personales sobre el tema. En definitiva, con el nuevo CPP el procedimiento para los casos de violencia intrafamiliar sigue siendo de orden público, pero a instancia privada.

Además, es necesario considerar la desigualdad entre víctimas e imputados que crean algunos textos del CPP. Así, mientras los imputados cuentan con grandes ventajas en el reconocimiento de sus derechos, el CPP plantea la importancia de “considerar a la víctima” y, sin embargo, restringe sus actuaciones a medidas meramente resarcitorias. Cabe destacar que, en reconocimiento de esta situación, la Suprema Corte de Justicia estableció que las víctimas pueden solicitar una sanción penal.

---

### *Mecanismos e instancias para la protección de las mujeres*

La instancia del sector público con principal compromiso frente a la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar es la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) que por su rol, según la ley 86-99 (Congreso Nacional, 1999), coordina, asesora y apoya a las instancias sectoriales del Estado para el aseguramiento de la incorporación del enfoque de género en políticas y programas gubernamentales (Ver recuadro *Capacidad de respuesta desde la coordinación interinstitucional: El rol de la Secretaría de Estado de la Mujer* en la p. 114).

En el año 2001 se editó el Modelo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (SEM, 2001), una propuesta para orientar acciones desde un marco conceptual común bajo la rectoría de la SEM. Desde esa fecha, el documento se ha utilizado como guía de trabajo con prestadoras y prestadores de servicios de las instituciones públicas y privadas que intervienen en esta problemática, en la perspectiva de encauzar acciones de prevención y protección y atención.

El enfoque conceptual bajo el cual fue formulado este modelo se sustenta en el examen de las relaciones de género, entendiendo que la desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres tiene sus raíces en comportamientos aprendidos que derivan en maltrato y agresiones. Desde esta perspectiva analítica, el documento apunta a entender el comportamiento de las personas al interior de las familias así como el de las instituciones frente a este problema.

Este modelo se plantea como objetivo garantizar que sectores gubernamentales y no gubernamentales asuman la promoción de una cultura de respeto y de igualdad de oportunidades para hombres y para mujeres, teniendo como tarea la atención integral de las personas afectadas y el fortalecimiento de la coordinación y la articulación interinstitucional entre las diferentes instancias con responsabilidad de ejecución. El texto en que se formula el modelo presenta los principios orientadores de la prevención y atención, la definición de lo que entiende como atención integral, sus características y tareas, así como los ejes estratégicos, ámbitos y líneas de trabajo institucionales y sectoriales, y la organización misma del modelo en sus diferentes estructuras.

Sin embargo, la propuesta de modelo no constituye una herramienta de trabajo para personas que prestan servicios frente a este problema, o para personas que trabajan desde la educación, la orientación escolar, el trabajo social o comunitario. Si bien cuenta con la estructura para un modelo, falta su concreción en cada uno de los niveles institucionales que corresponden a un sistema integral de atención. De ahí que su implementación haya tenido muchos obstáculos, no solo por las resistencias culturales que tradicionalmente dificultan el abordaje de este problema, sino porque además como modelo de atención es incompleto.

Este modelo tiene además la gran debilidad de que no considera el desmonte de la masculinidad dominante en tanto base de las relaciones de género. Su enfoque está restringido a las mujeres en tanto principales víctimas, apuntando hacia su empoderamiento, condición necesaria e imprescindible, pero insuficiente

para la erradicación de la violencia ya que ignora las raíces estructurales de la dominación patriarcal sistemática. De hecho, el modelo está pensado desde y para la aplicación de la ley, partiendo del supuesto de que el riesgo de la sanción en sí mismo constituye un freno para la violencia. Sin embargo, como se evidenciará en los cuatro casos de este estudio, la amenaza de sanción no basta, pues no erosiona el androcentrismo, no afecta las bases de la cultura patriarcal y de hecho no afecta el comportamiento de hombres agresores.

Los casos estudiados por esta investigación también muestran la necesidad de analizar la violencia en todas las etapas de la vida de una mujer. Por tanto, se hace imprescindible la incorporación del Consejo Nacional para la Niñez (CONANI) a cualquier sistema integral de protección ante la violencia contra la mujer. Según la ley 136-03 (Congreso Nacional, 2003b), el CONANI es la instancia gubernamental responsable de impulsar políticas de protección a niñas y niños y de garantizarles el disfrute con absoluta prioridad de todas las garantías que les permitan desarrollarse integralmente, con la protección del Estado, la familia y la sociedad. Es responsable por tanto de un sistema coordinado para garantizar políticas que impidan la tolerancia a la violencia como forma de imposición en la sociedad dominicana.

Sin embargo, limitaciones en la capacidad de accionar de esta instancia, principalmente por la dimensión y características de los problemas a enfrentar, y por múltiples otras razones institucionales y operativas, hacen que sea parte del proceso de desesperanza de las niñas que viven las restricciones del apoyo que estas instancias les deberían brindar, y de las mujeres que fueron niñas abusadas sin protección.

---

### *Promoción de la seguridad, acción preventiva y atención de casos*

El enfoque de género como eje transversal en todas las políticas públicas, y en particular en la atención a la violencia contra las mujeres, debe ser entendido desde su consideración sobre los factores que limitan las capacidades humanas. Por tanto, este enfoque también debe ser aplicado a la cuestión de la seguridad democrática en la medida que ésta alude a todo aquello que refiere al desarrollo, la igualdad y a la equidad social.

En nuestro país, sin embargo, a pesar de los intentos por redimensionar la seguridad pública, su definición se ha mantenido dentro de la visión y el quehacer coercitivo de las instituciones tradicionales del Estado. Ha sido el interés de estas instituciones garantizar un determinado orden social en el que predomine el autoritarismo que sustenta las llamadas “doctrinas de seguridad nacional”. Desde esta visión, se ha reforzado el carácter opresor de las instancias que están llamadas a ser protectoras de los derechos humanos.

De este modo, instituciones auxiliares de la justicia, como la Policía Nacional, se han constituido en reproductoras y cómplices de las peores formas de violencia social e incluso de la delincuencia. Otras instituciones, como las escuelas, responsables de la sana formación de niñas, niños y adolescentes, reproducen y refuerzan jerarquías y desigualdades, proyectando valoraciones y reproduciendo la asignación del poder y de la dominación en determinados sectores.

La gestión de la seguridad democrática, concebida desde el compromiso con la participación efectiva e informada de la población, que involucre y considere a las mujeres y sus organizaciones en todas sus dimensiones, es un propósito que aún no ha estado planteado por las instituciones con responsabilidad en la protección de los derechos.

En la mayoría de los casos el desconocimiento de las realidades sociales inequitativas por parte de instancias con altos niveles de responsabilidad en la atención de problemas como la violencia contra las mujeres o el maltrato infantil aumenta la situación de riesgo de estas poblaciones. Peor aún, como se pone en evidencia en el análisis de casos que presenta este estudio, uno de los efectos de las intervenciones que parten de esta visión sesgada de la realidad es que aumenta la situación de desventaja de estas poblaciones, obstaculizándose aún más la posibilidad de que sus necesidades, intereses y derechos puedan ser protegidos.

Por tanto, es imprescindible que las políticas y los programas de seguridad democrática integren una perspectiva de género que les permita considerar el modo desigual en que afectan la vida de mujeres y hombres. De modo particular, esta perspectiva permitiría comprender la importancia de relacionar la seguridad democrática con la violencia basada en género. El análisis de lo anterior remite a observar la acción de Estado desde otras esferas conectadas con la promoción de vidas sin violencia. Se trata de los sectores salud y educación. Es preciso señalar que éstos aún no definen líneas coherentes y sistemáticas para su abordaje de este problema social.

Esto, a pesar de que ambos sectores tienen responsabilidades con peso estratégico para la estructuración de procesos integrales de atención que trasciendan el abordaje individual que se da en el sistema de justicia, y que apunten a la transformación en las formas de relacionamiento social, tanto familiar como comunitaria. La realidad actual es que no hay estrategias para prevenir ni para erradicar la violencia contra las mujeres, y la violencia basada en género. Los sectores más directamente vinculados a esta problemática, como salud y educación, solo la observan marginalmente.

Se debe reconocer que el sector salud ha dado dos pasos de trascendencia: uno es la integración de esta problemática como objeto de atención en el Plan Decenal de Salud, y el otro es el relanzamiento de las Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud a la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer. Con estos pasos supera el abordaje que tradicionalmente había tenido de este problema que se limitaba a la atención desde la esfera de la salud mental. (Ver recuadro *Normas nacionales para la atención integral en salud*, en la p. 164).

El Sistema Nacional de Salud ha declarado interés en la atención a la violencia contra las mujeres como problema de salud pública. Queda pendiente, sin embargo, que este interés se concrete mediante el desarrollo de las capacidades de detección y diagnóstico, que incluyan la integración de la violencia contra la mujer como problema de notificación obligatoria y que todo el personal de salud a nivel nacional, público y privado, esté en condiciones de entender las manifestaciones y consecuencias de la violencia y de atenderlas.

Con relación al sector educación, se evidencia que el mismo sigue con fuertes retrasos. Las conductas y prácticas violentas forman parte de los más fuertes y persistentes procesos de socialización en nuestro país, de ahí el peso que tiene la escuela en la transformación. Si se considera que las aulas podrían constituirse en un ámbito de singular importancia para el fomento de dinámicas solidarias de relacionamiento, contraponiéndolas a la cultura de la violencia y de la dominación, este retraso es fundamental.

La Secretaría de Estado de Educación, por tanto, es la segunda instancia con gran corresponsabilidad en la solución del problema y en el diseño de políticas tendentes a la erradicación de la violencia. Desde la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo se han realizado esfuerzos para relevar la violencia como una situación que se requiere entender y trabajar. Sin embargo, en los hechos sigue siendo tema de charlas y de acciones colaterales, y no parte transversal en todo el quehacer edu-

cativo y fundamental en la formación de maestros y maestras. Frente a la gravedad de la situación afirmamos que no basta con disponer de una unidad de trabajo dedicada a género dentro de la estructura del sistema educativo, sino que la transversalidad debe operar en todas las áreas del currículo. Se deben desarrollar e incluir estrategias en las etapas de formación inicial, básica y media, a la vez que se dota a las y los docentes de capacidades para la comprensión abordaje de la violencia. Sin estos avances será imposible lograr uno de los principales objetivos de la educación: la educación para la convivencia.

---

### *Compromiso del poder local en el abordaje de la violencia*

En el marco normativo reciente, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios (Congreso Nacional, 2007), se establece la necesidad de política de género, mecanismos internos para su implementación y corresponsabilidad del poder local en la erradicación de la violencia. Eso significa el desarrollo de planes y programas en interacción con otras funciones públicas principalmente en el orden de la prevención y la promoción de una vida sin violencia. Por tanto, como entidades autónomas de otras funciones públicas los ayuntamientos están llamados a invertir esfuerzos y recursos en cada localidad del país para enfrentar este problema social.

A partir de este contexto normativo, el rol del poder local se convierte en una pieza clave para la prevención y la atención de la violencia y la descentralización real de las acciones públicas encaminadas en esta dirección.

El ayuntamiento adquiere este rol central, tanto por su función normativa como ejecutora en las políticas de acción local, como por su responsabilidad en la seguridad ciudadana y en la coordinación con las distintas instancias interestatales. El hecho que sea la instancia más cercana a la población, en sentido general, y a las mujeres que viven en relaciones de violencia, de manera particular, refuerza su centralidad.

En términos específicos, el artículo 19 de la ley 176-07 establece la prevención de la violencia como una de las competencias coordinadas del ayuntamiento. Así, se establece como una de sus responsabilidades indelegables, la dirección y coordinación de acciones para la erradicación de la violencia junto a la Secretaría

de Estado de la Mujer y las demás instancias gubernamentales relevantes. A partir de sus nuevas funciones, el ayuntamiento tiene el deber de conocer y atender el problema de la violencia basada en género en su ámbito y de asignar fondos del presupuesto para la educación en género y salud. Adicionalmente, en su artículo 368 la ley establece la responsabilidad del ayuntamiento de impulsar una política de acción afirmativa para la equidad de género en el municipio, pautando el establecimiento de una instancia de seguimiento a la aplicación del enfoque de género.

---

### *Ruta crítica en violencia intrafamiliar desde la aplicación de la ley 24-97*

Se denomina ruta crítica a los pasos que debe seguir una mujer que vive en una relación de violencia para buscar atención a su situación y la respuesta institucional que recibe. (Shader, 1998). En el caso dominicano, es necesario retomar la perspectiva judicial y sus pautas para el quehacer institucional, observando y analizando los procedimientos establecidos.

Para la ventilación de los casos de violencia contra la mujer en el sistema judicial, la ley 24-97 estableció el seguimiento de una ruta crítica, iniciando con la institución policial, para pasar luego a la Fiscalía y los médicos legistas para el apoderamiento de un tribunal. Estos pasos debían servir para configurar un caso judicial. En el caso de Santo Domingo y el DN las mujeres eran referidas al Centro de Mujeres Maltratadas, una dependencia del Instituto de Patología Forense donde se ofrecía atención médico-legal y psicológica a las víctimas.

Esta ruta crítica se mantiene en toda la geografía nacional, excepto en el Distrito Nacional y las provincias de Santo Domingo y Santiago donde se han establecido fiscalías barriales y unidades que integran servicios profesionales de apoyo emocional, y otros a partir del Código de Procedimiento Penal. (Ver el recuadro *Unidad de Atención y Prevención de la Violencia*, en la p. 70).

El resultado de un proceso de estas características ha sido la judicialización del problema de la violencia contra las mujeres. En este contexto, ampliamente descrito y analizando en los casos presentados en este estudio, las víctimas sobrevivientes son quienes tienen que asumir los procedimientos judiciales, incluyendo el

sometimiento de los agresores y el seguimiento a la implementación del proceso en el que deben enfrentarse constantemente con sus agresores. Esto trae consigo altos costos financieros y emocionales, tiempo y confrontaciones con familiares y amistades del agresor. Esta es la situación a la que se enfrentan las mujeres que se acercan a los mecanismos establecidos en búsqueda de una solución a su problema que es, de hecho un problema social. Si se consideran los efectos de muchos de estos procedimientos sobre la vida misma de las personas, se podría disponer de un balance no muy equilibrado sobre los costos individuales-personales y familiares frente a costos y ganancias políticas, sociales y culturales de estos procesos judiciales. En otras palabras, ese balance estaría obligando a una reflexión sobre los desajustes de los procedimientos penales en víctimas y en agresores, frente al propósito de protección a los derechos fundamentales de las personas, y los que corresponden con el interés del empoderamiento de las mujeres.

La existencia de mecanismos institucionales para hacer efectiva la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar se podría constituir en garantía para las políticas destinadas a la prevención y la atención de este problema social. Ese es el valor que tiene la creación de instancias permanentes de un sistema de atención de carácter punitivo. Sin embargo, una década de aplicación de la ley 24-97 demuestra que la sanción no constituye un paso suficiente para la erradicación de este problema social. Por lo tanto, la penalización debe seguir siendo vista como una estrategia disuasiva, de condena social frente a conductas delictivas. Es decir, la sanción judicial es apenas un medio que lamentablemente ha sido considerado como un fin por el sistema de protección.

Así, el proceso de ruta crítica planteado en la ley 24-97, y modificado posteriormente por el Código de Procedimiento Penal, no toca el fondo del proceso por el que deben pasar las víctimas de violencia sexual, física, psicológica o patrimonial para reconstruir sus vidas después que salen de una relación de violencia, ni de reconocimiento y asunción del problema por parte de los agresores. De hecho, el proceso está organizado fundamentalmente desde la perspectiva de la sanción, por lo que ubica los procedimientos que se deben seguir en el caso del imputado, ignorando la condición física, afectivo-psicológica y económica de la víctima.

El análisis de los casos que se presentan a continuación plantea el reto que significa que se haya restringido la seguridad y la protección de los derechos de las personas a la utilización del recurso de los tribunales. El mensaje que ha recibido



la sociedad dominicana con relación al fenómeno de la violencia contra la mujer es que su solución se limita a la administración de justicia.

No se ha logrado transmitir que se trata de un problema sociocultural, cuya principal atención debe darse en el marco de las relaciones de las personas y de las actitudes sobre el poder y el género que arrastran consigo a estas relaciones. Por lo tanto, el principal reto se refiere a la necesaria centralidad de las acciones de prevención para el proceso de erradicación de la violencia contra las mujeres.



III.



*Clara*

*Clara*

U N A N I Ñ A M U T I L A D A





*Ese vielne yo fui, yo llegué a las once (...) ello se fueron a almolzal  
abora, abora mimo. “ab, po ¿yo le puedo epera?”, “Sí” ella me dijo,  
“ella viene de comé a eso de la una”, yo eperé doce, una, do y tre, y  
a la tre y media me fui, me fui bata a pie, bata la ventisiete, (...), y  
yo llamé, y no me pusieron atención “ab, po’ tú puede vení el lune”,  
iay... el lune! Yá el vielne yo a la una de la mañana taba muriéndome  
ya casi, sí...*

Clara, nacida en 1987, es la más joven de las mujeres presentadas en este estudio; y la menor de seis hermanos, todos hombres. En la escuela alcanzó el primer grado de la educación media. Desde muy joven, Clara trabajaba como estilista en salones de belleza.

A los trece años, Antonio, quien en este entonces era su novio, la secuestró siguiendo la práctica comúnmente conocida en la República Dominicana como “llevársela”. Clara tenía diecisiete años cuando tomó la decisión de separarse de él. En ese momento, las agresiones que habían iniciado con su primer embarazo casi se tornan mortales.

En el último de los episodios de violencia, Antonio atacó a Clara con un machete, hiriéndola de gravedad en la cabeza y cortándole las manos en un hecho que fue calificado por el sistema de justicia como un intento de asesinato. Las heridas de su cabeza sanaron a los 3 meses del hecho. Aunque después de cuatro operaciones el equipo médico que la atendió logró revascularizar sus manos, Clara aún debe aprender a hacer uso de su motricidad fina para retornar a todas las actividades cotidianas tales como comer, vestirse y trabajar. Lo más doloroso de todo el

proceso, tal y como refiere Clara, es estar en una situación en la que no puede valer-se por sí misma, ni puede alimentar a su hijo ni ayudarle a hacer las tareas. Clara continúa en terapia física. Después de más de un año, el proceso judicial concluyó con la condena de Antonio a 30 años de prisión, más una indemnización de 5 millones de pesos. Esta sentencia fue apelada, pero fue ratificada.

---

### *Clara y su historia familiar*

Según los relatos de Clara, ella nunca presenció escenas de violencia entre su padre y su madre. Sin embargo, Clara describe a su padre como un hombre mujeriego, lo que ocasionó que su madre se separara de él por un tiempo. Profundizando en su historia de vida, se revela que su familia no estaba libre de violencia. Clara recuerda que sus hermanos eran golpeados cuando se negaban a realizar las tareas domésticas que se les asignaban. A ella no le afectaban estos castigos directamente ya que, por ser “la má chiquita y la única hembra” no la obligaban a hacer oficios domésticos. Para ella, esta situación generaba el resentimiento de sus hermanos hacia ella, pues sentían que se le daba un trato preferencial en la casa.

Que Clara no fuera obligada a asumir un rol doméstico no significa que su familia estuviera libre de roles estereotipados de género. De hecho, en sus relatos se evidencia que sus padres impusieron otro de los principales patrones tradicionales que se observan en las familias dominicanas: el fomentar que los hermanos mayores ejerzan poder sobre las y los menores de edad. Así, sobre sus hermanos se delegó la autoridad para decidir, controlar y corregir su conducta y movilidad como niña. Según cuenta, *“ellos me acotaban, a las diez de la noche yo tenía que ta acotada y a veces yo quería quedame jugando”*. Cuando no obedecía, recuerda que sus hermanos le pegaban, probablemente reproduciendo con este comportamiento el modo en que ellos habían sido “educados”. Clara cuenta que ellos le decían *“papá me daba golpe a mí, porque yo no quería bucé agua, y a ti hay que hacételo”*.

Los cinco hermanos de Clara, al asumir el rol de guardianes, vigilaban y controlaban su comportamiento permanentemente. Ella recuerda que su actividad preferida era jugar y bailar con sus amigas del barrio, con quienes tenía un grupo de baile. Sin embargo, relata que sus hermanos siempre le decían que no podía salir tanto por el barrio ya que había mucha delincuencia y podía ser violada. Clara aún

## Protección NNA: Legislación

### Legislación dominicana sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes

La República Dominicana ratificó la Convención por los Derechos del Niño en el año 1991. Tres años después, en 1994, se estructuró una jurisdicción especializada para la coordinación de una política de protección a niños, niñas y adolescentes a través de los ejes de prevención, protección y provisión de los servicios contemplados por la Convención, que son concretizados en el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, o ley 14-94. (Congreso Nacional, 1994)

Esta ley fue revisada en el año 2003, promulgándose la ley 136-03, que contempla un cambio en la estructura del sistema de atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), al incorporar actores municipales e instancias de carácter privado en los planes de protección, y asignar nuevos roles a entidades operadoras de servicios del Consejo Nacional para la Niñez (CONANI). Una cuestión esencial de este cambio legislativo, es la reducción de la edad para la responsabilidad penal de las y los adolescentes, pasándola de de 18 a 13 años.

Esta legislación específica para la protección de niños, niñas y adolescentes plantea el funcionamiento de una estructura nacional de protección. Sin embargo, en los hechos, la operatividad de esta estructura se reduce a los centros urbanos con mayores poblaciones, y su funcionamiento se corresponde con mecanismos coercitivos que siguen considerando a los niños y niñas como objeto y no como sujetos de derechos.

recuerda los detalles de estos episodios de violencia. Ella cuenta que un día ella estaba con sus amigas bailando en la calle cuando su hermano la fue a buscar:

*“Yo quería quedame a jugá con mis amiga, jugando muñeca y él quería que yo me acotara temprano, a la siete ya, y yo le dije ‘ay, pero déjame quedame a jugá otro chin, manito’ y ¡Que no, que camine!’ y me tiró una galleta, y me agarró pol lo cabello y cogió un alambre y me taba dando golpe, mucho golpe”.*

Cuando Clara acusó a su hermano con su papá, éste recriminó al hermano por haberle pegado tan fuerte, pero no lo desautorizó por haber tomado esas medi-

das ni por su comportamiento violento. En este episodio se evidencia otro de los patrones culturales con los que se impone la adopción por parte de las mujeres de los roles estereotipados de género: el de educarlas para temer y para alejarse de los espacios públicos. De este modo, aunque su familia no la obligara a hacer tareas domésticas, sí se ocupaban de enseñarle que su lugar estaba en la casa, valiéndose de la violencia para hacerlo. Clara cuenta que ella se sentía muy limitada en la casa:

*“no me dejaban salir a ningún lado, namá de la escuela a mi casa y a jugar un chin y ya, a acotame a la siete de la noche”. Además, se sentía atemorizada por los relatos de su padre. Ella recuerda que él le decía: “Tú no va a salir porque por ahí te sacan los ojo y te matan, te cogen los ólgano también, y yo no salía”.*

Paradójicamente, como se ve en el caso de Clara, la separación de los espacios público y privado suele hacerse reforzando el mito de que la violencia sólo ocurre fuera de la casa. A partir de la afirmación de este mito, se invisibiliza la violencia que sucede en el contexto familiar y se procura que hombres y mujeres entiendan la violencia cotidiana, por decirle de un modo, como un comportamiento normal y necesario en las relaciones sociales, y para la formación de las personas.

En esta dirección, las personas son educadas para aceptar el ejercicio de la violencia por parte de otras personas que están en posiciones de autoridad sobre ellas. Un ejemplo de esta dinámica en la vida de Clara, se ve en su relato de un día en el que su profesor la golpeó por no querer leer en la pizarra.

*“A uno lo mandaban a leer y yo no quise leer. Yo no quise leer y él me dijo ‘venga uté tá de catigo’, me dio dos reglazo y me sentó sola en una butaca”.*

En la historia de Clara se evidencia cómo la escuela, por vía de actitudes de maestros y maestras, refuerza la obediencia incuestionable y rígida disciplina, en contradicción con los valores que se supone postula el sistema educativo.

La violencia era común en el entorno inmediato de Clara. En uno de los episodios más cruentos de su historia de vida, cuenta un hecho que ella presencié cuando tenía como 9 años. En esa ocasión, Clara estaba visitando a una tía que vivía en un edificio de apartamentos. Seis hombres y tres mujeres estaban peleando con cuchillos y machetes, según Clara recuerda, porque una de las mujeres:

*“le quitó el marío a otra y ya ahí fue que comenzó el pleito. La sangre caía como agua, así pa'bajo y to'el mundo peleando y yo ¡ay Dio mío, yo me quiero i de*

## **Responsabilidad de la familia como garante de derechos de niños, niñas y adolescentes**

En la República Dominicana el Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (ley 136-03) reconoce a todo NNA como sujeto de derechos (art. 1). Asimismo, establece la responsabilidad parental frente a la protección de sus derechos, y la garantía de su desarrollo integral y seguro: "La familia es responsable, en primer término, de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales".

Es responsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad protegerlos contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal (art. 12).

La autoridad parental es el conjunto de deberes y derechos que pertenecen, de modo igualitario, al padre y a la madre, en relación a los hijos e hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad (art. 67).

En toda circunstancia, el padre y la madre estarán obligados a: a) Declarar o reconocer a sus hijos e hijas en la Oficialía del Estado Civil, inmediatamente después de su nacimiento; b) Prestarles sustento, protección, educación y supervisión; c) Velar por la educación de los niños, niñas y adolescentes; en consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo; d) Garantizar la salud de los niños, niñas y adolescentes (art. 68)

Los padres, representantes o responsables tienen la obligación de garantizar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, el disfrute pleno y efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 70).

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende el respeto a la dignidad, la inviolabilidad de la integridad física, síquica, moral y sexual, incluyendo la preservación de su imagen, identidad, autonomía de valores, ideas, creencias, espacio y objetos personales (art. 12).



*aquí!... había tanta sangre que bajaba así por la acera. Era en una segunda, de la segunda bajaba para abajo, de abajo había un tubo que la botaba para afuera... Era mucha sangre, to'el mundo preguntaba '¿y qué e' lo que pasa?'"*

Según cuenta Clara, su tía no había querido salir de su apartamento para no verse involucrada. Sin embargo, “*gualdó una de esa mujere, a una de esa mujere la ocultaron en la casa*”. Recuerda que al resto de las personas se las llevaron presas.

Además de la inseguridad que evidencia el entorno en que se crió Clara, este episodio podría constituir el origen de su desconfianza en la Policía quien sólo “*vino depué que ello hubieran peliao y to*”, y de la que su tía considerara prudente esconder a una de las personas involucradas. Sin embargo, no se puede profundizar mucho sobre el peso de este episodio, su desarrollo, u otros factores de sus primeros años de vida, ya que Clara abundó poco sobre su historia familiar. Fue común que en las sesiones de entrevistas, presentara dificultades para abordar y profundizar sobre su historia familiar. Al tocar el tema se mostraba evasiva y en ocasiones manifestaba su ansiedad con dolor en el pecho. Cabe destacar que en el proceso judicial en el que ella estuvo inmersa, resaltó que su familia no la apoyó, con excepción de un hermano que la acompañó en todo momento, y en ocasiones de su padre.

---

## *Clara, una niña esposa violentada*

*“Clara, vámono a casá (...) tu helmano te da mucho golpe. Pa’ que no te vuelva a sucedé, vámo a casano porque yo a ti nunca te vuá poné la mano. Yo a ti siempre te repetó (...) yo dije ‘sí, tá bien,’ porque yo no tenía mucha mente”.*

Antonio fue la primera pareja de Clara. El “se la llevó”<sup>1</sup> cuando ella tenía tan solo trece años. Clara no recuerda bien la edad de él en ese momento, pero cree que tenía 21 años. En el año 2000, cuando se produce el episodio del rapto, la ley 14-94<sup>2</sup>, que creaba el Código de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, aún

---

1 Expresión dominicana para describir cuando un hombre establece una unión con una niña o una mujer que hasta entonces vivía en el hogar de su familia.

2 Esta ley fue derogada y sustituida por la ley 136-03.

## Niñas esposas en la RD

El matrimonio infantil es *“una unión estatutaria o consuetudinaria donde uno o ambos cónyuges son menores de 18 años”* (UNICEF, 2006). El término “niña esposa” se refiere a la cónyuge de esta unión; plantea una posición crítica frente al matrimonio de las menores de 18 años; llamar “niña” a la cónyuge implica que no se ha desarrollado física o emocionalmente para entrar en una relación de este tipo. Asimismo, su condición se ha considerado un riesgo tanto de salud como de múltiples violaciones de derechos humanos. Es una problemática de gran alcance mundial, ya que más de un tercio de las niñas se casa antes de los 18 años.

Se les impide a las niñas esposas obtener una educación, gozar de una salud óptima, tener amistades con personas de su edad, madurarse, y elegir su pareja. El matrimonio infantil tiene muchos efectos adversos en la salud de las niñas: riesgos aumentados de enfermedades transmitidas sexualmente, cáncer cérvico, malaria, muerte durante el parto, y fístulas obstétricas (Nour, 2006).

El matrimonio infantil es una expresión de explotación laboral y sexual de niñas. La niña suele convertirse en pareja sexual y trabajadora doméstica no remunerada de un hombre mayor. Esa relación desigual de poder también pone a las niñas esposas en alto riesgo de la violencia (Mikhail, 2002).

Los estudios que abordan el tema de las niñas esposas, se concentran casi exclusivamente en las regiones de Asia y África. Presentar el fenómeno como un problema del “Otro” no occidental invisibiliza el hecho de que en otras regiones se evidencian tasas casi idénticas de prevalencia de niñas esposas: el porcentaje de mujeres en República Dominicana que se casaron antes de los 18 años es de 36.6 por ciento, y 43.7 por ciento en zonas rurales (ONE, 2006).

El matrimonio infantil lleva a la violación de los derechos humanos sobre todo los de las niñas esposas y las niñas madres. La Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y otras convenciones internacionales de derechos humanos abogan por normas y políticas que garanticen los derechos de las niñas.

estaba en vigencia. Su artículo número 328 establecía sanción penal para adultos que aprovechan su posición de poder para abusar de menores de edad. Además, la ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar, en su artículo 354 especifica como agravante del delito, la sustracción bajo engaño de una persona menor de 18 años del hogar de sus padres.

### **Iniciación sexual en mujeres adolescentes**

Tomando como punto de partida que todo ser humano es un ser sexuado, Karenina y Chatterley (s.f.), definen la sexualidad como “aquél conjunto de experiencias humanas atribuidas al sexo y definidos por este. En tanto complejo cultural históricamente determinado- la sexualidad traduce relaciones sociales, instituciones sociales y políticas, así como concepciones de mundo, define la identidad básica de los sujetos (...) Abarca más prácticas que la reproducción, hablamos de placer y goce; de experimentar y probar prácticas en busca de la identidad, como es el caso de los y las adolescentes que aún están en formación”.

Desde una perspectiva feminista, los y las adolescentes tienen derecho al desarrollo de una vida sexual y reproductiva placentera, segura e informada, lo que requiere de un conjunto de condiciones individuales y sociales que “posibiliten un proceso de construcción del autocuidado sobre la base del autoconocimiento y disfrute del propio cuerpo, el ejercicio pleno de derechos del respeto y la integración del otro en tanto también sujeto de derechos”. (López Gómez, 2000) Sin embargo, analizar la construcción del cuerpo y la sexualidad, en cualquier momento del ciclo de vida del ser humano, en nuestro contexto cultural particular, es referir al poder y los dispositivos de control patriarcales.

Estudios desde la perspectiva de género revelan la tendencia a que la iniciación sexual en mujeres adolescentes y jóvenes no sea una experiencia placentera ni de propia decisión. Peter Anderson y María Newton (2004) destacan la manera en que la primera relación sexual de mujeres adolescentes tienden a no ser experiencias deseadas ni disfrutadas, estando más bien vinculadas al uso de la fuerza del varón, la poca información sexual y la asimilación de los roles tradicionales de género.

Alejandra López Gómez plantea que varios estudios coinciden en afirmar que los motivos que guían a las mujeres adolescentes a la iniciación sexual están relacionadas, en primer lugar, con la afectividad, y con menos frecuencia refieren al placer o al deseo. Asimismo, muestran la incidencia de la coerción sexual en la iniciación de mujeres adolescentes. En este contexto, “la coerción sexual es entendida como el acto de forzar (o intentar forzar) a otro individuo por la vio-

lencia, las amenazas, la insistencia verbal, el engaño, las expectativas culturales o las circunstancias económicas, a participar en una conducta verbal contra su voluntad” (Heise, Moore y Toubia, 1995, citado por López, 2000).

Una investigación realizada por el Centro de Estudios de Población, en Argentina puso en evidencia la relación existente entre la primera relación sexual y el ejercicio de violencia sexual contra las mujeres. El 50% de las mujeres adolescentes entrevistadas en este estudio, expresaron que su primera relación sexual sucedió “por algún tipo de presión”. Edith Pantelides, integrante del equipo investigador, expresó que los episodios de violencia y coerción sexual no siempre son identificados por las mujeres, en la medida que socialmente son impuestos unos modelos tradicionales de iniciación sexual que pasan por la creencia de que el hombre “debe tomar siempre la iniciativa y que la mujer debe negarse en primera instancia y finalmente acceder”. (Downes, 2005)

En consecuencia, la primera interacción indirecta de Clara con el Sector Justicia del Sistema de Protección ocurre en el 2001 cuando su padre y su madre interponen una querrela contra Antonio por haberla raptado<sup>3</sup>. Según Clara, ellos “pusieron una querrela. Ello querían cogelo preso a él, pero él me llevó lejos. El me llevó yo creo que fue a San Cristóbal”.

Clara explica que tuvo dos motivos para querer irse con Antonio. El primero, escapar de los maltratos de su hermano de quien dice que no iba “a estar aguantando golpe.” El segundo, la falta de libertad y lo restringida que se sentía en su casa. Cuando explica esta motivación, relata que era común que:

*“nosotro decíamos “vamonos pa’ una [fiesta] ... pero en la mimia casa de [una de las amigas]. Pero no me dejaban salir, a mi nunca me dejaban salir. Má por eso fue que yo lo hice porque nunca me dejaban salir.”*

Hoy, Clara reconoce que marcharse de la casa no fue una forma de conse-

3 No existen mayores informes sobre la instancia y jurisdicción donde fue interpuesta esa querrela. Sólo conocemos que no hubo mayor seguimiento, ni por parte de la familia, ni de las competencias judiciales.

guir la libertad que añoraba. Relata que ella también tuvo parte en convencer a sus padres que no dieran seguimiento a la denuncia que habían puesto. Yo le dije “*ay, mami dicúlpame pero él me trata bien... no me da golpe...*”

Clara no estaba en capacidad real de elegir. En primer lugar, no sabía a lo que estaba accediendo. En segundo lugar, ella no tenía edad para consentir, en términos legales ni emocionales. Por último, tampoco tenía conciencia de las implicaciones de ese “casarse” para su integridad física, moral, mental o espiritual. Clara sólo recuerda que:

*“Él me dijo ‘vamo a casano’ y yo... ¡qué sabía yo!, yo dije ‘ah po’ vámono’ y depué fue que él me fue enseñando, porque él fue mi primel novio, mi primel tó”.*

Cuando Antonio la raptó, Clara no contaba con ningún tipo de educación sexual ni con información sobre métodos anticonceptivos.

*“Mi papá me decía ‘tú no puede tene novio’ pero no me explicaba, nunca me explicó; yo me fui que yo no sabía”.*

Es evidente en el relato de Clara que, al momento de irse con Antonio, ella no tenía interés en tener relaciones sexuales. Según ella cuenta:

*“Yo tenía la mente de un muchacho, lo mío era jugá con muñeca y bailá en un grupo que nosotros teníamos. Yo no sabía na, yo no sabía ni qué era casarse, yo no sabía na”.*

En este contexto, fue precisamente el agresor de Clara quien le proporcionó toda la información sobre el sexo que ella llegó a manejar. Según Clara, él la “entrenó” sexualmente según sus gustos, pero no le proporcionó ninguna información sobre salud sexual:

*“El me decía “mira tú tiene que hacé eto... hacé eto, lo otro y vaina...” y así fui aprendiendo hata que me adapté (...) pero yo no me planificaba ni na, no salí embarazada ni na. Entonce a lo quince yo tuve un hijo, casi a lo diecisei fue que yo lo parí”.*

Clara describe el inicio de su relación con Antonio como buena:

*No me daba nada de golpe, me trataba jevi jevi, me trataba bien nolmal, como una pareja, y me repetaba mucho... hablábano bien, convelsábano bien, yo iba a la escuela de noche y todo era una vida normal.*

## *La edad de consentimiento*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), establece que "sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio" (art. 16). En esta dirección, la Convención sobre el consentimiento para casarse, edad mínima para contraer matrimonio y registro de los matrimonios, adoptada por las Naciones Unidas en 1964, establece que los Estados Partes "adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio" (art. 2). La República Dominicana al ratificar la Convención de los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) en 1991, que define como niño/a a los comprendidos en edad desde el nacimiento hasta 13 años y adolescentes entre los 14 y 18 años, asume su protección e interés superior como fundamentos de sus actuaciones en todas las esferas, comprometiéndose a proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de todas las niñas y niños sin discriminación; aspectos que son adoptados en la ley 136-03, Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Se considera violación estatutaria a una relación sexual entre una persona mayor de edad y una persona sin edad para el consentimiento y, por lo tanto, se plantea como un delito. En nuestro país la edad mínima para consentir es de 18 años; pero, con autorización de padres y madres, se permite contraer matrimonio a los 15 años en el caso de las niñas, y 16 años en el de los niños. Esto, por supuesto, no atribuye capacidad de consentimiento a las niñas, sino que otorga fuerza legal a la madre y padre para autorizar el matrimonio. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a la República Dominicana (Naciones Unidas, 2001) el aumento "de la edad mínima para el matrimonio y disponga de una sola edad para ambos sexos".

La ley 136-03 sitúa como personas con calidad para contratar y consentir a aquellas mayores de 18 años, estableciendo que todo consentimiento dado para una actividad sexual por una persona menor de esa edad deberá, en los términos de la ley, seguirse considerado un consentimiento viciado y, por tanto, nulo. En consecuencia, este acto sexual se considera abuso sexual contra una persona menor de edad, lo que se constituye en un agravante del delito denunciado y, en ningún caso, en una eximente de responsabilidad, ni una minimización del acto antijurídico.

Considerar a una niña o adolescente, víctima de violación sexual, como sujeto de consentimiento, desvirtúa la protección integral que el Estado debe a todas las niñas, niños y adolescentes. Las trampas que se deducen de considerar una actividad sexual con una persona menor de edad como una seducción, contrarían el criterio de protección integral de que debe gozar toda persona menor de 18 años y esconde las estructuras patriarcales y de género que operan en las prácticas legales.

Sin embargo, el embarazo de Clara marcó el inicio de la violencia física<sup>4</sup> de Antonio contra ella. Cuenta que ésta se inició cuando ella tenía tres meses de embarazo, al reclamarle por no haberle comprado un regalo para el Día de las Madres:

*“Pero todavía tú no ere madre’ dice él, ‘ah, sí, yo te voy a da un regalo de madre’, (...) el regalo de madre fue, que se fue con una mujel y vino a las nueve de la mañana del otro día, y no me dejó dinero para nada, ‘y ese e el regalo de madre que tú me da’, ese hombre me dio golpe que hata me mochó lo cabello, (...) porque yo tenía el pelo largo, yo lo tenía por ahí, y me mochó to’ ese lao de cabello (...) Me lo mochó con el cuchillo”.*

Clara relató este episodio varias veces en las sesiones en las que desarrolló su historia de vida. En una de estas veces Clara admitió que el episodio la había atemorizado ya que Antonio había llegado a amenazarla de muerte.

Aterrada por esta situación, y aún capaz de tomar decisiones sobre su seguridad, Clara volvió a su casa, iniciando una separación temporal. Estando en casa de sus padres, Clara decide denunciar a Antonio, acudiendo al destacamento de Villa Juana, con los cabellos que él le había cortado como prueba de la agresión:

*“yo fui un lunes, ... yo llevé lo cabello, ello comprobaron que era mío y to lo golpe también. Había un médico legita ahí mimo, (...)Entonce [me dijeron] ‘ven mañana’, y el malte yo fui. Puse la querella, dique ‘ven mañana a bucalé el papel de la querella’, hay que tenelo, para que cuando lo agarren preso, yo tené ese celtificado, que yo la puse la querella. Entonce ello le iban a mandá una calta, nunca le llevan la calta, nunca le llegó la calta”.*

Así, aunque Clara inició su proceso de denuncia pensando que recibiría ayuda, al final concluyó que no le habían puesto atención a su caso:

*“Pero ahí no me pusieron, mire, nada de atención. Yo tenía hata una cotilla deviada, ahí, y nada de atención me pusieron ahí. Yo fui, me dieron un papel, que ello iban a ir, a vení a bucalo, pero nunca fueron a bucalo, yo llamaba dique ‘miren, por aquí ta el hombre ya, vengan que ta celca’ y ello decían ‘ah,*

---

<sup>4</sup> Según el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (OPS/OMS, 2002) un factor de riesgo de violencia para las mujeres es entrar a una relación de pareja a temprana edad con un hombre mayor que ella, ya que esta diferencia es utilizada por los hombres para dirigir el comportamiento de las mujeres, sobre todo en cuanto a los roles de género, siendo las niñas y las mujeres jóvenes las más vulnerables y con más dificultad para resistir el control de sus esposos.

*sí, no vemo allá en media hora' y ello nunca venían, nunca, nunca. Como que ello actúan depué que pasa la cosa”.*

En Villa Juana era común que se emitieran dos copias de la orden de arresto, una para uso interno, y otra para que la víctima se quedara con ella y si veía un Policía cerca del agresor decirle: “Mírenlo ahí”.

Clara cuenta con tristeza que nunca fueron a buscar a Antonio, lo que es verdaderamente lamentable ya que “*si alguna vez lo hubieran metío preso, yo nunca lo hubiera soltao*”.

Ante la desprotección del Sistema de Justicia, y la presión de su familia, Clara entendió que su decisión de “dejarse”<sup>5</sup> de Antonio no había sido correcta. Antonio logró que ella volviera con él pidiéndole perdón y solicitando a su familia le convencieran de reconciliarse para “mantener la unidad familiar” y criar juntos al hijo que esperaban. Clara, al no conocer del ciclo de la violencia de pareja, fue convencida por las muestras de arrepentimiento de Antonio. Clara cuenta que se reconcilió con Antonio y que el único reclamo que le hizo fue por haber puesto en riesgo su embarazo. En sus palabras: “*eso yo lo veo muy mal que tú me...”hubiera hecho eso, ¿y si yo hubiera peldío el niño?” y él se quedó callao*”.

Ella no volvió a buscar ayuda de las autoridades por este caso. Al pasar los meses, la violencia se reanudó, se intensificó y se diversificó. Además de sufrir violencia física, Clara identifica ese momento de su vida como el inicio de la violencia sexual y emocional. En el expediente judicial, se especifica que la familia de Clara la sacó de la casa donde convivía con Antonio a los 5 meses de embarazo, debido a la violencia física que estaba recibiendo. Sin embargo, en sus entrevistas Clara trató de justificar o minimizar esta violencia, atribuyendo el comportamiento de Antonio a las influencias del barrio, las bebidas alcohólicas y “al coro con sus amigos”<sup>6</sup>:

*“Yo creo que fue cuando no mudamo pa'cá... que él veía tanta corrupción, porque hay mucha corrupción... hay mucha bebida, mucho billal, hay mucho billal, mucho colmadone, que se ponen ful lo vielne; vielne, sábado y domingo, así, se ponen ful. Y por eso yo digo que fue por eso que él cambió, que veía mucha gente y se iba a bebé con sus amigo, y me dejaba en mi casa trancá”.*

5 Expresión comúnmente utilizada para indicar separación de una relación amorosa.

6 El término “coro” hace referencia a la práctica de salir con el mismo grupo de amistades con mucha frecuencia.



## *El ciclo de la violencia*

Existen factores sociales, económicos, culturales, religiosos, familiares y legales que condicionan la permanencia de las mujeres en situaciones de violencia. Entre ellos se encuentran: la dependencia económica, la presión social por mantener el matrimonio, la desconfianza al sistema de atención y sanción, la carencia de opciones de vivienda lejos del agresor, el arraigo de los roles estereotipados de género, el miedo, la vergüenza, el historial familiar de violencia y la dependencia afectiva-emocional con el agresor. En el objetivo de caracterizar las dinámicas de relacionamiento en parejas que viven situaciones de violencia, Leonore Walker (1979) describió un ciclo de tres fases que se repiten de manera continua y predecible, que denominó el Ciclo de la Violencia, compuesto por: **acumulación de tensión, explosión y luna de miel** o de **arrepentimiento**.

En la fase de **acumulación de tensión**, el agresor empieza a presentar comportamientos violentos, manifestando abuso verbal y emocional. La construcción social de la feminidad lleva a que la mujer piense que el hombre mejorará paulatinamente su comportamiento y que es responsabilidad de ella "evitar" las tensiones. En contraposición, el agresor suele iniciar un proceso de aislar a la mujer de su círculo de amistades y familia.

En la fase de **explosión**, el agresor descarga las tensiones acumuladas a través del ejercicio de violencia física, psicológica o sexual a la mujer. Aquí se produce el episodio agudo de violencia, que puede ir desde un empujón o pellizco, hasta la tortura, violación sexual, fuertes amenazas o el feminicidio.

La fase de **luna de miel** o de arrepentimiento es un período de calma, arrepentimiento y reconciliación, con aparentes muestras de cariño, donde el agresor reconoce que "perdió el control" y promete que nunca más sucederá. Es común que el hombre culpabilice a la víctima, siendo esto un mecanismo de transferencia de responsabilidad.

Este proceso sistemático de violencia-"calma"-violencia, genera incertidumbre y confusión, y contribuye a que las mujeres no visualicen alternativas a su situación. Además, esconde en sí mismo el carácter de ciclo, haciendo parecer las explosiones como eventos aislados que no guardan, necesariamente relación entre sí. El ciclo de violencia alimenta en las víctimas la esperanza de cambio en el agresor, pero cada vez que se alcanza una nueva fase de explosión, aumenta el desconcierto. La tendencia es a que ante cada nuevo ciclo, la mujer refuerce un sentimiento de culpabilidad y desesperanza.

## *El Síndrome de Estocolmo*

El Síndrome de Estocolmo entra el escenario teórico luego de que, en 1973 en el caso de un robo bancario en la ciudad de Estocolmo, Suecia, las personas rehenes defendieron a los delincuentes, negándose a ser testigos en su contra.

El Síndrome de Estocolmo aplicado al fenómeno de la violencia contra la mujer es entendido como la empatía o vínculo que desarrolla la mujer víctima de violencia frente a su agresor, estableciendo una relación de complicidad e identificación afectiva con él (Graham, Rawlings y Rimini, 1988).

Estudios psicológicos, evidencian el Síndrome de Estocolmo como un mecanismo inconsciente de disociación mental ante el peligro. En palabras de Harnischmacher y Müther (1987), es un mecanismo inconsciente para salvaguardar la propia vida y buscar la reducción de la violencia. Así, este síndrome, generalmente relacionado con la indefensión o desesperanza aprendida (ver recuadro *“La Desesperanza Aprendida”*, en la p. 83), surge ante el sometimiento a situaciones de violencia en las que la mujer siente que su vida depende de los deseos y la voluntad de su agresor.

En casos de violencia contra la mujer, el Síndrome de Estocolmo se puede usar en procesos legales como elemento auxiliar para determinar la magnitud del daño de la violencia en la víctima y la acción delictual de los imputados; interpretable como una figura legal comparable a la legítima defensa. Sin embargo, dado el arraigo a los roles estereotipados de género y mitos sobre la violencia que prevalecen en las personas que trabajan en las instituciones del sector justicia, el uso del Síndrome de Estocolmo como recurso legal suele interpretarse o equipararse erróneamente a íntima convicción o forma de consentimiento, lo cual afecta desfavorablemente a las mujeres víctimas. (LaViolette; Barnett, 2000)

El restar responsabilidad a los agresores por su comportamiento e identificarse con “sus problemas”, es común en las mujeres que están siendo violentadas por sus parejas. Este comportamiento es tan común que ha sido tipificado en la literatura especializada y en la práctica legal como Síndrome de Estocolmo aplicado a la Violencia Intrafamiliar.

Después del parto, y como sabía que Antonio le era infiel, Clara comenzó a exigirle que utilizara condones en las relaciones sexuales. Ante su negativa, Clara

comenzó a negarse a tener relaciones sexuales con Antonio: *“ay no, tú no me va a pegá una infección a mí o algo, el sida porque anda mucho sida<sup>7</sup>”*.

Como era de esperarse, los episodios de violencia se intensificaron aún más. Clara cuenta que *“cuando yo le decía que no, él me daba mucho golpe en riesgo<sup>8</sup>, me daba mucho golpe”*.

En los relatos de Clara se evidencian patrones comunes en el comportamiento de los hombres agresores. Por ejemplo, el que cada vez que *“él llegaba en la madrugada, llegaba y me daba mucho golpe”*, se relaciona a la necesidad de establecer su poder de decidir cuándo llegar a la casa y evitar cualquier reclamo por parte de Clara. Este comportamiento se profundizaba en los fines de semana, cuando las expectativas de Clara de que él estuviera en la casa podían aumentar. En consecuencia, ella cuenta que *“lo sábado y lo domingo él me mataba a golpe”*.

El escalamiento de la violencia en los fines de semana es una constante en los casos presentados en este libro. Además del detonante recién expuesto, esto suele responder al hecho de que en esos días las Fiscalías están cerradas, lo que proporciona un mayor grado de impunidad a los agresores a la vez que, por otro lado, profundiza el sentimiento de desesperanza y desamparo legal en las mujeres que viven en esta situación<sup>9</sup>.

Durante este período, Clara relata que acudió al Destacamento Policial de su sector después de dos episodios de violencia. Recuerda que cada vez volvió a su casa sin sentirse protegida o escuchada y con una respuesta distinta.

Antonio no contribuía a satisfacer las necesidades materiales básicas ni de Clara, ni del niño, ni de la casa. Clara recuerda con mucho rencor que Antonio ganaba muy bien, pero que él le dijo que ella también tenía que trabajar. Un día él la amenazó diciéndole:

*“‘Tú lo que te merece e que yo te maté’ y yo ‘¿y pol qué?’ dice él dique ‘porque tú no quiere trabaja’, ‘pero yo no sé trabaja’, a lo quince año, yo nada má lavaba cabeza en lo salone y eso pagaba muy poco, pero él ganaba bien, ganaba súper súper bien, pero él quería que yo trabajara”*.

7 Cabe destacar que la actitud de Clara respondió a su miedo a contraer una ITS, y no a una toma de conciencia sobre sus derechos sexuales.

8 El término “riesgo” se usa para denominar el periodo de puerperio, después del parto.

9 Ver el caso de Rosa.

## VIH como detonante

### Protección ante el VIH/SIDA como detonante de la violencia

En el mundo, se estima que 39.5 millones de personas viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), de las cuales 17.7 millones son mujeres (ONUSIDA, 2006). En Latinoamérica, se ha afirmado que unas 510 mil mujeres viven con VIH, representando el 31% de la población total infectada. Para el Caribe, la proporción tiende a aumentar, llegando al 50% (ICW, 2006).

Esta creciente feminización del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) producido por el VIH, ha conllevado el análisis del ejercicio de la sexualidad desde una perspectiva de género. Diversos estudios han establecido la conexión entre el VIH SIDA y la violencia de género. Para el caso de la República Dominicana, se ha encontrado que la proporción de mujeres que han padecido alguna infección de transmisión sexual es 3 veces mayor en quienes han sido o son víctimas de violencia (Kishor y Johnson, 2004). Asimismo, en la población dominicana, el 44% de los nacimientos han sido embarazos no deseados al momento de la concepción (ENDESA, 2007), lo cual remite el nivel de conocimiento y control de su capacidad reproductiva por parte de las mujeres.

Uno de los detonantes de violencia de género en la pareja se asocia a situaciones en que las mujeres exigen el uso del preservativo. A su vez, el miedo a sufrir violencia constituye un obstáculo para que ellas asuman un rol activo y empoderado ante su uso en las relaciones sexuales. La compleja relación entre poder, violencia y sexualidad que se establece en este escenario, vulnerabiliza a la mujer para ser víctima de violencia física, emocional y sexual.

Al abandonar su casa, Clara cursaba el séptimo grado de la educación básica. Al principio de su unión, ella no se vio obligada a abandonar sus estudios. Cabe destacar que durante este período Clara sufrió agresiones físicas que no fueron reconocidas en su escuela, ni se evidencia ninguna acción del sistema escolar en relación con su protección. Cuando cursaba el primero de la educación media, Clara tuvo que dejar el liceo, principalmente porque Antonio la obligó a comenzar a trabajar y sus jornadas laborales se extendían hasta las 8 y 9 de la noche. Según cuenta Clara, *“yo tenía que mantener a mi niño, porque el papá del niño no me lo mantenía”*.

Antonio no pagaba el alquiler de la vivienda ni cubría gastos de alimentación, e intentaba suggestionarla diciéndole *“tienes que trabajar porque no voy a estar dándote dinero”*, acciones que violan las leyes que estipulan la obligación de los padres de garantizar lo esencial para la protección de niños y niñas.

Ante la negativa de Antonio de cumplir con sus obligaciones económicas, Clara se ve obligada a tomar un trabajo en un salón de belleza ubicado en su sector. Clara tenía 15 años, por lo que sus jornadas de trabajo, que llegaban a ser de hasta doce horas, eran, además, ilegales al ser ella menor de edad. (Ver recuadro *Explotación Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*, en la p. 84).

Una vez más, Clara comienza a desear terminar su relación, pero cuenta que cada vez que se lo mencionaba a Antonio, éste la golpeaba y amenazaba. En estos episodios de violencia, era común que la apuntara con un puñal y que intentara estrangularla, detalles que presagiaban el desenlace de esta relación de violencia.

---

### *Clara decide separarse de su agresor*

A los 17 años, Clara decide y logra separarse de su agresor porque él no le cumplía económicamente y por los constantes maltratos e infidelidades. Sin embargo, las agresiones de Antonio continúan aún después de la separación. Según cuenta Clara, la acosaba constantemente, amenazándola de muerte a ella y al niño si ella no accedía a volver con él. Clara se mantuvo firme en su decisión de separarse de Antonio, negándose a ceder ante sus amenazas.

*“Yo le decía “pero tú no me parite a mí, tú no me mantiene, tú no mantiene el niño pa’ tú matalo, déjame tranquila, ¿polqué e que tú dice que me va a matá?”.*

Ante esta actitud de firmeza, Antonio decide presionarla y manipularla utilizando a su hijo, a quien decide raptar y llevar a San Cristóbal. Después de todo, esta estrategia ya le había funcionado, cuando la relación se mantuvo *“por el bien de su hijo”* antes de que este naciera. Así, Clara cuenta que Antonio le dijo: *“si tú quiere el niño tiene que vení a bucalo aquí en San Cristóbal”*.

Clara temía por su vida. En su relato cuenta que *“si yo iba a buscarlo, me mataba”*. Sin embargo, ella seguía hablando con Antonio, ya que no soportaba estar

sin su hijo. En una ocasión, él le dijo que ella le debía llevar una compra al niño, a lo que Clara accedió. Según cuenta, ella:

*“le llevaba su compra, quincenal yo le llevaba una compra de todo de todo, yo le llevaba una compra que me quedaba casi sin dinero, porque yo le llevaba muucha cosa, le llevaba su leche, le llevaba pampel, le llevaba ropa, le levaba merienda, le llevaba papa, le llevaba arró, calne, queso, salami, jamón, papi-ta, le llevaba todo”.*

Finalmente, Antonio se cansó de tener al niño y le dijo a Clara que lo fuera a buscar. Ella cuenta que el niño regresó en buen estado de salud, lo que la llevó a pensar que *“si él pudo tratar bien al niño, es capaz de cambiar y tratarnos bien”.*

La forma en que Clara relata este episodio refleja que ella reconocía que Antonio tenía derecho de querer estar con su hijo y que el habérselo llevado a San Cristóbal no era una falta grave. Clara aún estaba lejos de reconocer que continuaba atrapada en un ciclo de violencia en el que etapas de calma y hasta arrepentimiento por parte del agresor inevitablemente serían la antesala para nuevas escaladas y explosiones de violencia. El acoso y los maltratos continuaron. En una ocasión, cuando ella ya se había mudado sola, él forzó la entrada de su casa, y:

*“rompió la puelta de la estufa, me rompió el vidrio; el cristal me rompió el epejo, me rompió el cristal, me rompió mucha cosa, el aprovechó un domingo que mi familia no taban ahí pol donde yo vivía.”*

Para esa fecha, Antonio había retornado a la ciudad desde San Cristóbal, pero ahora vivía en el otro extremo de la ciudad en relación a la residencia de Clara. Sin embargo, ella comienza a tener miedo ante sus constantes acosos y, luego de que en una ocasión él forzara la entrada a casa de Clara, ella decide volver al Destacamento Policial para denunciarlo.

*“Lo policía fueron y fueron hata con una fical, entonce vieron y anotaron todo y me dijén que pase el lune, cuando yo pasé el lune me dijeron ven el malte, depué el malte me dijeron ‘mira, te vamo a da ete papel’, me dieron un papel, ‘nosotro lo vamo a agarrá preso, pero yo no quiero que tú venga a quitá esa querella’, ‘yo no la puedo quitá, porque e que él me amenaza mucho y me ha dao mucho golpe y no e dede ahora que yo vengo a poné querella aquí’, dique ‘no porque yo no te conoco, a uno lo viven cambiando’ y yo bueno, pero yo no lo veía, namá vi como do policía diferente”.*

En esa oportunidad, fue emitida una orden de protección y a Antonio le establecieron una pensión alimenticia provisional para su hijo, con lo que nunca cumplió. Sin embargo, con tal de que él no la acosara, Clara no le reclamaba. Según Clara, ella:

*“no le decía na, no le llamaba pa’ (...) lo del niño, tú sabe pol qué, pa’que él no me tuviera andando atrá, ni molestando y vaina”*

A pesar de la orden de protección, Antonio no se alejó de Clara ni de su hijo. Clara caminaba de su casa al trabajo, unos dos kilómetros que a veces eran muy oscuros y solitarios. Antonio la perseguía en ese trayecto. En una ocasión, a la salida del trabajo, él la secuestró e intentó estrangularla con un alambre mientras le decía que la mataría a puñaladas.

*“Entonces me entró pa’ dentro pol lo cabello, me jaló así, pero yo no me di cuenta quién me jaló ni na (...) ‘oh, oh, ¿y pol qué tú me hace eso?’, dice él dique ‘e que tú no va a sel mía ni de nadie, porque tú no quiere ta conmigo’, ahí me taba ajolcando. Él tenía un puñal grandísimo y una sogá, porque él me decía ‘mira, depué que yo te ajolque te guá tirá puñalá, pa’que muera como yo quiera”.*

En esa ocasión, casualmente pasaban por ahí dos policías que se llevaron a Antonio. Lamentablemente *“lo soltaron de una vez”*. Clara cuenta que después de este episodio, llegó a convencerse de que Antonio sobornaba a agentes policiales para gozar de impunidad ante sus constantes abusos: *“porque mira, lo podían meté, y digo yo que daba dinero pa’ salí, porque mire...”*

Ante la imposibilidad de obtener una respuesta institucional a la situación de violencia, los hermanos de Clara deciden resolver “entre hombres” este problema. Clara relata con orgullo que *“mis helmano lo jalaron a él y él dijo que no se iba a meté conmigo más nunca”*. Sin embargo, Antonio tampoco cumplió con esta promesa. Era constante el hostigamiento telefónico en el trabajo. Él le decía: *“Si no eres mía, no eres de nadie”*, y continuaba amenazándola con matarla a ella y a su hijo. Resulta interesante que en una de sus entrevistas Clara se preguntaba: *“¿Por qué nunca él decía que se iba a matar él?”*

El acoso telefónico que sufrió Clara está registrado en el expediente de su caso. La empleadora de Clara declaró al fiscal investigador que ésta recibía constantes llamadas, dos y tres veces al día, de parte de Antonio. Ella también declaró que

en varias ocasiones le pidió a Clara que lo denunciara. El hostigamiento llegó a tal nivel que Clara no podía salir del trabajo si no era acompañada por su hermano. Tal era la situación de miedo, que cuando su hermano no la podía ir a buscar, ella le pedía a su jefa que la dejara dormir en el lugar de trabajo.

El relato de Clara sobre estos meses de su vida es desgarrador. Ella cuenta que ellos peleaban todos los días, que siempre sentía que él estaba vigilando de cerca. Clara sentía que cada vez que ella tenía que caminar sola, él la atacaba. Cuenta que *“un día lo agarrán un grupo e gente y le dien mucho golpe. Yo les dije “no le den golpe, yo lo que quiero e que lo metan preso, pa’que él me repete”*.

Para el año 2005, Clara tenía 17 años. Un año y dos meses después de haberse separado de Antonio, él la volvió a raptar, obligándola a entrar a un taxi y llevándola a una cabaña donde la violó. Clara relata que:

*“El me amarró la manos, me rompió la ropa, me amarró delante de un grupo de gente pero yo taba pidiendo auxilio y nadie me quería ayudá, era de día eso ... Yo taba violada, taba, con los ojo abollao. Tenía mucho golpe, porque él me daba con la mano, me daba con un alambre que él tenía”*.

La indolencia de quienes presenciaron el secuestro de Clara parece inconcebible, sobretodo ante la gravedad de la violación y del abuso físico al que ella estuvo sometida. Clara recuerda que cuando el cobrador de la cabaña fue a pedirles el dinero, ella le pidió que la ayudara, diciéndole que Antonio la había secuestrado. El hombre la acusó de ser una prostituta disgustada diciendo:

*“yo no sé de eso, ustede cogen el dinero pa’ tené relacione con los hombre y depué no lo quieren cogé”*.

Según relata Clara, ella le dijo al hombre que iría preso por no ayudarla. De hecho, cuando la fiscalía investigó el caso, él trató de negar que el hecho hubiese ocurrido. Sin embargo, las evidencias demostraron lo contrario:

*“A él lo metieron preso, yo creo que le montaron una multa. Yo le enseñé el cualto, porque él rompió el vidrio con mi cabeza. Yo le dije “mire en ese cualto fue que él me metió, en ese cualto, mira el vidrio que ta roto y to”*.

Además, según el expediente del fiscal investigador, la empleadora de Clara afirma haber recibido una llamada de ella llorando, diciendo que Antonio la tenía secuestrada y que por eso no había ido al trabajo. Esa señora tampoco hizo nada.



Antonio obliga a Clara a amanecer con él en la cabaña. Consistente con el perfil de un hombre agresor, Antonio llegó a pedir a Clara que lo perdonara por el episodio de la cabaña.

*“Al otro día se disculpó conmigo. ‘No, má nunca va a pasar eso, ya yo no te voy a tirá má, yo te voy a respetá como la madre de mi hijo, yo quiero folma una familia’, y yo ‘ah, po ta bien.’ Pero él me decía siempre que iba a cambiá, y nunca cambiaba, pero nunca cambiaba...”*

Como una forma de poder aplacar a Antonio, la mañana siguiente Clara decide decirle que va a aceptar casarse con él. Cuando escucha esto, Antonio llama a su hermano para pedirle que le lleve su motocicleta a la cabaña. Antonio y Clara emprenden el viaje de regreso a la casa de la madre del primero, donde Clara había accedido a vivir con él.

Clara cuenta que en el camino tuvieron que parar en una estación de gasolina, donde algunas personas al ver el estado en que ella estaba le preguntaron qué le había pasado. Ella contestó:

*“Eso fue que me cai ... tuvimo un accidente ahora por él ta calibrando’, porque si yo hablaba algo, él tenía un puñal, me iba a matá a mi. Dice esa gente ‘pero eso no parece un accidente eso parece que él te dio golpe’, digo yo ‘no, él no me dio golpe’; porque si yo hubiera vito mucha gente, o sea mucha gente que tuvieran echando gasolina y vaina, y gente almao, yo le digo que sí que él me secuetró y me violó y me dio golpe, pero como no había suficiente gente, tú sabe, él lo que podía e matame, yo no dije na”*

Clara sabía que su única oportunidad de escapar era lanzarse de la motocicleta. Cuenta que en una esquina le dijo a Antonio:

*“vámono en rojo pa’que lleguemo ma rápido”... cuando él se fue en rojo yo me tiré, cuando yo me tiré él me agarró pol lo cabello y me hizo así, como pa’ que yo me montara yo no me monté, yo me le mandé corriendo, así to pelá, y me pelé toa, me pelé en la cabeza, el brazo to eso.”*

Tan pronto como recuperó las fuerzas, ese domingo volvió a tratar de poner una querrela, pero la Fiscalía estaba cerrada; sólo operaba la Policía, que se encuentra al lado. Según el expediente judicial, esta denuncia está registrada, pero no hay evidencia de que se haya dado curso a la misma.

Clara cuenta que los policías de turno le sugirieron buscar el certificado médico en un hospital cercano y volver al día siguiente. Sin embargo, esta orientación fue equivocada, ya que un certificado médico que no sea emitido por un médico legista carece de validez legal y un médico legista sólo atiende a las personas que le son referidas por un o una fiscal mediante un requerimiento<sup>10</sup>.

Clara estaba decidida. Fue al hospital sugerido a buscar el certificado médico y luego volvió al destacamento a depositarlo. Ahí le dijeron que volviera el lunes, pero cuando volvió no encontraban la denuncia del día anterior. Ella intentó volver a poner la denuncia, pero según cuenta:

*“no pudimo hacela muy bien porque entonces habían [perdido] el papel del médico legista y ya el médico legista no te ve, después que pasa un día no te ve”<sup>11</sup>.*

Cabe destacar la doble negligencia del sistema salud en esta situación: Por un lado, se extravió un certificado y, por otro, no se cumplió con notificar a las autoridades sobre el incidente. Sin embargo, la notificación obligatoria de todo hecho violento que se recibe en el sistema de salud es un procedimiento que aún no está establecido en el país, independientemente de que este acompañado o no a un proceso judicial. A pesar de estos inconveniente, ella insiste en dar seguimiento a la denuncia.

*“Fui un lune y no me pusieron atención, fui un malte y ello me dijén dique “ello no ha llegao el mayol” y yo “ah, po’ yo vengo el malte”, “ah, pue ven el malte”, pero yo llamé también en la talde de nuevo, y fui y nunca llegaba, nunca llegaba. Y yo llegaba temprano y él nunca dique iba, dique no le llegaba la hora. Y depué de eso, llegó el vielne (...) a la semana, pasó domingo, lune, malte, miércole, jueve y vielne, cuando llegó el vierne fui a la Ficalía”.*

Ella pide ayuda a sus hermanos para que la acompañen en los trámites y también para que la protejan de Antonio. Cuenta que ella fue al menos dos veces

**10** Una de las complicaciones del sistema penal vigente es que los médicos legistas no dependen de Salud Pública. Aunque sean médicos/as, estas personas son designadas por la Procuraduría general de la República que, entre otras cosas, podría vulnerar la regulación del ejercicio de su profesión.

**11** El procedimiento legal vigente plantea que para calificar un hecho la fiscalía necesita la valoración de un médico legista sobre la gravedad de las heridas. Para acudir a un médico legista la persona debe contar con un requerimiento emitido por un fiscal. Según las reglas de los médicos legistas, las heridas antiguas no pueden calificarse. Se consideran antiguas las heridas de más de diez días.

## *¿Gratuidad de la Justicia?*

En la República Dominicana, el criterio de gratuidad ha sido definido restrictivamente al afirmar que la justicia es gratis, ya que los operadores judiciales no reciben, de parte de los y las usuarias del servicio, ninguna compensación económica. Pero tal interpretación desdice de los aportes que en renta aporta la ciudadanía para los salarios y compensaciones que devenga este personal del Estado.

El acceso a la justicia se ha definido como la posibilidad de la ciudadanía de recibir una respuesta del sistema legal. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha planteado que el derecho de acceso a la justicia es un indicador de la ciudadanía efectiva, donde la cobertura no se refiere a la existencia formal de recursos, sino al que estos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas. Desde una perspectiva de derechos humanos, el acceso a la justicia es condición esencial de la igualdad ante la ley, y es deber de los Estados garantizar un criterio de igualdad de los procesos judiciales para todas las personas sin distinción. Sin embargo, los elevados costos de los procedimientos judiciales es uno de los principales obstáculos del acceso a la justicia.

En esta dirección, el concepto a "accesibilidad" a la justicia implica la consideración de las previsiones cuando el salario diario deja de ser percibido por incomparecencia, la inversión en transporte, la atención para hijas/os, la alimentación fuera del hogar, fotocopias de documentación, y un conjunto de "costos ocultos". Por ejemplo, en un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, Morrison (1997) estima que 1 de cada 5 días laborales que pierden las mujeres por razones de salud es como producto de problemas relacionados con la violencia doméstica y que los costos de la violencia contra las mujeres oscilan entre el 1.6 y el 2% del PIB de los países latinoamericanos.

En una sociedad marcada por la feminización de la pobreza y la violencia contra la mujer, y contar con un sistema de justicia que garantice los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y que sancione apropiadamente a los agresores, reclama la visibilización de estos costos ocultos que obstaculizan e impiden el desarrollo de procesos judiciales hasta su término.

más, pero que no le pusieron atención: *“digo que no me pusieron atención, porque si ello me hubieran pueto atención, no pasa, no me pasa na de eto”*.

Convencida de que corre peligro, Clara decide no darse por vencida y el viernes de esa semana se dirige a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia ubicada en la Avenida Rómulo Betancourt. Llegar ahí desde su casa, requiere de una media hora en vehículo. Sin embargo, ese día ella se fue a pie porque no contaba con los recursos económicos para cubrir el costo de transporte para llegar hasta su casa. Para su sorpresa, también se siente ignorada ahí. Clara cuenta que ella llegó a la Unidad a las once de la mañana y que le informaron que la persona que la podría atender acababa de irse a almorzar. Cuando ella preguntó si la podía esperar, le dijeron que sí, que ella regresaría a la una de la tarde. Clara cuenta:

*“yo eperé doce, una, do y tre, y a la tre y media me fui.” Angustiada, recuerda que antes de irse le preguntó a la persona que le había dicho que esperara si la atendería a alguna hora. La respuesta fue: “ah, po’ tú puede vení el lune”, jay... el lune! Ya el vielne yo a la una de la mañana taba muriéndome ya casi, sí...”*

Irónicamente, ese viernes era 25 de noviembre, y se conmemoraba el Día Internacional por la No Violencia Contra la Mujer. Apenas horas después de salir de la Unidad de Atención, Antonio intentaría asesinar a Clara.

---

### *Clara sobrevive un intento de asesinato*

Después de salir de la Unidad de Atención, Clara asiste al trabajo por unas horas. Cuando volvió a su casa, decidió comprar unos plátanos en el colmado. Ella recuerda que estaba con su novio quien le dijo que lo esperara en una esquina mientras él buscaba la comida. Clara cuenta que se quedó esperando un rato largo, pensando que probablemente su novio se habría entretenido viendo el juego de pelota en el colmado<sup>12</sup> de su barrio. De repente, Antonio se le acercó y le pidió hablar con ella, diciéndole que le iba a enseñar algo y advirtiéndoles a personas cercanas que no se inmiscuyeran porque “ella era mujer de él”.

---

**12** El colmado es el lugar de reunión de personas, en su mayoría hombres, en barrios y urbanizaciones fundamentalmente donde, además de abastecer a las y los lugareños de alimentos al detalle, se expenden bebidas alcohólicas. En las modalidades actuales se colocan grandes televisores y se escucha música a alto volumen.

## La denuncia

### ¿Denunciar o no denunciar? Esa es la cuestión

Ante esta interrogante, la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar plantea que:

*“Inmediatamente debe denunciar su situación, y tener la seguridad de que va a tener garantías cuando formalice su denuncia. (...) Ella pueda tomar la decisión denunciar y luego puede confiar y sentirse protegida realmente”* (prestadora de servicios de atención en la Unidad).

Sin embargo, muchas mujeres parecen no estar convencidas de ello, a sabidas de que no siempre se logra prevenir un suceso lamentable o irreparable. Esta seguridad ofrecida por las prestadoras de servicios en el sector justicia, no encuentra posibilidad de garantía en el sistema: ya sea por insuficiencia de personal, falta de personal capacitado y sensibilizado, y/o por falta de coordinación interinstitucional efectiva.

En el caso de Clara, caracterizado por la negligencia, desprotección y violación a sus derechos humanos, resulta paradójico que ella concluya instando a las mujeres víctimas de violencia a denunciar. Expresa que:

*“que dede la primera galleta que actúen de una ve (...) que vayan a pone la querrela de una ve, que si no le ponen atención que se vayan lejo, polque allá hay vece que no le ponen atención, pero ahora sí, ya tan poniendo atención, e que ya han pasao tanto caso, que ya tan poniendo atención de una ve, que vullan de una ve, que no esperen al otro día, que vayan ese mimo día (...) pero que actúen”.*

Clara accedió a hablar con él. En esta decisión se refleja una constante en mujeres que viven en relaciones de violencia: el temor a ser humillada en público, prefiriendo exponerse al peligro y no provocar un escándalo.

Desde donde ella se encontraba, próxima a un callejón, no podía ver que Antonio portaba un machete. Algunos testigos declararon que el encuentro fue mucho más violento de lo que Clara relata, ya que desde el principio Antonio se le acercó bruscamente y, tomándola por el cuello, advirtió a los espectadores que si

no se alejaban le cortaría la cabeza. Antonio preguntó a Clara si estaba dispuesta a volver con él, a lo que ella respondió:

*“No, yo no puedo ta contigo, porque tú me maltrataba mucho, tú tiene demasiada mujere, y no me... no sé, no me llenaba mi requisito y ya... mantén tu hijo que tú no ere que le da na”.*

Intentando dar por terminada la conversación, Clara se despidió a lo que él contestó: *“Ta’ bien, yo lo vuá mantené...ah mira, te falta esto”*, sacando un machete. Clara recuerda que sólo llegó a decir: *“Bueno, Señor, tú sabe que yo no tengo culpa de nada”*.

Antonio dirigió el primer machetazo a la cabeza de Clara. Clara intentó protegerse, pero fue en vano. Recibió machetazos en la cabeza y los hombros. Sus manos fueron cercenadas cuando ella intentó usarlas para protegerse la cabeza.

*“Cuando él sacó ese machete, que uté se veía en él, un machete filoso, que uté se veía como un espejo, me tiró con el machete, me tiró mucho machetazo, en la mano, a mochame la manos, en la cabeza, me dio aquí (señalándose el brazo), me dio ahí, también en el hombro, me dio un sinnúmero de machetazo...”*

Antonio dejó a Clara tirada en el suelo, y huyó con la ayuda de su hermano, quien lo trasladó en un motor, y de un amigo que fue excluido del proceso judicial, aunque los testimonios afirman que él fue quien le pasó el machete a Antonio.

*“Yo me dí cuenta de que yo taba así, cuando me sacaron del callejón, porque era en un callejón oscuro, cuando me sacaron del callejón yo dije ¡Ay! pero me mató casi!, así, botando sangre, mucha sangre, ¡mucha sangre yo taba botando! Ya taba peldiendo to’la sangre y me agarraron, (...)ese brazo lo tenía casi en el piso, porque como me dio ahí, yo tengo esa cicatrí de ahí a ahí, y me lo envolvieron en un poloché (...) Me quedó esa mano guindando, esa la tenía en claro quitá y tenía lo brazo así, así e’que taban, porque fue toda... la cabeza... la tenía profunda”.*

Fue su novio quien la sacó del callejón y mandó a buscar a su familia para que pudieran llevarla al hospital. Un amigo que también estaba ahí recogió la mano que había sido completamente cortada y la colocó en una funda plástica rodeada de hielo. Antes de ser atendida, fue llevada a cuatro centros médicos. Clara cuenta que en cada uno hablaban de ella como si estuviera desahuciada. Ella piensa que no

se darían cuenta de que ella escuchaba todo lo que decían porque de lo contrario, hubiera esperado que fueran más cuidadosos con lo que decían.

En el primer hospital<sup>13</sup> al que la llevaron, le vendaron las manos para evitar que los tendones se le rigidizaran. Sin embargo, ese hospital no tenía la posibilidad de reimplantarle las manos cortadas, por lo que fue transferida en una ambulancia de un extremo de la ciudad a otro, a un hospital donde Clara refiere haber sido tratada: *“como si fuera carne para negociar en la carnicería, esa gente ahí tratan a uno como carnicero”*. Clara cuenta que en ese hospital le dijeron a su familia que lo único que podían hacer era amputar la otra mano, a lo que su hermano se negó diciendo: *“ella ahora lo que tiene e dieciocho año, no, utede tan loco, diganno de un sitio ande se la implanten la mano, que nosotros pagamo lo que sea”*.

Son frecuentes en el país los recorridos de uno a otro centro hospitalario, público o privado, aún en situaciones de emergencia, por las precariedades de muchos centros o por las limitaciones del sistema de seguros. Otro recorrido por la ciudad la lleva a un tercer centro de salud donde la examinan y la refieren, finalmente, al hospital donde es atendida. Aquí, la familia de Clara siente que por fin la tratan como un ser humano que aún está vivo y debe ser atendido. Los médicos de ese centro informaron a sus familiares sobre el cuadro clínico y sobre los riesgos de la cirugía que proponían y les pidieron su autorización para llevarla a cabo. Según Clara, la respuesta de su familia fue: *“hagan lo que tengan que hacer”*.

Clara tenía una fractura abierta desplazada en el cráneo. El equipo médico determina que si no se hubiera protegido con las manos, las heridas de la cabeza hubiesen sido mortales. Hubo que operar ambas manos, realizar un injerto en la cabeza por la pérdida de tejido y suturar las heridas del hombro y de otras partes del cuerpo. Un equipo médico con mucha determinación, pero pocas esperanzas, operó a Clara en una intervención que duró más de 16 horas. Dadas las carencias materiales del hospital en el que fue atendida, el equipo médico tuvo que realizar una colecta para completar el dinero para la compra de los materiales requeridos en la cirugía<sup>14</sup>. Tras la operación, Clara permanece cinco días, en sus palabras, *“sin saber de mí”*. Según cuenta, tenía múltiples pesadillas, pues temía que en cualquier momento Antonio apareciera y la matara:

---

13 Los nombres de los centros de salud donde Clara fue atendida se omiten para proteger su identidad.

14 Información periódística referenciada en el expediente judicial. Referencia reservada.

*“Yo taba mal porque yo creía... que no lo habían agarrao ... yo me soñaba ‘míralo ahí, míralo ahí, agárralo, mira me quiere matá, me quiere matá’ y decía mucha cosa”.*

Estando en el hospital, Clara habla por primera vez con una psicóloga del hospital y otra de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia<sup>15</sup>. Clara recuerda que *“la psicóloga iba hata cinco vece en el día porque me ponía hata mala”*. Clara cuenta que los únicos que la acompañaron en su período de recuperación fueron su padre y su hermano, y que éste no permitía que nadie le hablara del caso. Por eso, aunque recibió varias visitas de las fiscales de la Unidad de Atención, ellas no le hablaban del caso en sí. Clara relata que, más bien, le preguntaban:

*“Que cómo yo me siento, si me siento bien, que ‘te ta poniendo bonita otra ve’”, me daban como aliento, yo me veía... yo no tenía cabello ni nada. “Que vamo a fieta” y que eto y que lo otro, me daban aliento (...) pa’ viví má”.*

Después de un mes, Clara fue dada de alta. Sin embargo, ella tenía que continuar asistiendo al hospital casi todos los días:

*“todo lo día yo tenía que i a curame, yo era pol no ta ahí en ese hopital, porque ahí yo taba aburría y cosa, naíma viendo dotore, dotore, dotore, dotore, me aburría y bueno, pero tenía que i diario, inteldiario. Entonce fue como a lo cuatro mese que me dejaron crecé lo cabello, que me quitaron lo punto ya”.*

---

### *El caso de Clara vuelve al sistema judicial*

Al enterarse de que Antonio había huido, el hermano de Clara acudió al día siguiente del ataque a interponer una querrela a la Unidad de de Atención y Prevención de la Violencia<sup>16</sup>. La Fiscalía solicitó una orden de arresto que fue debidamente autorizada por un juez de instrucción. Antonio fue declarado rebelde, por

---

**15** Es común que el servicio médico asigne personal de salud mental a pacientes en situaciones consideradas catastróficas, como el aviso de una enfermedad terminal, o el informe de pérdida de capacidad del cuerpo, manos, pies, capacidad de caminar.

**16** El Código Procesal Penal establece en su Art. 31 que *“cuando el ejercicio de la acción pública depende de una instancia privada, el Ministerio Público sólo está autorizado a ejercerla con la presentación de la instancia y mientras ella se mantenga”*. Los procesos que se derivan de este tipo de delito se han calificados como acciones públicas a instancias privadas por lo que, pese a la gravedad de la situación, sin denuncia no habría acción pública.



## *Pasos del proceso judicializado*

En la capital de la República Dominicana, opera una forma de tramitar los casos que **se judicializan**. Cuando las agresiones se consideran graves y siempre que sean físicas, visibles y con períodos de recuperación de más de 10 días, se decide iniciar un proceso judicial. Para eso, es necesario un certificado médico. En Santo Domingo, Santiago, La Vega, Bonao, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia reúnen en un solo lugar a médicos y médicas legistas, ginecólogas, fiscales y policías. En las demás ciudades el fiscal tramita, a través de los médicos legistas, el examen físico de las víctimas para determinar las secuelas de la violencia y el tiempo de curación de golpes y heridas, y emitir el certificado médico sobre las evidencias de violencia que sustenten una acusación y/o apertura de una investigación.

Cuando se trata de violencia sexual, se solicita un examen ginecológico. Las normas contemplan daños psicológicos, por lo que también se evalúa a la víctima mediante una entrevista sencilla que permitirá a la profesional emitir una opinión informada de la condición emocional y los efectos inmediatos o mediatos del acto violento. En caso de violencia habitual, se remite a la víctima, generalmente con su familia, a un centro de atención psicológica para el manejo adecuado de su situación y lograr su comprensión del proceso legal a iniciar.

Tras esta primera etapa, el Ministerio Público solicita al Juez de la Instrucción una orden de arresto. Cuando es aprobada, se procede a arrestar al agresor; y en un plazo de 48 horas se solicita una medida de coerción sustentada en pruebas, evidencias y una calificación que pueda justificar la coartación de la libertad de la persona acusada. Esta fase de investigación puede tener una duración máxima de 3 meses, si la persona está en prisión preventiva, y de 6 meses si se le impone otra orden de coerción. En este plazo el Ministerio Público debe realizar una investigación que permita presentar al Juez de la Instrucción un requerimiento, que puede ser una acusación formal o el uso de otro medio alternativo.

En caso de que la investigación concluya con una acusación, se presenta el acta de acusación. Una vez el Juez de la Instrucción revisa si las pruebas son validadas, se da apertura formal a juicio. Se procede, entonces, al análisis de las pruebas presentadas en contra del acusado, y se determinan las que son admitidas en un juicio denominado preliminar. Una vez determinadas, se constituyen en los elementos con los que se debatirá la culpabilidad o inocencia del acusado.

lo que se emitió una orden de captura<sup>17</sup>. Según el expediente judicial, fue apresado nueve días después del ataque.

En sus entrevistas, Clara no abundó mucho sobre el inicio del proceso judicial. De hecho, contó que al principio ella no asistía al proceso: *“pasaban causa, pero yo no iba, mi hermano era que iba, y ellas, la magistrada, la fiscal y la psicóloga era que iban”*.

Cuenta que ella vivía en permanente temor de que Antonio fuera liberado. En una de las entrevistas realizadas cuando aún el caso estaba abierto Clara manifestó tener mucho miedo:

*“porque si, ay, si a él lo sueltan me mata, porque como él sabe que me dejó viva, él creía que me había dejao pol muelta porque yo taba recotá así de la paré, botando un sinnúmero de sangre”*.

Clara cuenta que ella se enteró que un tío de Antonio que vivía en España había viajado al país a dar dinero para que “soltaran” a su sobrino. Asustada, Clara decide ir a un canal de televisión, pidiendo que la dejaran denunciar su caso ante la opinión pública. Clara relata que después de esto, recibió una llamada del Fiscal del Distrito quien le aseguró que Antonio no sería liberado.

El temor de Clara también tenía bases legales. La primera medida de coerción consistente en un año de prisión preventiva fue impuesta en diciembre del 2005. Un año después, se revisó la medida de coerción y se prorrogó su vigencia hasta abril del 2007.

Sin embargo, en marzo, la defensa solicitó una revisión de esta prórroga. Cabe destacar que en la legislación procesal penal dominicana, el peligro de fuga constituye una de las excepciones por la cuales los imputados pueden ser mantenidos en prisión preventiva por más de un año, mediante una medida de coerción ordenada por el juez de la instrucción<sup>18</sup>. Sorprendentemente, el tribunal consideró que el tiempo máximo que un imputado puede permanecer en prisión preventiva

17 En el sistema legal vigente, todas las órdenes de arresto están dirigidas a una autoridad específica. Cuando se emite una orden de arresto, y la persona no se presenta, ésta es declarada rebelde o prófuga de la justicia y se emite una nueva orden dirigida a cualquier autoridad que encuentre a la persona.

18 En el Sistema Interamericano existe una discusión doctrinal que refiere el tema del plazo razonable de prisión preventiva. En este sentido, la Corte ha planteado que es preciso revisar el comportamiento procesal durante el conocimiento de los casos y que lo que se considera plazo razonable no está supeditado a una duración específica y concreta. Sin embargo nuestra ley ha establecido una duración específica que concretiza el plazo razonable.

es un año, por lo que ordenó el cese de la prisión preventiva y una garantía económica de siete millones de pesos en efectivo. Aunque es evidente que la imposición de una garantía económica de tal magnitud buscaba proteger a la víctima, bajo el supuesto de que el imputado no podría cubrir la garantía impuesta, la resolución fue apelada y la Corte de Apelación la revocó. Sin embargo, la medida de coerción original no fue sustituida, lo que dejó a Antonio en un limbo jurídico que pudo provocar su excarcelación por irregularidad de la prisión.

Como en otros casos presentados en este libro, para Clara fue inexplicable que se requiriera de tanto tiempo para juzgar el caso. Si bien es cierto su caso tuvo más aplazamientos de los que suelen haber en un proceso penal, en sus relatos se evidencia que ella no distingue la diferencia entre las diferentes etapas del proceso, desde las audiencias preliminares hasta el juicio de fondo.

Cuatro meses después de la agresión, Clara recuerda que asistió a una audiencia. Se trataba de la audiencia preliminar que tuvo tres aplazamientos. Esta parte del proceso concluyó en junio del año 2006. La sentencia dispuso para Antonio una medida de coerción de prisión preventiva por un año. Por su parte, en el caso de su cómplice, la sentencia dictó un “auto de no ha lugar”. Clara recuerda que en esa ocasión sólo le pidieron que declarara sus datos generales, como nombre y profesión, a lo que ella contestó:

*“yo era estilista en belleza, pero ya yo no soy nada, yo no puedo trabajar nada, porque él me quitó el derecho de yo trabajar”.*

Una vez apoderado el tribunal colegiado, se inició el juicio de fondo, al que fueron convocados los y las testigos y los médicos y médicas, como peritos. Para Clara, un recuerdo significativo del proceso fue no poder firmar el libro en el juicio debido a la falta de movimiento en sus manos.

El caso del intento de asesinato de Clara fue ponderado adecuadamente, la Fiscalía defendió apropiadamente. Se puede afirmar que las encargadas de la litigación hicieron su trabajo. La Secretaría de la Mujer (SEM) también asumió la defensa de Clara ante el tribunal. Eventualmente, y después de múltiples aplazamientos, el caso concluyó con la sentencia de 30 años de prisión en la Penitenciaría Nacional de La Victoria y del pago de 5 millones de pesos por daños y perjuicios.

A pesar de esto, es difícil afirmar que se hizo Justicia: Queda evidente que el Sistema de Protección no hizo su trabajo de garantizar los derechos de Clara de

manera oportuna. Su familia le falló al no persistir en la denuncia de su rapto. La Justicia le falló al no dar seguimiento a esta y otras denuncias que luego fueron interpuestas por ella. Por otro lado, el componente médico del caso de Clara no tiene fecha de conclusión. Esto abre otro conjunto de dificultades para el sistema de protección que no está preparado para garantizar las necesidades de salud de las víctimas. Antes de su cuarta operación, ya Clara sabía muy bien todo lo que debía traer consigo al Hospital:

*“La operación de ahora yo no sé quién me la va a cubrir ... mira, yo tengo que comprar [nombres de medicamentos], algodón planchado, un suerito, que tre valen tremil peso, cada uno e mil peso, pero no sé si lo lleve lo que yo si voy a lleva e (...), algodón planchado y una venda que a uno le ponen. El (...) es para secar la herida y el (...) es para que el (...) no se me pegue, si se me pega se me va con to’ y calne, y el algodón planchado e, depué que te ponen el (...), es como una gasa, pero no e una gasa, porque me ponen gasa también pero muy poca, y no me lo cobran. Y tengo que comprar el algodón planchado, e como una vaina, como un algodón y depué me ponen lo vendaje”.*

### *Clara en su relación con el sistema de protección*

*“Ya ustedes actuaron conmigo ya cuando no había remedio” y e veldá, cuando no había remedio ello actuaron conmigo, ya que él me iba a matá ya, que él me biá hecho to lo que me biera hecho (...)*”

La visión predominante en el sistema de justicia dominicano es que su principal, quizás la única, función es la de sancionar la violación a las leyes vigentes. El caso de Clara es un claro ejemplo de la necesidad de que este sistema asuma un rol preventivo, que no necesite la consumación de hechos anunciados para actuar.

Clara acudió a la Policía en tres ocasiones, y en dos al destacamento de Villa Juana. Fue también a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia con la esperanza de encontrar una respuesta a las múltiples agresiones. Según se ve en su historia, los desencuentros con el sistema de atención han sido muchos y graves: primero en la Policía, cuya instancia no dio seguimiento a sus denuncias; posteriormente con el Destacamento Amigo de la Mujer (en Villa Juana), donde

### **CIDH denuncia que las mujeres en relaciones de violencia no tienen acceso a la justicia**

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Latinoamérica persiste la falta de acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia, lo que evidencia la persistencia de un sistema judicial con serias deficiencias en su responsabilidad de proteger a las víctimas.

Según el informe *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas* (CIDH, 2007):

*“A menudo las mujeres víctimas de violencia no logran un acceso expedito, oportuno y efectivo a recursos judiciales cuando denuncian los hechos sufridos. Por este motivo, la gran mayoría de estos incidentes permanecen en la impunidad y en consecuencia sus derechos quedan desprotegidos (p. 6);*

*Existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial ofrecida. (...) La Comisión ha podido observar con especial preocupación la baja utilización del sistema de justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia, el maltrato que pueden recibir tanto las víctimas como sus familiares al intentar acceder a recursos judiciales, y su persistente desconfianza de que las instancias judiciales sean capaces de remediar los hechos perpetrados. Esta situación no sólo propicia una sensación de inseguridad, indefensión y desconfianza en la administración de justicia por parte de las víctimas, sino que este contexto de impunidad perpetúa la violencia contra las mujeres como un hecho aceptado en las sociedades americanas en menoscabo de sus derechos humanos (pp. 7 y 8);*

*Se carece de una visión y de una política integral institucionalizada para prevenir, sancionar, investigar y reparar actos de violencia contra las mujeres. (p. 8);*

*Existe ineficacia de los sistemas de justicia para juzgar y sancionar a quienes perpetrar actos de violencia contra las mujeres (p. 8);*

*En muchos casos las mujeres son víctimas de agresiones mortales luego de haber acudido a reclamar la protección cautelar del Estado, e incluso habiendo sido beneficiadas con medidas de protección que no son adecuadamente implementadas ni supervisadas (p. 8); y*

*Existen una serie de obstáculos que dificultan la interposición de denuncias de actos de violencia. Entre las razones expuestas para este problema se encuentran la victimización secundaria que pueden sufrir las víctimas al intentar denunciar los hechos perpetrados; la falta de protecciones y garantías judiciales para proteger la dignidad y la seguridad de las víctimas y de los testigos durante el proceso; el costo económico de los procesos judiciales; y la ubicación geográfica de las instancias judiciales receptoras de denuncias (p. 9)".*

refiere la falta de atención cuando fue a denunciar, pese a tener golpes severos y una costilla desviada.

Hasta cierto punto, Clara manifiesta resignación con esta práctica, admitiendo que muchas mujeres no se mantienen firmes en sus denuncias: *“Si lo hubiera metío preso yo nunca lo hubiera sacaó, porque hay alguna mujere que no le ponen atención e polque depué lo sacan”*.

Es difícil explicar el desamparo al que fue expuesta Clara en el Destacamento de Villa Juana, sobre todo si se considera que ahí laboraba un Fiscal especial encargado exclusivamente de la atención al tema de la violencia. El desapego de esta autoridad judicial a los intereses de la víctima dista mucho del rol que le atribuye el sistema legal de defender a la sociedad. A través de estos desencuentros, Clara cuenta que llegó a la conclusión de que sus heridas no eran una razón suficiente para que su caso fuera atendido.

El recuadro *Villa Juana: auge y caída de un ‘Destacamento Amigo de la Mujer’*, en la p. 93, analiza el proceso de cambio de Destacamento a Unidad de Atención y Prevención de la Violencia. Sin embargo, iguales fallas se advierten en el modelo vigente. Esto se puede inferir de las estadísticas confrontadas de la Fiscalía del Distrito Nacional, que revelan que en el año 2006 se recibieron 10 mil doscientas denuncias de violencia en las fiscalías barriales de las cuales menos de cien fueron judicializadas<sup>19</sup>. De acuerdo a reportes de la Secretaría de Estado de la

19 Según la División de Estadísticas Judiciales, en el año 2006, el Poder Judicial conoció apenas 291 casos de violencia intrafamiliar. Estas cifras no están desglosadas, por ubicación o tipo de delito.

Mujer, ese año fueron asesinadas 180 mujeres, cifra que evidencia los niveles de impunidad frente a la violencia de género. Con relación a la Policía, Clara no oculta su absoluta decepción. Ella destaca que no le hacían caso, que no la atendían. La facilidad con la que dejaban ir a Antonio las pocas veces que lo tuvieron detenido la convencieron de que ellos aceptaban sus sobornos para dejarlo ir.

En el relato de las diferentes denuncias, se pueden advertir las precariedades con que operan en su gran mayoría los destacamentos policías y las fiscalías, no sólo por la forma de registro que se utilizan y porque no son seguidas las denuncias recibidas, sino también por la discrecionalidad con que la Policía evalúa “si hay riesgo o si deben dejarlo archivado”, en el lenguaje legal.

En el caso de Clara se evidencia que, aunque la Policía tiene las puertas abiertas todos los días de la semana, la actuación de sus miembros las determina un superior que regularmente no trabaja los fines de semana. Esto incapacita al personal de servicio para la toma de decisiones, convirtiéndoles en receptores pasivos. Esta práctica se ha intensificado a partir de la decisión de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional de establecer oficinas de fiscales en los destacamentos policiales. Estas autoridades laboran en un horario distinto al de la Policía Nacional, por lo que remitir para el próximo día laborable una acción cuya ocurrencia se registra en fin de semana constituye, lamentablemente, una práctica muy común.

Para Clara, la Justicia *“actuó cuando ya no había más remedio (...) como que ello actúan depué que pasan la cosa”*.

Con relación a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia, Clara cuenta que hay que esperar demasiado para que alguien atienda, lo que siempre sucede según el orden de llegada:

*“cuando uno va a la Fiscalía uno da el nombre y dice lo que le pasó y lo anotan en una macota, y esa macota, cuando llega tu turno, te llaman, y tiene que entrá a hablal con una magistrada”*.

Esta afirmación es corroborada por la Encargada del Departamento, quien afirma atender personalmente a las víctimas que acuden a la Unidad.

*“Yo recibo directamente a las víctimas, por eso es que se me hace tan difícil muchas veces salir, porque como encargada del Departamento entiendo que debo tener conocimiento de todo lo que entra, y además a las víctimas hay que darles una atención personal, o sea, ella saber que su caso está siendo recibido”*

## Desconfianza en el sector justicia

La desconfianza en el sistema judicial dominicano ha sido ampliamente documentada en las Encuestas sobre Cultura Política y Democracia en República Dominicana (PUCMM/CESDEM, 2005), que lo reportan como uno de los sistemas que menos confianza les inspiran a las dominicanos y dominicanas.

Una tercera parte (33%) de la población usuaria está insatisfecha con el servicio que ofrece el sistema judicial (21),

En el 2001 el 51% de la ciudadanía consideró como poco eficaz el desempeño de los actores judiciales, en el 2004 la percepción de mal desempeño se elevó a 65%, una diferencia de 14 puntos porcentuales, que en términos estadísticos es altamente significativa (22),

El 75% de la gente considera que el sistema judicial tiene poca o ninguna credibilidad (23). Asimismo, el Informe Nacional de Desarrollo Humano (PNUD, 2008) también establece un alto porcentaje de percepciones negativas de la justicia. Citando un estudio del Centro de Investigaciones y Estudios Sociales, sólo el 41.1% de la población reporta confiar en la justicia (123).

La percepción negativa de la ciudadanía se ha incrementado con el auge de la criminalidad y la delincuencia, llegando a cuestionarse la efectividad misma del sistema de justicia para combatir la criminalidad (123).

*por una persona que es la que le va a prestar ayuda durante todo el proceso, entonces allí yo las recibo, las oriento, les presento alternativas.”*

En la realidad, una persona no tiene la capacidad de coordinar todas las acciones de un departamento y recibir a las víctimas con eficiencia. Esta centralización de las acciones pone en riesgo a las víctimas y también pone en riesgo la salud y bienestar de esa prestadora. Sin embargo, Clara recomienda con firmeza que las mujeres busquen ayuda en las instituciones. Ella cuenta con mucha tristeza que:

*“Hay varias amiga mía que se han casado, y el marío le da mucho golpe y una, no hace quince días que el marío le dio do puñalá y le dio mucho golpe y ella no fue a la fiscalía ni nada, ella lo dejó así”.*



**Unidad de Atención y Prevención de la Violencia**

Dada la ineficacia de los Destacamentos Amigos de la Mujer, a partir de marzo del año 2005 un nuevo concepto de atención es impulsado para la implementación de la normativa prevista en el Código Procesal Penal, que atribuye roles específicos y separados a los actores del proceso penal.

Los cambios en el Código, la atribución de nuevos roles de investigación a los procuradores fiscales y la reiteración de la entidad policial como auxiliar del Ministerio Público, introdujo algunas modificaciones en los pasos que deben seguir las mujeres agredidas. Se destaca que estas disposiciones han estado siendo efectivas en algunas ciudades, pero no a nivel nacional.

Se trata, principalmente, de la creación de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia que tienen como meta esencial “ofrecerles a los miembros de las familias víctimas de violencia las atenciones adecuadas en un ambiente más digno y adecuado, para que el Ministerio Público ejerza con mayor eficiencia su rol de protector de los derechos de la sociedad”.

Actualmente, existen Unidades en Santo Domingo, Santiago, La Vega, Bonao, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana, siendo la de Santo Domingo, ubicada en la avenida Bolívar, la Unidad modelo nacional.

La Coordinadora de esta Unidad describe sus funciones de la siguiente forma:

*“Coordinación de todas las fiscales que trabajan el tema de la violencia de género en todo el Distrito Nacional esto es las trece fiscales que laboran en las fiscalías barriales del Distrito Nacional y el funcionamiento del área de violencia de género de la unidad, esto significa coordinación y supervisión de ellas. Tengo la responsabilidad de la recepción de las víctimas y la toma de medidas inmediatas (...) Ahora el lugar donde va la víctima es un lugar con instalaciones adecuadas (...) les garantizamos privacidad, confidencialidad, el tiempo de espera tratamos cada día de reducir ese tiempo”.*

Estas unidades estructuran, en un mismo local, todos los servicios que el Estado debe proveer a una víctima que ha decidido entrar en la ruta crítica, a fin de implementar los procedimientos establecidos por la ley para garantizar la oportuna sanción.

*“El departamento está formado por un equipo multidisciplinario, tenemos allí psicólogos, psicólogos para intervención en crisis, psicólogos forenses, departamento médico legal y entonces cada quien hace sus funciones”,* expresa la Coordinadora de la Unidad en Santo Domingo, a la vez que señala que *“es muy necesario el trabajador social, porque no tenemos trabajadores sociales”.*

La Unidad modelo de Atención y Prevención de la Violencia ofrece servicios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 9:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Si una mujer se presenta fuera de este horario, un policía recibe su denuncia y se comunica con la magistrada de turno quien orienta los pasos a seguir. De ser necesario, se comunican directamente con el personal médico, o con un destacamento ubicado próximo a la Unidad pensado para estos fines y que labora 24 horas.

El médico legista se presenta a la unidad en un horario de 9 a.m. a 6 p.m. en los momentos en que se le solicita. La ginecóloga forense trabaja como personal de planta, en un horario de 8 a.m. a 5 p.m.

Dado que su interés es responder a los requerimientos de la ley, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia han sido organizadas para la atención de casos en los que víctimas e imputados se ubican en sus propios roles, reiterando la indefensión de las víctimas que generalmente no cuentan con recursos para cubrir los costos del proceso legal y todo lo que representa en términos logísticos.

Una prestadora de servicios plantea que, ante el caso de una víctima sin defensa, *“tenemos las abogadas de la Secretaría de Estado de la Mujer... tienen un departamento de no violencia y ellos tienen las abogadas”.*

Sin embargo, aún cuando se han establecido ciertos procedimientos –aunque imperfectos– para la defensa legal gratuita de los imputados, las víctimas de violencia continúan siendo las más desprotegidas.

En estas Unidades, se establece el servicio psicológico como un componente esencial:

*“Cuando la víctima llega (...) pasa primero al departamento de psicología donde se le llena un cuestionario que es el cuestionario de evaluación a víctimas, entonces allí se obtienen datos muy importantes sobre el historial de la relación; si ha habido agresiones anteriores, sobre el comportamiento del señor y todo ese tipo de cosas (...)”* (Coordinadora Unidad SD)

*“Cuando la paciente llega con una crisis es intervenida por la psicóloga terapeuta. (...) Se le trabaja el autoestima para que ella cuando vaya a donde la fiscal ahí ya ella esté más relajada y pueda decir todo lo que le sucede” (...) “Implementamos un cuestionario para detectar hasta qué grado de peligrosidad tiene la víctima” (Psicóloga de la Unidad).*

Sin embargo, el énfasis psicométrico del instrumento o protocolo para la atención psicológica posee el riesgo de revictimización.

Por otra parte, una de las principales debilidades en la atención de las unidades es el alto predominio del mecanismo de la conciliación; a pesar de que existe un consenso en el sistema internacional de derechos humanos de que cuando se trata de ejercicio de violencia no hay lugar a la conciliación.

Uno de los componentes del trabajo preventivo que realiza esta Unidad de Atención, se basa en las terapias grupales con hombres agresores.

*“Se le dan ocho charlas, para no dejar al agresor así como vacío, y se le ayuda emocionalmente (...)” (Psicóloga de la Unidad)*

*“Se ofrece a los participantes las herramientas necesarias para disminuir los niveles de agresividad. (...) Es la primera vez que en nuestro país se desarrolla un programa de este tipo en donde a través de asistencia psicológica se previenen actos violentos” (Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, s. f.)*

Sin embargo, estas charlas constituye un esfuerzo insuficiente para el desmonte de la masculinidad dominante en los hombres agresores, tal y como es abordado en el cuadro. (Ver recuadro *Modelo de Atención a la Masculinidad Violenta*, en la p. 202).

En lo referido a la rapidez con la que Antonio fue apresado después del último ataque, Clara atribuye esa acción a la presión que recibió la Policía Nacional de personas con mucha influencia en el gobierno que se habían sentido conmovidas por su historia.

En lo referido al sector salud, Clara sólo se muestra satisfecha con los servicios del hospital donde la intervinieron quirúrgicamente. Dice que los médicos le daban ánimo y que el director la quiere mucho y la ayuda.

*“Me pusieron atención de una ve, mira, me tiraron placa ahí, me tiraron mucha placa, me tiraron placa en la mano, me tiraron placa en la cabeza, en las pielna, en to’el área me tiraron, me tiraron placa a ve si yo tenía otro tipo de golpe pol dentro o tenía una desviación, de ahí me entraron en el quirófano a la do de la mañana de ahí salí yo... duré do día, duré catolce hora en la operación, y duré como do día durmiendo”.*

En relación a su proceso de terapia de las manos, en el Instituto de Rehabilitación, Clara comenta que le dan mucho apoyo y la ayudan con paciencia. Cuenta que a veces falta a la terapia por no tener dinero para pagarla, y otras veces, porque no tiene pasaje para llegar desde su casa a Rehabilitación.

En cuanto al proceso judicial, Clara considera que las y los Fiscales le han dado buen ánimo. Sin embargo, señala su descontento con los múltiples reenvíos del caso que, por lo general, se producen por los cambios o ausencias de abogados. Además, reitera su queja ante la falta de información en el proceso: no le explican los procedimientos ni le avisan las fechas de los reenvíos. Cuando Clara trata de acceder a información sobre su caso, no le proporcionan información detallada, bajo el argumento de no preocuparla por su estado de salud.

La resolución de la justicia poco hará para que Clara inicie una vida armoniosa. Aunque las heridas de su cabeza sanaron a los 3 meses del hecho, y se logró revascularizar sus manos, Clara aún debe aprender a hacer uso de su motricidad fina y, con ello, poder utilizar sus manos para todas las actividades cotidianas. Con mucho dolor en su voz cuenta que:

*“Yo no puedo hacerme nada, a mi hay que bañame, hay que ponerme ropa, hay que dame la comida ... como yo tiemblo mucho se me cae la cuchara y lloro mucho, me deprimio mucho. Eso me baja el autoestima que quiero como morime, que quiero como ya. A veces digo yo ‘Señol ya quitame del camino, ya yo me quiero morir porque no puedo hacerme nada, nada, nada’. A mi todo me lo hacen todo. A vece me da un dolol de cabeza fuerte fuerte, que yo me quedo así, yo no puedo ni vel casi y tengo que acotame de una ve, de una ve me tengo que acota. Y un dolol en la mano, bebo calmante y nada de quitase el dolol... Me siento mal, no puedo lleva ni una vida nolmal, tampoco trabajal y entre vece no puedo i a rehabilitación polque no tengo dinero. El gobielno dijo que me iba a ayuda, pero no me a ayudao”.*

Clara habla poco de las secuelas psicológicas de haber vivido torturada por tantos años. Sin embargo, cuenta con mucho temor que su hijo puede haber quedado muy afectado con todo lo ocurrido:

*“El menciona mucho “machete”, ... dice: ‘mi papá ta preso dique porque te macheteó, mami’ yo digo ‘no, él ta en el campo’ y que yo me caí de un motol, yo le digo asi... y él dice ‘mami no te apure que le voy a da do puñalá’ o si no machetazo o sino dique, ‘vuá comprá una pitola y le vuá da cinco tiro...”*



IV.   
*Rosa*  
*Rosa*

LA SOLEDAD DE UN PROCESO REVICTIMIZANTE





*Cuando yo fui al juicio preliminar ... la fiscal me decía “¿Cómo e posible?”... no me hicieron pregunta... pero ella leyendo el epediente (decía) “¿Qué es eto? Ella tiene una querella de tal día, y en el mimo año tiene una querella de tal día, y en el mimo mes tiene cuatro querella ma, ¿y qué fue?, ¿y qué e eto?, yo no entiendo eto. ¡En un mes tiene seis querella! Y ya al final tiene nueve querella”... Y yo dentro de mí: “Hoy tengo yo nueve vece viniendo a juicio preliminar...” y en el juicio que tamo ahora, tengo al meno cuatro mese. Él ta preso, pero a mí no me guta eso de ese reenvío. En el juicio preliminar, van nueve reenvío. ¡Y qué coincidencia! Cuando puse la querella fui nueve vece a la fiscalía, y en el juicio preliminar tengo hoy nueve vece yendo pa'l palacio.*

**R**osa nació en el año 1949. Reside en un barrio localizado en la zona norte del Distrito Nacional. Se trata de un barrio densamente poblado cuya larga historia de movilización social y su reciente historia de delincuencia ha hecho que sea escenario de múltiples ensayos gubernamentales para intervenir la violencia y la inseguridad social.

Rosa nunca fue a la escuela y desde pequeña fue obligada a trabajar para ayudar a su familia en diversas tareas, como cargar leña, buscar agua, tostar café y vender distintos productos en la calle. De adulta, se ha desempeñado como conserje en el sector público.

Su vida ha estado marcada por la inestabilidad, inseguridad, irrespeto y el abuso por parte de las personas que la rodean. Aunque dice haber perdido la cuenta del número de parejas con las que ha convivido, sólo hace mención de



tres uniones consensuales. Plantea que las relaciones con sus dos primeros maridos terminaron, entre otras razones, por las infidelidades de éstos. Con su tercera pareja, Francisco, duró veinte años y es durante esta relación que Rosa llega a las instituciones de protección.

Francisco ha estado preso tres veces por agredir a Rosa; en dos ocasiones la agredió en las oficinas de las instituciones de protección y en presencia de las autoridades. La primera ocasión ocurrió en Villa Juana, donde golpeó a Rosa en la cara frente a la Ayudante del Fiscal que les atendía. En la segunda ocasión la apuñaló frente al local de la Fiscalía Barrial. Es alarmante que en ambas oportunidades, las autoridades que les atendían no estuvieron preparadas para situaciones como éstas.

Pasaron seis años entre la primera denuncia de violencia y la condena a seis años de prisión del agresor. Aún así, Rosa no siente que pueda descansar, ya que Francisco continúa acosándola desde la cárcel, desde donde la llama para seguir amenazándola.

---

### *¿Se puede llamar infancia a los primeros años de vida de Rosa?*

Rosa nunca fue a la escuela. Desde muy joven pasaba mucho tiempo en casa de una de sus tías, pues según su madre sólo esa tía podía controlar su carácter. Rosa cuenta que su niñez se caracterizó por las competencias entre ella y sus hermanos por el afecto y atención de sus padres, por los malos tratos recibidos de su madre y de otros familiares, por ser obligada a trabajar y por los intentos de violación sexual por parte de su padrastro. En contraste, recuerda muestras de apoyo y protección de su padre, su madrastra y una tía, aunque de hecho pasó muy poco tiempo con estas personas.

El primer episodio de violencia referido por Rosa en su historia de vida sucede cuando ella tenía ocho años.

Relata que no quería asistir a la ceremonia de primera comunión, ya que se sentía avergonzada por no tener zapatos nuevos, como el resto de niños y niñas. Según Rosa, su madre pensaba que se negaba a participar en la ceremonia “por

caprichosa”. Ella recuerda que su madre la tomó por los pies y la sumergió en un tanque de agua:

*“(...) me taba ahogando. Ella me entraba, me agarraba pol lo piecito y me entraba y me sacaba... (ella decía) “¿tú vas a ir sí o no?”, cuando yo le decía “no, yo no voy a ir” volvía y me zambullía. Como alguna cinco vece, hata que vino alguien y le paró...”*<sup>20</sup>

Cabe resaltar la importancia otorgada por la madre de Rosa a este rito cultural, comúnmente aceptado como un indicador de la calidad moral de la familia. Así, Rosa relata que para su madre era muy importante demostrar que ella era una “niña buena”, mientras para Rosa era una vergüenza ser señalada como una “niña pobre”.

Siendo la única hija de su familia, tuvo dos hermanos a los cuales “le daban má preferencia siempre que a mí”, especialmente al más pequeño. Ella protestaba por este trato que consideraba injusto, pero su actitud era reprimida y castigada por su madre. A pesar de tratarse de eventos que ocurrieron hace más de cincuenta años, Rosa los recuerda con muchos y minuciosos detalles, sobre todo cuando se trata de los que terminaron en episodios de violencia física que incluso llegaron a dejar marcas en su cuerpo:

*“[En la casa] hervían leche todo lo día ¿veldá? entonce un día le tocaba a uno el caldero con el concón de la leche y un día le tocaba a otro y así. Y el día que me tocaba a mí, no me la dieron a mí, se la dieron a mi helmano má chiquito. Yo pelié con mi helmano, mi mamá me rempujó y yo caí encima de donde taba la leche, en un anafe y me quemé toda, quedé malcá para siempre, pa’ siempre...”*

Con frecuencia pasaba el tiempo donde sus tías María y Toña. Ella se sentía a gusto con su tía Toña porque la mimaba, la consentía, pero su madre prefería mandarla más donde María, que “era la má fuerte de mis tías”. También era común que estuviera en casa de su padre que vivía en el mismo barrio, sólo a varias casas de su mamá.

Desde niña Rosa estuvo expuesta a diversos tipos de violencia, incluida la violencia sexual. Rosa relata que ella dormía en la misma habitación que su madre

20 La legislación actual calificaría las acciones de la madre de Rosa como un acto de tortura.

### Tipología de la Violencia de Género en el ámbito familiar

La tipología de la violencia de género ha servido de base al sistema jurídico y de salud en el establecimiento de procedimientos para su atención y sanción. Se han identificado 4 formas principales en que se ejerce la violencia en contra de las mujeres por su condición de género: violencia física, psicológica, sexual y económica. Para la Organización Panamericana de la Salud (Solano y Velzeboer, 2003) estas son entendidas de la siguiente manera:

- La **violencia física** ocurre cuando una persona le inflige daño no accidental a otra, usando la fuerza física o algún tipo de arma [u objeto] que pueda provocar o no lesiones, ya sean éstas internas, externas o ambas. Este tipo de violencia es el más reconocido, aunque no necesariamente el más frecuente.
- Se considera **violencia psicológica** toda conducta que cause daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique el sano desarrollo de la mujer u otro integrante de la familia, como por ejemplo la deshonra, descrédito o menosprecio del valor personal, tratos humillantes, vigilancia constante, aislamiento, insultos, chantaje, degradación, ridiculizar, manipular, explotar, amenazar el alejamiento de los hijos e hijas, o privar de medios económicos indispensables.
- La **violencia sexual** es todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, las relaciones sexuales no deseadas, las insinuaciones sexuales no deseadas o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante la coerción de otra, independientemente de la relación de ésta con la víctima.
- La **violencia patrimonial o económica** incluye aquellas medidas de acción u omisión tomadas por el agresor que afecten la supervivencia de los miembros de la familia. Por ejemplo la expropiación de la casa, el no cubrir las cuotas alimenticias, la destrucción y/o disposición de bienes, muebles o inmuebles de propiedad, o el chantaje mediante la amenaza de retención de recursos.

En materia legal, uno de los principales obstáculos en lo referido al sistema de atención a la violencia de pareja lo constituye la creencia generalizada de que la violencia judicializable es la física “curable después de 21 días”, dejándose de lado las complejas, cotidianas y muchas veces imperceptibles formas de violencia (emocional, económica, sexual) a las que son sometidas las mujeres en los diferentes ámbitos de sus vidas.

y padrastro. Entre los doce y los trece años, su padrastro trató de violarla en varias ocasiones. Igual que en el caso de las quemaduras, el relato de Rosa de estos episodios es muy detallado:

*“(...) yo sentía una noche que algo me taba subiendo pol lo pie, como quitándome la sábana así, alpacito, alpacito... Pensé que era un ratón, me senté, no había luz; lo que se usaban era lámpara cuando eso, y yo dije: ¡Ay! ¡mamá! como que un ratón anda”. Mi mamá era solda, entonces él me dijo... “no, ella no te va a oi... yo quiero decirte algo”, entonces yo le dije: “pero ¿qué uté quiere hablar conmigo? ¿de la ropa? ¿de la comida de mañana? ¿qué?”, yo cocinaba también, mi mamá se iba a trabajá, y él me dijo: “No, yo lo que quiero e que tu me dé un seno de eso que te tan creciendo, que me duele la cabeza y si yo pongo la cabeza en tu palte me voy a sentí mejor...” Y yo dije: “no, pero uté tá tratando de haceme un daño, conmigo”, “no, no, yo no quiero viví contigo, yo na’ má quiero pasalte la mano, no e viví contigo”, “pero tú ere el hombre de mi mamá, tu ere el marío de ella”, “no importa, e que yo no siento na’ con tu mamá”.*

Rosa expresa su madre nunca le creyó. Desesperada por su situación, Rosa decidió tomar un palo largo del puesto de cuaba<sup>21</sup> que su madre tenía en el mercado para tenerlo siempre junto a su cama. Una noche, cuando sintió que el padrastro volvía a acercarse a su cama, ella tomó el palo y lo golpeó en la cabeza y gritó pidiendo ayuda de los vecinos. Ellos se llevaron al hombre para el hospital, pues este sangraba mucho. Después de este episodio, y probablemente preocupado por mantener las apariencias, el padrastro decidió echar a Rosa de la casa, acusándola de haberlo atacado sin motivo. Rosa aún recuerda que él le dijo a los vecinos que acudieron a su auxilio:

*“esa muchacha e como loca, yo taba acotao y me dio un palo, a esa muchacha hay que sacala de eta casa”.*

Rosa vivió un tiempo en el campo en la casa de su tía María. Después, la mandaron a vivir con su padre y su madrastra que vivían cerca de la casa de su madre. Una vez allí, el padrastro volvió a acosarla.

Rosa cuenta que él se acercaba a su ventana de noche, después de la medianoche cuando el resto de la casa dormía y la llamaba diciendo:

<sup>21</sup> Madera con alto contenido de resina utilizado para prender el carbón.

*“soy yo, levántate y ábreme la puerta, vámono pa’ la casa” o “pa que tú me dé un besito aquí afuera, en el patio”.*

Al principio, Rosa no quería alertar a su padre sobre lo ocurrido. Ella cuenta que su padre era “un hombre muy violento que no le teme a nada” por lo que ella temía que se sobresaltara mucho por las acciones de su padrastro, por lo que prefirió ocultarle lo que sucedía. Sin embargo, el padrastro continuó acosándola, llegando incluso a romper la pared junto a la cual dormía. Cuando ella se dio cuenta de que corría riesgo de ser violada, decidió contárselo a su papá.

El reaccionó tomando su puñal y saliendo a buscar al hombre a la casa de la madre de Rosa. Al no encontrarlo, se mantuvo vigilando la casa por varios días, esperando sorprender al agresor en el acto. Pero como, *“ya él sabía que mi papá lo taba acechando (y) no volvió ma”*. Aunque su padre nunca confrontó al agresor, sus acciones resultaron significativas en ese momento, ya que contrastaron con la actitud de su madre y la convencieron de que podía contar con el apoyo de su padre y su tía Toña. Sin embargo, el agresor quedó impune y la madre de Rosa nunca le creyó. Estos hechos marcan el inicio de un sentimiento de indefensión en Rosa, quien comienza a interiorizar que no importa que se pida ayuda o se busque protección, lo más probable es que nada nunca cambie.

La infancia de Rosa transcurre en un período en el que la protección hacia los niños y niñas no existía, ni siquiera como norma formal. De hecho, hasta finales de la década de los 80, los niños y niñas eran sujetos a la atención y protección estatal sólo si eran abandonados/as o infractores/as. (García Méndez y Carranza, 1992). En este contexto legal, el que Rosa fuera castigada mediante el abuso físico se consideraba normal, ya que se sustentaba en la autoridad parental, en los modelos de crianza y en tradiciones bíblicas que afirman la importancia de enseñar con violencia. En este contexto es común encontrarse con la cita bíblica: que *“El que ama a su hijo no le escatima los azotes, más tarde ese hijo será su consuelo”*<sup>22</sup>

En el caso del abuso sexual, sí existían normativas que hubieran permitido la denuncia formal de lo acontecido. En ese momento el Código Penal Dominicano consideraba un agravante el que el estupro<sup>23</sup> fuera cometido por un ascendiente, legítimo o adoptivo. Siendo que el esposo de su madre figuraba ante la ley como

---

<sup>22</sup> Sirácides 30,1.

<sup>23</sup> Figura jurídica vigente al momento de la ocurrencia del hecho. Hoy, abuso sexual contra persona menor de edad.

## La desesperanza aprendida

Tras una historia de sometimiento sistemático, en la que se ha intentado sin éxito mejorar la situación, la mujer puede llegar a convencerse que no importa cuáles acciones tome, nada cambiará su situación de violencia.

Este estado de resignación se conoce como Desesperanza o Indefensión Aprendida, definida como el estado en el que las mujeres víctimas de violencia se “dan por vencidas” y terminan asumiendo las agresiones como un castigo y destino ineludible.

El origen teórico de “learned helplessness” o desesperanza aprendida se encuentra en experimentos de corte conductistas realizados por Martin Seligman y Steve Maier (1967), en los que se concluyó que la exposición permanente a los choques eléctricos, en condiciones de acorralamiento, condiciona al surgimiento de conductas de desvalía, sumisión y depresión crónica. Posteriormente, Walker (1979) plantearía que de manera similar ocurre para el caso de mujeres víctimas de violencia que permanecen con sus agresores.

padre putativo, esta figura jurídica pudo haber sido utilizada en el caso de Rosa. Sin embargo, Rosa tiene la certeza de que su caso no fue denunciado, a pesar de su minoría de edad y de la clara intención del agresor. No lo denunció su madre, ni lo hizo su padre, conscientes ambos de los hechos.

En su niñez, Rosa también fue objeto de explotación comercial, quedando privada de ejercer su derecho a la educación. Según ella cuenta, sus familiares cercanos no consideraban necesario que ella fuera a la escuela. De hecho, en las tres casas en las que vivió tuvo que trabajar. Por ejemplo, en la casa de su padre y su madrastra, Rosa trabajaba dentro y fuera del hogar: *“Cuando uno no taba lavando o planchando, era vendiendo café en la calle”*. Rosa recuerda como, alrededor de 1963, teniendo ella unos 16 años, y estando con su tía en Bayaguana también la obligaban a trabajar. Cuando ella se quejaba, *“me pegaba con palo, cuando no quería levantame temprano, o tenía que subí esa loma, yo le decía que “yo no puedo, mejol me voy pa’ mi casa”*. Rosa también trabajaba en el negocio de su tía que consistía en traer diversos productos para vender en la capital:

## Explotación comercial de NNA

El trabajo infantil ha sido tema de gran preocupación para los organismos internacionales. Desde el año 1919 se adoptó la Convención de la OIT sobre la Edad Mínima para el Empleo, reiterada a través del Convenio 138 de 1973 en el que se establece las consecuencias negativas para personas menores de edad el realizar labores consideradas para adultas y adultos, así como el cuidado de los hermanos/as menores de edad. Para Amartya Sen:

*"Cabe definir la pobreza no sólo en función de la escasez de ingresos, sino también como una privación de las aptitudes básicas. No existe demostración más convincente de este principio que el trabajo infantil, que constituye al mismo tiempo la causa y el efecto de la pobreza y funciona como una prisión que consume las aptitudes las perspectivas de futuro". (Citado en UNICEF, 2005).*

El Estado Mundial de la Infancia 2007 reporta que las dos terceras partes de las personas menores de edad no escolarizadas son niñas, lo que constituye una violación a sus derechos humanos fundamentales. Uno de los casos referidos es el de la República Dominicana donde las niñas ven vulnerado su derecho a la educación como consecuencia las labores domésticas y de cuidado de sus hermanas y hermanos menores que realizan, situación que entra en conflicto además, con lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño del año 1959. (UNICEF, 2007)

La República Dominicana ha firmado los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo sobre erradicación del trabajo infantil 138 (OIT, 1973) y cuenta con la ley 136 -03, que plantea la protección integral de Niños Niñas y Adolescentes (NNA) (Congreso Nacional, 2003b). Según el Código Laboral Dominicano, ley 16-92 (Congreso Nacional, 1992), el trabajo infantil está proscrito por el artículo 245. La legislación dominicana establece una excepción: se puede ser "aprendiz" luego de cumplidos los 14 años y con permiso escrito de sus padres.

Esta normativa no se cumple, y el trabajo infantil termina significando una doble explotación: por un lado, a los niños y niñas no se les paga ni siquiera el salario mínimo porque es un trabajo ilegal que queda fuera de la protección jurídica formal; por el otro, se mantiene la concepción de que no es un trabajo, sino "un favor para que adquieran experiencia", lo que invisibiliza aún más la explotación laboral. Por otro lado, el fenómeno del trabajo doméstico infantil es invisibilizado, ya que se realiza en el ámbito doméstico y no existen mecanismos que den seguimiento a estas prácticas que también constituyen trabajo infantil.

*“A trabajal, a calgal vívere, yautía, nos obligaban a trae aquí a la capital, que había un tren que traía la caña, y ella nos obligaba.”*

De hecho, fue en uno de estos viajes al mercado de Haina que Rosa cuenta que se le escapó a su tía para poder volver a su casa. En sus palabras:

*“entonce cuando trajimo la mercancía a vendela a Haina, por ahí mimo yo le pregunté a una señora, que yo no sabía llegó a mi casa que taba perdía, que taba muy lejo, y le dije donde vivía, en Capotillo, “ah po yo te voy a ayudar y te voy a llevar, primero a i a la policía y depué te voy a llevar” y así fue que yo llegué a mi casa”.*

Cuando su padre se separó de su madrastra, Rosa se queda a vivir con ella quien era “muy buena pero había que trabajale” :

*“Entonce tenía su negocio; el esoso de ella, que ya no era mi papá, tenía ese negocio de vendé leche, la leche Rica le llevaba leche allá entonce él la distribuía en el barrio ... cuando eso se usaban uno cosa de vidrio, unos pote así, de vidrio, en un canato de hierro, entonce uno en un triciculo .... Nosotros saliamo en un triciclo, no muy lejo, andábamo el barrio entero, calle pol calle; Gualley, que era un monterío cuando eso. En triciclo o si no, se ponían en una cosa plática do galone de eso de leche, pa’ llevásela a fulana, a Doña María, a Doña Josefa y así”.*

La difícil relación con sus familiares, caracterizada por el abandono emocional, y el maltrato permanente de su madre y su tía, acostumbra a Rosa a no contar con quienes siempre tuvo más cerca. Este sentido de indefensión hace que Rosa llegue a la adultez con mayor vulnerabilidad a la violencia de pareja, como veremos a continuación.

---

## *Rosa en sus relaciones de pareja*

Rosa inició su primera relación formal de pareja en 1966, antes de cumplir dieciocho años. Se trataba de un militar que Rosa caracteriza como “un mujeriego, ése tenía mujeres en el mimo barrio y tó.” Rosa no habla mucho de este hombre al hacer la historia de su vida, si describe cómo perdió un embarazo debido a un “rem-



pujón” que él le dio. Sin embargo, ella no reconoce a este primer hombre como un agresor y explica el episodio diciendo que:

*“no me rempujó como de maldá, no. Me dijo como “échate pa’llá que no te quiero poné la mano” y yo me caí”.*

Al profundizar un poco, Rosa cuenta que después de separarse de él, se “olvid(ó) de ese animal”. Tal caracterización de su primera pareja, llamarle animal, podría indicar la existencia de más episodios violentos en esa relación pero que, dado su habituamiento a la violencia física, emocional y sexual, la hicieron considerarlos como “normales”. De hecho, no es hasta que “él se bucó otra mujer” que ella decide separarse, después de cinco años con él. En el caso de Rosa, la falta de fidelidad o de lealtad parece funcionar como un factor precipitador en la búsqueda de ayuda o de cambio en su situación de vida. Al conversar más sobre la decisión de terminar su primera relación, surge una crítica velada a su padre, a quien también describe como mujeriego. Según relató, ella podía aguantarlo todo, menos la quiebra de la lealtad que representa la infidelidad.

Con Roberto, su segundo marido, se une en 1976 en una relación que duró siete años. De él dice que aunque “había los problemas normales” de las relaciones matrimoniales, no era violento. La relación finaliza en el momento que ella descubre que Roberto estaba teniendo relaciones sexuales con la trabajadora doméstica que era menor de edad y que había quedado embarazada.

A pesar de que en las entrevistas no se profundizó sobre este aspecto, se puede deducir que, siendo Rosa una persona sin escolaridad, la niña que ella tenía como “apoyo en el trabajo doméstico” probablemente tampoco tendría escuela, a pesar de estar residiendo en barrios con muchas escuelas. Por otra parte, significa también, que esta violencia sexual no tiene registro, aún siendo una menor de edad. Tampoco se conoció del proceso de su embarazo. Nadie, ni Rosa, procedió judicialmente a favor de esta niña acosada y violada. En todo caso, si su familia hubiese hecho una denuncia y el agresor Roberto, se hubiese casado con ella, no hubiera sanción.<sup>24</sup>

En lugar de reconocer el abuso de poder que había ejercido Roberto sobre la joven trabajadora, Rosa termina su segunda unión sintiéndose traicionada por gente de su entorno inmediato: su esposo y la “muchacha que la ayudaba con los

---

<sup>24</sup> En estos momentos, 2008, en que el Congreso Nacional debate la Reforma al Código penal, aún se pretende incluir ese tipo de situaciones como eximientes de responsabilidad penal para los agresores.

### **Trabajadoras Domésticas frente a la violencia sexual**

Dada la división sexual del trabajo, las labores domésticas remuneradas son realizadas mayormente por niñas y mujeres jóvenes y adultas, en la mayoría de los casos en condiciones de trabajo forzoso similares a la esclavitud, según ha catalogado la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La organización Human Rights Watch (2006) ha declarado que, en todo el mundo, las trabajadoras domésticas son víctimas de graves abusos, que incluyen el maltrato físico y emocional, el impago de salarios y la recepción de salarios por debajo del sueldo mínimo, el exceso en las horas de trabajo, y la vida en un contexto que les vulnerabiliza a ser víctimas de violencia sexual.

Una investigación realizada en Perú señala la “coerción, manipulación, chantaje, fuerza física, amenaza y falso enamoramiento” como los principales mecanismos utilizados por los empleadores hombres y sus hijos, para el ejercicio de violencia sexual en contra de las trabajadoras domésticas (Ojeda Parra, 2007).

Asimismo, dicho estudio indagó en los factores que vulnerabilizan a las trabajadoras domésticas a la violencia sexual, entre los que destaca el des-reconocimiento de las trabajadoras como sujetas de derecho, ausencia de redes de apoyo y protección, la complicidad entre empleadores y el silencio/miedo de la mujer dueña de casa, la construcción tradicional de los roles de género, y antecedentes de violencia en la trabajadora (Ojeda Parra, 2007).

Las condiciones en las que se desarrolla el trabajo doméstico se caracteriza por la violación a los derechos humanos, derechos laborales, y derechos sexuales y reproductivos de las trabajadoras.

Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, junto con las condiciones de clase, género, edad y migración, y la desprotección estatal, sitúa a las trabajadoras domésticas en condiciones de mayor explotación económica y alta vulnerabilidad ante la violencia sexual: su cuerpo tranzado como fuerza de trabajo explotable y fuente de placer masculino. Sin embargo, el vínculo entre el trabajo doméstico remunerado y violencia sexual continúa como tema pendiente de profundizar por los estudios de género y de visibilizar por las estadísticas nacionales.

oficios”. Al parecer, ni siquiera haber sufrido violencia sexual siendo menor de edad le permitió reconocer a Roberto como un agresor que había abusado de su posición de poder para abusar sexualmente de una adolescente.

La relación con su tercer marido, “el que me hizo todo los daño”, inició en el año 1982 y se extendió por veinte años. Según Rosa, esta relación fue violenta en sus últimos 8 años. Sin embargo, dado el peligroso nivel de tolerancia de Rosa frente a la violencia cotidiana, es factible pensar que fue violenta por mucho más tiempo. Resalta el hecho de que cada matrimonio de Rosa ha durado más que el anterior: cinco años en el primero, siete en el segundo y veinte en el tercero. Según relata Rosa, esto se debió a que cada vez ella se sentía más presionada a mantenerse en la relación ya que dudaba de la posibilidad de poder iniciar otra. Cuando se le pregunta por qué duró tanto tiempo con Roberto si antes había podido terminar sus relaciones sin tantos traumas, Rosa se limita a contestar: “*Con ese aguanté porque [él] me decía: a esta edad ya no se puede estar cambiando tanto*”.

De hecho, la edad de Rosa fue usada por Francisco como excusa para sus primeras agresiones. Al ser menor que ella, él usaba su edad para insultar y humillar a Rosa, y para hacerla dudar de su capacidad de satisfacer a la pareja, especialmente en el ámbito sexual. Es posible que Francisco se sintiera más amenazado que molesto por la edad de Rosa, preocupado de no poder controlarla. Sin embargo, el prejuicio cultural que plantea que el valor de las mujeres está directamente relacionado con su edad le fue útil para establecerse en una relación de poder con Rosa. Conociendo la historia de violencia y desvalorización de Rosa, no es extraño encontrar que ella también era presa de este prejuicio.

Rosa continuó pensando que las humillaciones de Francisco están relacionadas al plano sexual. Sin embargo, para ella, las relaciones sexuales eran la principal motivación para quedarse con esa pareja. Por esto, Rosa califica a Francisco como la persona “mejor del mundo”, al menos al inicio de la relación. Esta calidad se la otorga por el “*mucho cariño que hubo, en el aspecto sexual... eso e lo que lleva a que la gente dure muchos año*”.

Sin embargo, preocupada de estar equivocada por quedarse en una relación por sentir satisfacción sexual en la misma, Rosa decide acudir a una sexóloga en búsqueda de consejo. Según Rosa, lo que planteó la terapeuta fue que ella tenía razón al entender que los matrimonios se mantenían por el tiempo en el que las

personas se sentían sexualmente satisfechas en él. De hecho, ella igualó el comportamiento de Rosa al de “cualquier hombre” diciéndole:

*“cuando a un hombre no le gusta una mujer, no puede estar con ella, porque con el tiempo se buca otra y otra, y nada, va bucando, va bucando hasta que encuentra. Eso le pasó a uté, uté encontró en él lo que no encontró en otro hombre”.*

En conclusión, la sexóloga recomendó a Rosa no sentirse culpable en su relación sexual, sino aceptarla como compensación frente a la violencia. Lamentablemente, en lugar de profundizar sobre la raíz del sentimiento de culpa de Rosa o en las características de su relación de pareja, la terapeuta sexual se limitó a indagar sobre la relación sexual en sí. De haberlo incorporado una visión más integral sobre su profesión, la terapeuta hubiera reconocido la historia de violencia sexual y el presente de violencia psicológica a la que estaba sometida Rosa, pudiéndola referir oportunamente, o al menos explicarle cómo se podrían desencadenar otros tipos de violencia de los que ella tenía que estar consciente.

Con el paso de los años, Rosa se enteró de que Francisco consumía drogas habitualmente. Al principio, ella no relacionaba el comportamiento de Francisco con la de una persona adicta a las drogas. Luego, ella comenzó a darse cuenta de que muchas de las cosas “raras” que sucedían en su casa se debían a la adicción de su esposo. Rosa narra que no se dió cuenta de la gravedad del problema de su esposo, hasta que una vecina le contó sobre el comportamiento que se puede observar en personas que consumen drogas.

Es entonces cuando Rosa comienza a reconocerse como una persona en una relación de abuso, y por primera vez empieza a comprender por qué sus enseres desaparecen de la casa y su dinero siempre parecía perderse. Al empeorar la adicción de Francisco, Rosa cuenta que él pierde la capacidad de trabajar, y que *“vivía de lo mío, de lo que yo tenía en mi casa y en mi trabajo”*. Determinada a ayudar a su marido a “dejar las drogas”, a “salvarlo”, Rosa busca ayuda entre sus familiares. También pide ayuda en su iglesia, donde ella cuenta que le dijeron:

*“mira, vamo a orar por tu problema, ese problema se va a resolver, tu tiene que tener fe de que esto se va a resolver, vamo a ir, vamo a hacer un culto en tu casa, de oración, vamo a ir a hablar con él”.*

Rosa relata que ellos fueron a su casa a hablar con Francisco al menos cinco veces. Ella recuerda que cada vez que ellos se iban, Francisco le gritaba:

*“el demonio eres tu; yo no soy el demonio, el demonio eres tú, ¿cómo tu me trae a esa gente aquí?”.*

Posteriormente, Rosa busca ayuda en las dos instituciones con programas para personas adictas a las drogas. Francisco asiste a ambas, pero al poco tiempo abandona los tratamientos. Rosa cuenta que en una de las instituciones le aconsejaron no forzarlo a buscar tratamiento, y que se resignara a perderlo:

*“El me dijo “cuando uté tiene una pelsona grave así, uté no tiene a nadie doña, sáquelo de su vida y de su corazón, ábrale la puelta y dígale que se vaya. Es muy difícil, usté va a tené una lucha grande con él, porque él no se va a queré salí de su casa ¿en su casa no se le pielden la cuchara? hata lo panty señora”.*

Rosa recuerda que le contestó: *“pero todo eso ta sucediendo!”*. Finalmente se da cuenta de que la situación de su marido había llegado a niveles que no podían controlar ni ella ni las débiles redes de apoyo con que las que contaba. Además, afirma que los consejos del médico la habían convencido. Rosa decide pedirle a Francisco que se vaya de la casa, pero él se niega y, viéndose amenazado, comienzan las agresiones físicas: *“de ahí pa’ acá fue golpe, rotura de puelta, rotura de ventana, llevándose lo todo”*.

El comportamiento de Francisco hacia Rosa se hizo cada vez más cruel y riesgoso. A pesar de continuar viviendo con ella, Francisco comenzó a atracar a Rosa en la calle, usualmente acompañado de otras personas. Rosa comenzó a cargar el dinero en los zapatos para ocultárselo, hasta que él se dio cuenta. Como cuenta Rosa, *“me agarraba lo zapato y me robaba el dinero acabando yo de cobrá.”* Rosa buscaba formas cada vez más creativas para ocultar el dinero, pero Francisco siempre lo encontraba, como se ve en el siguiente relato:

*“Y yo tenía un tubo en la puelta, pa’ si viniera un ladrón, y dentro del tubo yo tenía dinero, y él lo encontró. Yo creía que tenía dinero seguro, cuando se me presentó un problema un día, con mi mamá, por ejemplo, yo cogí una varilla a ve si ahí había dinero y ahí no había dinero”.*

Además de la violencia patrimonial a la que estaba sometida Rosa, Francisco continuaba su abuso psicológico, reaccionando agresivamente y acusándola sin fundamento de infidelidad cada vez que ella le enfrentaba por los robos.

En una ocasión, ella vendió un inodoro a un señor que le dejó el dinero, seiscientos pesos, con un vecino. Cuando el vecino fue a llevarle el dinero, Francisco, que estaba comiendo, tomó el plato “con todo y comida” y se lo arrojó a la espalda. Luego, la tomó por los cabellos y la arrojó al suelo. Una vez tirada en el piso, Francisco la pateó en todo el cuerpo. Al mismo tiempo, la acusaba de tener relaciones con el vecino que había traído el dinero, a lo que ella respondía: “¿Cómo es posible? ¡Yo no vivo con él! Tú lo conoce hace mucho, no hemo críao junto, ¿pero tú va a creer eso?”. De hecho, Francisco no tenía ninguna razón para sospechar de su esposa. Sin embargo, al acusarla de infidelidad recibía el “aval moral” que necesitaba para justificar frente a la sociedad sus agresiones constantes.

En esta situación duró Rosa diez años. Como era de esperarse, la violencia escaló. Francisco comenzó a salir con otras mujeres que a veces traía a la casa que compartía con Rosa. Ella cuenta que en una ocasión él le pidió que aceptara que una de estas mujeres se mudara a vivir con ellos. Esto fue causa de varias peleas, hasta que un día Rosa le dijo que ella se iría de la casa para dejársela a ellos:

*“Yo no lo iba a aceptar, claro que no, pero le dije así. Y él inclusive, la llegó a llevar. En el rebú de que la llevó, creyendo que fue verdad que yo iba a aceptar esa relaciones... pues ahí yo pelié con los dos. Cuando ellos llegaron a la puerta de mi casa, con lo que yo tenía que no recuerdo que era, le tiré. El tenía un amoniaco, parece que él sabía que iba a pasar algo, aparte de que tenía un cuchillo tenía un amoniaco y me lo tiró en la cara. Ahí yo quedé ciega de ese ojo, me tumbó, me revolqué en el suelo, y se llevaron una cuantas cosas mías después, porque son vicioso lo dos, y ahí me quedé. Y después, cuando me mejoré y me eché agua y todo, cogí un caco e botella y salí a buscarlo. Salí a buscarlo y me lo encontré a los dos, pero yo no veía de un ojo...”*

Después de este episodio, Rosa cuenta que fue a una clínica cercana a buscar cuidados de emergencia. De ahí fue a Salud Pública porque le habían recetado unas pastillas que eran muy caras. Rosa recuerda:

*“yo tenía que ponerme unas inyecciones y unas gotas que costaban bien caras. Una gota costó 500 pesos. La inyección era 300 peso cada una, y tenía que ponerme 3, y na ma pude ponerme 2”.*

Fue después de este episodio, que Rosa finalmente decide realizar la primera denuncia formal en contra de Francisco.

## *Rosa inicia las denuncias y cae en las trampas de la conciliación*

La primera denuncia de Rosa fue tomada en Villa Juana, en el año 2000. En esa ocasión, Rosa acusó a Francisco de haberle lanzado “un ácido, un amoníaco” motivo por el cual él fue detenido. Cabe destacar que, según consta en el expediente, Francisco negó haber agredido a Rosa, afirmando que sus acusaciones respondían a un acto de celos.

El expediente que se instrumentó en el caso, cuenta con un certificado médico que advierte la presencia de daño conjuntival por contacto con sustancia ácida desconocida en su ojo derecho. La denuncia de la policía afirmaba que se trataba de una sustancia denominada *ácido del diablo*.<sup>25</sup>

Dentro de los deberes socialmente asignados a las esposas en la República Dominicana se encuentran el atender las necesidades de salud y alimentación de sus maridos. Estas obligaciones no se suspenden si estos hombres entran a instituciones públicas como hospitales o cárceles, dadas la falta de garantías que estas instituciones dan sobre las necesidades básicas de las personas que se encuentran en sus instalaciones. Estos deberes suelen perdurar, aún cuando la relación con los esposos o concubinos haya terminado. Esto podría ayudar a explicar el que Rosa visitara a Francisco en Najayo, donde él estaba detenido y donde estuvo expuesta a sus manipulaciones. Desde la primera visita, Francisco comenzó su trabajo de convencer a Rosa de que él había cambiado, diciéndole cosas como:

*“ya que tu mamá murió, yo voy a dejar la calle, yo voy a dejar la droga, yo voy a dejar to, me voy a ocupar de trabajar para que cuando tú té trabajando y yo trabaje podamo hacer una vida mejor, y vamo a progresar, yo te quiero muchísimo, ¿qué tu cree?, ahora que tú ta sola tú me necesita, tú me necesita porque tú no tiene a nadie, si tú te enferma”.*

Las promesas de cambio de los agresores corresponden a una de las fases del ciclo de la violencia de género, la fase de reconciliación, también llamada de luna de miel. (Ver recuadro *El Ciclo de la Violencia*, en la p. 46). Es parte del ciclo

<sup>25</sup> El *ácido del diablo* es un compuesto químico de fabricación casera en que se combinan diferentes tipos de ácidos industriales.

## *Destacamento Amigo de la Mujer*

### **Villa Juana: Auge y caída de un “Destacamento Amigo de la Mujer”**

Con la aprobación de la ley 24-97, entre la Secretaria de Estado de la Mujer y la Policía Nacional se da inicio a una experiencia de atención a los casos de violencia intrafamiliar, denominado Destacamento Amigo de la Mujer, como consecuencia de más de 10 años de propuestas y discusiones propiciadas por el movimiento de mujeres dominicano, para que el país aprobara una legislación de sanción a la violencia contra la mujer e intrafamiliar. Desde su surgimiento, sólo algunas provincias lograron constituir “destacamentos amigos”, siendo el modelo piloto el ubicado en Villa Juana, sector popular del Distrito Nacional, ciudad capital.

Pese al auge de este modelo de atención en otros países de América, la experiencia dominicana no fue fructífera. El abordaje siguió siendo policial y basado en la recepción de denuncias centradas fundamentalmente en evidencias físicas de violencia. Las víctimas debían esperar largas horas en un lugar sin comodidades, sólo para recibir un referimiento a un médico legista, antes de que su expediente fuera instrumentado, lo que implicaba traslados de un extremo de la ciudad a otro. Los destacamentos contaban con un Ayudante del Fiscal del Distrito Nacional encargado de instrumentar los expedientes, y adoptar las medidas de investigación, órdenes preliminares de detención, de conciliación, de arresto de acusados, así como de judicializar casos cuando las situaciones se consideraban graves.

Las condiciones en que el Destacamento Amigo de la Mujer operaba no establecía ninguna diferencia con otros destacamentos de la policía: no existía un seguimiento sistemático a las denuncias que interponían las mujeres en Villa Juana y la conciliación se convirtió en el *modus operandi* de las fiscales adscritas a este destacamento; lo que, unido a las condiciones físicas inadecuadas, la debilidad administrativa y la carencia de capacidad en el personal, dieron como resultado su inoperatividad y posterior decisión de clausura.

En el año 2005, se impulsa un modelo de atención a la violencia en el Distrito Nacional denominado Fiscalía Barrial donde se inserta una ayudante para trabajar con los casos de violencia intrafamiliar y de género. Bajo esta actual instancia, el Distrito Nacional cuenta con una Unidad Central desde donde son coordinadas las acciones con las distintas fiscalías barriales para el abordaje de la violencia contra la mujer.



de la violencia que las mujeres crean que el hombre realmente cambiará, por lo que terminan perdonándolos y dándoles otra oportunidad que, en la mayoría de los casos, tiene consecuencias peores y hasta mortales para ellas. En palabras de la misma Rosa, él la convenció, y después de ocho meses decidió descargarlo legalmente:

*“Lo decalqué diciendo que él no me hizo nada, le hablé una mentira al juez, para poderlo descargar y que él saliera”.*

Aún cuando hay constancias del expediente y de la acusación formulada por la fiscal encargada del Destacamento Amigo de la Mujer, en Villa Juana, no fueron agotados los trámites de instrucción, ni el agresor llevado a juicio por este hecho, que la Fiscalía calificó de criminal. No consta una explicación en el expediente de cómo se dio término al proceso, pero en sus entrevistas Rosa afirmó que ella le dijo al juez que ella *“lo quería mucho, y que ... taba muy sola, que mi mamá acababa de morir, y que no me interesaba que él tuviera preso, que yo necesitaba a mi marido en la casa.”* Según ella, el Juez de Instrucción le dijo *“bueno doña si usted no lo acusa nosotros no podemos hacer nada”*.<sup>26</sup>

Así, Francisco y Rosa volvieron a convivir y, tal y como era de esperarse, él no cumplió ninguna de sus promesas. Él continuó hurtando objetos de la casa de Rosa, y cada vez que ella le reclamaba, él se ponía violento. Un año después de la primera denuncia, ella le pidió el recibo de “empeño” de su televisor nuevo para ir a sacarlo. Francisco le respondió con agresividad amenazándola de muerte. Según el relato de Rosa, él se le tiró encima con un cuchillo en la mano diciéndole: *“mira, si tú no te va de ahí yo te voy a da una puñalá que te mato”*.

Rosa cuenta que ella fue a poner una querrela por el televisor, y que luego salió a la calle a buscarlo, con la intención de agredirlo ella misma:

*“Cuando lo encontré, él viene con un cuchillo que parecía... mire, un cuchillo grannnde de picar carne. Cuando él me dijo “mira, vete pa tu casa y a mi no me busque, y vete pa tu casa”. Mire, cuando yo ví que el venía pa arriba de mi con ese cuchillo, yo me mandé. Alguien me dijo “no te le mande porque depalda él te puede dar, mire a esa clase de gente como él, ya la gente de por*

<sup>26</sup> En el anterior Código de Instrucción Criminal, vigente al momento de este caso, toda investigación concluía si el juez de instrucción, que en el antiguo código era el investigador, consideraba que las evidencias no determinaban que habían elementos fundados, precisos y concordantes para que un caso fuera conocido por un tribunal. Esta decisión se instrumentaba por una orden de “no ha lugar”.

*ahí le dicen que ya perdió el control”. Mire e que lo mimo vicioso se dicen uno con otro cuando tan violento que tan desafinao... “mire, no le de la epalda que fulano ta desafinao”.*

Rosa estaba cerca del Destacamento de su sector, por lo que decidió buscar ayuda ahí. Ella cuenta que siempre andaba con una foto de él, la cual enseñó a los policías que salieron a buscarlo mientras ella esperaba. Cuando ellos volvieron con Francisco, él alegaba que no era la persona de la foto. Rosa cuenta que, frustrada, le dijo: *“No sean tan bruto policía, es él. Quítele la gorra y ute verá que es él porque tiene dos entradas”*. Los policías le creyeron a Rosa y tomaron preso a Francisco, pero cuando sus amigos se enteraron, se armó un escándalo que él aprovechó para acusar a Rosa:

*“Entonce a él lo cogieron preso, la hermana se regó, empezaron a tirar piedra, todo un escándalo. La `olicía quería intervenir, y todo lo vicioso que taban alrededor, un escándalo. Hasta que llegamos a allá y luego él le dijo al militar, al oficial del día, “Mire, ella e viciosa y el problema e que no tenemo dinero para pagar el vicio hoy, y yo tenía un dinerito hoy y me lo gasté y por eso ella hizo ese show”.*

Los policías se dejaron sugestionar por tanto alboroto y, lo que parece inaudito, decidieron apresar a Rosa. Ella cuenta que por suerte llegó al Destacamento un militar que conocía su historia y donde Francisco ya había estado preso por agredirla. Rosa cuenta que el militar dijo: *“¿qué tu ta presa? Pero no, no, ella no puede estar presa si el malo es él”*, por lo que a ella le dejaron salir.

Al otro día, ambos estaban en el Destacamento de Villa Juana esperando que la Fiscal conociera el caso. Justo cuando la Fiscal comenzaba a anunciarles que tendría que posponer el conocimiento del caso para el día siguiente, Francisco la agredió físicamente en plena vista de todos y todas. En su relato, Rosa describe la reacción de las personas que fueron testigos de esta agresión. Los policías que estaban presentes se lo llevaron a otro espacio donde lo golpearon. Rosa relata que ella escuchó como una fiscal actuante decía: *“Denle má, denle una pela. Abusador! Mira cómo la maltrató! Denle”*. A Rosa, la Magistrada le dijo: *“Mira, nosotros no vamo a entrar en acuerdo con ese delincuente”, “Azaroso, maldito”*. Temiendo que ella pudiera arrepentirse de la denuncia, ella también le dijo: *“Doña, aquí no venga a hablar por él, jamás, lo voy a someter... Vaya al médico legista a ve en qué condicione usted está”*.

**El diagnóstico que no se busca, no se encuentra****Dr. Ángel Pichardo Almonte**

(...) Es importante plantear que si el personal de salud no está sensibilizado y/o capacitado sobre las causas y repercusiones de la Violencia Basada en Género (VBG), su diagnóstico, basado sólo en ver signos y síntomas de una patología en particular, se verá sesgado por esta deficiencia en su formación médico/profesional. Esta ausencia de integralidad en la formación del personal de salud es una carencia implícita que caracteriza el sistema de atención en salud que, de por sí, se plantea con fuertes prejuicios cuando de perspectiva de género se trata. Desde su nacimiento, consolidación y validación social, la ciencia médica ha sido una de las armas más poderosas de la ideología sexista.

Es necesario visibilizar las particularidades de las mujeres en su proceso de salud, pues si el sistema de salud “no piensa” en estas particularidades, jamás podrá hacer el diagnóstico basado en estas realidades específicas de las mujeres que podrían estar determinando su proceso (patológico).

**La clínica no mira a la violencia basada en género**

Un ejemplo de esta situación lo constituye la incapacidad que tienen los profesionales y las profesionales de la salud de vincular entidades clínicas tales como hipertensión arterial, diabetes, depresión, etcétera, o manifestaciones clínicas como dificultad respiratoria, dolor torácico, dismenorrea, entre otras, con la exposición de las mujeres a episodios de violencia, y esto de cierta forma contribuye a la invisibilización de la violencia de género, y fortalece la creencia de que las “enfermedades” de las mujeres dependen de su cuerpo, predispuesto para las enfermedades, y que describe a la mujer como un sujeto enfermo. (...)

Y es que la concepción ideológica predominante en las ciencias de la salud es androcéntrica, en el sentido de que todavía no se han vencido las barreras de una atención concebida a partir de la fortaleza y vigor del cuerpo masculino invisibilizando, también, los procesos sociales asociados a la salud de los hombres, afectados de entidades clínicas que están relacionadas a su construcción social, de ser Hombres (Pichardo Almonte, 2005a). (...)

A la concepción androcéntrica se agrega, además, la visión mecanicista de la atención en salud occidental que desvincula el cuerpo de los seres humanos de la relación armoniosa con la naturaleza y la sociedad y los convierte en máquinas que al

presentar “imperfecciones” deben ser abordadas directamente como “la máquina” que se dañó y que debe repararse lo que anda mal. (...) Este proceso de mecanicismo tiene su máxima expresión, no sólo en el abordaje de la situación de salud, sino también en los procesos diagnósticos avanzados y los abordajes farmacológicos de punta. Su intención es cada vez más concentrarse en la precisión del órgano, y cada vez menos en la relación del órgano con un sistema, del sistema con un cuerpo, del cuerpo con un ser humano, y de un ser humano como ente social que vivencia relaciones que en muchos de los casos son relaciones violentas. (...)

Esa ausencia de ver el vínculo de lo humano a lo social, impide a los y las profesionales de la salud preguntar y pensar qué está pasando en la vida de las personas, de qué formas ellas están vivenciando sus relaciones; preguntarse y revalorizar las emociones y sentimientos como determinantes, también, de los procesos de salud y situaciones adversas que puedan estar afectando la vida de la gente impidiendo el máximo disfrute de sus relaciones en armonía con la vida, para contribuir así a un desarrollo pleno.

Al pasar de los años y con la inserción de las mujeres a los diferentes ámbitos profesionales, la atención a la salud se ha feminizado (...) No ha ocurrido lo mismo con la concepción ideológica de esta atención, lo que significa que la concepción ideológica androcéntrica predomina más allá de la denominada feminización de la salud. (...)

En conclusión, si para el sistema de atención en salud no existe o no se le da la importancia a la Violencia Basada en Género, se hará difícil, casi imposible, la recolección de información género-sensible. Por tanto, todo perfil desarrollado desde esta práctica médico/profesional invisibilizará per sé la VBG.

---

Fragmento de un artículo originalmente publicado en A Primera Plana. (Pichardo Almonte, 2007).

Aún cuando Rosa se sentía muy atemorizada y confundida por lo acontecido, y no estaba segura de querer ir al médico legista, decidió ir, llevándole un referimiento que le había dado la Magistrada.

En esa oportunidad, él duró un año preso. Una vez más, Rosa cayó engañada ante las promesas y disculpas que Francisco le hacía. Una vez más le dijo al juez que *“lo quería mucho, y que... estaba muy sola... y que no me interesaba que él tuviera preso, que yo necesitaba a mi marido en la casa”*.

Durante ese año, la salud de Rosa empeoraba. Ella cuenta que “mi cardiólo-

### **Efectos de la violencia de género sobre la salud de las Mujeres**

Desde el ámbito de la salud y desde una perspectiva de género, se han estudiado los efectos de vivir en relaciones de violencia sostenida. Se han descrito diversos síndromes que permiten comprender las complejas y diversas formas en las que la violencia de pareja opera en detrimento de la calidad de vida de las mujeres y su salud física y mental. Entre estos se destacan: el Síndrome de Estocolmo, Síndrome de Desesperanza o Indefensión Aprendida y el Síndrome de la Mujer Maltratada.

El Síndrome de la Mujer Maltratada se plantea como la situación en la que una mujer víctima de violencia desarrolla una serie de manifestaciones físicas y psicológicas, no como resultado directo de la violencia misma, sino de los efectos de vivir una vida en violencia. Este síndrome se caracteriza por la tendencia a que la mujer desarrolle un sentido de auto-culpa ante las agresiones, y/o sensación de fracaso en el cumplimiento de los roles de género impuestos como mujer, esposa y madre. Se relaciona, además, con la imposibilidad de la mujer maltratada de entender su situación, y la minimización de las causas y los efectos de la violencia a la que es sometida.

Walker (1979) y Gondolf (1988) coinciden al plantear la necesidad de visibilizar el rol de las instituciones sociales en el síndrome de la mujer maltratada, dada la socialización a niños y niñas en los roles tradicionales de género, y la no atención oportuna a las mujeres víctimas.

Para el caso del sistema de salud, es imprescindible que las prestadoras y prestadores de servicio cuenten con las herramientas teóricas y prácticas que les permita trascender las "etiologías" tradicionales de algunas enfermedades que afectan a las mujeres. Esto les aproximaría a la comprensión de que un cuadro clínico sugerente de entidades clínicas, como hipertensión arterial, diabetes, depresión, o de manifestaciones clínicas tales como: dificultad respiratoria, dolor torácico, dismenorrea, amenorrea, cefaleas, etc., puede estar vinculado a situaciones de violencia de género.

En el caso de la justicia, el síndrome de la mujer maltratada es utilizado para sustentar la gravedad del daño producido a las mujeres víctimas de violencia.

Sirve, además, como basamento legal para defender a las mujeres que, en medio de episodios de violencia, ocasionan la muerte a su agresor; argumentándose dentro de los términos de legítima defensa.

Para el caso de la República Dominicana, mediante resolución de la Suprema Corte de Justicia (2006), el síndrome de la mujer maltratada se asume como forma de prueba para la formulación precisa de cargos a imputados, definido como una

*“afección de tipo psicológico, provocada en la mujer por su pareja, por medio de violencia ejercida sobre ésta como patrón de conducta, que por su frecuencia e intensidad ha disminuido su autoestima y anulado su capacidad de percibirse a sí misma como un ente con los valores y derechos inherentes a su condición humana, provocándole una obnubilación total o parcial de sus sentidos.”*

go me decía siempre “¿por qué esa presión no baja si estas tomando el medicamento?”, la endocrinóloga decía “¿por qué no baja esa azúcar si estás tomando lo medicamento y ta llevando la dieta?” Ella dice que su respuesta fue:

*“mire, tengo ese problema, tengo este juicio final, no sé qué hacer, yo creo que él no me ta hablando la verdad aunque me contó que iba a cambiar, y eso”.*

Rosa cuenta que sus médicos se juntaron y le dijeron: “Suelte a ese hombre, oiga esto, ese e su marido de 20 año, suéltelo, y si a lo 3 mese doña él se porta mal déjelo”. Por esto, Rosa atribuye su decisión a sus médicos:

*“La decisión yo la tomé ahí, con lo dos médicos, porque son médicos, saben lo que me están diciendo, si me estaban aconsejando era por mi salud, porque si la azúcar no me baja, y la presión la tengo altísima, bueno, pues es una bomba de tiempo. Es un problema. Si eso e lo que me tiene la azúcar y la presión así de alta, pue vamo a resolverlo. Yo confíe en los médico. Y así lo hice. Lo descargue, le echaron un año, él tenía ya un año, salió de la cárcel”.*

Como se ve, la complicidad de las personas en instituciones que deberían ser garantes de derechos no termina con el Sector Justicia. En el caso de Rosa también desde el Sistema de Salud se le animó a liberar a su agresor. El conocimiento

de los profesionales de la salud sobre causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia basada en género a las condiciones de salud les impide indagar entorno a los casos, los que les hace incapaces para atenderlas. Una vez más, doctores que podrían haber marcado la diferencia en la historia de Rosa, optan por el camino fácil, al recomendarle “arreglarse” con su marido para solucionar sus problemas de salud, sin ocuparse de indagar en las que muy posiblemente eran las causas de sus afecciones y enfermedades.

A pesar de las evidencias del riesgo en que se encontraba Rosa, la autoridad judicial accedió a su petición de retirar los cargos al agresor, contrario a lo que establece la normativa internacional, de que el Estado está obligado a garantizar la vida y la integridad de las personas con debida diligencia.

En el relato de Rosa se destaca que el juez estuvo muy dispuesto a aceptar su solicitud, planteando que si ella era la que acusaba y ella no quería que él estuviera preso, pues no había problema. De hecho, el juez aprovechó la oportunidad para actuar como conciliador diciendo, en palabras de Rosa:

*“él se va a portar bien, pero si él vuelve a cometer lo mismo hecho, lo vamo a trancar, por el primero y por el otro también. Así es que, ¿qué usted cree?, ¿usted se va a portar bien?, ¿no violencia, no na?”, y él dijo “Si, tá bien”.*

Funcionarias del Sector Justicia entrevistadas para este estudio reconocen este testimonio como práctica común. Una de ellas afirmó que es común que sea:

*“...el mismo juez la lleva a decir que no quiere que lo metan preso. Inmediatamente dicen eso las mujeres, el procedimiento se nos cae, y si no se nos cae de todos modos se termina cayendo el caso, se abandona el caso. Al abandonar el caso las mujeres, el procedimiento automáticamente se cae.”*

Para ese entonces, Rosa ya dudaba que Francisco fuese capaz de cambiar. Además, era consciente de que sería difícil sacarlo de la casa, de ser necesario. En sus propias palabras: “¡E que ese hombre no se va!” Sin embargo, las presiones conciliatorias llevaron a Rosa a negociar en desventaja. Así, decide conciliar, aceptando que se trataba de hechos aislados cuando sabía que se trataba del comportamiento habitual de Francisco. Una de las psicólogas clínicas entrevistadas plantó su posición con respecto a la conciliación. Por un lado piensa que

*”Todo ser humano tiene derecho al fracaso y a reivindicarse también (...) Más si hay familia, si están los hijos, porque ellos son los más afectados”,* pero reco-

## Violencia y conciliación

### La violencia de género no se concilia

Uno de los criterios de la conciliabilidad es la disponibilidad y voluntad de las partes en un contexto de libertad, ausencia de violencia o agresión, y la ausencia del desbalance de poder (Escalante y Solano; 2001). Visto esto, y comprendiendo la violencia de género como una manifestación de la relación desigual de poder entre hombres y mujeres, no queda espacio para la conciliación.

Tres de los motivos principales que se establecen en contra de la conciliación o mediación en casos de violencia de género o de pareja son:

*“La conciliación sugiere que la violencia doméstica no es una conducta delictiva o es un delito menos grave. La mediación no brinda la seguridad de que el acusado asuma la responsabilidad de sus actos violentos y en él las víctimas corren el riesgo de que la violencia se repita. La igualdad implícita que la mediación requiere entre el agresor y la víctima, es inapropiada al haberse cometido un acto de violencia sobre ella” (Naciones Unidas, 1997)*

En el afán de reducir las estadísticas sobre violencia de género, el Poder Judicial Dominicano introduce en el 2002 la posibilidad de desarrollar mecanismos alternativos de resolución de conflictos dentro del Código Procesal Penal. En esta dirección, un estudio evidenció que en República Dominicana más del 60% de las denuncias recibidas son conciliadas (Luciano y Santana, 2003); cifra que, así como alarmante, no hace explícito el tratamiento judicial recibido al 40% de los casos restantes.

La conciliación, como mecanismo de desjudicialización, parte de una consideración de la violencia de género como caso de poca relevancia que puede ser resuelto mediante acuerdo entre las partes involucradas. Con esto, des-reconociendo las causas estructurales y culturales de la violencia contra la mujer.

Para el caso específico de la República Dominicana, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), recomendó al Estado Parte en su 5to. informe (2004), art. 294: “se observa con preocupación el incremento de la violencia contra las mujeres en la República Dominicana. Al Comité también le preocupan el uso de la conciliación entre el agresor y la víctima en la fase prejudicial, que pudiera resultar en detrimento de esta última, y las acentuadas tendencias de violencia en contra de la mujer durante los últimos ocho años”.



noce los riesgos pues *“hay casos que uno se entera después que se concilió que no procede realmente, que uno dice “pero Dios mío”, ya (...) hay tal estado de violencia, de deterioro dentro de la relación, dentro de la familia, los hijos ya están afectados”*

La posición de que se concilia para proteger a los hijos parte de la presunción de que muchas mujeres que denuncian actos de violencia no están en una situación de violencia real, o que hay “estados” de violencia tolerable que no afecta a las hijas e hijos.

Esto ocurre, aún cuando las personas especialistas en materia de violencia consideran que no es aconsejable la conciliación en casos de violencia de género. La conciliación en estos casos ignora la complejidad de las relaciones de poder en la que se da la violencia y que determinan el grado de riesgo al que se somete a la mujer, pudiendo haberla separado de él, y asegurando su protección.

Este criterio ha sido aceptado y formulado por los organismos de derechos humanos y los instrumentos institucionales de seguimiento a la violencia de género. De hecho, el Comité de la CEDAW en sus observaciones al quinto informe periódico de la República Dominicana a dicho Comité manifestó que “le preocupan el uso de la conciliación entre el agresor y la víctima en la fase prejudicial, que pudiera resultar en detrimento de esta última, y las acentuadas tendencias de violencia en contra de la mujer durante los últimos ocho años”. (Naciones Unidas, 2004b).

Sin embargo, la conciliación se ha convertido en una práctica común en el sistema dominicano, siendo de hecho la primera posibilidad de intervención que se plantea.

La situación de Rosa no se prestaba para la conciliación, al igual que ningún caso de violencia intrafamiliar. Ella no necesitaba ser mantenida, ya que Francisco no proveía si no que abusaba económicamente de Rosa, y en vista que en los 20 años de matrimonio, no procrearon hijos.

Esto lleva a suponer que más que un análisis de la realidad aunque parta de supuestos incorrectos, en los casos de violencia se suele partir de nociones prejuiciadas sobre lo que constituye una relación de pareja y lo que es aceptable en ella. Como si esto fuera poco, el proceso judicial que sigue Rosa la desacredita frente a su comunidad que, según patrones culturales que justifican la violencia, tiende a ver a las mujeres que denuncian a sus parejas y que luego retiran las querellas, como las culpables de su situación.

La debilidad del sistema de protección, así como las fallas en el proceso también enseña a los agresores a manipular el sistema y sus mecanismos. Esto se aprecia en el caso de Francisco quien llegó a entender lo que debía hacer para ser puesto en libertad.

En consecuencia, lejos de aprovechar el momento en que las mujeres se atreven a denunciar la violencia como una oportunidad de sacarlas del ciclo de violencia en el que han estado sumidas, y así comenzar un proceso de desvictimización, reeducación y empoderamiento, el sistema de atención, a través del mecanismo de la conciliación, valida y legitima legalmente el ciclo de la violencia intrafamiliar.

### *Rosa es devuelta al ciclo de la violencia*

Tres meses después de ser liberado, Francisco vuelve “a lo mismo”. Las amenazas de destruir sus bienes, los insultos y la desconfianza de su marido eran “el pan de cada día”, como se aprecia en el siguiente relato:

*”Yo tenía mi televisión prendida, y él quería ver su juego de pelota. A mí ningún deporte me gusta. Me dice él: “Oye, si tú no quieres que yo haga así y te rompa la televisión, a mí no me ponga ese programa pa no romperte la televisión”. O me decía “¿Y por qué tú llegaste tan tarde?”(...)Pero imagínese, yo trabajando en la CDE, uno tiene que quedarse hasta que lo jefe te dicen “Vete”. La salida es a la 9 de la noche, pero a veces el administrador dice que es hasta la 11. Y cuando yo llegaba a mi casa (el decía) “Oye, ¿y por qué tu llegaste tan tarde... (tú estás) viviendo con to eso militare en la CDE?”.*

En el 2005, Rosa le pide a Francisco que se vaya de la casa. Una vez más él responde con violencia física, golpeándola con un hierro y fracturándole un pie. En esta ocasión, los golpes son tan fuertes que Rosa debe ser enyesada y además se ve obligada a llevar una faja ortopédica. Ella se quitó el yeso “antes de tiempo” y fue nuevamente a la Fiscalía para enseñarle su situación a la Magistrada, quien ya conocía su caso y se comprometió a investigar el caso.

La violencia de Francisco iba en escalada. En dos oportunidades le fracturó la nariz. El agresor no se detenía ni siquiera cuando ella aún estaba convaleciente de golpizas anteriores. De hecho, Rosa relata que en dos ocasiones la golpeó en las costillas, aún cuando tenía la faja ortopédica puesta.

## Escalamiento de la violencia

Las mujeres que viven o han vivido una situación de violencia, suelen sentir miedo a ser asesinadas. Esto se encuentra íntimamente ligado al fenómeno del Escalonamiento de la Violencia Intrafamiliar.

Ya se ha descrito la dinámica conocida como el Ciclo de la Violencia, en la cual la pareja que vive una situación de violencia pasa por tres etapas que se repiten cada cierto tiempo. (Ver recuadro *El Ciclo de la Violencia*, en la p. 46). El fenómeno del Escalonamiento de la Violencia Intrafamiliar se refiere a que este ciclo se va haciendo cada vez más breve y más intenso, ya que:

- Se reduce la duración de la primera fase de acumulación de tensión;
- Aumenta la intensidad y frecuencia de la segunda fase de las explosiones o episodios agudos de violencia;
- Se reduce la duración de la fase de luna de miel y, en algunos casos, desaparece por completo.

Por lo tanto, en la medida en que una pareja se mantiene en una situación de violencia, existe una propensión a que aumente la frecuencia y la intensidad de los episodios violentos del agresor. Esto se explica porque uno de los objetivos del maltrato es “ejercer y mantener el control”; además el agresor va perdiendo cada vez más sus inhibiciones sobre el ejercicio de la violencia. Por ello “se considera que la violencia aumentará con el tiempo” (Ferrer y Bosch, 2005).

Las víctimas no pueden predecir ni controlar las agresiones, lo cual aumenta el miedo que les provoca su situación. Además, una vez ha iniciado el episodio de violencia “no hay nada que la mujer pueda hacer para alterar su curso” (Jacobson y Gottman, 2001).

En un estudio realizado sobre la violencia de género en la pareja, una mujer que había sido casi estrangulada por su marido relataba que “lo que recordaba como más intolerable era el control que él tuvo sobre ella, el que su vida hubiera estado en sus manos” (Jacobson y Gottman, 2001). Es por ello, que se plantea que el miedo que suelen sentir las mujeres agredidas a ser asesinadas, está fundado en una realidad: están en verdadero peligro de muerte.

La mayoría de las mujeres que viven en relaciones de violencia asisten a clínicas y hospitales en numerosas ocasiones, sin que queden registros específicos de estas visitas. Casos como el de Rosa demuestran la necesidad de que exista un registro de hechos de violencia (física, psicológica) llenado por el sistema de salud, independientemente del centro de atención que ofrezca el servicio, debe ser referente que apoye en la estructuración de la atención integral.

Sin embargo, la violencia basada en género no se registra en el sistema de salud a pesar de la vigencia de las Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud a la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer (SESPAS, 2008), así como de una política de atención a este tipo de violencia.

Es común que para una pareja inmersa en el ciclo de la violencia, el tiempo entre las fases de acumulación y explosión sea cada vez más corto, y los estallidos de violencia son cada vez más frecuentes y más intensos. En estos casos, más que de un ciclo, se trata de una espiral de violencia en cuyo centro radica la amenaza de un desenlace fatal. Para las mujeres agredidas, se trata de una amenaza real.

Como veíamos anteriormente, Francisco ya conocía los detalles del sistema de atención, por lo que comienza a atacar a Rosa en los fines de semana:

*“to’ lo fin de semana era una pela. To lo fin de semana porque la Ficalía ta cerrá.”*

El agresor contaba con que las instancias no laboran en esos días por lo que no lo apresarían. Además, atacar a Rosa en fin de semanas le daba tiempo de “reconciliarse” antes del lunes y a que las heridas físicas más superficiales mejoraran un poco.

Dos días pueden parecer poco tiempo, pero si se toma cuenta que la diferencia entre un caso correccional y un expediente criminal radica en que el médico legista determine si las lesiones de la sobreviviente sanarán en menos o en más de 21 días, esos dos o tres días cobran mucha relevancia.

Rosa estaba desesperada. Francisco se resistía a salir de su vida y aparecía por donde ella menos lo esperaba. Muchas veces la violaba sexualmente después de golpearla. Rosa cuenta que Francisco se subía al techo de su habitación y le decía “Soy yo, y como no me quiere abrir la puerta toy aquí en el zinc pa romperlo”. Asustada por estas amenazas, Rosa le abría la puerta para tranquilizarlo, pero tan pronto él entraba a la casa, la agredía física y sexualmente. Las torturas de Francisco también eran psicológicas. Rosa relata que él le decía:

*“fulana, te pusieron una fiscalía cerca, pero como la nueva ley me ampara tu no va a poder meterme preso otra vez, así que tu si te jodiste porque con el nuevo código me ampara, si no hay prueba ni tu ni nadie me mete preso”. Además, la amenazaba diciéndole: “El año y lo 8 mese que duré preso por ti, te lo voy a ir cobrando chin a chin, y si tu no te muere, yo te voy a matar con esa jacha que ta ahí... De eso sufrimiento que yo te voy a ir dando tu te muere, y si acaso no te muere por la tensión o lo diguto, te voy a matar con esa jacha”.*

Cada vez que Rosa iba al Destacamento, tenía que esperar al lunes en la mañana. Aún cuando llegaba al destacamento llorando y con *“la cara to jinchá y tó”*, el personal de la Policía se negaba a protegerla alegando que no podía realizar arrestos o ingresar a lugares habitados sin la presencia de un juez y sin orden judicial de funcionario competente. Poniéndola en serio riesgo, ellos la mandaban a sacar al agresor de la casa para que ellos pudieran apresararlo, alegando no poder entrar sin la presencia de un fiscal.

Los policías basaban su respuesta en la Ley 76-02 o Código Procesal Penal (CPP) (Congreso Nacional (2002)). Aunque lo que ellos alegaban es cierto en algunos casos, cuando se trata de delitos flagrantes, y cuando estas intervenciones van destinadas a proteger la vida y la integridad de las personas en momentos en que se están cometiendo los actos delictivos y hasta 24 horas posteriores, a estos auxiliares les está permitido realizar arrestos sin estas formalidades.

Esta posibilidad está dada por la combinación de los artículos 91 de la ley 76-02 que coloca en la responsabilidad de la Policía Nacional impedir que se lleven a cabo hechos punibles y el art. 182 que permite el ingreso a lugares habitados para responder a un pedido de auxilio. Es evidente que en el caso de Rosa, la policía actuó a partir de criterios arbitrarios, obviando las disposiciones establecidas en la ley 76-02. Que el CPP permita este accionar es corroborado por funcionarias del sector justicia entrevistadas para este estudio, quienes afirman que se pueden realizar arrestos incluso ingreso a moradas y lugares privados en el plazo citado cuando se trata de delito flagrante según lo prevé el artículo 182 del CPP. Desde este contexto, una de las prestadoras de servicios entrevistadas manifestó lo desmotivante que pueden ser para las víctimas estas prácticas basadas en tecnicismos burocráticos: “Estamos hablando de 24 horas, y eso contando las noches, pero en las noches no se trabaja, en las noches no trabajan los jueces. Por muchas razones no se puede tener la instancia, y esas son de las cosas que las van desmotivando”.

Más que desmotivada, en este contexto Rosa estaba siendo revictimizada por el sistema de protección. Para la victimología<sup>27</sup>, un proceso que profundiza la victimización de la persona contra la que se ha cometido un delito, lo que sucede cuando se siente cuestionada y atacada en su dignidad por las instancias en las que ha buscado protección, es un proceso de revictimización o victimización secundaria.

Además de la ineficacia del sistema, Rosa sufrió la violencia de su pareja sin ningún tipo de apoyo de su familia y casi ninguno de la comunidad y de amistades. A sus hermanos prefirió no involucrarles por temor a que alguno de ellos se fuera a “desgraciar” dada la agresividad de Francisco, que ella pensaba lo hacía capaz de matar a cualquier persona. Con sus vecinas tampoco hablaba por temor a que comentaran el asunto “más para adelante” y fuera a llegar a oídos de Francisco. En resumen, Rosa vivía sumida en el terror. La principal pregunta que se hacía en esta época era “¿Cómo sacar a ese animal de ahí? Depués que el destruía y rompía, él se quedaba acotao”.

En la comunidad, los vecinos y las vecinas temían acogerla porque:

*“él taba muy agresivo... Cuando me fui de mi casa yo toqué mucha puelta, pero to’ el mundo me decía “Nooo, si eso e a ti con 20 año, si él sabe donde tu ta nos mata a to”.*

Como persiste en la comunidad la práctica de no inmiscuirse en los problemas de las parejas, nunca hubo una respuesta comunitaria contundente contra el agresor. Sin embargo, la gravedad de la situación de Rosa hizo que a veces algunas personas se atrevieran a tratar de protegerla, aconsejándola, avisándole cuando Francisco estaba cerca, y contándole los comentarios y amenazas que él hacía en el barrio.

Durante este período sólo reconoce a una amiga que la acompañó en su proceso. A esta amiga la unía la experiencia común de estar relacionada a una persona adicta a las drogas. En diferentes ocasiones, esta amiga auxilia a Rosa en procesos de recuperación, desde llevarle comida cuando está convaleciente hasta acompañarla a centros de salud en búsqueda de certificados médicos.

<sup>27</sup> Estudio interdisciplinario de los procesos de victimación y desvictimación, de las diversas dimensiones de la victimación (primaria, secundaria y terciaria) y de las estrategias de prevención y reducción de la misma, así como del conjunto de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales tendientes a la reparación y reintegración social de la víctima (Tamarit, 2005).

**Victimología, género y derechos humanos**

En 1945 el término Victimología fue acuñado para referir el estudio de las víctimas de un delito. Actualmente, la Victimología es entendida como la ciencia multidisciplinar que estudia las características sociales de las víctimas de delitos, los procesos de victimación y desvictimación, y el conjunto de estrategias para reparar la integridad de la víctima, y prevenir los delitos. (Martínez Solares, s.f.)

La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (Naciones Unidas, 1985) define como víctima a "las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder" (art. 1) (...) o que violen normas internacional reconocidas relativas a los derechos humanos (DD HH)" (art.18).

Las personas víctimas son entendidas como seres con derechos humanos violentados, ante quienes el Estado está en la obligatoriedad de:

- Garantizar un trato digno a las víctimas, su acceso a la justicia y pronta reparación del daño (art. 4) mediante procedimientos expeditos, justos, pocos costosos y accesibles (art. 5)
- Facilitar la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas (art. 6)
- Lograr la indemnización financiera en los casos que así lo ameriten (art. 12)
- Garantizar la asistencia material, médica, psicológica y social necesaria (art. 14); asimismo, policial, de justicia y servicios sociales de manera que garanticen una ayuda apropiada y rápida (art. 16).

Asimismo, se establece el compromiso de los Estados ante la disminución y prevención de los hechos de delito.

En un contexto de opresión y explotación a la mujer, las variables de clase, raza y edad complejizan la dominación y violencia a la que se ve sometida.

En este entendido, y desde una perspectiva feminista, es posible establecer la relación existente entre los procesos de victimación femenina y las relaciones

desiguales de poder que se establecen socialmente entre hombres y mujeres. De esta manera, queda configurada la mujer como una de las personas, sino la más, vulnerabilizadas ante la posibilidad de convertirse en víctima.

Por otro lado, la victimología desde el enfoque de género cuestiona el androcen-trismo en las teorías explicatorias de la violencia contra la mujer y su victimación; el rol de las instituciones sociales, entre ellas justicia y salud, como perpetuadoras patriarcales; así como en las prácticas de intervención social, en la medida que no consideran ni cuestionan la jerarquía de poder entre hombres y mujeres.

Al cabo de poco tiempo, la violencia de Francisco alcanza niveles espantosos. Aterrada, Rosa decide abandonar su casa que de hecho estaba vacía porque él le había robado todo para venderlo. Rosa decide refugiarse en una casa en la zona oeste que le ofrece su amiga. Este intento de escape desencadena el proceso más intenso de violencia que Rosa había vivido hasta el momento:

*“Cogí un bulto, me alisté, y me taba poniendo mi ropa para irme. Tenía mi bulto listo pa irme donde Marta, porque ya no valía que uno pusiera puerta de hierro ni na si él la rompía. Entonce yo me iba pa donde Marta. Y ahí mimo él llegó de sorpresa. Taba todo cerrado, era de noche. Llegué del trabajo y me preparé. El hizo como él hacía, que se volaba por arriba, y cayó al balconcito, y ahí me dice “¿Ah po tú te va?” [Entonces] me estranguló que perdí la memoria...”*

*Yo le dije a Dios “Si me paro de aquí, señol, me voy aunque sea...” Me paré, y... él me dijo “Cállate, no hable, no vocee”. Y ahí volvió el reconocimiento, yo me sentía así flotando en el aire... ¡pero me paré!, y dije “Me voy de aquí porque Dio me dejó viva ese día”. Porque mire, tanto golpe que él he ha dao, ¿pero así estrangularme?, ¿perder la memoria así?”*

*Me paré y cuando él sintió que yo taba así mejorcita, él me dijo: “Ehbb, levántate y vete a cocinar que tengo hambre”. Yo dije “Yo me voy”, y me paré y bajé la escalera. Cuando él me vió que yo me mandé por la escalera, el tiró con una tijera pero no me cortó, y me fui de la casa.”*



Esa noche Rosa terminó quedándose en un Destacamento Policial, donde informó lo que le estaba sucediendo y pidió la dejaran dormir allí. Los policías le dijeron que no podía dormir en ese lugar porque ella no estaba presa. Ella aceptaba ir a su casa, como ellos querían, si ellos, a su vez, estaban dispuestos a apresarse a su marido en caso de que estuviera allí. Pero una vez más ellos alegaron que no podían entrar, y le dijeron que si el aún estaba ahí que les avisara, ya que ellos estarían esperando su llamada.

Al llegar a la casa, vio que Francisco había hecho un gran hueco en la pared y se lo dijo inmediatamente a los policías que la habían acompañado. Estos no quisieron entrar, diciéndole a ella que entrara a la casa y lo hiciera salir. Según sus recuerdos, la respuesta de los policías fue: *“Ah, po no podemos entra doña. Emburújese<sup>28</sup> con él y sáquelo pa fuera”*.

De día, Rosa se escondía en el Destacamento, esperando que el pasara por ahí para que los Policías lo apresaran. Ella cuenta que tenía que esconder en su ropa interior la orden de protección con la que contaba por temor a encontrarse con él. Además, Rosa relata que después del ataque, ella iba a dormir a un hospital que le quedaba cercano. Se hacía pasar por una pariente de algún paciente y se dormía en cualquier silla que encontrara. Sin embargo, este refugio no le duró mucho porque una vecina la fue a buscar para decirle:

*“mire el te anda buscando desesperao, y si alguien le dice que tu ta en el hospital y tu te duermes en un mueble de esto él puede venir a hacerte algo”*.

Rosa se refugió, entonces, donde una sobrina que vivía a dos casas de la suya, pero varias veces Francisco intentó entrar. Ambas temían que lo hiciera y las matara. Ella se escondía debajo de la cama para huir de él, pero después de cuatro días tuvo que abandonar esa casa porque sus habitantes temían estar expuestas a las represalias de Francisco.

Rosa narra que de la Secretaría de la Mujer (SEM) ofrecieron llevarla a una casa de acogida, pero que ella no quiso ir porque no quería dejar su trabajo. Sin más alternativas, ella decide irse a la casa de su amiga donde permanece por unos días. Cuando Rosa le cuenta todo lo sucedido, ella le regala un machete y le aconseja que regrese a su casa y se defienda.

---

<sup>28</sup> Emburujarse con una persona significa resolver uno mismo el problema que pueda tener con esa persona.

Cabe destacar que la actitud de las y los vecinos de Rosa, y de la única amiga con la que había contado hasta el momento, está íntimamente relacionada con la falta de confianza en el sistema de justicia. En este contexto, las personas cuentan con que los agresores quedarán impunes y libres para tomar represalias contra cualquier persona que proteja a sus víctimas.

Al sentirse tan desprotegida, Rosa decidió conversar sobre esta situación en su trabajo. Explicó lo que le pasaba a su jefe y a los supervisores del área de seguridad y consiguió que la apoyaran mandándola a buscar para que no se arriesgara en el camino al trabajo.

Otro día, cuando Rosa regresa a su casa, la encuentra destrozada y llena de basura y materia fecal. Al parecer, Francisco y sus amistades la habían utilizado para drogarse. Rosa se pasó el día entero lavando su casa, y en la tarde llegó una vecina. Rosa recuerda que ella le dijo:

*“Yo la vena acompañal porque he vito que nadie ha venido, no sé si pol temor, pero ni tu amiga han venido a ayudar con el desatre que hay aquí”. A lo que Rosa contestó: “Queda poca cosa pero voy a seguir lavando paredes... Es aquí que me voy a quedad, porque hay una puelta de hierro, y tiene zinc, y la puelta de hierro ta media buena”.*

Al día siguiente, el agresor se presenta, destruye la puerta e intenta agredirla. Por primera vez pide auxilio y, al oírla, su hermano llega, pero no impide que el agresor escape.

Ese día, Rosa acude a la Fiscalía de su sector a presentar la denuncia. Cabe destacar que fue una de las primeras usuarias de esta Fiscalía Barrial que había sido inaugurada diecisiete días antes.

Rosa sabía que mientras Francisco no estuviera preso ella estaba en peligro, por lo que seguía acudiendo a la Fiscalía para dar seguimiento a su caso. En una ocasión salió de ahí a sacar una fotocopia para el expediente, encontrándose de frente con Francisco quien en palabras de Rosa le dijo: *“Ah, ¿o sea que tú me tá poniendo una querella?. Camina, y si no, te mato”.*

Rosa estaba aterrada, pero dudaba de que Francisco se atreviera a agredirla en frente de tantas personas, y tan cerca de la Fiscalía. Rosa estaba equivocada. El la tomó por el cuello, lo que según Rosa fue interpretado por los transeúntes como un abrazo amoroso de pareja. De repente, Francisco sacó un cuchillo y la apuñaló

antes de huir ante los gritos de las personas que llamaban a los policías diciendo: *“¡La tan atracando, la tan atracando!”*.

Rosa afirma que la Policía y el Fiscal salieron tras el agresor y la dejaron desangrando. Según el expediente, el Fiscal que conoce su caso, ante las precariedades de la Fiscalía Barrial, cargó a Rosa, llevándola en brazos hasta el hospital. De hecho, en el expediente comenta que en el hospital pensaban que él también había sido herido por la cantidad de sangre que tenía en su ropa. En el hospital la curaron de emergencia. Ella relata que el médico le explicó que había que ponerle un tubo en el pecho, pero no había. Ella misma le dijo al Doctor:

*“Yo ando con mi cartera, y tengo dinero en mi cartera cómprelo de ahí”. Entonces una amiga mía dijo “¿Qué e lo que pasa?, ¡aquí nunca hay de na!”, peleando ella. Entonce, dijo “Yo compro el tubo de pecho, yo tengo dinero”, y yo “Yo también tengo”. No, no. Ella dijo “Yo voy a empeñar un anillo”. Y yo le dije “No, Antonia, yo tengo dinero en la cartera, yo no quiero...”, y mire yo tenía un dolor que me ta matando, que sentía que se me ta partiendo el corazón, no quería hablar”.*

A pesar de su condición, Rosa decidió no quedarse en el hospital porque le parecía que no era un lugar seguro y, como su agresor andaba suelto, ella sabía que no le sería difícil encontrarla y seguir haciéndole daño:

*“Ah, cuando yo ví el hospital lleno de tanta gente que pensaba que me habían matao y yéndome a ver... pero a la hora, ya no había nadie. Y cuando me iban a subir pa’ rriba, yo dije “No, yo no me quedo aquí, como estoy tan mal, me siento mal, yo me voy de aquí, pa dónde sea pero me voy...”*

Pasado el fin de semana, el médico legista la examinó y expidió el certificado médico, hechos que le sirven como evidencias para un expediente ante el Tribunal Penal. Rosa narra lo deshumanizado que es el trato que recibido en esta instancia en la que *“el médico legista no le pone la mano a uno. Uno le enseña la herida y él toma su decisión”*.

Rosa también fue referida para recibir atención siquiátrica en el hospital Moscoso Puello. Cuando se presentó, los médicos le comunicaron que sólo era posible atenderla con la presencia de un familiar. Este requisito se justifica ya que en esta dependencia suelen medicar a las personas que luego necesitan asistencia para volver a sus casas.

*“A mí me dijeron eso: “pa la consulta, ute tiene que venir con un familiar, con su hermano, su mamá, su hermana, o su papá, pero e con un familiar que tiene que venir. Yo como médico aquí no consulto solo”. Y yo: “Pero doctor, ésta no e la primera ve que me ve una psicóloga”...E que a mí la vecina de al lao no me va a resolver lo problema, e la psicóloga. Y me dice: “Lamentablemente así e que yo trabajo”.*

Aunque eventualmente, Rosa recibe atención psicológica en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia, ella expresa que después de esta visita al Moscoso Puello se sintió totalmente desamparada al darse cuenta que ni siquiera en los hospitales entendieron su situación. El desencuentro profesional entre disciplinas de las Ciencias Sociales como la psicología y de ciencias de la salud, como la psiquiatría se expresa con fuerza en un abordaje de casos como este. A esta falta de atención institucional se sumó la actitud de su familia. Rosa cuenta con mucho dolor que uno de sus hermanos la acusó de ser culpable de lo que le había pasado por no haber sacado a Francisco de su vida antes. Rosa cuenta que entre llanto y dolor le explicó que

*“yo lo e dejaó mile de vece, pero utede han vito, tando presente utede ahí, ¿no vieron como rompió una puerta pa él entrarse?, para él penetrar a lo que no e de él, que e mío, que lo dejó mi mamá. A mí nadie me puede decir por qué no lo dejaste, porque yo si lo dejé... fue él que nunca me dejó a mí”.*

Convencida que sólo ella entendía la gravedad de su caso, Rosa cuenta como en plena convalecencia ella fue a “pelear” con las fiscales de la Unidad, contándoles lo desamparada que se sentía ante todos los abusos cometidos por su compañero y la indiferencia que le mostraban las diferentes instancias a dónde buscaba ayuda a menos que ella estuviera pendiente de cada diligencia. Ella dice que en esa ocasión le aseguraron que irían a investigar, pero no fueron.

*“Ello me dijeron a mí, en la Unidad: “ute viene aquí cualquier cosa, o nosotros la llamamo”...Ella me dijo “nosotro vamo a ir a su casa a preguntar, a ver dónde pasaron los hechos, y a preguntar a la gente y a lo testigo”. “Mire, yo le dije, no hablen de testigo, porque los testigo le tienen miedo a la Justicia y no se van a poner a eso”.*

Los lugareños parecerían compartir el pánico frente al agresor, ya que teniendo la oportunidad, no se atrevieron a denunciarlo:

### **Capacidad de respuesta desde la coordinación interinstitucional: El rol de la Secretaría de Estado de la Mujer**

"Enfrentar la violencia contra las mujeres y asegurar un manejo adecuado de estos casos por parte de las instituciones responsables -Policía, Justicia, hospitales, registros estadísticos..."; es una de las responsabilidades para las cuales fue creada la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), según establece la ley 86-99.

Acorde con lo anterior se ha previsto que los planes nacionales de igualdad sean los mecanismos mediante los cuales se desaten acciones conjuntas de carácter interinstitucional. Así lo previó el diseño del Plan Nacional de Equidad de Género (SEM, 2000) y así lo prevé el PLANEG II (SEM, 2007). Este documento define objetivos hacia la cobertura y calidad de los servicios; atención y protección a las mujeres sobrevivientes de todo tipo de violencia, y trata y tráfico; y mecanismos de prevención, sanción y administración de justicia.

La ley 86-99 constituye a la SEM en la "instancia de coordinación, asesoramiento y apoyo de instancias sectoriales del Estado, para asegurar que las políticas y programas sectoriales incorporen el enfoque de género" (...) que "procurará eficientizar y potenciar su impacto mediante coordinaciones sinérgicas, concentrando esfuerzos de implementación directa en áreas consideradas estratégicas" (ley 86-99). Sin embargo, en la práctica su rol de atención a las víctimas se ha visto limitado a la oferta de servicios legales y psicológicos.

Un reciente informe (REDAVI, 2007) reporta que los servicios ofrecidos directamente por la SEM son:

- Acompañamiento legal y defensa de las mujeres violentadas,
- Levantamiento de información para el sistema estadístico nacional,
- Capacitación a prestadoras y prestadores de servicios, y
- Sensibilización comunitaria para la prevención y detección de la violencia contra la mujer.

Limitaciones institucionales y ausencia de fuerza política, han influido en que a la fecha la SEM no haya desarrollado las capacidades necesarias para establecer la conexión entre los sectores responsables de dar atención a las necesidades estratégicas de las mujeres, y con ello ser un ente conductor de una política pública coherente y sistemática para la prevención, detección, atención y sanción a la violencia basada en género y la violencia intrafamiliar. Sólo el sector justicia, y no a nivel nacional, ha evidenciado preocupación por la dimensión del problema, con fuerte déficit sobre su caracterización, para enfrentar el problema en sus raíces.

*“El fiscal le pisó los pies dos veces, que [los vecinos] después hicieron lo cuento sentao al frente de mi casa... [U]na señora que vende helado me dijo a mí: “mire, doña: el día que lo taban bucando porque dijeron que le habían sacado el mondogo en la fiscalía a usted, esto se llenó de mucho policía... pero él taba en el fritura comiéndose un chicharrón, allá abajo en la bajadita, estaba él con su chicharrón” y según la señora él ha dicho: “mira cómo andan buscándome y yo aquí comiéndome un chicharrón. Entonces él hace así y me mira y sabe que yo te conozco a ti y que lo conzoco a todo... Taban todito lo tíguere dique ayudando al fiscal a buscarlo, y viene el fiscal y ¡pa! le pisa los pie y el fiscal le dijo: “excúseme”, y volvió y se lo pisó y le dijo: “¡ah! Excúseme”, y ellos no le dijeron al fiscal que ése era el hombre y ello lo conocían”.*

Rosa cree que Francisco fue apresado nueve días después de la primera agresión y remitido en calidad de arrestado a la Unidad de de Atención y Prevención de la Violencia. Probablemente el tiempo fue mayor, ya que al no ser apresado dentro de las 24 horas después de la agresión, en las que se le hubiera considerado un delito flagrante, la fiscalía debió tramitar una orden de arresto la cual fue emitida el día 30 de julio por el Juez Coordinador de los Juzgados de Instrucción. Después de su arresto, el Juez de Instrucción ordenó una medida de coerción, consistente en prisión preventiva por un período no mayor a un año,<sup>29</sup> conforme a lo establecido en el artículo 226 y el artículo 150 del Código Procesal Penal. Cuando finalmente los fiscales visitaron a Rosa, en el transcurso de su investigación, encontraron que ella tenía guardados todos los papeles de los casos anteriores.

*“A los dos mese fueron de la Unidad. Ya a él yo lo conocía, porque cuando él taba en Villa Juana él elaboró un expediente con mis elementos. Ese expediente yo se lo llevé a las fiscales de la Unidad, y otro expediente más. Dos, de la do vece que yo lo metí preso, se lo entregué porque yo tenía eso expediente guardao”.*

Ante el peligro de ser víctima de otra agresión física o de que Francisco cumpliera su amenaza de quemar su casa, en octubre del 2005 Rosa es sacada del

<sup>29</sup> Como se vio en el caso de Rosa, este plazo constituye una de las principales razones por las que los casos no concluyen con una sanción definitiva contra los imputados. Cuando los Fiscales quienes tienen a su cargo la investigación de los procesos, no logran presentar en el tiempo pertinente las acusaciones con las pruebas necesarias y la instrumentación de los procesos, en muchos casos, los jueces de la instrucción varían las medidas de coerción, liberan a los imputados y al vencerse los plazos declaran extinguida la acción pública, dejando impune los casos y a las víctimas en riesgo permanente.

vecindario por la Secretaría de Estado de la Mujer y la Unidad, mientras Francisco está cumpliendo prisión preventiva. Ella manifiesta que aceptó refugiarse fundamentalmente por el miedo que su familia tenía de que Francisco la atacara nuevamente. Rosa cuenta que ella se encontraba con la Fiscal cuando llegó la psicóloga de la Secretaría de Estado de la Mujer. Según Rosa, ella le dijo *“nosotros vinimos a llevárnola a una casa de refugio porque la magistrada tiene información de que a usted y a su familia la van a quemar, y al estar las casas tan pegadas, si queman ésa de ahí atrás, usted como quiera se va a quemar”*.

La mayor sorpresa de Rosa fue cuando le dijeron que no le podían decir a ella ni a su familia para donde se la llevarían.

Aparentemente, nadie le explicó a Rosa el motivo de la confidencialidad, que de hecho es una práctica establecida para la seguridad de las mujeres que tienen necesidad de refugio. Sin esta información, tanto ella como su amiga quedaron muy atemorizadas. Como cuenta Rosa, su amiga: *“se puso a llorar mucho porque esa gente me llevaba. Llevarme pa un sitio que yo no sabía...porque dique no me podían decí...”*. Una vez en la casa, Rosa no se siente acogida ni entendida en sus necesidades. Percibe que sus temores, necesidades y deseos no cuentan allí: otras personas deciden cómo esconderla de sus seres queridos, de su trabajo y de su entorno y nadie le explica que se trata justamente de su protección.

Rosa se queja de la falta de atención especializada que existe en la casa. Considera que, más que un centro de protección, parece una cárcel y que contribuye a que las mujeres se depriman, porque no son tomadas en cuenta sus necesidades, entre ellas sus requerimientos médicos y dietéticos. Su impresión de ese lugar fue la de una celda donde están todas las presas que tienen que huir de los agresores, tal como si fueran ellas las prisioneras.

Estando en la Casa de Acogida, Rosa conoce a otras mujeres en situaciones parecidas a la de ella, lo que la lleva a exclamar: *“¡Los hombre no sirven pa ná, na ma pa da golpe!... son bruto, animale...”* Rosa cuenta que en la Casa no habían actividades recreativas y que lo único que hacían era lavar su ropa todos los días. Rosa recuerda que sólo alcanzó a estar cinco días en la casa:

*“A lo 5 día le dije a la señora que está encargada de atender a la persona que tan ahí en esa casa: “¿Qué hay que hacer para yo irme de aquí?... Yo me quiero ir porque yo aquí toy presa”. Y con esa herida yo taba así, hinchá, hinchá en el pecho. Entonce ahí yo no tenía ná, ni patilla pa la presión porque se habían*

## *Las casas de acogida*

Bajo la consigna de que lo personal es político, las Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia tienen su origen en el movimiento de mujeres y movimiento feminista radical. Desde esta tendencia, se definen las casas de acogida como espacios de recuperación y empoderamiento colectivo de las mujeres. (Schechter, 1983).

La decisión de una mujer de romper con una relación de violencia es un acto de valentía, ante el cual no siempre cuenta con las adecuadas redes sociales de apoyo. En este aspecto las Casas de Acogida están llamadas a desempeñar un rol trascendental, al ser “un espacio de seguridad, tranquilidad, reflexión e inicio de cambio” (Rebollo y Bravo, 2005), donde además pueda recibir la atención médica, psicológica y legal necesaria, sin ser victimizada.

Antes, durante y después de la denuncia de un caso de violencia, la vida de la mujer (e hijas/os, en caso de tenerlos) se encuentran en real amenaza y peligro, por lo que el carácter secreto y confidencial de las casas de acogida se constituyen en un elemento vital de protección.

En esta dirección, se enfatiza el rol de equilibrar la provisión de servicios, junto a la construcción de un proceso de concientización que evidencie las raíces estructurales y culturales de la masculinidad dominante y la sumisión institucionalizada de las mujeres. Sin embargo, la práctica de las actuales casas de acogida suelen guardar poca relación con su inicial propósito.

En la República Dominicana, la ley 88-03 es la que crea las Casas de Acogida, instituidas como refugio temporal para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de edad, cuando sus vidas se encuentran en peligro inminente y cuando carecen de otros recursos familiares o personales.

Estas casas o refugios tienen como objetivos principales proteger a las mujeres, niños, niñas y adolescentes de la muerte violenta y/o de agresión física, psicológica o sexual por parte de sus agresores al momento que demandan tal protección a las autoridades correspondientes y ofrecerles apoyo social, legal y de salud (art. 2)

En el país, sólo existe una casa de acogida a nivel nacional, con funcionamiento muy precario, y fondos que involucran a la SEM, SESPAS, Procuraduría y CONANI.



*acabaó, ni patilla pa la azúcar, ni lo medicamento deto porque la Secretaría se quedó con la receta, a mi no se me dio la receta, no se me compró nada, ni una medicina. Y yo taba mala”.*

Cuatro meses después del hecho, el Ministerio Público, actuando desde la Unidad de de Atención y Prevención de la Violencia concluyó su investigación y presentó solicitud de apertura de juicio contra Francisco.

La acusación formulada citaba la violación de la ley 24-97, artículos 309, 309-1, 309-2, literales b y c artículos 309-4, 3003.303-4 numeral 7, que corresponden a haber golpeado y torturado a Rosa, intentando asesinarla y con el agravante de que ella era su pareja. La acusación también refirió el artículo 2 del Código Penal que castiga la tentativa de cualquier delito como si fuera el delito mismo y el artículo 295 configurando una acusación de tentativa de homicidio.

---

## *Rosa llega al tribunal*

*“Yo lo acuso de la herida,  
lo acuso de todo lo mío que me destruyó,  
de todo lo mío que me llevó,  
de toda la gente que molestó”.*

Antes de que ella compareciera al tribunal donde se conoció la audiencia preeliminar, pasaron dos meses.

En ese lapso, Rosa continuaba visitando la Fiscalía Barrial, donde le decían: *“ya eso no es aquí, ya hay un tribunal apoderado”*. La información era correcta, ya que las fiscalías barriales no participan de los juicios. Su función es estar más cerca de las víctimas y agilizar el proceso para que el inicio sea más rápido y sólo pueden actuar en un caso cuando se trata de una conciliación. Cuando un caso será judicializado, entra en función la Unidad Central Correspondiente de la Fiscalía que en este caso fue la de Atención a la Violencia, a través del Departamento de Litigación.

Las víctimas deben acudir al Palacio de Justicia, instancia que sigue centralizando todas las decisiones sobre conflictos de tipo penal que son sometidos para decisión de los jueces.

En este contexto, que Rosa continuara visitando la Fiscalía Barrial evidencia que las personas que ponen denuncias no son debidamente informadas sobre la lógica e intención de los procesos del sistema en que están inmersas. (Ver recuadro *La desesperanza aprendida*, en la p. 83).

De hecho, el caso de Rosa ilustra cómo, ante la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, la gente no tiene claridad sobre las instancias a las que debe acudir, ni los procedimientos que debe seguir. Esto genera cansancio en las personas, ya que al llegar a los juicios de fondo, suelen haber tantos aplazamientos que ellas lo único que desean es que el proceso termine, casi sin importar el desenlace. El nivel de frustración al que llegan las personas se refleja en el relato de Rosa, quien comentó que *“todo ha sido reenvío y reenvío.”* Cuando se le pide que describa los motivos por los que el juicio se aplazaba en su caso refirió que en una ocasión le dijeron que el caso había sido aplazado porque ella no había comparecido, a lo que ella contestó que la habían notificado con menos de 24 horas. En otro caso, el abogado de Francisco no apareció. En una tercera instancia, la abogada de Francisco alegó: “que no estaba preparada, que no conocía el expediente. Y se tuvo que reenviar”.

En otra ocasión, Francisco hizo gala de su conocimiento del sistema y de las formas de manipularlo. Según Rosa, cuando el juez le preguntó por su abogado, Francisco contestó que no tenía. Cuando se le recordó que el había informado al tribunal que si lo tenía y que lo traería, su respuesta cínica fue: *“Yo no me he comunicado con él ni con mi familia. Lo estamos pensando”*.

Rosa no podía creer que el tribunal permitiera un nuevo reenvío ante una excusa tan mala. Además, ella sabía que Francisco había despedido a su abogada por haberla visto hablando con Rosa en el pasillo. Rosa cuenta que la abogada se había acercado a ella para decirle: *“mira, yo soy mujer, y yo sé lo que es esto, pero este es mi trabajo, así que cualquier cosa que usted me oiga diciendo allá dentro, ya usted sabe, es porque esto es mi trabajo”*. Después de esto, Rosa cuenta que la abogada le comentó que él le había dicho: *“no la quiero a usted como abogada, porque ustedes dos se estaban confabulando y no quiero a una abogada, yo lo que quiero es a un abogado privado que me va a poner mi familia”*.

Las mismas autoridades se daban cuenta del interés expreso del agresor en “darle largas” al asunto. Rosa cuenta que en esa ocasión el juez le llegó a preguntar a Francisco si era que él se sentía muy cómodo en la cárcel, a lo que contestó que

no, pero que se negaba a tener una abogada mujer, que tenía que ser hombre.

Rosa se veía presa de una de las estrategias que mejor conocen quienes suelen trabajar en casos legales de violencia.

En su entrevista, una funcionaria del Sector Justicia destacó esta práctica y su vínculo con el nuevo Código Procesal Penal:

*“Muchos abogados recurren a múltiples subterfugios para dilatar los procesos legales en contra de sus defendidos (agresores), logrando reenviar la celebración del juicio una y otra vez. Su estrategia está dirigida a conseguir la liberación del agresor, amparándose en la disposición del nuevo Código Procesal Penal de que los acusados no pueden permanecer más de un año encarcelados sin pasársele causa”.*

Al parecer, Francisco esperaba que sus abogados retrasaran el proceso tanto como fuera posible y que con el paso del tiempo la herida no fuera tan notoria. En la novena audiencia, Rosa cuenta que el nuevo abogado también solicitó reenvío, alegando no conocer el caso.

*“Cuando lo volvieron a bajar, ahí ya estaba su abogado. Su abogado reenvió porque tampoco conocía el caso. Y ahí completamos los nueve reenvío, volvimos nuevamente. Y de ahí el abogado pidió que se le soltara, y eso... ¡lo que dicen los abogados!. Y alegó que yo lo hubiera soltao la última vez. O sea, él tenía una copia de la sentencia, porque yo fui a sentenciarlo, pero pasó un año y ya tenía un año y taba vencida”.*

Finalmente, Francisco llegó con un abogado, pero siempre en total rebeldía. Rosa cuenta que él estaba en el tribunal desde temprano, pero que la Jueza solicitó que lo devolvieran a su celda, porque estaba comportándose muy mal. Cuando volvieron a llevarlo de la celda al tribunal, se cruzó con Rosa en el pasillo, y aprovechó la oportunidad para amenazarla diciéndole que la próxima vez le daría con el cuchillo en el cuello.

Durante el conocimiento del juicio a fondo, la participación de Rosa fue muy limitada. Según sus propias palabras, ella estaba muy impresionada y se quedaba callada ante preguntas de la abogada. Esto lleva a presumir que su estrategia de defensa no fue preparada con ella, y que además su versión del caso no había sido consolidada por su abogada. Ambos factores delatan la calidad de su defensa y probablemente explican cómo un expediente que pudo haber sido calificado de

intento de asesinato, a lo que le correspondería, como en el caso de Clara, una pena de 20 a 30 años, terminara siendo tratado como un caso de violencia contra la mujer a lo que corresponde una pena menor.

En noviembre del año 2006, Francisco fue condenado a 6 años de prisión y 5 mil pesos de multa por el Segundo Tribunal Colegiado. Rosa considera que todas las agresiones de que fue víctima no pueden sancionarse “con 6 años que pasan de una vez”. Sin embargo, la inconformidad con esta pena no fue elemento para que esta sentencia fuera apelada, aún cuando esta sentencia tenía suficientes méritos para ser apelada y por tanto ser conocida por un tribunal de mayor jerarquía.

Rosa recuerda con amargura todo lo que ha pasado durante los seis años que la justicia tardó en condenar a su agresor. La tensión y el estrés emocional no han abandonado la vida de Rosa. Actualmente, el agresor está preso en la cárcel de La Victoria, pero esto no ha detenido sus ataques a Rosa. En su relato, ella nos cuenta que aún la llama de noche, lo que la hace revivir todos sus temores, ya que él la amenaza diciéndole que él saldrá con una libertad condicional en 3 años y que “cuando salga sí la va a matar”. La tortura psicológica a la que continua sujeta Rosa sigue causando estragos en su salud:

*“Cuando me llama me quita siempre el sueño. No puedo dormir nada. Me la paso la noche entera en el balcón, sentada, fumando muchísimo, y no puedo dormir, no. Yo tengo ahora mucho estrés, todas las mañanas me levanto cansada. Una amiga me dice que eso es estrés. Yo duermo siempre encogida, y me duelen lo músculo. Vivo demasiado tensa”.*

---

## *Rosa en su relación con el sistema de protección*

En los años de vigencia de la ley 24-97, el Poder Judicial ha dispuesto diferentes abordajes para su aplicación en el Distrito Nacional. Rosa los ha conocido todos. Desde sus denuncias en el Destacamento de su sector, pasando por Villa Juana y las Fiscalías Barriales dispuestas en el 2005 y llegando a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia, y a la Casa de Acogida de la Secretaría de Estado de la Mujer.

Con la excepción de su impresión sobre una de las magistradas del Destacamento Amigo de la Mujer, de quien dice que era *“muy buena, me atendió, me escuchó”*, Rosa tiene una percepción negativa de su recorrido por el sistema de salud y de justicia.

Como muchas personas, Rosa acudió a la Policía como primera instancia. En su expediente consta un total de 9 denuncias hechas en el Destacamento de su sector, sin embargo considera que sus denuncias nunca fueron tomadas con la seriedad que su caso amerita.

Al darse cuenta de que no recibiría ayuda en los destacamentos regulares, Rosa se dirige al Destacamento amigo de la Mujer, en Villa Juana. Ahí, Rosa comprende que su vida seguirá corriendo peligro ya que en este lugar tampoco le dan salida a su caso. Ahí la enviaban a ella misma a enfrentarse con el agresor, exponiéndola a que la agrediera nuevamente, y afirmando que lo citarían. Rosa recuerda un intercambio que tuvo con una fiscal que le dijo:

*“hay que traerlo aquí, vamos a traerlo para hablar con él”*. A lo que ella respondió: *“mire, eso no va a ser posible porque si él se entera de que yo vine aquí, él me va a dar una pela, una golpeá”*.

Ante este fenómeno, una de las funcionarias del Sector Justicia entrevistadas explica que *“las unidades no tienen a su disposición un alguacil para notificar a los agresores y remiten las citas con las víctimas”* a lo que agrega:

*“Ya sabemos que no van a dar una orden de arresto por una agresión psicológica, y si uno se la pide al juez se la niegan. Usted tiene que decirle “mira, anoche él le dijo que la iba a matar, con todos sus muchachos, que le iba a hacer esto, que le iba a hacer aquello” para motivar al juez, de lo contrario a ese agresor hay que mandarle una cita con la misma mujer. ¿Qué usted cree que puede pasar? Una locura. El va a agredir contra ella.”*

Posteriormente, cuando abre la Fiscalía Barrial en su sector, ella acude en busca de ayuda. Una vez más comprueba las limitaciones y poca eficacia del personal que la atiende. Cuando Rosa describe la forma en la que se le tomó la declaración, parece estar describiendo un interrogatorio, señalando que había presente militares y policías. Rosa siente que no la están escuchando, sobre todo cuando el policía que estaba asentando la declaración la apura diciéndole: *“doña, termine, que son la doce y tengo hambre”*.

Rosa opina que las personas que trabajan en las Fiscalías Barriales no son apropiadas:

*“La justicia debe mandar gente a esas fiscalías barriales que tengan más relaciones humanas, que sepan el trabajo que van a desempeñar allí, y que sepan tratar a las personas que llegan con ese tipo de problema. Mire, cada día la fiscalía está llena pero también se quejan, por lo meno en mi barrio se quejan, de que la fiscalía no ‘ta haciendo nada’... la gente dice que se siente desamparada por la justicia en esa fiscalía”.*

Además, diferentes hechos y situaciones que se dan en la Fiscalía han llevado a Rosa a desconfiar de esa institución. Por esto, está segura de que allí encubren a su marido y fingen no verlo cuando se ha precisado su búsqueda. Rosa cuenta que en la Fiscalía de su barrio han contratado a personas que antes eran delincuentes reconocidos. Son estas personas las que han acompañado al Fiscal cuando salía a buscar a Francisco.

Rosa cuenta que *“lo vieron, pero no le dijeron al fiscal: “mire, ése es” Dice que para apresarlos las autoridades duraron nueve días “Ya sabiendo ello dónde taba.”*

Rosa ha pasado tanto tiempo en la fiscalía de su barrio que tiene muchos relatos sobre lo que ahí acontece.

Esto la ha llevado a estar convencida de la corrupción que ahí se desarrolla. En sus palabras:

*“Yo me he dado cuenta que ellos, los que están dizques regenerados (que) tienen trabajando en la fiscalía barrial, se van para atrás con los presos y negocian con ellos. Es que son los ladrones del mismo barrio que están ahí, y son cómplices... Lo que pasa es que ellos están ahora tapándose con un deo porque dique trabajan pa la fiscalía pero son tíguere”.*<sup>30</sup>

En sus relatos sobre su relación con las instituciones, Rosa cuenta que en una ocasión llevó a la Fiscalía la pipa que utilizaba Francisco para fumar drogas. Esta pieza, que era una evidencia en su caso, desapareció misteriosamente, llevando a Rosa a pensar que o la botaron o la usaron. Cuando ella solicitó que se investigara el caso, no tuvo ninguna respuesta. Considera además que no se le dio importancia

<sup>30</sup> Es común que en las fiscalías se contrate a personas de manera discrecional que se desempeñan como informantes. Estas personas no son incluidas en las nóminas y son llamadas “ayudantes”.

a su caso citando ejemplos en los que una magistrada se negó a atenderla para ir a arreglarse el pelo a un salón.

En esa ocasión ella se presentó a las 9 de la mañana y afirma que la magistrada le dijo: *“Yo le acabo de decir que yo tengo un compromiso y voy pronto, espereme ahí que vuelvo ahora”*. Así lo hizo. Rosa relata que la funcionaria llegó casi cuatro horas después:

*“Ella taba en el salón era, ella volvió bien peinada del salón, estaba en el salón, el fiscal que estaba cuando eso la estaba felicitando y ahí fue que yo me enteré que ella estaba de cumpleaños, y entonces ella me dijo que nada, que tenía un compromiso, que no se sabe qué es lo que íbamos a hacer”*.

Cuando Rosa se quejó diciéndole a la Magistrada que no la podían dejar así, cuenta que un Policía que estaba presente le dijo:

*“No le haga caso que to esa mujere que vienen llorando aquí por su marío, depué salén también gozosa”*.

Enfurecida, Rosa le contestó: *“Mire, yo no le doy un golpe a ute... porque depué me meten presa a mí”*.

Con relación a su paso por los tribunales, Rosa cuenta que ella sospecha que hay “algo” detrás de los constantes reenvíos para favorecer al agresor. El que su caso haya sido reenviado en nueve ocasiones la hace desconfiar no sólo del abogado de su agresor, sino que también de la defensora que le asignó la Secretaria de Estado de la Mujer. Esto ya que, según Rosa, a ella le faltó “temple” frente al hecho de que estaba “bregando con un psicópata.”

Piensa que es inadecuado el manejo que se hace en los refugios, o casas de acogida, con las mujeres víctimas de violencia, por la mala calidad de la comida y porque ignoran la condición y necesidad de cada mujer que asiste allí:

*“ni con una depensa que tenía de tó, y esa señora no nos dio na’.”*

Asimismo, entiende que en el Sector Justicia no hay seguimiento adecuado y que el personal está sobrecargado de trabajo.

*“(...) a mí me gusta que si ya tú comenzaste con una cosa, termínalo, cógelo hasta el final, no me mande a una gente. Y bueno, mejor que sea “ok, vamo a reenviar porque tú no puede”... Pero yo a ella le digo “no coja tanto caso pal mimo día, que no se puede, en la corte y en el palacio se toma un tiempo”*.

Rosa se queja de que en las Fiscalías todo está muy desorganizado. Ella cuenta de una vez que fue a la Fiscalía a buscar una orden para reponer la que se había vencido:

*“Entonces el expediente no aparecía, taba mal organizado eso ahí o por personas que no sabían trabajar, eso. Ella me preguntaba siempre “¿qué día fue que usted vino?”, pero imagínese, eso siempre, y uno con tanto dolor, con tanto problema en tu vida y tanto sufrimiento a ti se te olvida tener eso pendiente. Ello son lo que tienen que tener un libro en el que se archiva todo, yo no entiendo por qué esa secretaria no lo tiene, como que no tiene memoria”.*

Rosa opina que debería haber más comunicación del personal de justicia hacia las víctimas, pues en una ocasión se vio afectada por las vacaciones que tomó su abogada sin informarle a ella y, debido a esto, el caso fue reenviado porque el abogado asignado estaba “indeciso”. Cuenta que llamaba a su abogada y ella no le contestaba ni le devolvía la llamada, a lo que ella le recriminaba *“usted no puede tener tantos casos juntos”*.<sup>31</sup>

Cree que las mujeres están muy desamparadas, ella sólo dice *“yo estoy muy inconforme”* y siente que no ha sido bien defendida, que el hecho de que las agresiones de que fue víctima dos de ellas fueron realizadas en frente de las propias autoridades, no hace gran diferencia. Considera en la Justicia hay corrupción porque *“hay que estar mojando mano pa que le hagan un favor a uno”*.<sup>32</sup> Siente que el acusado es preferido y mejor tratado por el sistema y no ella, que es la víctima.

Con relación a su interacción con el Sistema de Salud, Rosa cuenta que ella nunca se sintió satisfecha con lo que le decían las y los doctores que ella consultaba. Cuenta que cuando sus heridas eran graves, ella siempre se iba del hospital sin importar que sus doctores no le hubiesen dado de alta. A pesar de esto, no se activó ninguna instancia de seguimiento a su situación.

Como resultado de esta falta de seguimiento, Rosa cuenta que la herida que le dejó la puñalada que le dio Francisco de hecho presentó complicaciones que

<sup>31</sup> Este comentario constituye una frustración compartida por Clara y Rosa, ya que ambas hablaron de la evidente sobrecarga de las Fiscales como un elemento que dificultó sus procesos.

<sup>32</sup> Frase que revela la concepción de los derechos de las personas como dádivas o favores, y no la concepción de las personas como sujetas de derecho.



por suerte fueron detectadas por un médico cuando ella volvió a dar seguimiento a su proceso. Rosa relata que el médico le dijo: *“Mira, tu no cogite un enema pulmonal... tu ta viva do vece... yo no sé que milagro que ute no cogió un enema pulmonal porque le dejaron lo cuagulo de sangre ahí”*. Entonces, el médico llamó a quienes le habían curado de emergencia para llamarles la atención.

Sin embargo, el tratamiento que tuvo que seguir Rosa fue muy costoso para ella poder darle seguimiento:

*“él me receto una vejiga ortopédica que te abren lo pulmone. Cuando él me la recetó el año pasado costaban 125, tienen que ser do vece al día. Cuando esa vejiga de abienta, cuando explota, ya no se usa ma. Do vece al día. Diario. Entonce, ¡ahora tan a 250! ¡No puedo! No la e compra ma, porque tan muy cara. 250, do diaria, Son 500 peso diario”*.

La imposibilidad de cubrir los costos del Sector Salud es una constante en los casos analizados.

Rosa cuenta que también está decepcionada del proceso de atención psicológica en el que ha participado. Ella acudió a una de las ONG que ofrecen acompañamiento psicológico. En su entrevista Rosa nos pregunta: *“¿sabe lo que dijo? “ya ute terminó”, y miró la hora, “¿ute terminó? Porque ya ute se pasó de la hora”*. Según Rosa la psicóloga le dijo:

*“Bueno, yo no le voy a indicar nada, ¿usted sabe lo que usted tiene? Usted e adicta a su marido”, y me dijo que volviera dentro de 15 dia”*. A lo que Rosa contestó: *“Yo le vua a decir a ute una cosa muchas gracias por haberme escuchado pero donde usted yo no vuelvo jamás”*.

Rosa también trató de trabajar con un psicólogo del sector público quien para ella se manejaba como si se tratara de un interrogatorio policial, por lo que le preguntó si era psicólogo, y que cuando éste le respondió afirmativamente, ella se limitó a decirle:

*“Ah no, a mi no me parece porque ute me está interrogando como me hizo el policía allí”*.

Para Rosa, estas personas no están preparadas para trabajar con estos temas, ya que siente que la están apurando y nunca parecen escucharla con interés y sensibilidad. Además, comenta que en la Unidad de de Atención y Prevención de la

Violencia tampoco hay condiciones para dar acompañamiento psicológico, ya que no hay espacios privados. En lugar, ella cuenta que eso es *“como un mercado que abren la puerta y uno se desconcentra en lo que uno ta diciendo... Entra, sale, magistrada, suena el telefono, ring...”* Rosa cuenta que en una ocasión le dijo a la psicóloga:

*“a mí no me gustan las cosas de aquí porque entre la gente, tu tiene que ponerle seguro a eso, y ponerle que no se puede molestar porque estamos en sesión”.*

Hoy en día, Rosa vive convencida de que su caso no ha terminado, pues continúa aterrizada por el día en que Francisco salga de la cárcel. No debe sorprender a nadie que sus opiniones sobre el sistema de atención, que duró seis años para sentenciar a Francisco y que aún así no ha podido garantizar que él se aleje de ella, sean negativas. La principal interrogante que queda en el aire es, ¿qué harán ahora las instituciones que deben garantizar los derechos de Rosa para protegerla?





V.  
  
*Teresa*  
*Teresa*

EL TRÁNSITO DE LA DESEPERANZA A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS





*Después de eso yo lo denuncié, fui a la Fiscalía y no hicieron nada.  
Me mandaron pa acá, pa la casa, para que dique él no creyera que  
yo taba haciendo nada. No hizo nada, el sistema no hizo nada.  
No me ayudó. Igual que cuando niña, porque a mí me violaron,  
a mí me violaron cuando niña, y la policía no investigó  
ni hizo nada.*

**T**eresa es una mujer que en sus más de cuarenta años ha vivido en relaciones caracterizadas por todos los tipos de violencia. Desde el incesto sufrido a manos de sus hermanos y de su padre, la violación por parte de desconocidos, la explotación sexual comercial, tanto como niña, adolescente y adulta, a la más brutal violencia sexual y física ejercida por sus dos parejas formales, el relato de la historia de Teresa desafía la comprensión.

En toda esta historia, la relación de Teresa con las instituciones del sistema de protección ha sido muy ocasional. Sus principales contactos han sido con el sistema de salud, a donde ha tenido que acudir después de diferentes episodios graves de violencia física y sexual. Aunque se siente satisfecha de las atenciones médicas recibidas, sus relatos revelan la desconexión entre los sistemas de salud y justicia en el tratamiento de la violencia.

Entre otros factores, el caso de Teresa nos invita a considerar el carácter transnacional de la violencia basada en género, y la forma en que la migración informal aumenta la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia. Como se verá, la

responsabilidad estatal sobre la protección y la debida diligencia adquiere nuevos matices en los casos de mujeres migrantes.

Actualmente, Teresa reside con su nueva pareja en un sector marginado perteneciente de la zona oeste de Santo Domingo. Sueña reencontrarse con sus hijos e hija que aún viven con su padre en la ciudad de Nueva York.

---

### *El relato de una infancia breve y turbulenta*

Teresa nació en el 1966. Vivió su niñez y adolescencia como la hija menor de una familia en la que tiene una hermana y cuatro hermanos, uno de los cuales falleció. Su padre era militar, y su madre ama de casa.

En retrospectiva, Teresa se describe como una niña inquieta, que le gustaba hacer las cosas que hacían los muchachos, una “marimacho”<sup>33</sup>, yo era la jefa de un grupito de muchachito, macho, y nunca taba en grupo de hembra, siempre era de macho. “*La rubia peligrosa*”, me decían. *Y yo lo mandaba a que le robaran cosa a los otro, y que me la llevaran a mí*”.

Desde los 4 años, Teresa bailaba en la televisión:

*“Desde chiquita yo fui bailarina, (...) yo bailaba y trabajaba en el canal 4 modelando ropa de niña y peinado. Desde niña yo trabajé siempre. Y siempre me gustó el baile”. El uso del cuerpo como fuente de recursos, mostrarlo en bailes o modelajes en espectáculos, es un referente permanecen en niñas y en adolescentes que luego se vinculan a la prostitución. Pocos años después, aún siendo una niña, bailarían en discotecas y en presentaciones privadas, siendo así introducida al mundo de la explotación sexual comercial de niñas.*

Para Teresa, la infancia transcurre en un contexto en que la violencia es permanente y se manifiesta de múltiples formas. En sus propias palabras, nos explica que “*toda mi vida, desde que empecé a vivir y a crecer (...) fue una vida violentada*”. Los primeros recuerdos de episodios de violencia se refieren a los castigos a los que su madre la sometía junto a sus hermanos.

---

<sup>33</sup> Expresión con que suele calificarse a las niñas que realizan actividades o tienen comportamientos considerados propios de niños.

*“Cualquier comentario que le decían, ella no esperaba averiguar ni nada, ella me daba una galleta, y trompone, y así. Y cogía alambre, cogía lo primero que encontraba pa darlo golpe... A mi hermano, a mi do hermano, el que ta muerto y al otro. Mi mamá cogió y lo amarró de un tinaco, y eso fue... muy duro para mi. Lo amarró, arrodillaó, con un palo, y con un alambre le cayó a golpe. Así como le hacían a lo esclavo ante... Eso nunca se me va a olvidar”.*

Cabe destacar que las características de estos episodios permitirían calificarlos como tortura dentro de la legislación vigente en materia de protección de niños, niñas y adolescentes.

Además de la violencia física, Teresa identifica episodios que se dieron cuando ella tenía siete años, en los que su padre llevaba prostitutas a la casa. Cuando hacía esto,

*“(...) nos sacaba a la calle y ameneciamo en el piso de la casa de mi tío. Que mi tío vivía cerca de allá y nosotros no fuimo para allá. Con machete y pistola no sacó. Con do protituta andaba”.*

A pesar de haber sido víctima de violencia a manos de su madre, Teresa parece relativizar esos recuerdos por el reconocimiento del coste emocional que significaba para su madre vivir sometida a la violencia. Así, Teresa relata cómo después del caso de las prostitutas *“mi mamá se metió al vicio del cigarrillo y el juego”*.

El entorno de violencia en el que vivía Teresa no se limitaba a la violencia parental. Dos de sus hermanos también ejercen violencia sobre ella y entre ellos. En sus relatos, Teresa plantea que ella entendía que uno de sus hermanos ejercía violencia ya que:

*“quería gobernar. Quería ser como mi papá, quería mandar sin hacer nada, sin aportar nada. Y mi hermano le reclamaban, y le peleaban. (...) siempre eran pleito (...) se fajaban con machete”.*

Teresa recuerda también los constantes episodios de abuso sexual por parte de su padre y sus hermanos en este período. Aunque afirma que:

*“(...) mi papá nunca me puso la mano a mí”,* no es menos verdadero que ella también entiende que *“en cierta cosa abusó de mí porque quería que yo me le sentara encima, quería tar agarrándome... se quedaba desnudo delante*



**Abuso incestuoso como violencia de género**

El abuso incestuoso es la violencia sexual entre miembros de familias. Es una problemática íntimamente relacionada con las relaciones desiguales de poder en las familias: lo masculino sobre lo femenino y la adultez sobre la niñez. Se habla de "abuso incestuoso" en vez de "incesto" para destacar la naturaleza abusiva del problema, y para mostrar la no complicidad y el no silenciamiento del problema.

Diana Russell (1995) califica el abuso incestuoso como "un problema que proviene de la dominación masculina", y Linda Gordon y Paul O'Keefe (1984) señalan que es perpetrado mayormente por hombres adultos hacia niñas. Las definiciones legales y sociales lo definen como crimen y manifestación seria de violencia sexual.

El elemento fundamental del argumento de Russell es que el "abuso incestuoso de niñas de parte de los hombres es un delito político que refleja y perpetúa las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres". Llama a que el abuso incestuoso no sea individualizado o patologizado, sino que "debe de ser reconocido como una de las muchas espantosas consecuencias de una sociedad injusta dominada por hombres".

A nivel individual, el abuso incestuoso destruye la capacidad de confiar a la persona víctima/sobreviviente, además de destruir su capacidad de tener relaciones íntimas. Las y los sobrevivientes suelen tener dificultades en los estudios y en su vida laboral, y sus habilidades creativas se encuentran severamente socavadas. En otras palabras, el resultado puede ser homicidio psíquico. A nivel de sociedad, la destrucción del poder creativo de las niñas –y una gran cantidad de niños– aporta a la manutención de estructuras patriarcales dominadoras, entendiendo el patriarcado como "un sistema de mando de hombres mayores" (Price 2005). El hecho de que a las víctimas no se les cree que exista una relación abusiva, es una de las razones por las cuales el ciclo de comportamiento destructivo de los perpetradores puede seguir.

En la República Dominicana, a pesar de que a nivel oficial el incesto se contempla explícitamente como delito y "se castiga con el máximo de la reclusión" (ley 24-97, Art. 332-2), sigue siendo un problema de gran alcance. Del promedio de 2,600 querrelas mensuales que recibe la Procuraduría General por abuso sexual a personas menores de edad, alrededor del 75% tienen como acusado a un pariente cercano o al propio progenitor ("Incesto deja huellas" 2007).

*de mí, dique sin querer, cuando tábamo en el baño, yo bañándome... que él no debía ver eso”.*

Las situaciones descritas por Teresa en relación con sus hermanos evidencian que ella fue víctima de constantes abusos sexuales:

*“Mi hermano... se pegaba de mí y se bajaba el pantaloncillo y trataba de pegárseme... yo lo echaba pa un lado y él volvía, y donde quiera que yo me acostaba él iba y se acostaba”. “Mi [otro] hermano (...) me ofrecía dinero pa que yo me abriera a él, él quería tenerme, quería tocarme, y varia vece me agarró... él tenía má fuerza que yo, y me metía pal baño y quería tocarme, y yo le decía que iba a gritar y toda esa cosa”.*

Como es común en el caso del abuso sexual de niños y niñas, las personas adultas en quienes los niños y niñas confían no les creen o tienden a deslegitimar el carácter abusivo de las acciones. Así, cuando Teresa le contaba lo sucedido a su madre, ella le decía que eso *“era mentira mía, que eso eran cosa de muchacho, que no le hiciera caso”.*

Además de negarle la protección que necesitaba, la madre de Teresa dudaba de la calidad moral de Teresa. Por lo tanto, la mantenía separada de su hermana menor. Según nos cuenta Teresa:

*“mi mamá nunca la dejó compartir conmigo, porque yo desde chiquita yo fui bailarina”.*

En este entorno, el único punto de apoyo y protección que nombra Teresa es uno de sus hermanos, el que murió, de quien ella dice *“siempre me respetó, siempre me cuidó, siempre estaba presente conmigo.”*

Ante este panorama de violencia, y probablemente como resultado del mismo, a los 10 años, ya Teresa se consideraba una mujer adulta, por lo que intentó independizarse económicamente. No tenía más de 11 años cuando consiguió sus primeros trabajos como bailarina en clubes nocturnos:

*“Bailaba en... de eso sitio... que si tenía que bailar en privado bailaba, como si tenía que hacer show privado, o si no hacer en un grupo... para uno poder conseguir un trabajo, pa hacer algo”.*

Expuesta a un nuevo ámbito para la violencia sexual, Teresa fue violada sexualmente por varios hombres que la secuestraron con una falsa oferta de trabajo.

**Cuerpo femenino y erotización de la violencia: entre el beneficio económico y sexual**

*"...nuestro cuerpo, qué hacemos con él y quién tiene el poder para decidir sobre ambos aspectos, son temas profundamente políticos"* (Eisler; 1998:4).

En un contexto capitalista-patriarcal, donde la mujer no posee control ni autonomía sobre su trabajo ni corporalidad, las relaciones de producción y reproducción se constituyen en codiciada fuente de deseo y ganancia. En lo específico, la corporalidad y sexualidad femenina se configura y asume como objeto de placer y enriquecimiento para lo masculino.

Para el feminismo radical, el origen de la desigualdad sexual radica en el control sobre la sexualidad y capacidad reproductora de la mujer. Autoras como Shulamith Firestone (1976) y Kate Millet (1975) propician la comprensión del cuerpo biológico de las mujeres como espacio de control social y político y, por tanto, como principal fuente de la opresión de la mujer.

Por otro lado, el feminismo socialista, en voces de autoras como Zillah Eisenstein (1980), si bien reconoce la sexualidad femenina como una fuente de opresión, establece también las limitaciones de este análisis. De esta manera, produce una síntesis del análisis marxista sobre la explotación económica en el sistema capitalista y el análisis de las feministas radicales sobre la opresión sexual de las mujeres en el sistema patriarcal; estableciendo así una relación dialéctica entre la estructura de clases capitalista y la estructuración sexual jerarquizada.

Para Riane Eisler (1998), existe una vinculación entre el control corporal y la dominación económica: ambos son fundamentales a la ideología dominante, en tanto la mujer no tiene derecho a la propiedad ya que ella misma es una propiedad del hombre y su sexualidad es una mercancía. En este contexto, matizado además por la tradición judeo-cristiana y la dicotomización entre cuerpo/alma, el cuerpo femenino queda estigmatizado intrínsecamente asociado a la vergüenza, tentación y pecado.

En Placer Sagrado (1998), la autora plantea que en el patriarcado las mujeres aceptan y asumen su corporalidad sexual como un objeto para el placer y beneficio de otros, producto de la misma socialización en la que son formados

hombres y mujeres. Socialización caracterizada, entre otras cosas, en los roles estereotipados de género, la jerarquía de poder, y la erotización de la violencia y el dominio.

*“La erotización de la dominación nos ha condicionado a aceptar la servidumbre de la mujer no sólo como normal sino excitante” (Eisler;1998:55).*

Para Alda Facio (2002), la vinculación patriarcal entre placer y dolor “se vincula con la erotización de la violencia”, donde esta expresa el triunfo de la relación masculinidad, dominación y poder.

De esta manera, en un contexto capitalista-patriarcal, las mujeres interiorizan que lo que les da valor y legitima su existencia es la esclavitud sexual, encontrando valía de sí mismas, sobre todo, en el reconocimiento por parte de lo masculino.

Todos estos elementos se expresan en la vida de Teresa, donde la represión, opresión y explotación de su cuerpo y sexualidad caracterizan su historia desde su primera infancia.

No recuerda bien la edad, pero fue antes de cumplir los 13 años.

*“Ello me dijeron ‘tú ere demasiado linda, parece una muñequita, y tú no puede tar en la vida tranquila’. Con un puñal me dijeron ‘¡Baja del carro!’, y me metieron pal parque (Mirador Sur), y ahí me violaron. Me marcaron el cuerpo entero que todavía tengo to esa marca, el cuerpo entero. Me dejaron por muerta, bañá en sangre. Eso fue cuando era una niña y ya soy una vieja y ya toy de por vida recordándolo”.*

Teresa cuenta que unas personas la encontraron y la llevaron a su casa y que su familia la llevó al Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Tenía heridas graves, por lo que del hospital llamaron a la Policía. Teresa recuerda que le tomaron fotos y tomaron muestras de diferentes partes de su cuerpo. También recuerda que pasaron largas horas interrogándola.

Desde ese entonces, Teresa guarda malos recuerdos de su primer contacto con la Policía ya que sentía que ellos ponían toda la atención en ella y nada en bus-

**Violación sexual por personas desconocidas**

La violación sexual es el acto de ejercer la violencia o la amenaza para forzar una relación sexual sin consentimiento. La ley dominicana la caracteriza como un delito y la define como "todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona mediante violencia, constreñimiento, amenaza o sorpresa" (ley 24-97, Art. 331-1).

A estas definiciones, es imprescindible introducir una perspectiva de género. La violación sexual es un delito que, en su mayoría abrumadora, los hombres cometen contra las mujeres; y que es considerada como la manifestación más íntima y devastadora de la violencia contra las mujeres, sólo por debajo del feminicidio. A nivel mundial, se estima que 1 de cada 3 mujeres ha sido violada o asaltada sexualmente por hombres (Banco Mundial, 2001; citado en George Mason University Sexual Assault Services. (2005).

Si bien en la mayoría de los casos el perpetrador de la violación es conocido por la víctima – sea amigo, familiar, pareja o ex-pareja, la violación sexual por desconocidos es también una manifestación común de la violencia de género.

La cultura de dominación masculina promueve que el cuerpo y la sexualidad de las mujeres sean definidos como propiedad de hombres, quienes tienen el derecho de usarlos según sus deseos, sin importar la opinión de ellas. De hecho, la violación sexual primero se convirtió en delito porque fue entendido como "un robo que hace un hombre de la propiedad de otro hombre" (Clark y Lewis 1977).

La violación sexual a las mujeres no es un problema de unos hombres "enfermos" o "psicópatas", desviados de las normas sociales. Más bien, la violación sexual es un resultado fortalecedor de la ideología de la dominación masculina (Connell 1987). Susan Brownmiller (1975) plantea que la violación sexual es "un proceso consciente de intimidación a través del cual los hombres mantienen a todas las mujeres en un estado de miedo", hayan sufrido o no casos particulares de violencia contra su persona.

La concepción de mujer como propiedad del hombre -quien luego emplea la violación y la amenaza de la violación para garantizar su posición dominante- es una de las falacias que permiten la manutención del corriente sistema económico de acumulación.

“La violencia contra las mujeres y la extracción de la labor de las mujeres a través de relaciones laborales de coerción son parte integral del capitalismo. El capitalismo tiene que utilizar, fortalecer, e inventar relaciones patriarcales entre hombres y mujeres para mantener su modelo de acumulación”. (Mies 1998)

car a los responsables. Nunca supo si los agresores fueron identificados ni mucho menos si contra ellos pesaron sanciones. Teresa tampoco recuerda si su familia dio seguimiento al caso, aunque dice que es posible que su padre no quisiera poner una querrela. Cabe destacar que cuando ocurrió este hecho, los casos eran investigados por la Policía, y los Fiscales no se enteraban de ellos a menos que los padres, sus representantes legales, pusieran una querrela. Una vez más, Teresa es revictimizada en su hogar donde la acusaban de “buscarse” los problemas señalándola a ella como responsable de las agresiones de que era objeto: *“tú ve, si tú hubiese tao en tu casa tranquila no te pasa, eso e bueno que te pasara”* le decían.

Esta actitud de la familia frente a las reiteradas violaciones que vivía Teresa se corresponde con el difundido mito de que en muchos casos la mujer es quien provoca la violencia, eximiendo así al agresor de su responsabilidad y ocultando las relaciones de poder presentes en todo acto violento. Evidencia además la sentencia familiar ante los intentos de independencia de Teresa, que funciona con base la siguiente lógica:

*“Si tú hubiese tao en tu casa (el lugar a donde pertenece una mujer) tranquila (asumiendo pasivamente como mujer en vez de quejarte tanto de lo que te pasa aquí) no te pasa (ese es tu castigo, y) eso e bueno que te pasara (por creerte que eras mejor que nosotros)”*.

Además, estos argumentos se constituyen en un mecanismo de desresponsabilización de la familia como garante de los derechos de la niñez.

## *Secuelas del abuso sexual infantil*

Toda forma de violencia posee secuelas psicológicas que, de no ser atendidas apropiadamente y desde su raíz, pueden extenderse a lo largo de toda la vida. De manera específica, la violencia sexual, sobre todo la que ocurre en y/o desde la temprana infancia, posee severas consecuencias psicológicas.

La violencia o abuso sexual en la infancia suele recibir respuestas erradas desde las diversas instituciones sociales (familia, iglesia, escuela, justicia, salud): desde lástima, culpa, silencio, incredulidad o la revictimización. Mujeres adultas, que han sido abusadas sexualmente en su infancia recuerdan esos momentos como “experiencias de negligencia paterna, sentimiento de abandonos, recuerdos de violencia intrafamiliar, sentimientos de abandono y desvalorización” (Levett;1990:39).

Los mitos patriarcales que justifican y naturalizan la violencia, sustentan el hecho que niñas y niños abusados sexualmente sea etiquetados con actitudes de inmadurez, provocación y perversión. Como señala Ann Levett (1990) “la idea tradicional de que “cada quien recibe lo que se merece” desempeña un rol fundamental en la manera en que se interioriza y vive la experiencia del abuso sexual a lo largo de la vida” (43).

Es así como, desde los estudios de la psicología, se plantean diversas y complejas secuelas del abuso sexual infantil que, más que establecerse como consecuencias intrínsecas se habla de que “el impacto psicológico va a depender del grado de culpabilización del niño por parte de los padres, así como de las estrategias de afrontamiento de que disponga la víctima” (Echeburúa y De Corral: 2006:4). Algunas de las principales secuelas son:

- Promiscuidad o aversión a la sexualidad
- Compulsividad
- Miedo y desconfianza
- Conductas antisociales y apatía
- Depresión y alteridad emocional.
- Auto-culpabilidad, vergüenza y humillación.
- Automutilación corporal y emocional, y atentados contra la propia vida.
- Baja autoestima, indefensión y desesperanza
- Tendencia al alcoholismo y consumo de drogas.
- Tendencia a los trastornos alimentarios
- Tendencia a vincularse afectivamente, en vida de pareja, con agresores.
- Imposibilidad de construir un proyecto de vida propio

## *La persistencia transnacional de la explotación sexual comercial*

Teresa era víctima de lo que hoy la legislación nacional tipifica como explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.<sup>34</sup> Además de trabajo en los clubes nocturnos, Teresa comenzó a tener relaciones sexuales a cambio de dinero. Según ella relata,

*“Yo supe irme a un motel con 10 hombre... pa demostrarle... porque me decían que yo no era nadie, que yo era muy chiquita, que... y yo taba en demotrarle que si, que yo era una mujer igual que cualquier otra, que mi tamaño no tenía nada que ver, y me fui y me acosté con ello, y así comencé a convivir con 3, 4, 5... con lo que me decían.”*

A pesar de sus deseos de independizarse que originalmente la habían llevado a trabajar como bailarina, Teresa continuaba viviendo en su casa. Su madre no sólo estaba consciente de la forma en que ella se estaba ganando el dinero, sino que lo incentivaba. Según ella relata,

*“cuando llegaba temprano en la mañana ella me decía ‘Mija, ¿cuánto hombre cogite anoche?, dame uno chelito pa ir a jugar y un cigarrito’.*

Teresa tenía catorce años.

Para Teresa, esta actitud de su madre despertó sentimientos contradictorios. Por un lado, sus relatos de Teresa evidencian que ella añoraba la aceptación materna. *“Me acuerdo que mi mamá, al final... después de todo... es que me aceptó como yo era.”* Sin embargo, en retrospectiva, ella reconoce que esa aceptación era una agresión más por parte de su madre:

*“Pero eso no era una apoyo, porque me aceptó cosa que yo no debía tar haciendo. No se preocupaba por nosotros ... na ma quería conseguir dinero”.*

<sup>34</sup> Según el artículo 43 de la ley 136-03, “Las personas, empresas o instituciones que utilicen a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de dinero, favores en especie o cualquier otra remuneración lo cual constituye explotación sexual comercial en la forma de prostitución de niños, niñas y adolescentes, así como quienes ayuden, faciliten o encubran a los que incurran en este delito, serán sancionados con la pena de reclusión de tres (3) a diez (10) años y multa de diez (10) a treinta (30) salario mínimo establecido oficialmente, vigente al momento de cometer la infracción”.



### **Explotación sexual comercial de niños y niñas en República Dominicana**

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESC de NNA) es definida como "(...) la utilización de personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía, utilización de NNA en espectáculos sexuales, donde existe además un intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario de la explotación sexual" (Salas Calvo, OIT/IPEC, 2004).

La ESC de NNA es una violación a los derechos humanos, una de las peores formas de trabajo infantil y una forma de violencia de género. En la República Dominicana, las cifras revelan que más de 25 mil niños y niñas entre 6 y 18 años se encuentran en situaciones de explotación sexual comercial (Cáceres, Cairo y De Moya. OIT/IPEC, 2002).

Tradicionalmente las personas perciben como causas de la ESC problemas como la pobreza, niños y niñas en las calles, la crisis familiar y el crecimiento del sector turismo. Sin embargo, estos son factores de riesgo que vulnerabilizan a NNA. Las reales causas deben buscarse en la cultura patriarcal, y en las personas que comercializan y se benefician de la sexualidad y el cuerpo de niñas, niños y adolescentes. (Pichardo Almonte, 2005b).

El enfoque de género en el análisis de la explotación sexual comercial permite profundizar en las raíces estructurales y culturales que establecen la permisividad cultural ante la ESC de NNA; legitiman las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres; y cosifican el cuerpo y la sexualidad femenina como objeto de uso, abuso y desuso para el placer y satisfacción masculina.

"Encontramos la imagen del cuerpo joven comparado con un automóvil, cuya posesión brinda al dueño estatus e imagen ante los otros (...) La posesión del artículo o del cuerpo nuevo es vivido como la posibilidad de estrenarlo; es decir, de usarlo sin que nadie antes lo hubiera tocado" (OIT/IPEC, 2004). Hombres entrevistados en República Dominicana, en un estudio cualitativo sobre ESC y masculinidad, expresaron que "la inocencia es atractiva" y "los hombres buscan carne nueva" (Salas Calvo, OIT/IPEC, 2004).

En un contexto capitalista-patriarcal-adultocéntrico, la mujer se constituye en una mercancía más: usada para el placer y enriquecimiento de quien dice poseerla; donde la mercancía más nueva, es decir, las niñas, se constituye en el objeto más codiciado. No hemos de extrañar entonces que, tal y como señalan diversos estudios de UNICEF, de los 2 millones de niños y niñas que se estima se encuentran en ESC a nivel mundial, la mayoría sean niñas.

### **Breve marco legal**

El art. 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que “los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- (a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- (b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; y
- (c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”

El Convenio no. 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil, compromete a los Estados a desarrollar políticas eficaces para la prohibición, sanción y erradicación de estas. (OIT, 2004).

En la República Dominicana, el Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, ley 136-03, establece el interés superior y prioridad absoluta de NNA en RD, estableciendo el derecho al respeto a su integridad física, mental, moral y sexual, y su protección ante cualquier forma de explotación y maltrato (art. 12); prohibiendo la pornografía infantil (art. 25), y protegiéndoles frente a la explotación económica y las peores formas de trabajo infantil (art. 34). Asimismo, se establecen sanciones penales a explotadores, intermediarios y proxenetas.

Sin embargo, la débil institucionalidad y compromiso estatal, y la tolerancia cultural ante la ESC de NNA, impiden la aplicación de justicia en contra de los explotadores, intermediarios y proxenetas, así como la efectiva protección y atención de los niños, niñas y adolescentes.

## *Derechos sexuales y reproductivos*

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo (Egipto) en 1994, se constituye en un importante marco internacional para el reconocimiento y protección de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y juventud; al establecer un programa de acción basado en: derechos reproductivos y salud sexual, maternidad segura, contracepción de emergencia, maternidad insegura y aborto inseguro, la salud reproductiva y sexual de los adolescentes, la fertilidad y el aumento de la población, y el Sida.

Los derechos sexuales y los reproductivos son derechos y libertades fundamentales a todas las personas. La Conferencia del Cairo establece el derecho a:

- Desarrollar y disfrutar de una sexualidad placentera, responsable y segura, basada en el respeto mutuo y autoestima de las personas.
- Recibir informaciones que permitan tomar decisiones correctas para el sano ejercicio de la sexualidad, lo que incluye información y acceso a métodos de planificación y prevención de ITS seguros
- Contar con servicios de salud de calidad, que garanticen la salud sexual y reproductiva.
- Ejercer una sexualidad libre de violencia y abusos
- Decidir fundar una familia o no.
- Decidir tener o no relaciones sexuales, sus frecuencia y formas.
- Estar protegidas de toda forma de violencia.

Como veremos en las próximas secciones, la falta de protección de quienes la rodeaban, produjo en Teresa un sentido de indefensión, de no creer que nadie pudiese protegerla o salvarla de la violencia, que reforzó su capacidad de tolerar la violencia como un componente cotidiano de su vida.

Las experiencias vividas por Teresa en su niñez, donde todas las relaciones se vieron caracterizadas por la violencia, se constituyen como un factor de riesgo para la aceptación de la violencia en las parejas que asume desde su pre-adolescencia. Así, las relaciones de pareja que establece a partir de los 11 años se caracterizan por relaciones de poder en las que ella está subordinada y violentada de múltiples

formas, incluyendo la agresión física y la explotación económica y sexual. Según ella relata, *“lo novio que tenía siempre abusaron de mí”*.

Las agresiones sexuales por parte de sus parejas a las que Teresa continuó estando expuesta, le impidieron desarrollar una sexualidad libre y sana, lo que constituye un derecho reconocido por las convenciones internacionales.

Según Teresa relata, *“el novio que tenía lo que hacía era que abusaba ma de mí, dándome golpe, ante de tener relacione”*. Otro novio de la misma época la *“mandaba pa la calle a coger hombre para que yo le diera el dinero”* y también la obligaba a tener relaciones sexuales con sus amigos. Las secuelas de estas agresiones no se hicieron esperar. Durante mucho tiempo, ella no pudo tener relaciones sexuales si no era golpeada antes. *“Hasta que gracia a Dios yo superé eso.”*

La salud física de Teresa también se vio fuertemente amenazada en este período. Aparentemente, las relaciones sexuales de Teresa se caracterizaban por la violencia y por las prácticas riesgosas. Aunque Teresa no refiere la incidencia de infecciones de transmisión sexual en su adolescencia, sí relata haber quedado embarazada al menos nueve veces. Según ella, todos los embarazos fueron perdidos por padecer de toxoplasmosis<sup>35</sup> y por *“la vida que llevaba”*.

En busca de mejores oportunidades, Teresa consiguió un contrato como bailarina en un cabaret en la isla caribeña de San Martín. Su condición de mujer migrante, sola y en algunos casos, indocumentada, la coloca en una situación de mayor vulnerabilidad frente a nuevos agresores. Sin reconocer la explotación sexual a la que había estado expuesta en Santo Domingo, Teresa plantea que:

*“Yo vine a prostituirme cuando me fui de aquí del país, cuando taba sola en San Martín ... Tuve que prostituirme porque... el contrato se me venció, la visa no me había llegado puntualmente cuando iba a renovárseme, y tuve un tiempo ilegal, y para poder vivir, sobrevivir en eso sitio, tuve que prostituirme para poder comer. Dormía en la calle, y me cogía bajo lluvia, a donde me cogía*

<sup>35</sup> A pesar de que Teresa refiere que sus múltiples pérdidas de embarazo fueron debido al padecimiento de toxoplasmosis, estudios realizados Soto (1985) y González (1997) en gestantes infectadas por el toxoplasma gondii, que es el parásito que causa esta enfermedad, refieren como afecta este al feto, mientras que otros estudios que relacionan la toxoplasmosis con él. Sin embargo estos estudios no establecen una relación entre toxoplasmosis y abortos recurrentes. Un estudio sobre las causas del aborto recurrente señala la poca incidencia de la toxoplasmosis en este tipo de aborto. En la muestra del estudio anterior solo 6 de las 42 parejas estudiadas habían presentado aborto en 4 ocasiones, Teresa afirma haber tenido 9 abortos recurrentes. Estos estudios sugieren que podrían haber otras causas de aborto para los casos planteados por Teresa.

## *Tráfico ilícito y trata de personas*

El tráfico ilícito y la trata de personas constituyen un negocio altamente lucrativo para sus organizadores, que actúan bajo la absoluta impunidad, a través de grandes redes transnacionales apoyadas por pequeñas redes que involucran a personas cercanas y de confianza de las víctimas, como parientes y vecinos.

Según el Protocolo para Prevenir y Combatir la Trata de Personas (Naciones Unidas, 2003), por “trata de personas” se entiende “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.” Según el artículo 1 de la ley 137-03 (Congreso Nacional, 2003), el tráfico ilícito de migrantes se define como: “la facilitación de la entrada, salida, tránsito o paso ilegal de una persona en el país o al extranjero, si el cumplimiento de los requisitos legales, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio” (art. 1, ley 137-03)

Un Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Naciones Unidas, 2004a) establece que la mayoría de las víctimas de la trata en el mundo son mujeres y niñas destinadas a la explotación sexual comercial, explotación laboral, esclavitud doméstica y, para el caso de las niñas y niños, la adopción internacional. Cualquiera que sea su forma, la trata y el tráfico constituyen un grave delito y una violación de múltiples derechos humanos de grupos subordinados, como las mujeres y las personas migrantes, que se ven sometidas a actos criminales tales como confiscación de la identidad legal, retención de documentos, encierro físico o cautiverio, privación de derechos laborales, trabajo forzado, explotación sexual forzada, acoso sexual, rapto, tortura, venta y asesinatos.

En la trata y tráfico de mujeres para el comercio sexual, se concretizan el racismo, el androcentrismo y las desigualdades de clase: sobre todo mujeres racializadas, procedentes de las regiones más empobrecidas, son ofertadas para satisfacer las demandas y fantasías de los hombres de los países receptores -o del propio país- que ejercen sobre ellas el poder de adquirirlas como una mercancía cualquiera. La clandestinidad en que se producen la trata y el tráfico de personas dificulta el levantamiento de informaciones estadísticas confiables sobre su prevalencia e incidencia. Sin embargo, de acuerdo a estimaciones de la Organización Internacional para las Migraciones

(OIM) unas dos millones de personas son víctimas de trata. Otro estudio de la OIM, titulado "Migración, Prostitución y Trata de Mujeres Dominicanas en Argentina" (2003) plantea que "existen unas 60.000 mujeres dominicanas dedicadas a la prostitución en Europa, de las cuales al menos un tercio pueden haber sido víctimas de la trata". La OIM estima que desde 1996 la República Dominicana ocupa el cuarto lugar en el mundo, después de Tailandia, Brasil y Filipinas, en cuanto al número de mujeres incorporadas al comercio sexual en el extranjero. Entre los principales destinos de estas dominicanas están Argentina, España, Suiza, Italia, Alemania, los Países Bajos, Italia, Grecia, las Antillas Holandesas, Saint Thomas, Panamá, Venezuela y Haití.

En República Dominicana, la ley 137-03 constituye un avance al crear un marco jurídico más favorable para abordar la trata y tráfico de personas. Sin embargo, se plantea la necesidad, por un lado, de reformar aspectos de la misma que se contradicen con los principios que la sustentan, como el de perseguir a las víctimas y, por el otro, de crear los mecanismos y la infraestructura necesarios para su aplicación. Por otro lado, las limitadas acciones que realiza el Estado para enfrentar el problema están movidas, más que por una preocupación de proteger los derechos de las víctimas, por presiones de política exterior, pues los Estados Unidos, a través de su Departamento de Estado, han clasificado al país en la categoría 2 de su "Lista de Observación", en la cual ubican a aquellos países que entienden no hacen esfuerzos suficientes para reducir el tráfico y la trata de personas.

*la noche; donde quiera me robaban, me atracaban, y yo tenía que quedarme callada... Era diario que yo tenía que pagar la habitación, a pagar la habitación y a poder dormir y quitarme un poco del sucio de la calle. Y a da grito, y a volver a salir pa la calle, a buscar la comida de cada día".*

En San Martín, "uno de lo grande traficante" la encerró durante un mes, la obligó a consumir drogas y a tener relaciones sexuales con muchas personas, "haciendo todo lo que él quisiera", hasta que finalmente Teresa logra escapar. Igual suerte corre con:

*"otro tipo que también se obsesionó conmigo. Me agarró, como yo taba sola en ese sitio, (...) y me encadenó... y na má iba pa' allá a vivir conmigo. Y depué que vivía conmigo, y que me maltrataba, se iba a la casa, me preparaba de comer. Y ahí duré como do mese".*

Teresa cuenta que en este período no tenía ningún contacto con su familia en República Dominicana:

*“Hata le habían dicho a mi madre que me habían dao un balazo, y mi madre aquí loca. Una gente... dique que me habían vito en San Martín y me habían dao un balazo, y me habían dejao por muerta. Y yo como no me comunicaba con mi madre... y mi mamá rogando que yo volviera a Santo Domingo.*

Posteriormente, conoció a un dominicano en San Martín, con quien vivió desde los 24 a los 26 años. Este hombre también la explotaba sexualmente: *“Ese... me mandaba a coger hombre para él tener dinero.”* Además de obligarla a prostituirse, la golpeaba y la violaba. La libertad de Teresa se veía totalmente coartada.

Teresa llega a San Thomas con este hombre, que continúa maltratándola físicamente, dejando cicatrices en diferentes partes de su cuerpo. En uno de sus relatos, Teresa cuenta que él sabía de artes marciales, y en una ocasión la pateó en la cara, cortándole el labio:

*“Tengo una marca ahí, en lo labio, que me partió de una patá que me dio, porque yo la cena se la llevé, y sin querer, al tener el plato en la mano y el vaso en la mano al mismo tiempo, y taba caliente, y el vaso se me cayó, el vaso del agua, y se botó el agua, y me dio una patá. El sabía karate, y me dio una patá y me partió ahí”.*

En 1991, Teresa queda embarazada lo que provoca un nuevo tipo de agresiones, ya que el hombre pretendía obligarla a tener un aborto. Aún en el embarazo, los abusos físicos continuaban, ya que:

*“era golpe todo lo día, y hasta que un día llegó y me tiró por la escalera, con la correa dándome en la barriga, y con lo pie patá (...) “Me dio unas gotitas para que abortara y me dejó por muerta”.*

Cabe destacar que, en este caso, el aborto funciona como un mecanismo de control. El embarazo y maternidad de Teresa, a quien mantenía como una esclava sexual, cambiaría su estatus tanto simbólica como físicamente. Visto así, la interrupción del embarazo no se da como el ejercicio del derecho de una mujer a decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y su vida, sino como una imposición de quien busca controlarla y usar su cuerpo en contra de su voluntad y su decisión a fin de, además, garantizar la “mercantilización” de su cuerpo y sexualidad.

A pesar de los maltratos y varios intentos de envenenamiento, Teresa decide y logra mantener su embarazo. Luego, logra escapar hacia Puerto Rico, donde permanece alrededor de una semana para luego trasladarse a Boston, Estados Unidos, a casa de una tía. Aunque parezca increíble, Teresa también es víctima de violencia en este nuevo hogar.

Teresa recuerda que su tía la había acogido diciéndole que no tenía que pagarle por quedarse en su casa, que era mejor que ella ahorrara todo lo que pudiera para su bebé.

Sin embargo, cuando Teresa cobró su primer dinero, su tía se lo pidió prestado. Teresa cuenta que:

*“cuando yo le vine con exigencia de que me pagara pa tra eso, me dio una galleta y me dijo “malagradecida, vagabunda”... y me cayó a golpe... Fui pa donde mi tío, pa ya llorando, regozo a peder la barriga. Me fui para allá y mi tío me acogió, y me dejó allá”.*

---

## *Teresa, la maternidad y el matrimonio*

La maternidad le dio a Teresa algo con lo que no contaba antes: un proyecto de vida plural. Esto fue significativo, pues, según sus relatos, fue esta nueva perspectiva la que le permitió tomar la decisión de escapar de su situación de esclavitud y empezar a visualizar alternativas.

Su primera hija la tiene viviendo en el Bronx, Estados Unidos. Ahí, su tío trata de convencerla de que mande a la niña a vivir con su mamá en Santo Domingo, para así ella poder rehacer su vida. Al no lograrlo, y apenas 18 días después de haber dado a luz, el tío decide expulsarla de la casa.

Sin redes de apoyo y sin otras habilidades, Teresa decide volver a su primer empleo, aceptando un trabajo como bailarina nudista. Según sus relatos, el trabajo que consigue la obliga a mantenerse en el negocio las 24 horas, por lo que se ve forzada a dejar su hija al cuidado de otra persona.

En este período, Teresa no relata episodios de violencia de pareja, pues al parecer estaba sola. Sin embargo, vivía momentos de mucho dolor por no poder estar con su hija. Según relata, la niña:



## *Autoestima en mujeres violentadas*

La autoestima es la valoración propia positiva en base al auto-respeto, y la confianza en las capacidades propias para enfrentar y resolver problemas. La autoestima es un pilar fundamental en las posibilidades de construir un proyecto de vida basado en el bienestar, la felicidad y la dignidad; y sentir y creer que lo merece independientemente de sus errores y fracasos.

La violencia de género es uno de los mecanismos de opresión a la mujer, que busca perpetuar, naturalizar y legitimar las relaciones desiguales de poder que se establecen entre hombres y mujeres.

A partir de esto, y comprendiendo la mente como un espacio de relación (en los términos en que lo expresa el chileno Humberto Maturana(1997)), es posible entender la manera en que la violencia de género posee severas consecuencias para la salud mental de las mujeres en situaciones de violencia; siendo una de ellas, la destrucción de su autoestima.

El ciclo de violencia se constituye en un mecanismo en el que la mujer maltratada desarrolla el miedo, inseguridad, culpa y, con todo ello, la baja autoestima. Una mujer con baja autoestima: acepta que otro le violente, siente e interioriza que lo merece, minimiza y/o justifica la violencia, se autoculpabiliza, establece dependencia emocional con el agresor, y desarrolla el síndrome de la desesperanza aprendida e indefensión.

Las relaciones desiguales de poder, que legitiman y dan lugar a la violencia de género, destruyen la autoestima de las mujeres, es decir, la posibilidad de entenderse y asumirse como un ser con la capacidad y potencialidad de tomar las riendas propias sobre su vida; profundizándose con esto la alienación sobre las fuentes de poder transformador que posee todo ser humano.

De esta manera se establece un círculo vicioso donde la violencia de género se perpetúa, entre otras cosas, en la destrucción de la autoestima de las mujeres, o alienación frente a sus fuentes de poder; y, asimismo, esta baja autoestima legitima y perpetúa las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, al impedir que estas desarrollen mecanismos que le permitan establecer ruptura con las relaciones de violencias a la que se ven sometidas.

La autoestima es una de las manifestaciones del empoderamiento, donde el poder es entendido como una energía colectiva, manifiesta en las relaciones socia-

les, y por tanto propia de toda persona, que permite la auto-transformación y, junto a ello, la transformación de las estructuras desiguales de poder.

En este sentido, la construcción de la autoestima y empoderamiento se constituyen en aspectos clave en todo proceso de “desvictimización” de una mujer que ha estado sometida a relaciones de violencia. Si bien la baja autoestima explica su permanencia en relaciones de opresión y violencia, en los procesos de empoderamiento colectivo encontramos la clave para la ruptura de estos mandatos patriarcales. Así, desde una perspectiva feminista, una mujer empoderada vendría a equipararse a la mujer nueva de la que autoras como Alejandra Kollontai (Kollontai, 1982 y De Miguel, 1994) nos hablan: una mujer no alienada, donde su poder le constituye en una sujeta activa de transformación social.

*“no me conocía ni nada, y no podía darle el seno, ni atenderla, ni nada de cariño. Cuando yo la cargaba, era dando grito. No me conocía, y yo taba sufriendo eso mucho”.*

Teresa entonces conoce a un puertorriqueño llamado Pedro en “un sitio de baile”, con quien inicia una relación.

*“El me preguntó que si yo quería una vida tranquila, un hogar y un padre para mi hija. Yo le dije que sí. (...) Y nos juntamo, a lo 15 día de haberno conocido... en un apartamento, y todo eso”.*

Con él se casa en matrimonio civil y tiene tres hijos. Al poco tiempo, descubrió que Pedro también era un agresor. Ella relata que los insultos y humillaciones de Pedro eran constantes. Tenía relaciones extramaritales y golpeaba y violaba a Teresa, obligándola a tener relaciones sexuales con él en contra de su voluntad. Los abusos de Pedro continuaban aún cuando estaba embarazada. En estos periodos, Pedro solía abusarla psicológicamente, diciéndole: *“tú no sirve, tú no ere nadie.”*

Por primera vez en sus relatos, Teresa establece la conexión entre el abuso sexual y el poder, destacando que la principal motivación de Pedro era el humillarla para sentirse “como el rey”. El lenguaje de Pedro reflejaba su necesidad de sentirse en control, llegando a decirle cosas como: *“Tu tienes que hacer lo que yo diga, si yo digo mierda, mierda tu tienes que comer”.* De hecho, en su matrimonio, Teresa

## *Violencia sexual en el matrimonio*

La violencia sexual en el matrimonio se define como la imposición de una relación sexual a una mujer, por parte de su compañero o esposo, en contra de su voluntad y deseo, y sin su consentimiento, sea con el uso de la fuerza, sugestión o amenaza. Esto incluye no sólo penetración coital, sino la imposición de actividades y juegos sexuales en los que la mujer no consiente, que no consideran su placer ni deseo, y que pueden ser o no dolorosas y/o humillantes (Casique, 2006; Bastidas, 1998). Las estadísticas en República Dominicana indican que un 23.9% de los casos de violación sexual se trata de delitos perpetrados por la propia pareja (esposo o compañero) de la víctima (ENDESA, 2007), cifra que revela la alta incidencia de violaciones sexuales cometidas no sólo por extraños.

Las mujeres víctimas de violencia en el matrimonio tienden a desarrollar sentimientos de vergüenza, miedo y culpa, baja autoestima vinculada al sentir de "mala esposa", distorsión de la propia imagen corporal, dificultades del sueño, y enfermedades psicosomáticas como dolores de cabeza y gastritis. La violencia sexual en el matrimonio suele vincularse a otros tipos de violencia, como la económica, así como con la vulnerabilización de la mujer hacia al riesgo de enfermedades de transmisión sexual (Montero, et. al. s.f.).

Dada las dinámicas de desigualdad de poder que establecen las jerarquías de género, las relaciones sexuales suelen estar matizadas por el deseo de posesión, control y dominio de la mujer. En este contexto, muchas relaciones sexuales, aún en el contexto del matrimonio, se constituyen en violaciones sexuales.

En el informe de un diagnóstico comunitario realizado en el marco de una investigación sobre Violencia de Género y Maltrato Infantil realizada en la Región Sur de la República Dominicana (CEG/INTEC, 2008) una mujer expresó: "ese hombre viene a las doce de la noche, apagan los bares, viene medio bebido, medio borracho... hay que abrirle la puerta, acostarse en una cama, hay que aceptarle todo lo que él quiera hacer (...)" (p. 106).

En el patriarcado-capitalista, las relaciones de pareja se constituyen en una transacción comercial donde se ejerce el control masculino sobre el cuerpo de la mujer, y donde el hombre se asume con el derecho de satisfacer sus deseos sexuales sin importar los deseos de su pareja. Así, la raíz de la violencia sexual en el matrimonio, y su común silenciamiento, se encuentra en los roles tradicionales de género que continúan sustentando la construcción de las identidades de hombres y mujeres, y rigiendo las dinámicas de poder en las relaciones de pareja. Estos roles estereotipados producen, por un lado, mujeres socializadas hacia la asunción de un rol

de complacencia sumisa e incondicional, donde prima la censura de sus deseos y necesidades. Por otro, hombres socializados hacia la imposición de sus deseos, la insaciabilidad de su apetito sexual, y la búsqueda de la satisfacción inmediata de sus necesidades como forma de asegurar su "hombria / masculinidad dominante". En este contexto, queda justificada la normativa patriarcal de la poligamia masculina: como planteó una mujer joven en el estudio referido "(...) si ella no quiere, él tiene que buscar para donde otra" (CEG/INTEC, 2008: 107).

es controlada mediante diferentes mecanismos violentos: Pedro se aprovechaba y contribuía a la falta de autoestima de Teresa, la explotaba en términos económicos y la violentaba física y sexualmente. Así, Teresa relata episodios de abuso sexual y violación, inclusive encontrándose ella recién operada o con problemas ginecológicos que demandaban nueva y rápida intervención quirúrgica. Según relata Teresa, a Pedro le gustaba decirle:

*"Eso se hace cuando yo quiero, cuando yo siento el deseo porque tú no importas, soy yo el que vale. Yo soy el rey y tú eres la esclava; yo ensucio y tú limpia; yo hablo y tú hace; yo pido y tú me das". Yo venía siendo nadie, para él. Todo era a su antojo."*

Teresa nunca habla de su propio placer o deseo sexual. Sin embargo, en el caso de Pedro, Teresa sí aborda la forma en que a él no perdía la oportunidad para decirle que sus deseos no tenían ninguna importancia:

*"Cuando yo no quería ... él me decía "A mí no me importa, soy yo el que quiero satisfacerme, quédate así acostá de lao."*

La persistencia del abuso sexual en la vida de Teresa adquiere nuevos matices en su relación con Pedro. A diferencia de todas las otras instancias en las que no existía un vínculo de pareja formal (incesto, violación por desconocidos, explotación sexual comercial, abuso sexual por novios o parejas ocasionales), en el caso de Pedro comienzan a pesar las presiones sociales y culturales con relación a la familia y el matrimonio. Así, por primera vez Teresa habla de sentirse obligada a mantenerse en la relación a pesar de estar convencida de que Pedro era "un sucio..."

*un sucio de mente*". Sin embargo, Teresa consideraba que Pedro le había hecho un favor al casarse con ella y proporcionarle un "hogar" en el cual criar a su hija.

"En eso yo me llevaba de mi madre que siempre me decía:

*"Aguanta por lo hijo, aguanta como yo aguanté con tu papá ... él que se quede en un cuarto y tu te queda en otro cuarto, pero aguanta, hija, aguanta". Y eso era lo que yo hacía, yo aguantaba. Aguantaba para darle un hogar a mis hijos, para darle un papá..."*

Dentro de este relato cultural, los problemas de pareja se tratan en privado, y a la sociedad se muestra una imagen idealizada de la familia. Sin embargo, en el caso de Teresa y Pedro, como de hecho es el de la gran mayoría de las familias dominicanas, la realidad dista mucho de esta imagen. La visión idealizada contaría la historia de una pareja joven compuesta por una madre hogareña y un padre proveedor que se preparaban para a criar una hija en la armonía de un hogar caracterizado por el amor de una pareja nueva. Sin embargo, la realidad habla de una mujer que apenas sobrevivía la historia de una vida de abusos físicos, emocionales y sexuales, que mantenía monetariamente el hogar con el que soñaba, y además cubría los gastos personales de un marido que la agredía constantemente. Teresa relata que:

*"Yo pagaba la renta y él no me mantenía. Yo pagaba la renta, yo pagaba el teléfono, yo compraba la compra, y él nunca veía que yo hacía nada. Y siempre decía... Y siempre que hablaba de dinero él siempre tenía otra cosa que hacer. Quería que yo le diera lo que yo conseguía, pero la que pagaba todo era yo."*

Según Teresa, el encontrarse una vez más en una relación de violencia la sumerge en un estado de depresión durante el cual comienza a consumir drogas.

*"Yo la conocía, pero yo la había dejado depue que caí embarazada por primera vez ... yo quería cuidar mi barriga, para que saliera limpia, yo estar limpia. Me fui metiendo chin a chin... me fui metiendo en droga, droga, hasta dejé el trabajo, y todo era droga. Me fui despreocupando de mi familia, hasta que supe que mi hija perdió su año por mi, porque... me metí tanto en droga que me cogió que hasta en lo seno todavía tengo yo toa esa marca."*

Según Teresa, ella intentaba superar su adicción; entró a programas de rehabilitación, pero ninguno fue efectivo. Como consecuencia de su estado de salud emocional, y de su creciente adicción, cuenta que intentó suicidarse con un cuchillo.

## Uso de drogas y violencia

Considerar el consumo de alcohol y otras drogas como una causa de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres constituye uno de los mitos más generalizados en torno al problema. Desde los estudios de género, las drogas son un elemento desencadenante o factor precipitador de la violencia basada en género, y no su causa estructural que reside en las relaciones desiguales de poder establecidas, reproducidas y validadas socialmente.

Una investigación realizada por Luciana Ramos (2001) en México resalta que no existe una relación causa-efecto entre la violencia de género y el abuso de sustancias ilegales. Asimismo explica que

*“las mujeres que han experimentado violencia doméstica tienen más riesgo de usar de sustancias tóxicas, y que el abusos sexual en la infancia propicia hasta siete veces más la dependencia de drogas en esas mujeres”.*

En el caso de los hombres agresores, el consumo de drogas tiende a desinhibir e intensificar sus actuaciones violentas. Las drogas suelen, asimismo, utilizarse como un mecanismo justificatorio y de transferencia de su responsabilidad (Pichardo Almonte, 2008) . En la fase de reconciliación del ciclo de la violencia, éstos tienden a apelar a esta justificación, logrando, en muchos casos, que la víctima se identifique con esta explicación, lo que le impide ubicar las verdaderas causas de la agresión y plantearse alternativas eficaces para enfrentarla.

En el caso de las mujeres, el consumo de drogas es una forma de violencia a la que está siendo sometida, una consecuencia y un factor de riesgo de la violencia. Por un lado, muchas mujeres llegan a consumir drogas y desarrollar adicción obligadas por hombres que ejercen control sobre ellas para entrar en “su mundo” y por temor a que éstos tomen represalias contra ellas si se niegan. Por otro lado, estar sometida a violencia conlleva para muchas mujeres desesperanza y soledad, por lo que encuentran en las drogas una válvula de escape a su situación. Finalmente, estar bajo los efectos de drogas limita sensiblemente la capacidad asertiva de la persona que vive violencia, a la cual se le dificulta percibir el riesgo en que se encuentra y la posibilidad de desarrollar estrategias para romper con el círculo de violencia en que está envuelta. Esto, a su vez, aumenta su vulnerabilidad frente al agresor, que percibe su autoestima disminuida y su desempoderamiento.

En el 2003, Pedro saca a Teresa de la casa acusándola de drogadicta y de haberse casado con él para legalizar su situación de migrante. Indignada ante la acusación, en un acto impulsivo del que hoy se lamenta, ella rompió los “papeles” pendientes de depositar para recibir su residencia legal, como una muestra de que éste no había sido su interés al casarse con él. Aunque los hijos de Teresa tratan de convencer a Pedro de no echar a Teresa de la casa, Pedro la envía a vivir nuevamente a la República Dominicana. Según Teresa:

*“Mis niños se le arrodillaron frente a él, lo chiquito, la grande al lado mío: “papá, no saque a mami, deje a mami con nosotros, ella va a cambiar”, y lo ecuché, y lloré. (...) Y me botó. Nunca se lo voy a perdonar. El amor que yo sentía por él murió ese día porque él me había prometido que nunca me iba a quitar mis hijos, y que podía separarnos y todo y que yo me iba a quedar con mis hijos. Yo lloré. Me alejó de ello.”*

Pedro explota la condición de migrante indocumentada de Teresa para ejercer control sobre ella y sus hijos. Él le quita la custodia de sus hijos<sup>36</sup>, un típico mecanismo de presión y manipulación en el ciclo de la violencia del que Teresa aún no ha logrado salir. En este contexto, Pedro aprovecha esa situación para mantenerla sujeta a sus intereses:

*“El me tiene en sus manos, porque si no hago lo que él quiere, no me hace lo papele y yo no puedo volver donde mis hijos, porque no podría volver a Estados Unidos.”*

Aún desde la distancia, Pedro utiliza los mecanismos que quedan a su alcance para ejercer presión psicológica sobre Teresa. Ambos mantienen una comunicación telefónica a través de la cual le hace creer que si ella no accede a continuar siendo su “esclava sexual”, él la separará para siempre de sus hijos.

Según relata Teresa, el tono y temas de las llamadas continúa el patrón de humillación al que ella estuvo sometida en su matrimonio. Con angustia en su voz, ella lamenta que en lugar de decirle “*Hola, mi amor, ¿cómo tu ta?*” lo que Pedro siempre le dice es “*Hola, puta, Hola cuero, tu ere mi puta, tu ere mi sucia, tu ere mi prostituta, mi cuero*”.

---

<sup>36</sup> Aunque en sus entrevistas Teresa habló de custodia, de hecho nunca hubo un proceso legal para establecer la custodia de las y los niños, sino que se trató de un acuerdo informal entre ellos.

A la distancia, el abuso sexual de Teresa ha adquirido una nueva manifestación ya que ella se siente obligada a comunicarse con Pedro utilizando un lenguaje sexual que a ella no le produce satisfacción. Todo lo contrario, el mantener las relaciones sexuales a través del estímulo oral ha significado una cosa más a la que ella se ve obligada en su condición de esposa, sobre todo por la amenaza de separación con sus hijos. Según relata, ella se ve obligada a seguir complaciendo a Pedro y:

*“él na ma ta complacido cuando yo le hablo con cosa, con palabra sucia. El no se conforma con “Mi amor, tu me hace falta” ... como una pareja normal. No. A él lo que le gusta e que le diga “Yo quiero que tu me haga eto, que me lo haga así, que yo quiero esto, que yo quiero aquello, que me debarate, que me diga esto, que me ponga en esta posición, vamo a hacer tale fantasía, vamo a hacer aquello, todo”.*

---

## *Teresa vuelve a Santo Domingo y cae en una nueva relación de violencia*

Según Teresa, Pedro quería el divorcio desde el principio, sin embargo le planteó su regreso a Santo Domingo como una separación temporal. Teresa temía el divorcio porque entendía que esto significaría la separación definitiva entre ella y sus hijos. En Santo Domingo, Teresa llega a vivir en la casa de su hermano, el mismo que había abusado sexualmente de ella cuando eran niños. Ya como adultos, el abuso continuó, esta vez físico y económico. Según cuenta Teresa, su hermano se aprovechaba del estado emocional en el que ella estaba para sacarle dinero. Ella cuenta que él:

*“se aprovechó que yo estaba en esa situación, débil... de mi situación emocionalmente, y me taba sacando dinero, y me tiraba por el piso, y me insultaba”.*

Esta situación agravó la depresión de Teresa quien cuenta que llamaba a Pedro todos los días:

*“suplicando que me mandara a buscar, que no me dejara aquí, que viniera a buscarme. Que yo iba a cambiar, y que si yo lo podía hacer aquí, lo podía hacer allá”.*



### **Situación migratoria como vulnerabilidad ante la violencia de pareja**

La violencia doméstica afecta el 36% de la población inmigrante de Nueva York (Miecuayork.com, 2008). De 69 mujeres que habían muertas en España por violencia machista en el 2007, 27 de ellas (el 39%) eran inmigrantes (Más muertes por violencia de género, 2007). Estos son datos de los dos destinos migratorios principales de la población dominicana.

Si bien la violencia basada en género es producto de la cultura patriarcal y, por tanto, afecta las mujeres independientemente de su procedencia, existen factores de riesgo que hacen que ciertos sectores sociales sean más vulnerables que otros ante la violencia. Uno de esos factores de riesgo es la migración por motivos económicos a la cual se ven forzadas muchas mujeres y sus familias. (Marín, 2007).

En el caso de familias inmigrantes indocumentadas, existen situaciones de presión, miedo y tensión social que si bien no son la causa de la violencia, sí son detonantes. En esas condiciones, las personas con mayor poder (los hombres) suelen descargar sus frustraciones sobre las personas con menor poder (las mujeres y los hijos e hijas).

Por la misma situación de indocumentación y de miedo ante la ley, existe “una tendencia mayor que la normal a no denunciar y a mantener silencio por temor a la deportación o por desconocer los recursos existentes de apoyo”.

Las mujeres que migran y dejan a sus esposos, hijos e hijas en el lugar de origen, son vulnerables ante la violencia porque:

A pesar del autoestima que sienten por su ascendencia económica, esto las hace vulnerables ante la violencia económica por parte de los cónyuges, ya que los mismos –“suplantados en su rol de proveedores principales”- dejan de cumplir funciones productivas y no asumen las reproductivas; se desentienden de sus responsabilidades para con el hogar y, en ocasiones, hacen mal uso del dinero enviado por las mujeres.

Las mujeres que se quedan, mientras sus parejas migran son usualmente violentadas económicamente, ya que el cónyuge suele desentenderse de sus res-

ponsabilidades; situación que a su vez las obliga a asumir grandes responsabilidades sin los recursos suficientes y sin apoyo familiar.

Los Estados están obligados a “respetar y garantizar (el disfrute de los derechos humanos) a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción”. Por lo tanto, las mujeres migrantes tienen igual derecho a ser atendidas y protegidas frente a la violencia de género, sin importar la condición de su documentación. (Amnistía Internacional; 2003)

Pedro no cedió y Teresa decidió ingresar a un programa de rehabilitación. Ella cuenta que su experiencia en esta institución fue terrible:

*“Pasando trabajo, humillacione, de todo pasé en ese sitio... ello no ayudan a uno ... si tu no afloja dinero, tu no ere nadie... La terapia que dan eso no sirve, lo que te dicen e “tu va a ir a la calle a coge hombre, tu lo que va e a meterte droga, eto, aquello, tu tiene que reconocer que tu no sirve”. Eso no e terapia. Lo que ello consiguen es que uno se quede con eso por dentro, y eso e lo que hacen ello, y poniéndote trabajo fuerte, y cosa así. Ello sabían que yo taba en asunto médico y que tenían que operarme, y a ello no le importaba nada de eso.”*

Ante la situación de abuso sexual telefónico, combinado con las amenazas de perder a sus hijos, el abuso por parte de su hermano y la falta de atención especializada, Teresa vuelva a caer en el consumo del alcohol y la depresión. Es en este estado en el que se encontraba cuando conoce a Juan quien, según ella:

*“apareció en el momento que ma mal yo me sentía, me gustó en parte y quería tar con alguien... no quería estar sola porque sentía depresión y tristeza, y me metí con él”.*

La relación con Juan fue violenta desde el principio. El ejercía violencia física, sexual, económica y emocional sobre Teresa. En reiteradas ocasiones la llegó a golpear con un martillo. Ella sentía mucho miedo sólo con su presencia. Varias veces la llegó a encerrar en la casa para que no pudiera salir:

*“Pero dede que me metí con él eso era golpe, golpe y golpe. Dede que él quería hacel el amor, era golpe... dede que llegaba a la casa, era golpe... Dede que se*

*metía un trago de alcohol, era golpe... golpe... Dede que yo le decía algo que a él no le gustaba, era golpe. Yo tenía que tar maquillaje por la mañana, y maquillaje en la tarde y maquillaje de noche, porque los ojo era negro por lo golpe, y la boca marcá”.*

Además de la relación sádica y el abuso físico al que sometía a Teresa, para ella Juan también abusaba de ella obligándola a comer alimentos que le hacían mal. Al igual que muchas mujeres que viven en relaciones violentas de pareja, Teresa sufría de estreñimiento. (Ver recuadro *Efectos de la violencia de género sobre la salud de las mujeres*, en la p. 98). Al poco tiempo de estar con Juan este problema se recrudeció, causándole mucho malestar. Teresa atribuye su condición al tipo de comida que preparaban en la casa de la familia de Juan, dónde ellos debían comer porque, según Teresa, él nunca habilitó una cocina en la casa en la que convivían.

Es relevante saber que Teresa podía haber comprado la estufa y otros enseres ya que contaba con los ahorros suficientes. Sin embargo, consideraba que era la obligación de “el hombre” proveer estas cosas. Esta decisión podría interpretarse como apego a su esquema cultural de ver al hombre como proveedor económico, sin embargo no se corresponde con la historia de Teresa ya que en otras ocasiones ella había sido proveedora de sus parejas. Al profundizar, se descubre que se estaba protegiendo de la posibilidad de sufrir violencia patrimonial: evitando que Juan supiera que ella tenía dinero propio que él podía quitarle, y anticipando la posibilidad de ser echada de la casa. Este miedo no era infundado ya que de hecho Juan le quitaba dinero constantemente. Teresa cuenta que a veces Pedro le mandaba dinero, pero Juan no la dejaba ir al banco sola:

*“dique pa acompañarme, pero na ma... yo sacaba el dinero del banco y yo no me lo podía echar ni en la cartera mía ni en lo bolsillo, él lo cogía y se lo metía en la cartera de él y yo no podía administrar ese dinero, siempre yo tenía que tarme metiendo en lío, y de acuerdo a él siempre que taba trabajando me iba a dar dinero, o iba a darme el dinero depue que pagara cierta cosas, o hiciera ciertas cosas, y el dinero nunca llegaba, así fueran 5 mil, 10 mil, 15 mil... se iba en do día. ¿Por qué? Porque él la compraba de droga, y se iba a beber con sus amistade, y en droga... yo me quedé con lío por eso”.*

Cuando se le pregunta a Teresa si Pedro supo de su relación con Juan, ella dice que no, que ella:

*“No podía decirle la verdad... yo sabía que iba a perder lo más por lo menos, por mi mala cabeza”.*

En sus relatos, Teresa describe la forma en que Juan marcaba su cuerpo con mordidas y pellizcos que le dejaban hematomas en todo el cuerpo. Según ella, él lo hacía para obligarla a utilizar ropa que cubriera su cuerpo y así evitar que otras personas la vieran o desearan. Así, Juan es descrito como un hombre dominante y extremadamente inseguro que utilizaba torturas físicas para “marcar su territorio”, y garantizar que fuese “suya” y de nadie más.

Como era de esperarse en consideración de los antecedentes de sumisión de Teresa y las evidencias tempranas de inseguridad y agresividad de Juan, con el tiempo, los abusos físicos incrementaron y se volvieron más cruentos. Teresa vivía en una situación de miedo permanente. Cualquier cosa que hiciera o dejara de hacer constituía una excusa para golpearla:

*“No había un día que hasta porque yo mirara a una persona que a él no le gustaba eso era una galleta alante de la gente, en la calle el me etrayaba en lo sitio donde tabamo quizá bebiendo o pasando un buen rato”.*

En ocasiones, Juan “apresaba” a Teresa, impidiéndole salir de la casa y torturándola brutalmente. El miedo que Juan había construido en ella cuando salían juntos, ahora se volvía terror de salir de la casa o de hablar con la gente de su situación llevándola, en sus propias palabras a:

*“durar 6 mese en una casa trancá, bañada en sangre todo lo día, y con miedo de salir, hablar o decir algo porque sé que si lo hacía la cosa se iba a poner peor, y podía peligrar mi vida”.*

Teresa entendía que Juan la apresaba en su casa para impedir que las personas de la comunidad en la que vivían se enteraran de lo que estaba pasando. Sin embargo, Teresa vivía consciente de que las personas sabían lo que le pasaba y no hacían nada. Según ella, era imposible que no lo supieran porque seguramente escuchaban sus gritos cuando él la golpeaba.

Sin embargo, ninguna Junta de Vecinos u otra organización social se acercó a ella ofreciéndole ayuda. Al igual que en todas las otras instancias de su vida, nadie salió a su defensa o protección. Sin dudas, esta situación de indefensión también aportó al aislamiento de Teresa y al terror de denunciar su situación. (Ver recuadro *La desesperanza aprendida*, en la p. 83).

Cabe destacar que de todos los agresores a los que ha estado sometida Teresa en su vida, de Juan es de quién más detalles revela. Así, mientras Pedro era un “sucio de mente” Juan “era como un animal”. Para Teresa, la diferencia está dada por el tipo de violencia. Mientras en el caso del primero ella identifica la violencia sexual como un asunto de “necesidades” de Pedro, en el caso de Juan ya lo ve como un reflejo de su falta de humanidad. Quizás esta distinción es la que le permita dar descripciones tan detalladas de las agresiones, como se ve en los dos episodios que ella describió en diferentes momentos de sus entrevistas.

*“Era como [cuando] un animal... coge un muñeco de hule, y coge rabia y quiere debaratarlo, con furia por dentro, y lo que coge con lo diente, y que quería arrancar la carne, lo brazo... mira, él cogía martillo, cogía palo, me agarraba por el pelo, me arrancaba to el pelo, me etrallaba con la pared, me daba patá, me rompió el diente.”*

*“Fue una golpiá que me dio y me rompió todo eso ahí [señalando su cara], me rompió aquí atrá [señalando su cuello], aquí arriba [señalando la frente], me abolló los ojos, me dio golpe en la cabeza, en el cuerpo... me arrastró por el piso, por toda la acera y así me corría [la sangre].”*

Ningún centro de salud público o privado al que asistió Teresa en busca de cura de sus heridas, reportó los hechos al sistema de justicia, ni le propuso soluciones. Para Teresa, no había lugar a dudas de lo que le ocurriría si se atrevía a comentar su situación de abuso con alguien más. Teresa cuenta que Juan la amenazaba diciéndole: *“si tú dice que e verdá que yo te toy dando, si tú no dice que fue un accidente, te voy a dar que te voy a matar”*.

Teresa asistía a una ONG que ofrece servicios de salud, principalmente por sus problemas de salud, pero a veces también para que curaran sus heridas y otras veces para hablar con una psicóloga:

*“Aquí yo me atendía con la doctora y la psicóloga, y me decían que dejara a ese hombre y que no aguantara más, porque yo tenía que venir toda la semana por lo golpe y los trastorno. Varias veces lo llamaron a él para que él cogiera tratamiento pa ver si cambiaba y él nunca aceptó”*.

Teresa empieza a tomar conciencia del peligro que corre junto a Juan y le pide que salga de la casa. Como respuesta, él la deja casi muerta después de un ataque:

*“Entramo a la casa, cogió un martillo, dándome con el martillo, me etralló en el piso, me ajorcó, me etralló en la pared, en la equina de la cama, en el colchón... y con todo eso que él me hizo, depué que me maltrató... también... bueno, en un sentido me violó porque yo no quería vivir con él... yo no quería que me tocara ni nada, y él como quiera vivió conmigo ese mimo día, depué de todo, de to lo golpe.”*

Teresa se da cuenta que necesita atenciones médicas de urgencia y le dice a Juan: *“mira, pa que la gente no se dé cuenta...”*, porque ya la gente sabía, y por eso me encerraba pa que la gente no me fuera a preguntar porque de afuera se oían lo grito y toda la cosa... y... yo le dije a él:

*“pa que la gente no se de cuenta y no vengan a bucar problema vete a la calle como tu hace siempre pa yo poder quedarme acostada y que la gente no me diga nada.”*

Teresa cuenta que le dijo eso *“pero eso se lo inventé yo pa yo poder abrir la puerta de atrás, de hierro y ecaparme”*.

Así Teresa llega al hospital.

---

## *Teresa y su breve interacción con el sistema de protección*

Si se considera la experiencia que Teresa había tenido con el Sector Salud cuando era niña y fue violada, no nos debe sorprender que Teresa no pensara en un hospital como un lugar donde la ayudarían en su situación de violencia. Además, en diferentes ocasiones ella había tenido que ir a atender las heridas que le provocaba Juan, y nunca nadie le había preguntado qué le había pasado. Por eso, Teresa siempre volvía a su casa después de recibir las atenciones necesarias y sin haber recibido orientaciones sobre la denuncia de la violencia.

En el hospital, a Teresa le preguntan por el origen de sus golpes y fracturas. Ella cuenta que ella se sentía avergonzada de estar viviendo esta situación. En sus palabras se ve reflejado un sentimiento de culpa muy característico en mujeres que viven en relaciones de violencia quienes llegan a sentirse responsables por lo que les pasa. Ella cuenta que no dijo nada porque:

## **Normas nacionales para la atención integral en salud a la violencia intrafamiliar y contra la mujer**

Constituyen el instrumento técnico de orientación al Sistema Nacional de Salud (SNS) para la detección y atención de los problemas de la salud causados por situaciones de violencia intrafamiliar y contra la mujer.

Están definidas como el reglamento técnico de la Secretaría de Estado de Salud Pública (SESPAS) para uso general de todo el SNS, con el que se dota a prestadores y prestadoras del sector salud de las herramientas, desde una perspectiva de género, para la atención de las sobrevivientes en respuesta a las necesidades físicas, emocionales y de seguridad de mujeres, niñas y niños y personas que sufren abuso, a fin de asegurarles una mejor calidad de vida.

Son normas de aplicación nacional y uso general en todo el territorio dominicano. Establecen las acciones a seguir por el sector salud y los demás sectores involucrados en la prevención y atención; sustentan las acciones para los establecimientos de salud, públicos y privados, y constituyen la base para establecer las responsabilidades de los recursos humanos en salud en los tres niveles de atención: primer nivel correspondiente a clínicas rurales y centros comunitarios; segundo nivel que corresponden a los subcentros y hospitales municipales; y tercer nivel que corresponden los hospitales regionales y los centros de mayor complejidad.

Además, las normas contienen definiciones sobre los conceptos de abuso y maltrato, y la tipología de violencia, física, psicológica, sexual, verbal y patrimonial, y la descripción del modelo de atención integral para el abordaje de la VIF y la VCM.

Los ejes estratégicos de este modelo son: promoción de una vida libre de violencia; la prevención, con las acciones que se han de implementar en los diferentes niveles; la detección y registro de casos, incluido el abuso infantil; la normativa de atención a las personas afectadas; admisión, atención médico legal, apoyo emocional, y consejería; intervención en crisis, grupos de apoyo y rehabilitación de agresores

Para la República Dominicana, estas normas establecen el sistema de referencia y contrarreferencia, las pautas para la conformación y organización de las redes de atención y prevención, y el sistema general de información sobre VIF y VCM.

*“yo decir que eso fue una persona con quien yo convivía ... me hacía sentir avergonzada como mujer, como mujer mayor de edad tener que estar pasando eso por mi mala cabeza, en el sentido de que lo pude haber evitado desde la primera vez que me cayó a golpe, desde que me dio la primera galleta yo debí haber parado eso, y no lo hice”.*

El caso de Teresa es un caso ejemplar de la necesidad de que las instituciones del Sector Salud tomen un rol más activo en el sistema de erradicación de la violencia, sin tener que esperar la denuncia directa por parte de las víctimas.

Efectivamente, Teresa cuenta que a pesar de lo que ella les dijo sobre el origen de sus heridas y fracturas, el personal del hospital le sugirió poner una querrela por lo que le había pasado. Ella dice que no quiso:

*“ponerla en el hospital directamente, pero me mandaron a que pensara bien la situación y que pusiera la querrela”.*

Sin embargo, no hubo ningún seguimiento a esta sugerencia.

Esa noche, una amiga de Teresa la busca en el hospital y la lleva a la casa de su mamá que queda en otro sector. Al otro día, Teresa se levanta y decide acudir a la Fiscalía. Era sábado, por lo que Teresa encontró la Fiscalía cerrada y entró al Destacamento de la Policía que le queda al lado. Ella cuenta que:

*“Cuando fui a la Policía, ello primero, cuando yo llegué taban hablando con una gente y se quedaron sentao y depué fue que me atendieron, no tenían ningún apuro ni nada”.*

La Policía se limitó a tomar la querrela. No le pidieron certificados médicos, pero si le tomaron fotos.

*“Me mandaron pa la casa, a esperar que él volviera a agredirme pa que yo fuera a donde el fiscal a buscar la querrela para poder arrestarlo. Me dijeron que antes no podían hacer nada, de acuerdo a ello”.* Además le pidieron fotos del imputado. *“Yo le facilité esas fotos, pero ellos no hicieron nada.”*

En el relato de Teresa se revela que su expectativa al dirigirse a la Fiscalía era que Juan sería apresado inmediatamente. De hecho, ella cuenta que les dijo dónde él estaba y cuánto tiempo duraría ahí. Al parecer, en el momento de la primera denuncia, nadie le explicó que el nuevo Código Procedimental Penal no permitía que Juan fuese apresado ya que no se trataba de un delito flagrante. Como era sábado,



las personas que toman su denuncia le explican que ella debe volver el lunes para hablar con el Fiscal y le recomiendan que volviera a su casa y que no diera muestras de que había iniciado una querrela contra él. En sus palabras, ellos le dijeron *“que me quedara tranquila y que si volvía a ponerme la mano que fuera diunave a donde ello”*. Para Teresa, con una vida de violencias a costas, estas recomendaciones le parecieron inauditas. Según relata, su respuesta fue decirles:

*“que como ellos taban pidiendo que yo volviera a esa casa donde taba el, a esperar que él volviera a agredirme para ello poder hacer algo.”*

Agobiada por la situación, y adolorida por sus lesiones, Teresa decide ir a la ONG para que le inyectaran algún calmante. Estando ahí, Juan la va a buscar, según ella: *“muy sumiso, como el que no ha hecho nada, y como quien vino a saber qué era lo que taba pasando”* Una vez en la casa, las cosas cambian:

*“Me llevó pa la casa y comenzó a reclamarme, qué por qué yo me fui de la casa, qué por qué yo no le avisé, que yo no tenía que irme, que él había gastado todo el dinero, que el dinero que yo tenía encima por qué yo no se lo dejé a él para él usarlo porque yo sabía que él iba a salir, en fin, muchas reclamacione... y yo le dije que yo no podía quedarme ahí, que por favor que se fuera de la casa, y él no quería no, y decía que no que vamo a conversar, yo te quiero, yo voy a cambiar... y en eso pasaron 2 ó 3 día en la casa.”*

Teresa cuenta que ella no volvió a la Fiscalía el lunes, como le habían recomendado, *“porque yo lo que quería e que él se fuera de la casa”*. El viernes de esa semana, la violencia vuelve a explotar. Teresa cuenta que ella gritó y gritó el nombre de la madre de Juan hasta que:

*“la mamá fue, y la mamá fue que lo sacó de la casa porque él no quería, y así insultándome... insultándome.”*

Para Teresa, ese fue el final de la relación. Juan:

*“duró una semana ma molestándome... y hablando en la calle... y diciendo que yo voy a volver con él porque yo no podía vivir sin él, que él era el que me dominaba, qué yo soy el hombre que le guto a ella, que tu iba a ver cómo yo iba a volver a donde él... y donde quiera que yo estaba era amenazándome, me llamaba por teléfono pa insultarme y decirme mucha cosa... hasta que dejé de hacerlo y la cosa se fueron aplacando.”*

Teresa abandona el seguimiento legal al caso, en parte por no querer enfrentar a su familia. Ella pensaba que:

*“(...) si yo sigo con la policía, esa familia de él no me iba a dejar tranquila hasta que yo no quitara la querrela, hasta que sacara a ese hombre de la policía.”*

Como una manera de cortar vínculos con Juan, entrega la casa donde vivía con él y se va a vivir a casa de una amiga que es su actual pareja.

*“(...) sacar a ese hombre de mi vida, de mi casa y de al lado mío. Para mí eso fue lo mejor que yo hice.”*

Para protegerla de Juan, que se resistía a separarse de ella, la que es hoy su actual pareja, la lleva a pasar un tiempo en otro sector, donde es acogida por familiares de ésta.

No hay otra forma de describir la vida de Teresa si no como una vida de violencia que le ha dejado severas secuelas psicológicas y físicas para las que al día de hoy recibe tratamiento.

*“[En la ONG] me pusieron en tratamiento psicológico, en tratamiento médico, y llevar una rutina de medicina, y citas con la psicóloga toda la semana, hasta que fui superándolo... porque a mi lo nervio me cogían y no se me quitaban, y yo sentía eso golpe todavía... a mi todavía me da, pero no como ante... todavía yo me sueño, yo me la imagino, y revivo esa experiencia, pero no lo mismo de antes... yo lo he superado bastante porque antes me daban ataques de nervios... me daban ataques de nervios que yo perdía la memoria de lo que estaba pasando... y decía, y hacía, e intentaba matarme... y yo no quería aguantar golpes... eso me decían que yo decía, que ya no quería aguantar más golpes, que ya, que ya no me dieran más, que yo no quería estar sufriendo más.”*

En los relatos de Teresa no queda claro cuándo ella conoció a su actual pareja. Al parecer, se trata de una ex vecina con la que ella debe haber compartido en el tiempo que Juan la agredía. Sus historias son similares. Ambas son mujeres que han sobrevivido relaciones de violencia. Ambas tienen cuatro hijos que no viven con ellas. Teresa cuenta que a ella le llamaron “la atención la mujere, dede niña”, pero que nunca antes había establecido una relación con una mujer porque primero ella quería tener sus hijos y que luego “iba a formar la familia que de verdad yo quería formar con esa pareja”.

Teresa dice que ahora ella vive:

*“una vida normal, una vida sin violencia, sin ofensa, sin maltrato, sin que nadie me esté tirando por el piso. Tengo una vida, una casa donde yo puedo llegar y ... donde yo puedo dar una opinión y se oye mi voz. Yo tengo un hogar así, y eso yo no lo tenía porque en el otro na ma mandaba él.”*

Hoy en día, Teresa ha decidido retomar los estudios, abandonados desde los trece años. Desea viajar a Estados Unidos, junto a sus hijos e hija retenidos por Pedro pues, a pesar de encontrar un apoyo en su pareja actual, sufre profundamente la ausencia de ellos. Esto lo sabe Pedro y por eso utiliza a los hijos para seguir manipulándola.

*“(...) ello se han cansado de llorar, de rogarle al papá y nada. Y yo le he dicho, que cuando Dios quiera y cuando el papá quiera que iré para allá. La grande me decía que el papá le hablaba mal cuando ella mencionaba algo... y llorando porque querían a su mami con ello, y é lo que hacía e que le daba golpe a los niños y le decía “Cállense, que ustedes no tienen que meterse en eso, son cosa de adultos”, y por eso yo le pedí a los niños que no le mencionaran más nunca nada.”*

---

## *La Percepción de Teresa sobre la respuesta institucional*

La percepción de Teresa en cuanto a la respuesta institucional varía en función del trato que recibió en cada instancia a la que acudió en busca de apoyo. Así, mientras tiene una visión positiva sobre el Sector Salud, opina lo contrario frente a la Justicia y la Policía.

Teresa valora positivamente la prontitud con que fue atendida en el hospital de Herrera: “Cuando llegaron al hospital, me atendieron diunave. “Me atendieron diunavé, tenía to la cara hinchada, me tiraron placa diunavé, me mandaron a ponerme el yeso. “En el hospital me trataron bien.”

La falta de confianza en la capacidad del sector Justicia se remonta a su niñez, cuando después de la violación de la que fue víctima, de haberlo denun-

ciado y de haberse sometido a múltiples pruebas e interrogatorios, la policía no actuó en consecuencia.

*“ (...) duraron como un mes dique preguntándome, haciéndome declaraciones, tomándome fotos... pero nunca hicieron nada porque depué de eso no llegué a oír más nada... Pero ahí la policía no hizo nada, nadie hizo nada”.*

Hasta hoy, se siente indignada por la complicidad policial con los agresores, uno de los cuales, a pesar de haber sido identificado y apresado, fue puesto en libertad a los pocos días. Teresa cuenta que ella supone que el hombre debió haber tenido algún tipo de relación con autoridades para ser liberado tan fácilmente, revelando que unido a su desconfianza en el sistema de justicia está la suposición de que la misma se mueve a partir de sobornos.

Seguramente, haber sufrido tal decepción a una edad tan temprana, sumado a las veces en que las agresiones sucedían en países donde su condición no era legal, predispuso a Teresa para retornar al sistema de protección en todas las demás instancias de violencia que le tocó vivir. Sin embargo, la gravedad de las agresiones ejercidas por Juan la llevaron a intentar una vez más, sólo para encontrarse con que:

*“Mire, la fiscalía no hizo nada ni la policía... y lo que me recomendaban e que volviera con él, y que cuando él volviera a ponerme la mano que volviera donde ello un día de semana, donde el fiscal, pa buscar la orden de arresto. Eso fue lo que me recomendaron, y no hicieron nada.”*

La ineficiencia e ineficacia del sistema obligan a la víctima a buscar soluciones de manera individual, dejando en el ámbito de lo privado el abordaje de un problema definido como público:

*“Lo que hice fue que resolví yo misma porque ellos no hicieron nada. El sistema no hizo nada..(Me sentí) mal, y por eso ni he preferido volver jamás. Y mejor hacer yo, por mis propios medios, mis resoluciones... de sacar a ese hombre de mi vida, de mi casa y de al lado mío. Para mí eso fue lo mejor que yo hice”.*

Asimismo, Teresa vive convencida de que el Sistema de Justicia es corrupto. (Ver recuadro *Desconfianza en el sector justicia*, en la p. 69).

*“Nunca hicieron nada, en ningún sitio... para ellos todo tiene que ver con dinero, si no e con dinero o si tu no tiene cuña, tu no resuelve nada, y entonces*

*tiene que resolverlo tu misma. Es lo que yo me ha dado a entender, porque e lo que me han demostrado a mi, los sistemas esos. A meno que tu no tenga una cuña o que tú floje un dinero diunavé, no hacen nada. Todo lo hacen por el dinero. No tenían ningún apuro de nada.”*

Ella tenía esperanza en que la Justicia interviniera responsable y oportunamente, y por eso esperaba:

*“que fueran conmigo a buscarlo, eso. Que uno ponga su querella de abuso y la policía actúe de una vez. No espera a que le vuelva a agredir a uno de nuevo. Es lo que yo siempre he dicho. ¿Y qué hicieron? Na, se quedaron tranquilo. Esperar que él me volviera a poner la mano”.*



VI. <sup>xx</sup>  
*Jorge*  
*Jorge*

... ERES ENTRE TODAS LAS MUJERES





*Lo que sucede que hay mujere que son amplia,  
o sea, en el sentido de la palabra que quieren se libre,  
o quieren ta libre, o creen, o ella se siente que en el momento preciso  
ella tiene derecho a lo mismo que el hombre  
y tiene que se así.*

Jorge nace en 1960. Sus primeros años transcurren en un barrio de la zona norte de la capital. De su niñez recuerda varias peleas con compañeros de clases e incluso una con una hermana de crianza. Crece en una familia en la que la mayoría de los hombres adultos eran militares o policías. Aspiraba a seguir la tradición y, a pesar de que su padre trató de convencerlo de que estudiara una carrera universitaria, a los veintitrés años se inscribe en la Academia Policial de Hatillo, San Cristóbal, con la ayuda de un amigo cuyo padrastro era Cabo de la Policía.

A la fecha, Jorge ha tenido dos matrimonios y tiene tres hijos: uno con su primera esposa, con quien estuvo entre 1983 y 1987, y dos con su esposa actual, Maritza, con quien se unió aproximadamente en 1987.

Jorge fue sometido por Maritza ante la Justicia por haberla atacado y herido con un cuchillo el 11 de marzo del 2006. Aunque existía una querrela anterior puesta por la misma Maritza, Jorge había faltado a las citaciones en tres ocasiones consecutivas. Con la segunda querrela, sin embargo, Jorge fue detenido en el acto, y fue llevado directamente al destacamento.



A Jorge se le impone un mes de prisión preventiva. Al término de esta, se realiza un juicio de fondo cuya condena es perdonada y se ordena a Jorge que asista al programa de la Unidad de de Atención y Prevención de la Violencia para hombres agresores, del que dice haberse graduado. Sin embargo, al contrastar el relato de Jorge con los hechos según son descritos en su expediente legal, se destaca que, lejos de haber tomado conciencia de su condición de agresor, Jorge es incapaz de reconocer la gravedad del caso ni de demostrar ningún indicio de estar aprendiendo a relacionarse con su esposa de manera distinta.

En resumen, y como se verá a continuación, de los cuatro casos relatados en este libro, Jorge, único agresor cuya historia se relata, fue quien recibió las mayores consideraciones y el mejor trato por el sistema de atención.

---

### *Jorge, un niño criado de manera “normal”*

Jorge es el menor de tres hermanos. Cuenta que en su casa también vivía una hermana de crianza que de hecho era su prima. A diferencia de Rosa, Teresa y Clara, Jorge no abunda mucho sobre sus relatos de infancia. Siguiendo la metodología del estudio, él se limita a contar sobre diferentes momentos en los que tuvo peleas con quienes le rodeaban. Él recuerda que de vez en cuando peleaba con sus vecinos por “asunto de niñez”, explicando que, más que amigos, se trataba de las personas con quienes él compartía ya que eran quienes le quedaban cerca.

En una ocasión en que se queda a dormir en casa de uno de estos vecinos por no llegar a su casa tarde, cuenta que su papá “*agarró el cinturón y me cayó a correazos*”. Sin embargo, eso para él fue :

*“normal, porque yo sabía que había faltao. Y en la casa siempre había que cumplí con lo reglamento de la casa”.*

De esta manera, Jorge diferencia entre una pela “normal”, es decir una que se recibe en respuesta a una falta, y una “injusta”. Así, Jorge comienza su relación con la autoridad en un mundo en el que las reglas dependen del lugar que cada quien tiene dentro de una jerarquía de poder, y donde el uso de la violencia se justifica si estas reglas no se cumplen. Cabe destacar que para Jorge, su padre no era un hombre violento.

Cuando Jorge describe su relación con sus hermanos, se evidencia que ellos también jugaron un rol importante en su crianza, enseñándole que era importante obedecer a sus mayores.

En palabras de Jorge sobre su relación con uno de sus hermanos:

*“era mayol que yo entonce yo tenía que obedecete a él, yo siempre obedecía lo que él me decía”.*

Jorge relata que su padre no quería que él fuera policía, y que prefería que Jorge estudiara alguna carrera. Su insistencia no tuvo resultados, ya que Jorge estaba convencido de que eso era lo que quería. En una anécdota que imprime ironía, por la forma que llegó a beneficiarse de ser policía, Jorge cuenta que cuando tenía once años vio a dos policías maltratando a un hombre detenido y que en ese momento el decidió *“yo tengo que se policía, porque eso se tiene que corregil”*.

---

## *Jorge, esposo, policía y hombre de negocios*

En 1983, justo al iniciar su carrera policial, Jorge tiene un hijo con su novia. En sus entrevistas, describe cómo obtuvo permisos especiales de la Policía para poder viajar a Santo Domingo a declarar al bebé. También cuenta que su novia y su padre solían visitarle en el campamento.

No queda claro en qué momento comienzan a convivir Jorge y su primera esposa; de hecho, él es muy impreciso con las fechas a lo largo de todas las entrevistas.

Según la descripción de Jorge, esta primera relación fue la de una pareja “tradicional”, en la que el hombre trabaja en la calle y salía con sus amistades mientras la mujer lo espera en el hogar:

*“por ejemplo que yo taba en el trabajo, cogía no me iba a bañá ni me cambiaba de ropa y me quedaba con la mima ropa hata que fuera a las ocho la nueve de la noche, a acotame pa’ mi casa”.*

En su relato se refleja una característica muy común en una relación como ésta donde el manejo del poder es desigual: el hombre decide cómo utilizar su tiempo y espera que la mujer acepte su decisión, independientemente de las necesidades

**Nuestros mejores soldaditos de plomo****Dr. Ángel Pichardo Almonte**

"Correctos, firmes, impecables, con cara seria cuando están ejerciendo sus funciones y una divertida sonrisa cuando están fuera de ella". Así comienza un reportaje sobre la tropa de "Soldaditos de la Ciudad", un grupo de niños formados por el Ayuntamiento del Distrito Nacional para ejecutar campañas de limpieza y ornato de la ciudad. En las fotos que acompañan el artículo, se ve a los niños en perfecta formación, vestidos con uniformes militares y con las más serias caras que se puedan imaginar. Estos niños reciben entrenamiento que incluye visitas a campamentos militares, garantizando que aprendan que la autoridad se ejerce desde la fuerza, la rectitud y la inexpresividad.

Como se puede apreciar, la iniciativa está repleta de símbolos de la masculinidad hegemónica. Y uno se pregunta, ¿es que para lograr la conciencia ciudadana es necesario "jugar" con las imágenes de la fuerza"? ¿No sería posible que se creara la conciencia a partir de imágenes positivas de la niñez? ¿O es que el Ayuntamiento piensa que la única forma para que entendamos los dominicanos y las dominicanas es a través de la fuerza, el dominio y el control?

Poner a un niño en uniforme militar es el equivalente de acelerar su proceso de formación para la masculinidad dominante y agresora. Recordemos que vivimos en una civilización que valora la destrucción sobre la vida, y que la prueba de eso está en las astronómicas cantidades de dinero que se invierten en la industria armamentista a nivel mundial. Glorificar el uniforme militar como un símbolo de los valores cívicos es el equivalente a plantear que los seres humanos solo se relacionan con respeto bajo la amenaza de la represión militar. ¿Es este el mensaje que queremos transmitirle a nuestros hijos e hijas?

(...) Los hombres no nacieron siendo seres agresivos e indolentes. Al igual que las mujeres, los hombres nacimos con todas las capacidades para ser seres humanos íntegros, pacíficos y solidarios. Sin embargo, tan pronto comenzamos a interactuar con nuestro entorno, se nos enseña a asumir una coraza de fuerza que será la responsable de garantizar todo un conjunto de privilegios a lo largo de nuestra vida. Así, se nos enseña que llegaremos a ser los jefes de la casa, los jefes en el trabajo, los jefes en la política, siempre y cuando nos ajustemos al patrón de comportamiento diseñado para el dominio masculino.

(...) es imprescindible anotar que la violencia que caracteriza gran parte de las relaciones familiares y de pareja se debe al sistema de vigilancia establecido para monitorear que hombres y mujeres se conformen y se limiten a los roles que les han sido asignados socialmente. Este sistema de vigilancia se proyecta del hogar, a la comunidad y a las instituciones sociales donde las personas aprenden a vigilar el comportamiento de las y los demás. En todos estos espacios, se aprende que el castigo físico está justificado ante el comportamiento "rebelde". La imagen del militar es el principal símbolo de la justificación del uso de la violencia.

Desde este contexto, no es raro que las instituciones civiles consideren que deben formar a sus niños para la vigilancia. No es raro, pero si es preocupante.

Fragmento de un artículo con el mismo nombre originalmente publicado en A Primera Plana. (Pichardo Almonte, s.f.).

que pudiese tener la pareja o la familia. Para Jorge, las exigencias de su esposa lo hacían sentirse:

*“atado. Ella creía que yo nãma tenía que tené relación con ella, ¿uté me entiende?, la complacia; la llevaba al malecón, que tenía que llevá a lo niño a volá chichigua, que si había que llevala a algo social la llevaba y así sucesivamente ... había demasiado egoísmo”.*

Una consecuencia frecuente de este “arreglo” es que la persona que se encuentra en una posición de menos poder manifieste su inconformidad de diferentes maneras. Así, Jorge relata que en las ocasiones en las que él llegaba tarde a la casa, su esposa le reclamaba mucho. Según Jorge:

*“había como un sinnúmero de egoísmo, de autoridá que ella quería ejelcé sobre mi, que no se podía, porque no taba, no se concoldaba con lo que pasaba... porque, ella entendía que yo, supuetamente, como que le dedicaba ma tiempo a los amigo mio que a la casa”.*

Las salidas de Jorge continuaron ya que él no entendía que su esposa tuviera razón en recriminárselas y porque el pensaba que con un regalo la calmaría.

*“Al otro día, o sea después de yo llegá a mi casa, o sea en la madrugada, al otro día empezó a peliá, entonces lo que hice fue que cogí los niño y los llevé al colegio, regresé y entonces ella siguió como en esa discusión, yo la dejé ahí, me metí al baño, me bañé y salí al trabajo.”(...) “ese día yo llevé un regalo y al llevale el regalo ella taba muy bien, entonces yo salí de nuevo a la calle, me fui de nuevo.”*

El primer matrimonio de Jorge termina en 1995, según él porque ella lo sacó de la casa. En sus palabras: *“ella terminó sacándome la ropa”*. Después de la separación, Jorge no cumple con la manutención del hijo de ambos, lo que constituye una clara instancia de violencia económica. (Ver recuadro *Violencia económica y el impago de provisiones alimentarias*, en la p. 186). Jorge minimiza las “quejas” de su ex pareja, tratando de representarse como la víctima de la situación:

*“Oh, que ella iba a bucar el dinero de lo niño, si yo no tenía, tenía que agarrá y empeñá algo, pa’ dáselo, pa’ quitámela de encima”.*

Con esto, Jorge evidencia que para él, aportar a la manutención de su hijo no responde a una obligación ética y legal, sino a la necesidad de *“quitarse a su ex esposa de encima”*.

Jorge conoció a Maritza en 1987. La veía frecuentemente en un salón en el que él compartía con sus amigos. Aunque Jorge no lo admite, parece que entre ellos existió un vínculo de pareja mucho antes de que concluyera su primera relación. De hecho, Jorge describió diferentes situaciones en las que ambas mujeres se enfrentaron físicamente después de que él se mudara con Maritza.

A partir de 1997, Jorge comienza a convivir con Maritza, en una habitación que originalmente ella pagaba.

Un tiempo después, por vía de un amigo, Jorge comienza a trabajar en el Consejo Nacional de Drogas. Luego comienza a trabajar de guardaespaldas para una persona que cambiaba cheques. Estando con este señor es ascendido a segundo teniente y asignado a un Destacamento Policial.

Jorge se las arregla para combinar su trabajo como cambista y prestamista, con sus servicios en el Destacamento. Estando en servicio se ve involucrado en una pelea en la que una joven sale herida de gravedad:

*“tuvimo que, o sea, uno le dice repelia la agresión de ciertos muchachos del barrio, que emprendieron contra nosotros a pedrada, ahí paltieron a un poli-*

*cía, paltieron a otro policía, un policía quedó inconciente, yo salí ileso, porque yo agarré a uno de lo muchacho y me lo puse de ecudo, me lo puse de ecudo, pero que sucede, que uno de lo policía; con la ecopeta, lanzó un perdigonazo y alcanzó a una muchacha y otro herido, de peldigón entonces ahí me sacaron directo a mí.”*

Jorge es trasladado a otro departamento en el que no se siente conforme ya que “a mí no me convenía”.

*“Entonces yo prefería que me pusieran por ejemplo, de doce de la noche a sei de la mañana, porque así ese era un tiempo que yo no lo ocupaba que namá en dolmil. Me mandaban pa’ el Palacio de Justicia y así. Yo hacía el rejuogo que me pusieran nada más de noche, así cumplía con la Policía y cumplía con el trabajo que yo tenía que me dejaba ma beneficio.”*

Aproximadamente en el año 2000, la doble profesión de Jorge le cuesta su nombramiento. Jorge cuenta que le debía dinero a un oficial que usó sus relaciones para cancelarlo, “alegando” que:

*“yo tenía un año y do mese que no hacía selvicio y las hoja del selvicio no aparecieron”.*

Jorge cuenta que intentó mantener su nombramiento, buscando ayuda de sus amistades, pero:

*“los otro oficiale le tenían miedo, nadie se atrevía a hablá pol mi, fueron gente a hablá pol mí, a decile que eso no ameritaba eso, entonces lo que hizo fue ... me metió preso y duré un me y como tre día preso, en el pabellón de oficiale”.*

Para esta fecha, Jorge también tenía una cafetería que al estar él en la cárcel, la cafetería se va a la quiebra. Además, él pierde su punto de trabajo como cambista:

*“Cuando yo salí lo que quedé fue debiendo dinero, cuando yo quise venime a pone al frente ortra ve del negocio, ya como que era muy talde, porque ya yo salí cancelao de la policía, via peldio el punto de negociación que yo tenía, en donde yo me desenvolvía; ya otra persona habían alquirido lo cliente mío, y eso me afectó, o sea me afeltó con lo negocio”.*

Jorge asegura que sus problemas con Maritza iniciaron a parir de sus dificultades financieras.

*“Comienzan porque ya yo dejo de introducir el mimo capital que yo introducía mensual. Duramo pal de mese sin paga la casa, y yo me veo atado, tengo que entregá la casa porque no puedo seguir así, o sea, yo no tengo que pagá la casa, yo tengo pa’ donde irme, vamo a ir de aquí, vamo a dejale la casa a la persona, la señora me dio tiempo (...) ella lo que me aconsejaba era que buscara mi dinero pretao (...) pero todo se me hacía difícil, porque ya había mucha deuda.”*

Según Jorge, Maritza empieza distanciarse de él, no quiere que la lleve o la busque al trabajo y, al terminar su jornada, salía a beber con amigas de la misma plaza.

---

## *Violencia en la segunda pareja*

Jorge relata que para el año 2000, luego de tres años de convivencia, Maritza comienza a salir de noche con sus amigas como forma de evadir los problemas financieros:

*“Sí ya ahí empezó, como que ella no quería, como que ella necesitaba descargarse de lo problema en la casa, porque ya cuando llegábase a la casa, que yo la llevaba, a las ocho de la noche, ya taba la señora cobrándome o había una gente esperándome; problema económico entonces lo acreedore atrás de mí”.*

Paradójicamente, Jorge cuenta la historia de las salidas nocturnas de Maritza con un vocabulario similar al que había utilizado para describirse él mismo en su primera unión. Sin embargo, a diferencia de los primeros relatos, en los que la mujer fue presentada como una molestia que le reclamaba incesantemente, en el segundo relato Jorge se representa como la víctima de una mujer que le decía que *“ella no tenía que dar explicaciones”*.

Jorge cuenta que las salidas de Maritza se hicieron cada vez más frecuentes y que así iniciaron las discusiones:

*“Dicutimo, porque yo le decía porqué ella hacía eso... entonces siguieron lo mimo problema, entonces ella siguió saliendo, y un día yo recuerdo, que yo taba acotado, y yo me levanté y eperé, y epera y epera, hata que llegó un minibus frente a mi casa y se paró, y ella entró, empezamo a dicutí y yo le dije que porqué ella lo hacía, yo taba acotao con lo niño en la casa, entonces ella me*

*dijo que ella no tenía que dame explicación a mi, “ah, tú no tiene que dame explicación a mi”, y así siguieron lo problema...”*

Jorge habla de esa época de su vida con mucha ansiedad. Relata que:

*“yo soy una persona que siempre he acudido a lo negocio y en un momento dado pensé que el mundo se me estaba cayendo encima porque así mismo se me cayeron lo negocio y así mismo se me cayó la familia”.*

De hecho se revela algo de resentimiento al comportamiento de Maritza quien, según Jorge, lo abandonaba justo cuando él la necesitaba:

*“¿tenía que se en ese momento preciso que tenía que dejase la pareja?... ¿la mujel no pudo eperá otro momento que no fuese ese pa’ dejame desamparado? ¿tenía que se yo el malo de la película?”*

Cuando se trató de profundizar con Jorge sobre sus sentimientos hacia el comportamiento de Maritza afirmó, haciendo gala del arraigo de su sexismo, que:

*“Lo que sucede que hay mujere que son amplia, o sea, en el sentido de la palabra que quieren se libre, o quieren ta libre, o creen, o ella se siente que en el momento preciso ella tiene derecho a lo mismo que el hombre.”*

Agobiada por las deudas, Maritza decide entregar su casa, que había sido hipotecada para cubrir los préstamos de los negocios de Jorge. También deciden separarse. Maritza se muda con su madre en un sector céntrico, mientras Jorge se va a vivir a la casa de sus padres en la zona norte.

Estando separados, Jorge la visitaba en casa de su madre. Según él, salían y tenían relaciones sexuales. A veces ella no quería, pero él insistía. Cuando se le preguntó si él insistía aún cuando ellos estaban separados, Jorge planteó que para él eso era *“sólo una separación temporal”*.

*“Sí, tábamo separado, entonces yo le decía “pero tú no le dedica tiempo ni a mí ni a lo niño”, porque supuetamente nosotros no tábamo separado conyugalmente, sino tábamo separado pol la ditancia, porque, o sea, lo que yo creía era que nosotros etabamo separado era porque el momento, o sea lo tenía que hacía así.”*

Sin embargo, la familia de Maritza había cambiado su trato hacia Jorge. Cuando él visitaba a Maritza, no era bien recibido. Jorge cuenta que en diferentes ocasiones le pidieron que se marchara o lo recibían con mala cara.



*“No, entonces, la mamá llegaba, como que ya no me veía con la misma cara, no me hablaba, el marido me cerraba la puerta, me mandaba a botar, y una noche yo estaba compartiendo y una de la niña, no de la mía, de la niña de la hermana de ella, me dijo ... ‘que dijo mi mamá que te vaya ya’, entonces yo me sentí mal, malísimo, porque había mucha gente en la casa y al único que botaron fue a mí.”*

De hecho, Jorge dice que fue en una de estas ocasiones que tuvo la primera gran pelea con Maritza ya que, al reclamarle el tratamiento que recibía de su familia, ella les defendió diciendo: *“si tú sabe que ello en la casa no te quieren, a qué tú viene”*. Jorge cuenta que esa noche él le tiro un vaso de cerveza a Maritza por sentir que ella apoyaba las acciones de su familia.

Jorge continuó frecuentando a Maritza, a quien le decía:

*“yo me siento solo, ustedes me hacen demasiada falta y ahora no sé ni a qué voy a atenderme.”*

La soledad de Jorge era afectiva, pero también era logística, él cuenta que le dijo a Maritza: *“tengo to’ la ropa mía sucia”* y que ella le contestó *“Pero, tráemela que yo te la voy a lavar.”*

Así, tal y como en el caso de Rosa, las “obligaciones” de Maritza perduraban, aún cuando ellos ya no convivían. Jorge cuenta que al otro día llegó con *“toda la ropa, envuelta en una sábana”* y que *“a lo do, lo tre día buqué mi ropa, ella me lo entregó todo y me a llevé a mi casa.”*

La segunda vez que intentó llevar su ropa a la casa de Maritza, ella le dijo:

*“no, tú tiene que buscate quien te lave tu ropa, porque e que yo no tengo tiempo pa eso”.*

En lugar de entender que Maritza estaba en su derecho al negarse a lavar la ropa, Jorge le dice que si el problema es su familia, que entonces ella vaya a la casa de él a lavarle la ropa: *“entonces el domingo ella fue pero que no había agua, no había luz. Se quedó así”*. Como si esto fuera poco, Jorge cuenta que ese su *“mamá parece que le dicutió también por no estar atendiendo bien a su hijo”*. Jorge relata que la convivencia con la familia de Maritza se volvió muy violenta. Según él, el padrastro de ella siempre le trataba mal y le reclamaba por pasar tanto tiempo en su casa. Una noche, después de muchos enfrentamientos verbales, el padrastro intentó atacarlo con un machete, hiriendo a Maritza cuando ella trató de interceder por él.

## *Masculinidad y violencia*

Dentro de los estudios de género, los estudios de masculinidad abordan la construcción socio-histórica de la identidad masculina en base al poder para el dominio y el sometimiento, y donde la violencia contra la mujer es una de sus principales manifestaciones. Las acciones de la masculinidad dominante responden a una concepción androcéntrica de la sociedad, es decir, la relación que ubica como el punto de referencia de la vida al hombre-macho-masculino-varón, como el poseedor de la "razón" necesaria para entender y dominar el mundo según ha sido definido por él mismo.

La masculinidad dominante no es un atributo homogéneo a todos los hombres, por lo que la concepción del "hombre/macho/masculino/varón" excluye también, dentro del propio sexo masculino, a quien no logre proyectarse como dominante. Así, el poder de la masculinidad dominante, tal y como expresa Marcela Lagarde (1990), es ejercido en contra de las mujeres y "todos aquellos a quienes el sistema social ha vuelto dependientes vitales de los hombres, o sea, a los niños de ambos géneros, a los adolescentes, a los viejos, a los enfermos y a todos los hombres que no cumplen con el esquema de la masculinidad".

Entendiéndole como un constructo social, es decir que "no es un estado o condición inmutable, dado al nacer o adquirido en forma automática" (Salas y Campos;2004:67), los hombres se ven sometidos a un sinnúmero de presiones sociales que, por un lado, le socializan en las características de la masculinidad agresora y, por otro, piden de la demostración permanente de su "hombría". Esto implica, entre otras cosas, un estado de alerta permanente contra el comportamiento del varón. Siendo "uno de los pilares ideológicos del patriarcado la desvalorización de lo femenino" (Salas; Campos. 2004:54), cualquier indicio femenino en sus acciones es entendido como una debilidad que pone en juego su acceso a los privilegios de su género. Cuando la "hombría" masculina es cuestionada a profundidad, uno de los mecanismos de respuesta es la violencia como forma de poder y control.

Los estudios de masculinidad permiten comprender la manera en que los hombres conciben las relaciones con las mujeres a partir de la satisfacción de sus necesidades: de cuidado y complacencia sexual. Cuando una mujer intenta salir de este mandato patriarcal, "el poder que siente un hombre a partir de la dominación de una mujer es cuestionado y amenazado. Y es aquí donde se encuentra el fundamento que vincula la masculinidad dominante con la violencia contra la mujer" (Pichardo Almonte, 2002).

Aunque en un interrogatorio posterior Maritza se retractó de su declaración original, después de este incidente ella puso una querrela en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia acusando a Jorge de haberla herido. Esa declaración afirma que ella llegó a las 12 de la noche y él la insultó llamándola “cuero del diablo<sup>37</sup>” y la atacó con un cortaplumas en los dos antebrazos y un seno.

---

### *El caso de Jorge va a la Justicia*

Aún después de la primera querrela, Jorge continuaba asumiendo que su relación con Maritza se mantenía intacta. De hecho, después de la primera citación, la llamó al trabajo y, según él, ella le dijo que si no quería ir, que mejor no fuera.

*“Me dijo ‘no, yo no sé nada, pero yo no voy a ir porque e que yo tengo que hacer mi trabajo, entonces si voy pa’llá me van a quita el trabajo’, entonces me dinjo ‘no, si tú quiere no vaya’”.*

De hecho, Jorge afirma que él y Maritza acordaron que él no asistiría a las citaciones que se le hicieron por el incidente y, dado que había sido ella quien había puesto la querrela, con su consentimiento él estaba exento de asistir a las mismas.

Después de la primera citación, Jorge recibe dos citaciones más, cada una entre diez y quince días después de la que le antecede. Jorge ignora ambas sin que se haga nada al respecto desde la Fiscalía<sup>38</sup>. Cuando se le preguntó a Jorge si el haber faltado a tres citaciones por una querrela previa le había afectado en el proceso judicial de la segunda querrela, su respuesta fue negativa:

*“No me hablaron de eso, ni me interrogaron, tampoco me interrogaron, tampoco, parece que pa’ ello eso no era de interés”.*

Conforme al proceso vigente si una víctima presenta una querrela por violencia, la fiscalía debe citar la primera vez. Si el imputado se niega a concurrir, el procedimiento establece que se emita una orden de arresto. Adicionalmente, en el

---

37 En República Dominicana “cuero” es una forma despectiva de decir “prostituta”.

38 El Código Procesal Penal en su Artículo 225 establece que un “Juez, a solicitud del Ministerio Público puede ordenar el arresto de una persona cuando . . . después de ser citada a comparecer no lo hace y es necesaria su presencia durante la investigación o **conocimiento** de una infracción”. (énfasis agregado)

expediente constaba un certificado médico que dio cuenta de que la víctima había recibido una herida curable en un plazo mayor de 10 días, por lo que existían los elementos suficientes para judicializar el caso.

Esto no ocurrió y la relación de Jorge y Maritza siguió desarrollándose, según Jorge, de manera “normal”. El cuenta que las únicas discusiones que tenían después del incidente tenían que ver con la manutención del niño y la “insistencia” de Maritza de que él lleve cada vez más comida. Jorge cuenta que él le sacaba en cara que en la casa donde ella vivía habían más niños y que ella no podía esperar que él los alimentara a todos.

En República Dominicana es común que cuando una pareja se separa haga acuerdos informales sobre la custodia y la manutención de sus hijos e hijas. Esto se presta a que el bienestar de niños y niñas se convierta en una pieza para la negociación o imposición de condiciones por parte de la persona con mayor poder en la relación. Esta es una práctica bastante generalizada que cuenta con la tolerancia de la sociedad. Un ejemplo de esto es el comentario de uno de los amigos de Jorge que opinaba que lo que él debía hacer ante la situación de Maritza y su familia era “*no i p'allá ... no llevale na ni na, dejale lo niño.*”

Sin embargo, esto no era lo que Jorge deseaba. Para él, su hijo le permitiría continuar controlando a Maritza y seguir creyendo que su relación de pareja se mantenía. El continuaba visitándola en su lugar de trabajo y en su casa, exigiéndole explicaciones sobre lo que hace. Un día, él va a su casa de noche y, al no encontrarla, lleva a pasear a los niños para dar tiempo a que regresara. Sin embargo, antes de ella retornar, el padrastro llega y, una vez más, lo enfrenta, pidiéndole que deje de frecuentar tanto su casa. Cuando el volvió con los niños, Maritza todavía no había llegado. Cuando su padrastro vio a Jorge llegar, aprovechó la oportunidad para volver a enfrentarlo y reclamarle que no molestara tanto a Maritza. Jorge relata el incidente de esta manera:

*“...de ahí fue que la convulsación se entendió, se subieron los dos, cómo le dicen, o sea, cada quien se sofocó, entonces ahí e que como que él me amaga y viene la mujer mía y se mete, primero él me amaga y yo le tiro, yo tenía el llavero en la mano con un coltauña, entonces yo le hice así, pero no le llegué a dal, porque yo sabía que él siempre tenía mala intencione con migo, entonces na, llegó la policía.”*

### **Violencia Económica y el impago de provisiones alimentarias**

La violencia económica es una manifestación de discriminación y violencia comúnmente utilizada como mecanismo de coacción en las relaciones violentas en que las parejas han procreado hijos e hijas, las mujeres víctimas dependen económicamente de su pareja y/o se ha producido una separación.

La violencia económica se define como el uso de poder económico para dominar, apropiarse y destruir el patrimonio de la pareja, que se manifiesta cuando se controlan, limitan o niegan recursos monetarios, o se impide el acceso a bienes y servicios que pongan en peligro la sobrevivencia de algún integrante de la familia. El país no cuenta con estadísticas sobre violencia económica. Sin embargo, bastaría con analizar los registros diarios de los tribunales de niños y niñas, y verificar la cantidad de mujeres demandantes de provisiones alimentarias, para colegir en que la violencia económica es una forma de violencia habitual entre parejas que están viviendo una separación conyugal.

En este sentido, la Dra. Desirée del Rosario Sosa (2008) expresó que:

*“A través de una práctica jurídica de más de 10 años, más del 90% de los casos de violencia intrafamiliar que eran judicializados, aparejaban además acciones incumplimiento de provisión alimentaria, como forma de castigar a la mujer por la denuncia o como forma de presionarla para re-tomar la relación de pareja”.*

De esta manera es posible establecer la violencia económica como una forma de violencia contra la mujer, que a su vez se ejerce en contra de la garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

La ley 136-06 establece la responsabilidad compartida de padres y madres en la garantía de la alimentación a la descendencia. Históricamente esto ha sido sistemáticamente objeto de violación en la medida que predomina la creencia de que la responsabilidad paterna ante NNA termina ante la ruptura de la relación de pareja. Esto establece la tolerancia social ante la violencia económica contra las mujeres, y que opera contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En la legislación dominicana, el incumplimiento de las responsabilidades de provisión se considera una conducta punible. Pero, en la práctica, se otorgan a los

demandados todas las prerrogativas de reconocer la paternidad y, además, la posibilidad de presentar sus propias ofertas sobre los montos de la pensión que están dispuestos a otorgar a sus hijos/as, lo que en la mayoría de los casos no se corresponde con el valor de consumo en que incurren las madres para sostener las necesidades fundamentales de sus hijos e hijas y que, además, en la mayoría de los casos se incumplen.

En el imaginario de los tribunales, este reclamo de las mujeres se percibe como petición particular para su beneficio, marcando especulaciones y malos tratos. Esto, dado a que las provisiones alimentarias son percibidas como dádivas a las mujeres y no como derechos reclamados para sus hijos e hijas. En el mejor de los casos, cuando se emite una disposición de provisión alimentaria, las madres se ven obligadas a recurrir a la insistencia de buscar a los padres ante el incumplimiento de la asignación. Lamentablemente, en muchos casos esto se transforma en un nuevo posible escenario de violencia contra ella y los NNA.

Según la declaración de Maritza que consta en el expediente, los hechos no sucedieron como relata Jorge. Según ella, Jorge la había invitado a salir esa noche y ella se había negado. Ella estaba en casa de una amiga cuando su madre la llamó para decirle que Jorge estaba en la casa esperando y que quería que ella fuera a “resolver el problema”. Su amiga le aconsejó pasar por el Destacamento, donde ella logró que una patrulla la acompañara. Jorge atacó a Maritza, logrando hierirla a pesar de estar con agentes policiales. En reacción, los policías dispararon al aire y apresaron de manera flagrante al agresor.

Según Jorge, las heridas de Maritza fueron ocasionadas por accidente:

*“yo tenía en ete llavero un colta uña, entonces él venía p’rriba de mi y yo hice así, le tiré do vece con el colta uña, con la cosita del coltauña de uno alimalse las uña”.*

La versión narrada por la víctima es que Jorge la hirió intencionalmente en una mano, en los dos brazos y en un seno. Según el expediente instrumentado, Maritza recibió tres heridas en sus dos antebrazos y en una mama con instrumento cortante, definido como cortaplumas. La agresión fue tipificada por la ley 36, que

sanciona el porte ilegal de armas, pero no fue calificada de esta manera sino que sólo como violación a la ley 24-97. Esta calificación favoreció al imputado ya que las sanciones asociadas a esta ley son mucho más rígidas<sup>39</sup>.

Además de haber sido detenido en el acto, Maritza contaba con una orden de protección que había sido otorgada después de la primera denuncia por la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia. Sin embargo, Jorge no fue apresado inmediatamente. En una cadena de situaciones insólitas, uno de los Policías llevó el vehículo de Jorge al Destacamento donde lo llevarían, ya que Jorge alegó que no era seguro que se quedara en el lugar de los hechos. Luego, los Policías lo llevaron al hospital junto con Maritza. Obsérvese que en ningún momento se le separó de la mujer a quien recién había agredido, que es lo mínimo que se debió hacer para proteger a Maritza, víctima de violencia.

Aún cuando, según el expediente, Jorge estaba en el hospital en calidad de detenido, él cuenta que lo dejaron sentado sólo y sin custodia. Desde donde él estaba sentado pudo observar que Maritza necesitó suturas para sus heridas aún cuando él las describe como heridas que *“ni se le notan, fue como do aruñoncito”*. Del hospital, Maritza y Jorge son llevados al Destacamento del sector. Siguiendo con su versión de los hechos, Jorge cuenta que tuvo otra fuerte discusión con el padrastro de Maritza estando en el Destacamento.

Sin darse cuenta de la gravedad de lo que relata, Jorge describe cómo a Maritza le tomaron la declaración en su presencia:

*“me senté en una butaca que había; un banco grande, y ahí taba chequeando la pregunta que le hacían a ella”*.

Después, ella regresó a su casa y él amaneció en el destacamento. Es difícil imaginar cómo fue posible para Maritza declarar minutos después de haber recibido suturas por las heridas provocadas por su agresor y en presencia de él. Después de esto, Maritza volvió a su casa y Jorge quedó detenido en el mismo destacamento.

---

<sup>39</sup> Los delitos calificados por esta ley siempre son considerados crímenes, y para obtener la libertad hay más restricciones. De hecho, hasta hace poco estaban restringidas las garantías económicas para este tipo de delitos, es decir, Jorge no podría haber salido en libertad con el pago de una fianza, como eventualmente ocurrió. Aunque el calificar un delito de una u otra manera parezca un acto inocente, en este caso pareciera responder a una cultura de resistencia a las leyes de violencia contra la mujer, en la que los operadores de justicia siguen considerando que se trata de un problema menor que las parejas resolverán en su vida privada. Por lo tanto, los operadores tienden a calificar los expedientes según la calificación que mas beneficie al imputado lo que es nefasto para las víctimas que son devueltas al ciclo de la violencia.

Jorge cuenta que desde un inicio trató de que lo dejaran salir, haciendo referencia a sus amistades con coroneles y otros oficiales de la Policía. Hizo varias llamadas tratando de ubicarles a fin de que pudieran interceder en su caso y lograr que saliera libre. Jorge cuenta que él decía a los Policías que ellos sabían que *“yo no soy ningún delincuente”*. Sin embargo, los policías del destacamento le explicaron que no podían hacer nada, aunque seguramente eso se resolvería al día siguiente. Al otro día lo visitó un Coronel amigo que le informa que no podía hacer nada por él, según Jorge, porque: *“eso ta muy complicado ahora, na’ má te salva que ella retire lo calgo”*<sup>40</sup>. Jorge permanece en el Destacamento desde ese sábado hasta el lunes. Por instrucciones de su amigo el Coronel recibe trato preferencial y sólo es encerrado en la celda para dormir. Ese fin de semana, recibe visitas de sus familiares, quienes le traen ropa limpia y se llevan la que traía puesta, ya que estaba manchada de sangre. Nadie en el Destacamento levanta pruebas de lo ocurrido ni parece percatarse del cambio de la ropa que podía ser retiro de parte de las pruebas del caso. En muchas ocasiones la falta de pruebas, por manejos como este, hace que en los tribunales los casos sean desestimados, constituyendo un grave obstáculo para el acceso a la justicia de las víctimas de violencia. En el caso de Jorge, nadie le preguntó donde estaba el arma con la que había herido a Maritza. Lo correcto hubiera sido que el arma, que él llamó cortauñas pero de hecho fue un cuchillo, permaneciera resguardada con la sangre de la víctima bajo la custodia del fiscal investigador. La camisa ensangrentada de Jorge también se debió guardar como evidencia. El Departamento de Ciencias Forenses debió levantar las huellas del cuchillo y custodiarlas como evidencias para poder formular una acusación. En resumen, nada fue presentado en la audiencia, sólo el certificado medico de la condición de Maritza.

De día, Jorge se mantiene en el destacamento. Allí comparte con muchos policías que le reconocen y le preguntan qué le ha sucedido. Cuando él les cuenta el motivo por el que está detenido, muchos le comentan *“coño Jorge, tú tenía que tener má cuidado...”* *qué sé yo qué...* *“eso ta muy duro, esa ley”*, evidenciando que para los policías, el problema no estaba en las agresiones. Jorge estaba convencido de que lo dejarían en libertad el lunes. En cambio, lo llevan en su propio vehículo hasta la Unidad de de Atención y Prevención de la Violencia, donde se le da entrada en la

---

<sup>40</sup> Como ex policía, Jorge sabía que es común que integrantes de esta institución se abroguen la atribución de decidir cuáles casos manda al Fiscal y cuáles resuelven ellos sin mandarlos a los fiscales, lo que constituye una práctica ilegal.



Casa de Guardia. Hasta allí lo acompaña su padre, que le explica que allá mismo se encuentra Maritza, a quien están tomando declaración en otra sala. Según cuenta Jorge, a él nadie lo interrogó ni le tomó sus datos. Además, nadie parece haberse percatado de que Jorge tenía citaciones sin cumplir con la Fiscalía, y que acababa de violar una orden de protección emitida por esa misma unidad. Alrededor del mediodía fue trasladado al Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. Cuenta que se sintió desamparado, pues no le permitieron ir a buscar la ayuda de su amigo el Coronel:

*“Yo le digo al policía que me deje ver si el amigo mío está ahí, que es Coronel, que es ejecutivo. Entonces me dice no, que lo tiene que mandar a buscar de allá arriba. Me suben pa’ allá arriba. Cuando voy entrando encuentro a uno de los policías que trabaja con el Coronel amigo mío y le digo: dile... que ya yo estoy aquí”.*

Antes de salir a buscar al Coronel, el Policía amigo de Jorge lo acompaña a la Casa de Guardia donde le dijo:

*“al oficial del día, que yo soy amigo del coronel, que haga la consideración de lugar. El teniente le dice, que él tiene que recibir orden del coronel pa’ dejarme ahí y no trancarme”.*

Según Jorge, le pidió al oficial a cargo que le permitiera llamar al Coronel, pero éste le dijo que no, que él lo llamaría directamente. Jorge cuenta que el oficial:

*“taba haciendo ejercicio en el Mirador y que le dijo parece que tuviera consideración y me dejaron ahí”.*

Además de no estar encerrado, Jorge cuenta que Maritza se quedó con él en todo momento, sentada a su lado. Cuando anocheció, al ver que pasaría la noche en el Palacio, los policías de la Casa de Guardia le buscaron un colchón. Además, estando aún en el Palacio de Justicia, lo visita un abogado enviado por su amigo. El abogado le planteó que no se desesperara ya que “él se iba a encargar de eso”. Jorge cuenta que cuando la Magistrada conoció su caso, Maritza declaró que él no era culpable de sus heridas. Relata que la magistrada se rió de la declaración de Maritza, a quien ella no le creyó. En esta audiencia estaban presentes además de Jorge y Maritza, la jueza, la fiscal, la secretaria y dos abogados a favor de él. Jorge recuerda que uno de los abogados le recomendó declararse culpable, para no hacer el proceso más largo. Él no acepta este consejo y, en lugar, busca la exculpación declarando:

*“Magistrada, que me excuse, que yo me hubiese bebido unos tragos de más, y como que me hubiese hecho daño entonces”.*

Según Jorge, al oír esto la Magistrada le recomendó no beber así, porque *“si hubiese sido otro la hubiera matado”*. Los abogados de Jorge argumentaron que era la primera vez que Jorge hacía algo así, por lo que pedían para él una oportunidad. Al parecer, en esta audiencia no constó que esto no era cierto y que, de hecho, Maritza contaba con una orden de protección contra Jorge y que él no había comparecido a tres citaciones que le había hecho la Fiscalía. Jorge recibió una medida de coerción consistente en un mes de prisión preventiva, a ser cumplida en la cárcel de La Victoria. Esta medida sorprendió a Jorge, quien entendía que la Jueza no podía imponer su criterio sobre los deseos de la víctima:

*“Bueno... yo supongo que si hay un conflicto entre do pareja o entre dos seres humano mejol dicho, aunque sean del mimo sexo, y la pareja se pone, o la persona se ponen deacuerdo y hay un desentimiento oral y escrito, notarizado, que ampara a la persona de ejelcel todo su derecho, yo creo que deberian de dale otro tipo de asidero jurídico yo creo que esa e la palabra, polque ella me mantuvo, en contra de mi esposa, un me y tre día preso, entonce yo creo que hay otro método.”*

Por otro lado, Jorge estaba muy asustado pues sabía que *“(...) se pasa bastante mal en La Victoria”*. Jorge explica que entendía que por algo tan leve no era posible terminar ahí:

*“uté se imagina que me hubiesen hecho cogé pa La Vitoria, yo no puedo, o sea no me llegaba que yo tenía que i preso pa la Vitoria por ese hecho.”*

Asustado, habla con su abogado quien le recomendó mover sus contactos para tratar de quedarse en la cárcel preventiva del Palacio de Justicia, diciéndole:

*“Eso se resuelve aquí. Tá bien que ello son lo juece, pero recuéldate que la cálcel quien la dirigen son lo policía... El coronel te resuelve eso, no te apure”.*

Así fue como, al día siguiente, cuando su nombre figuraba en el primer lugar de la lista de las personas que debían ser trasladadas a la cárcel de La Victoria, Jorge le explicó al oficial a cargo que él había hablado con el Fiscal para poder cumplir su mes de detención en el Palacio de Justicia. Jorge cuenta que el oficial tomó un lapicero y tachó el nombre de Jorge del listado.

Durante los treinta días que permaneció en el Palacio de Justicia, recibió

## Discrecionalidad vs. Institucionalidad

*“Cuando el imperio de la ley es sustituido por la voluntad e intereses de determinado grupo, sector o individuo, la arbitrariedad pasa a ocupar el lugar de la equidad” (PNUD;2008:125).*

Al preguntarle a las magistradas sobre los elementos que determina el seguimiento oportuno de un caso de violencia de género expresan:

*“Yo entiendo que sería la sensibilidad, porque quizás lo que para mí es muy grave, para otro no lo sea. Pero yo entiendo que todas las que trabajamos en el área de violencia tenemos la misma sensibilidad. No te voy a decir que en la misma magnitud, pero todas estamos sensibilizadas con el tema de la violencia, porque es un tema complejo”.*

Contar con personal capacitado y sensibilizado es fundamental para un trabajo coherente, que garantice los derechos humanos, pero las personas no pueden sólo depender de la voluntad, interés y capacidad individual del personal, sino que deben de estar vinculadas a una estrategia institucional clara, coherente y sistemática.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano (2008) plantea que:

*“(...) el Estado es un medio esencial para construir capital social a través de políticas públicas y para actuar como árbitro de la sociedad, pero para ello se requiere de un compromiso con la construcción de la institucionalidad democrática y de un equilibrio de poder en la sociedad” (72).*

Sin embargo, cuando las magistradas pueden sólo apelar a su propia sensibilidad para la atención oportuna de los casos, se revela la falta de institucionalidad del sistema dominicano de atención, prevención y sanción a la violencia de género, situándolas como instancias incapaces de garantizar los derechos humanos de las personas y, por tanto, muy por debajo de los parámetros del sistema internacional. Mientras el procedimiento con los hombres agresores no sea coordinado y regularizado, de manera tal que todas las instancias y autoridades correspondientes estén claras en su rol en el sistema de protección, en los pasos a seguir, y en la forma de atención a los casos, los procesos seguirán dependiendo de factores subjetivos de quienes se encuentren involucrados.

En esta dirección, uno de los riesgos de la falta de institucionalidad es que va contribuyendo a la construcción de “una cultura de ilegalidades, impunidades y complicidades que van minando el estado de derecho y las posibilidades de desarrollo humano de la ciudadanía y donde lo mal hecho no tiene consecuencias legales” (PNUD;2008:125)

un trato privilegiado. Tenía una celda acomodada de la cual él tenía la llave. Cuenta que las celdas comunes no tenían abanico, baño o colchones, pero que la de él era una habitación de lujo. A veces, Jorge ponía llave a la puerta de su celda de noche, según él “por si acaso.” Jorge mantuvo su teléfono celular en todo momento. Entraba y salía a los pasillos y disponía sobre lo que harían los demás presos en el día. Jorge también era quien mandaba a buscar compras para los presos, afirmándose con esto en una situación de poder en el lugar. Jorge afirma que salía al pasillo y al patio, pero que no salía del Palacio de Justicia y que solamente llegaba hasta el pasillo, *“podía bajar los escalones a veces”*.

*“Yo tenía la llave, ya yo entraba y salía con la llave, llegó un tiempo que lo que yo hacía era que cogía el candao y no lo cerraba, lo dejaba supueto, como no se veía bien ello pensaban que taba cerrado, entonces yo iba y “¿quiéne se van a bañá?, ¿quiéne quieren mandá a comprá algo? ... A vece yo ponía, allá le dicen síndico, ponía un preso, al que yo creía que era má de confianza (...) entonces yo le daba confianza, lo sacaba, ello me decían “hay que poné un síndico, a quién tú cree que hay que poné”, digo yo “déjame ve”, como ya yo taba confabulao con ello en el sentido de que ello (...) conmigo diario, ya yo sabía quiéne taban por eto, quiéne taban pol lo otro, quiéne taban pol violacione, quiéne taban pol crímene minore y quiéne taban pol crímene mayore, entonces yo lo sacaba a barré, a limpiá la celda, a limpiá lo baño, a echale agua (...)*

Otra de las facilidades que tenía Jorge era el contacto permanente con Maritza, con quien había acordado decirles a los niños que él estaba trabajando en el interior del país. Señala que casi todos los días hablaban por teléfono, que incluso hablaba con los niños, y que éstos le preguntaban cuándo volvía, y él les decía que “ya pronto”. Según él, le mandaba compras con sus amigos, con comida para los niños y regalos para ella. Su apresamiento no sirvió para alejarlo de ella. Al parecer, esta práctica es común entre agresores que cumplen prisión preventiva como forma de reconciliarse con sus víctimas de cara al proceso legal. Sobre esta práctica una de las funcionarias de las instituciones del sector justicia entrevistadas planteó que:

*“al mantener las víctimas en contacto directo con los agresores, se hace un trabajo de ablandamiento de la situación”*.

De hecho, que esta práctica funcione está relacionado con el ciclo de la violencia en el que se encuentran las personas en una relación caracterizada por la vio-

lencia. (Ver recuadro *El Ciclo de la Violencia*, en la p. 46). Como se ha explicado, la mayoría de las mujeres creen en las promesas de sus agresores de que cambiarán y de que están genuinamente arrepentidos de sus acciones. Que él se encargará de continuar mandándole dinero desde la cárcel también puede haber jugado un rol en el “ablandamiento” de Maritza.

Cumplido el mes de prisión preventiva, tal como prevé el Código Procesal Penal en su artículo 239, se realiza una revisión de su medida de coerción y la prisión preventiva se sustituye por una garantía económica. Jorge contó que le entregó 6,500 pesos a su abogado para el pago de fianza. El dice que estaba supuesto a salir un jueves pero, como ese día era feriado, la sección administrativa encargada del proceso de excarcelación no estaba laborando y el tuvo que esperar hasta el lunes para poder salir de la cárcel. El día que le tocaba salir de la cárcel, Jorge decide bajar él mismo a buscar sus papeles de libertad porque *“ete abogado como que e muy lento”*. En su relato, es evidente que el mes que había pasado como un preso privilegiado había hecho que él se sintiera con mucha autoridad. Cuenta que en el pasillo se encontró con una Magistrada que sorprendida le preguntó si él no seguía preso, a lo que otro policía contestó: *“no, lo que pasa e que él e policía y gente de confianza de aquí”*. La falta de institucionalidad implícita en este intercambio es evidente.

A pesar de los privilegios con los que contó, Jorge se quejó de que el proceso le hizo perder estatus ante sus antiguos compañeros de la Policía:

*“Sentía que me tumbaba mi status social, (...) lo mimo policía que me conocían, que había llegao a capitane y gente que me conocía “...y qué tú buca aquí!”, “no que tuve un pequeño problemita”, nunca entraba en detalle porque como que me sentía mal entrá en detalle con eso, y avece lo que me decían e “pero cómo tú peldite el control”, “ah, yo mimo no sé, cosa de la vida”... y así porque me sentía mal, eso te baja el autoetima”*.

Cuando Jorge sale de la cárcel, eran las 6 de la tarde. Llama a un amigo para que lo recoja y lo lleve a hacer unos recorridos. Va a su casa, se baña y sale a la esquina a saludar a los amigos del barrio. *“Ellos, al verme se sorprendieron, porque pensaron que yo iba a durar más tiempo preso”*. Cuenta que sus amigos le dijeron que su caso se había comentado mucho en el barrio, y que pensaban que lo habían mandado a La Victoria. Confiesa que eso sí le dio un poco de vergüenza, pero que entendía que a la larga sabían que él no era un delincuente. Jorge reanudó sus visitas cotidianas a

Maritza y volvió a salir a pasear con sus dos hijos. Justo el día en que Jorge salió de la cárcel, cuenta que le entregó diecisiete mil pesos en efectivo a Maritza, supuestamente para que dispusiese de ellos para los gastos de manutención de los niños.

Los términos de la nueva medida de coerción de Jorge también plantaron que cada mes debía reportarse a la Fiscalía y firmar un libro, por un periodo de seis meses. Cuando se le preguntó a Jorge en que consistía esa parte de su medida, él explicó que: “uno llega, se anuncia con la magistrada, le hacen esperar en la antesala, le llaman a entrar, uno firma y se va”. Jorge cuenta que en su primera visita fue recibido por la persona encargada, quien le explicó el procedimiento de firma mensual del libro. En una nueva instancia de falta de institucionalidad, le dijo que cada vez que fuera tendría que hacer una tarea para ella. Ese día, a Jorge le tocó sellar un paquete de hojas. Según Jorge, él continuó asistiendo todos los meses.

Este relato no parece coincidir con lo que consta en el expediente de Jorge: hay una certificación de que Jorge nunca se presentó a firmar el Libro de Comparecencias, como es conocido. Es posible que se presentara a un lugar distinto al que la sentencia había especificado. Además, Jorge cuenta que, la segunda vez que compareció, se dio cuenta que si entraba por el lado de la Policía podría acortar el trámite, ya que no tenía que esperar su turno. En todo caso, se destaca que Jorge pudo violar la mayoría de las normas establecidas y adaptar a su conveniencia las disposiciones del la jueza que conoció su caso, tanto dentro como fuera de prisión. Esto demuestra la vulnerabilidad de las normas y de los mecanismos institucionales para darles seguimiento, sobretodo cuando se considera que no hay evidencia de que se diera importancia o de que al menos alguien se percatara de las constantes transgresiones de Jorge. Adicionalmente, queda evidenciada la debilidad de la Fiscalía para dar seguimiento a las medidas de coerción que no contemplan prisión preventiva.

Mientras Jorge cumplía prisión preventiva, la Fiscalía dio seguimiento a la investigación sobre el caso. Al concluir esta fase preparatoria, formuló una acusación que fue validada por el juez que la conoció. Aproximadamente cinco meses después de salir de la cárcel preventiva, el juzgado dio apertura al juicio de fondo.

En la fecha establecida para el inicio del juicio, la audiencia debió ser suspendida por la ausencia de una de las magistradas. Según Jorge, esta Jueza faltó porque “*estaba... filmando un comercial de prevención de violencia*”.

La audiencia de fondo es entonces postergada para quince días después. Jorge cuenta que él llamó a Maritza antes de esta audiencia para explicarle todo lo

### **La violencia vista desde la ley como un problema privado**

Una de las magistradas entrevistadas establece la necesidad de que la violencia contra la mujer se evidencie como “un problema que necesita sanción”. En esa dirección, plantea una propuesta de cómo deberían de manejarse el sector justicia ante los casos de violencia de pareja:

*“Se apodera al fiscal, la intervención del fiscal después de la denuncia, luego la investigación del caso con los elementos mínimos que prueben el hecho. La denuncia de la señora con o sin certificado; que si ella denuncia que está siendo amenazada o agredida o perseguida, eso cuente para fines del expediente, y que no haya que esperar que haya otro tipo de agresión más lamentable”.*

Sin embargo, en la práctica, la acción pública sólo actúa a partir de la instancia privada que mueve o forja un proceso. Esto se traduce, como bien ellas expresan, en que “si no hay denunciante, no hay caso”, y con ello reforzando la noción patriarcal de que la violencia contra la mujer es un asunto privado. Esta práctica se sustenta en la ley 76-02, Código Procesal Penal Dominicano, que en su artículo 31 establece que es necesario que la mujer formule una denuncia para impulsar al ministerio público a ejercer la acción pública.

Aunque la legislación dominicana continúa interpretando la violencia contra la mujer como un asunto privado, y erróneamente equiparándolo a un delito común, esto entra en contradicción y violación de los convenios internacionales suscritos por el Estado Dominicano que, teniendo rangos constitucionales, establecen la obligatoriedad del Estado de investigar, sancionar y prevenir la violencia contra la mujer con la debida diligencia. Tal es el caso de la Convención de Belem Do Pará (1994) que plantea:

*“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia” (art. 7)*

*“actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer” (art. 7 inciso b)*

Ahora bien, es también necesario analizar qué produce el desestimo de las denunciantes. Dejan de haber denunciantes, tal y como reconoce el mismo personal de la Fiscalía, por el “papeleo burocrático” que tiene que realizarse durante

este proceso. Esto implica, por supuesto, un proceso de doble victimización de la mujer agredida pues, además de tener que justificar en reiteradas ocasiones la razón de su denuncia, siente que su caso ha sido relegado a un segundo plano al encontrarse aún desprotegida por el sistema legal; todo esto, dando paso a que la víctima sea sugestionada para retractarse de su denuncia.

El abandono de los casos por parte de las víctimas conlleva a que un agresor como Jorge, que ha delinquido y violentado los derechos humanos de otra persona en múltiples ocasiones y de diversas formas, no sea sancionado y que no sean impuestas las penas establecidas para tales situaciones. La no continuidad de un proceso judicial influye, además, en que los agresores desestimen la capacidad de actuar de la justicia, en la medida que la eficacia y eficiencia de la ley 24-97 queda invalidada por las ineficiencias del sistema.

La visión y la práctica de la violencia contra la mujer como "asunto privado", constituyen al Estado y al sistema de justicia, en lo particular, como instancias negligentes y cómplices de la mal-condición de las mujeres.

Desde una perspectiva feminista y de derechos humanos, la violencia contra la mujer es un problema político y público en la medida que su intencionalidad y direccionalidad va en pro del menoscabo y destrucción del bienestar físico, mental y relacional de las mujeres por su condición de género, y en la medida que se constituye, a su vez, en manifestación, reflejo y perpetuador del sistema de dominación e injusticia existente a mayor escala.

Desde este entendido, el rol de la justicia debe impactar en la prevención de toda forma de violencia y discriminación, en la oportuna sanción a los agresores y su reintegración social, y en la garantía de una vida digna a todas las personas.

que pasaría en el juicio de fondo. El relata que le pidió que lo defendiera en sus declaraciones. El día de la audiencia, los dos fueron a la Corte en el vehículo de Jorge, acompañados de su abogado, que es un compadre de ambos.

En la audiencia, Jorge se limitó a decir que pedía perdón a la sociedad, a la jueza, y que no volvería a hacerlo. Según las notas del expediente, hizo uso de su derecho a no hablar. Así, fueron las declaraciones de Maritza que lograron exculpar a Jorge. Al sistema de atención parecería no importarle la relación de violencia hacia Maritza que significaba este proceso, con claras evidencias de maltrato sociológico



hacia ella. Después de las declaraciones se declaró un receso de una hora, que Jorge, Maritza y el abogado aprovecharon para sentarse a conversar. Jorge cuenta que ese día su esposa tenía problemas estomacales y no quiso almorzar. Fue evasivo cuando se le preguntó si pensaba que esa falta de apetito se relacionaba al proceso que estaba viviendo.

Al retornar a la audiencia, a Jorge se le dictó un año de prisión, pero con perdón judicial. Es decir, no se le ordenó cumplir la sentencia en ningún recinto penitenciario. Adicionalmente, se le ordenó a asistir a las charlas del departamento de psicología de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia.

Así, el proceso judicial de Jorge concluye con otra instancia para sumar al conjunto inaudito de beneficios que recibió. Según se puede ver en el recuadro *Perdón condicional*, en la siguiente página, las circunstancias que permitirían la disposición de un perdón judicial de acuerdo a lo estipulado en la ley 76-02 en su artículo 340 no se comprobaban en el caso de Jorge. En efecto, el caso de Jorge es un ejemplo de la flexibilidad con la que puede actuar el sistema legal en un caso de violencia y en violación de la responsabilidad que tienen el estado dominicano y el sistema judicial, como garante de derechos, de prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres.

---

### *Jorge, ¿agresor en recuperación?*

Aunque la posibilidad de que un hombre agresor modifique su comportamiento ha sido ampliamente debatido, existe un consenso de que tal cambio no es posible si él no asume un proceso consciente de reeducación. Posiblemente, esta es la intención detrás de la creación del “Programa de Charlas de Prevención de la Violencia” de la Fiscalía del Distrito Nacional. El programa consiste en ocho charlas, de dos horas cada una, impartidas en una noche a la semana. Los hombres que asisten a todas las charlas pueden participar en una ceremonia a la que se invita a sus parejas.

A partir de la descripción que hace Jorge de su experiencia en estas charlas, y sobre todo de la evidencia a lo largo de sus entrevistas de que nunca asumió su responsabilidad como agresor, resulta difícil pensar en este programa como una oferta efectiva para la reeducación de hombres agresores.

## Perdón condicional

### Condiciones para otorgar un perdón condicional

El art. 340, sobre el perdón judicial, del Código Procesal Penal de la República Dominicana, ley 76-02, establece que:

*“En circunstancias extraordinarias de atenuación, el tribunal puede eximir de pena o reducirla incluso por debajo del mínimo legal siempre que la pena no supere los diez años de prisión atendiendo a las razones:*

1. La participación mínima del imputado en la comisión de la infracción;
2. La provocación del incidente por parte de la víctima o de otras personas;
3. La ocurrencia de la infracción en circunstancias poco usuales;
4. La participación del imputado en la comisión de la infracción bajo coacción, sin llegar a constituir una excusa legal absolutoria;
5. El grado de insignificancia social del daño provocado;
6. El error del imputado en relación al objeto de la infracción o debido a su creencia de que su actuación era legal o permitida;
7. La actuación del imputado motivada en el deseo de proveer las necesidades básicas de su familia o de sí mismo;
8. El sufrimiento de un grave daño físico o síquico del imputado en ocasión de la comisión de la infracción;
9. El grado de aceptación social del hecho cometido.

Aún después de participar en estas charlas, Jorge continuaba minimizando los episodios de violencia que había protagonizado. En sus relatos se destacan dos mecanismos comúnmente utilizados por hombres agresores para no asumirse como tales: la negación y el desplazamiento de la responsabilidad.

La negación consiste en nunca aceptar que los hechos cometidos eran actos de violencia. Así, Jorge siempre planteó que Maritza había sido herida accidentalmente, o que ella se había cruzado en el medio de él y su padrastro.

El segundo recurso es el desplazamiento, que consiste en culpabilizar a otra persona por el hecho cometido, ya sea la misma víctima o una tercera persona. En

## *Responsabilidad y violencia*

### **Mecanismos de desresponsabilización de la violencia Masculina**

La masculinidad dominante cuenta con distintos mecanismos para que los agresores no asuman responsabilidad por la violencia que ejercen. Estos son:

- Negación de su violencia, colocando a sus víctimas en una situación paradójica: la agresión está presente, pero el agresor no reconoce su falta. "No ha pasado nada", plantean, generando confusión emocional y cognoscitiva en la víctima.
- Desplazamiento de la responsabilidad, alegando que otra u otras personas fueron las que cometieron el acto.
- Minimización de su violencia o la reducción de la magnitud de los hechos. Esto se constituye en un mecanismo de desautorización de la mujer, al posicionarla como "una exagerada".
- Culpabilización de la pareja. En este caso se reconoce que hay violencia, pero se señala a la mujer como la causante y provocadora de la misma.
- Coludirse con terceras personas, estableciendo complicidad con amistades y/o familiares de él o de ella para, en caso de denuncia, contar con estas alianzas.
- Victimizarse, planteándose como el verdadero afectado por la situación. "Es algo que se escapa de mis manos", "no me gusta hacerlo, pero es por el bien de la familia" suelen ser algunos argumentos de des-responsabilización ante la violencia que ejerce.

el caso de Jorge se destaca cómo siempre culpó al padrastro de Maritza por todo lo sucedido, alegando que él lo trataba muy mal o llegando a inventar cosas como que éste se "le vino encima con un arma". En las acciones de Jorge se evidencia su apego a la masculinidad dominante. A partir de esta visión de mundo, él no tiene conciencia de que en la forma en que usa el poder existe un problema de abuso. Tampoco evidencia reconocimiento de que los derechos de las mujeres sean iguales a los de los hombres; para él existe una jerarquía incuestionable.

Para que un hombre como Jorge, con esa visión de mundo, y que haya cometido agresiones tome conciencia de la naturaleza, las raíces y las consecuencias de sus acciones, es imprescindible que se comprometa con un proceso profundo y continuo de reflexión.

En este proceso, debe estar acompañado de otros hombres que le ayuden a actuar de otra manera para así poder reeducar su forma de ver el mundo y de entender las relaciones entre hombres y mujeres. Sólo con un proceso como este podrán aprender a relacionarse de manera distinta y sin violencia.

---

### *Jorge y su idilio con el sistema de protección*

A lo largo de este caso, se evidencia que el conjunto de las instituciones de protección no lograron que un hombre que cometió una agresión se sintiera responsable de sus acciones. En lugar de llevarle a reflexionar sobre la forma en que abusa el poder, el sistema le otorgó un conjunto de privilegios que, de hecho, aumentaron su capacidad para abusar del poder. En todo momento Jorge condujo su proceso, logrando que el proceso judicial que debía sancionar su comportamiento de hecho lo beneficiara.

Se puede argumentar que la relación de Jorge con Maritza durante el proceso también fue una relación de violencia, ya que el logró sugestionarla para que ella restara importancia al incidente y no la viera en el contexto de una relación de asedio constante. Esta situación pasó desapercibida por los jueces, juezas y fiscales que manejaron este caso y optaron por un ejercicio exegético del artículo 31 del Código Procesal Penal. Esto a pesar de lo que establece la doctrina internacional y a pesar de la denuncia escrita en la que Maritza afirma que era acosada permanentemente por Jorge, quien la perseguía y visitaba su casa como si permanecieran juntos, cuando no era así. La prevalencia de esta situación, en la que la acción de la víctima es fundamental para el desarrollo de un proceso, sustenta el siguiente comentario de una Magistrada entrevistada quien planteó:

*“tenemos que aprovechar a la víctima cuando coge el impulso, que no hayan interferencias, que no haya debilidad, algún día tendremos eso, estamos luchando para eso”.*

### **Modelo de Atención a la Masculinidad Violenta**

#### **“Abordaje desde la cultura de la dominación: Androcentrismo, prevención de la violencia basada en género e intervención con hombres agresores”**

El modelo “Abordaje desde la cultura de la dominación: Androcentrismo, prevención de la violencia basada en género e intervención con hombres agresores”, desarrollado por el Dr. Ángel Pichardo Almonte, se dirige al desmonte de las raíces culturales de la violencia masculina y a la asunción de una visión integral de responsabilidad social y de compromiso con su erradicación. Permite construir, desde la realidad de los hombres, formas solidarias de relacionamiento que privilegien el respeto a la dignidad de las personas.

Este modelo asume que en la República Dominicana la violencia de hombres hacia mujeres tiene sus raíces en la cultura de dominación y las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, y que es fundamentalmente esta jerarquía social la que genera las condiciones para el maltrato masculino y para su aceptación pasiva por parte de las mujeres, lo que a su vez crea en la sociedad la percepción de que se trata de un fenómeno natural e inevitable.

Toma distancia, en cambio, de los enfoques médico-biologicistas y psicólogos que asumen que el comportamiento de los hombres que ejercen la violencia en sus relacionamientos se debe siempre a procesos patológicos, lo cual impide profundizar en sus causas socioculturales.

El enfoque Cultura de la Dominación se basa en el análisis integral de la existencia de una estructura de pilares que avalan el dominio, la opresión y la explotación en las relaciones entre los seres humanos y, más aún, entre éstos y su entorno.

Uno de estos pilares de la dominación es el androcentrismo, que junto al racismo y el adultocentrismo, sitúa al hombre-macho- masculino-varón

como centro de la vida y referencia de todo cuanto le rodea, apoyándose en el machismo para el dominio sobre la mujer.

En la construcción social de la masculinidad, "ser hombre" se refiere a ser dominante, opresivo y tener control y poder sobre lo femenino.

### **Pasos de intervención del Modelo:**

- Análisis de antecedentes familiares/históricos: Implica realizar un análisis profundo de la estructura familiar del agresor, las relaciones familiares y los momentos más significativos de su vida.
- Construcción de su perfil como agresor: El hombre reconoce sus características como agresor, así como tomar conciencia de que había otra salida que la que tomó.
- Reconocimiento de la violencia: Se hace un análisis de las razones por las cuales el hombre reaccionó de esa manera, y cuáles alternativas él ve frente a la violencia.
- Comprensión: Consiste en reconocer y entender la violencia como forma de sometimiento.
- Responsabilización: En este paso el hombre conoce los mecanismos de defensa que utilizó frente a sus acciones y reflexiona sobre su masculinidad, qué siente y las acciones tomadas en su contra por su agresión. Se busca que él asuma responsabilidad de sí mismo.
- Compromiso con el cambio: El hombre establece un "contrato" o compromiso con su transformación.
- Reafirmación del compromiso: El hombre reafirma públicamente –ante una colectividad- un compromiso con su transformación.
- Nacer de nuevo: Se trata de asumir la solidaridad como principio fundamental en la manera de relacionamiento entre las personas.
- Compromiso con proyecto colectivo: Implica asumir el compromiso con un proyecto histórico colectivo de transformación, que involucre el desmonte de los demás pilares de dominación.

Jorge mantiene una mala impresión de los juzgados, ya que plantea que, dados sus contactos y la actitud de Maritza, él contaba con que se caso sería resuelto con mayor facilidad: “Bueno, el caso, yo esperaba cuando yo llegué, esperaba que el caso se iba a resolvé ahí mismo, porque la parte interesada la tenía a favor mía, que por un desentimiento de una querrela ya yo podía irme pa mi casa. Porque ya yo tenía un espacio social que yo creía que podía irme pa mi casa y esperar que ello me citen cada ve que ello quisieran”.

En Jorge no hay garantía alguna de un cambio sustancial en su persona, ni de la seguridad de la vida de su actual pareja y su familia. Jorge no es consciente de estos factores; más bien, cuenta que se sintió privilegiado por el tratamiento que recibió en las diferentes instituciones, desde el Destacamento, pasando por el Palacio de Justicia y también en la Fiscalía. Sin embargo, para él es normal que una persona con sus relaciones reciba estos tratamientos, por lo que no siente que esto pueda ser un problema o que pudiera haber interferido con su desarrollo humano.



VII.   
*integral*  
*integral*

HACIA UN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL







*...la perspectiva de integralidad en el sistema de atención pone en claro que no se trata solo de atender los casos que evidencien comportamientos agresivo-posesivos, para buscarles soluciones sico-sociales o socio-jurídicas, sino que se requieren políticas traducidas en programas desde los cuales se trabaje la superación progresiva de la violencia contra las mujeres para su erradicación.*

**L**a perspectiva desde la cual se ha elaborado este estudio parte de que la causa principal de la violencia contra las mujeres es la jerarquía social en que la cultura de la dominación separa a los hombres de las mujeres, otorga a éstos el control, e impone la violencia como forma de resolver los conflictos en las parejas, las familias y las comunidades.

Esta perspectiva se origina en el planteamiento de que la violencia que enfrentan las mujeres por su condición de mujeres es un factor que restringe su derecho a la autonomía, es una violación a su integridad personal, a su salud, a sus derechos sexuales y a sus derechos reproductivos, su educación y su derecho a la participación social y política.

Es, por demás, concordante con la multicausalidad del problema, y con la consideración de que la superación de las raíces culturales y estructurales de este tipo de comportamientos, pasa por la deconstrucción de las formas agresivas de relacionamiento, y la implementación de una política de prevención vinculada al

empoderamiento de las mujeres, al desarrollo de sus capacidades económicas y políticas, a la asunción compartida de las responsabilidades del hogar y la familia, y a la liberación de las trabas que supone una visión reproductiva de la sexualidad de las mujeres.

Por esto, más que a las formas de enfrentarlas y a las acciones para lograr su sanción, leer, releer y tratar de entender las tragedias cotidianas de sobrevivientes de violencia de género en una perspectiva socio-política remite al examen de las causas de este problema social, llama a la consideración de las identidades de género y a la superación de las tradicionales relaciones de dominio y control que se establecen entre hombres y mujeres.

Dentro de este contexto, la primera afirmación que se desprende de la observación de los casos trabajados en esta investigación, y la más importante, es que a pesar de todos los esfuerzos que se realizan desde múltiples espacios para enfrentar la violencia contra las mujeres, queda evidenciada la actual incapacidad del Estado dominicano para asumir su rol de protección frente a la violencia basada en género.

Esta incapacidad es evidente en la exploración en profundidad de las vidas en violencia que caracterizan los casos estudiados, y el análisis en detalle y por intersticios de las respuestas institucionales en los procesos desatados por los hechos que han sido descritos en este texto. Sustentan esta afirmación el desinterés en considerar y enfrentar las raíces culturales que dan sustento a todas las formas de violencia, la evasión frente a la necesidad del establecimiento integrado de un marco social institucional que supere las distintas formas de discriminación, y la proyección de un modelo de seguridad para la ciudadanía que desconoce las aún débiles normas de orden público frente a la violencia contra las mujeres.

Una segunda conclusión se conecta con las resistencias en toda la estructura de la sociedad a entender que las raíces del problema están en el predominio de una cultura de dominación desde la cual se forma la masculinidad agresora, caracterizada por el sentido de posesión y control por parte del hombre sobre lo poseído, y los desajustes que se producen cuando se observa la quiebra de esa relación. Este problema tiene tal dimensión y gravedad que con frecuencia lleva al feminicidio, homicidio de hijos e hijas o familiares y al posterior suicidio.

Una tercera e incuestionable conclusión de este estudio es la inexistencia en el país de una ruta crítica formal y lógica para la atención y la sanción de la vio-

lencia contra las mujeres. Evidencia de ello es la ausencia explícita, en las instancias de la cadena -educación-salud-justicia-municipio-sistema de seguridad, de los parámetros de vigilancia y actuación que orienten a las víctimas en la protección de sus derechos, para la toma de decisiones oportunas y para las acciones de una política pública efectiva por parte de los diferentes tipos de actores.

A pesar del marco legal condenatorio de la violencia contra las mujeres, la dinámica institucional para el abordaje del problema es cultural y socialmente evasora de responsabilidades, encubridora de culpabilidades, y revictimizadora. El análisis exhaustivo de los casos y sus contextos ha permitido observar la inexistencia de un sistema de atención coherente e integrador como tal. Las instancias desdeñan el problema, lo consideran marginal y postergan las acciones que corresponden a sus roles. Así se constata al observar el incesante ir y venir y en los constantes intentos por reiniciar los procesos en el sistema de justicia con la consiguiente pérdida de energía, tiempo, recursos, valor e interés por parte de las mujeres agredidas.

Es evidente que este sistema ha asumido la sanción como la vía a través de la cual se pone el alerta nacional frente al problema. Sin embargo, aún en los ámbitos geográficos donde se le ha dado mayor peso como es el caso del Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y Santiago se evidencia la desconexión entre sus propias áreas -el Poder Judicial y el Ministerio Público-. Se evidencia, además, la falta cohesión en el abordaje de los casos de violencia por parte de los actores internos -jueces de instrucción, de primera instancia o de corte frente a fiscales- y la persistencia de personal que en la mayoría de los casos no tienen adecuado conocimiento de la ley, y manifiesta fuertes arraigos a los roles estereotipados de género, lo que les impide valorar el peso de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y la forma en que este se expresa en las diversas formas de violencia.

La cuarta línea de conclusiones está relacionada con el fraccionamiento desde el cual se ejecutan las acciones de las políticas y programas concebidos para la atención a este problema social, con las consecuentes dificultades para lograr respuestas coherentes e integrales. Así, ante la ausencia de un modelo integral de atención no se plasman los procedimientos intersectoriales necesarios ni se define su operativización. La interdisciplinariedad entre ciencias sociales, jurídicas, de la salud y de la comunicación, es condición para hacer frente a este problema, enten-

diendo que las soluciones deben ser asumidas desde y para el desarrollo humano, y en consecuencia por vía de la integralidad.

Así, desde la consideración de que los problemas de la violencia contra las mujeres no conciernen de manera específica a un solo sector o instancia de política pública, sino que requiere de atención interinstitucional, fue creada mediante decreto 423-98 la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia (CONAPLUVI), con la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) como su instancia de coordinación, responsable de establecer normas y coordinar la ejecución de programas dirigidos a la equidad de género y el ejercicio de ciudadanía por parte de las mujeres.

Sin embargo, a pesar de los diez años transcurridos desde la conformación de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia (CONAPLUVI), no se han logrado asir las responsabilidades institucionales de carácter intrasectorial ni intersectorial.

La perspectiva holística imprescindible para una visión de conjunto de las relaciones interpersonales, es un enfoque que todavía tiene barreras en profesionales y en tomadores de decisiones en este orden.

Además, la instancia ha devenido en un espacio infuncional, que no ha logrado trazar directrices que pauten el accionar de políticas, no logra ni siquiera reunirse, con lo cual quedan difusas tanto la direccionalidad como la intencionalidad de un abordaje, se impiden la comprensión cabal del problema, la potenciación de capacidades y el cumplimiento de responsabilidades institucionales. De ahí que dista aun de ser realidad que sectores como educación o salud, claves en la promoción y prevención de cultura de la no violencia, lo asuman como eje básico y transversal de su trabajo.

Se trata de procesos para lo cual hay que invertir todavía mucho esfuerzo y muchos recursos en formación y sensibilización.

Las consecuencias de la falta de compromiso de los sectores estatales con responsabilidad directa en la prevención, detección temprana, atención y sanción oportuna se expresan en la desesperanza aprendida (ver recuadro *La desesperanza aprendida*, en la p. 83), que manifiestan las mujeres, la agudización de los problemas que sufren como resultado del sometimiento a la justicia del agresor, la consecuente evasión de éste con la complicidad del sistema, y las tensiones familiares y económicas que se derivan de este tipo de procesos.

### *Redefinición del modelo y conformación de un sistema de atención integral que trabaje desde la perspectiva de la erradicación*

La atención integral a la violencia de contra las mujeres se concibe como la confluencia coordinada de intervenciones intersectoriales dirigidas a su prevención desde el enfoque de derechos y de género y desde una perspectiva de superación de las relaciones de dominación.

Se entiende que los problemas de carácter social, que son el resultado de conductas aprendidas, y que se expresan en actitudes y comportamientos de las personas, requieren ser enfrentados considerando tanto lo individual como lo colectivo en la organización de un sistema de atención.

La integralidad de un sistema de atención implica la construcción de un círculo virtuoso de observación, análisis, comunicación, atención e intervención social constituido por tres partes concomitantes:

- ☉ La superación de la cultura de la dominación en tanto en ella radica la esencia de los comportamientos agresores.
- ☉ El acompañamiento a las víctimas que busque desarrollar en ellas las capacidades necesarias para que estén en condiciones de rechazar relaciones que les abrumen y les limiten.
- ☉ La constitución de un sistema de protección que esté integrado por personas que desde sus diferentes disciplinas comprendan las características, causas, manifestaciones y consecuencias del problema, a fin de que puedan darle adecuada atención.

El análisis de los casos que presenta este estudio y las reflexiones que concita, permiten profundizar sobre las raíces culturales de las relaciones entre hombres y mujeres, evidenciando la necesidad de revisar la forma en que se conceptualiza la violencia contra las mujeres, tanto en las políticas como en su marco jurídico en el nivel nacional. Manteniendo las consideraciones sobre los factores asociados a la violencia contra las mujeres formuladas desde el enfoque de género, la revisión propuesta plantea dos líneas de pensamiento, a saber:

- ☐ Primero, el reclamo de las respuestas integrales tiene su origen en el análisis integral de las causas, y en la identificación de las relaciones de opresión y de explotación que procura fortalecer la jerarquía social sustentada en la condición sexual como generadora fundamental del problema de la violencia, incluida la que se manifiesta en el ámbito íntimo.
- ☐ Segundo, la perspectiva de integralidad en el sistema de atención pone en claro que no se trata solo de atender los casos que evidencien comportamientos agresivo-posesivos, para buscarles soluciones sico-sociales o socio-jurídicas, sino que se requieren políticas traducidas en programas desde los cuales se trabaje la superación progresiva de la violencia contra las mujeres para su erradicación.

De ahí que es imprescindible la construcción de una visión desde la interdisciplinariedad, mediante la participación de actores sociales múltiples. Esta perspectiva entiende que la violencia contra las mujeres tiene alcances y manifestaciones en todas las formas de violencia, y que éstas tienen como centro la identidad de víctimas y de agresores, -hombres y mujeres en tanto sus propias percepciones de sujetos sociales-, que interactúan en una sociedad marcada por formas culturales dadas en el contexto del patriarcado-capitalista, dirigida a objetivar y mercadear también a los seres humanos.

El abordaje de este grave problema de la violencia contra las mujeres requiere asumir una nueva perspectiva socio-cultural, política e institucional, dado que en el ámbito de las relaciones interpersonales las conductas agresivas en general son expresión de abuso de poder. Su atención, como problema social significa avanzar en la construcción de un nuevo sistema de valores, que tienda a erradicar las prácticas sociales que se derivan de la cultura patriarcal. Esto pasa por la generación de cambios en los hombres y en las mujeres, en sus formas de verse individualmente y de verse en sus relaciones de pareja, definiendo otras formas de entender y pensar el mundo y nuevas formas de relacionamiento entre los seres humanos. Significa, además, repensar las bases jerárquicas sobre las que se construyen socialmente las categorías sexo y edad que a su vez sustentan los vínculos en las familias, y entre éstas y la condición social. Se requiere la transformación de las formas en que se establecen las relaciones sociales, incluidas las laborales, que continúan marcadas por la naturalización de lo social. Así, se perciben como inevitables las relaciones dicotomizadas, sexualizadas y jerarquizadas que conforman el modelo patriarcal,

imposibilitando la convivencia en igualdad, lesionando la vida de las personas y afectando la salud física y mental.

La erradicación de la violencia contra las mujeres, como propósito, tal como lo establece la Convención Interamericana de Belem Do Para (1994), implica transformaciones en la manera de concebir la convivencia, y de observar el relacionamiento entre hombres y mujeres, niños-niñas y personas envejecientes. Significa el desarrollo de cambios en la manera de pensar las relaciones sociales, superando jerarquías sociales basadas en la diferencia sexual, y partiendo de que en esencia se trata de conductas aprendidas y por tanto superables, hacia la construcción de una visión de conjunto sobre los fundamentos biosicosociales e interpersonales.

Se entiende que el propósito de la erradicación requiere de cambios en los valores culturales. No se trata de la superación de este problema desde el ámbito individual de las personas agresoras y las personas sumisas y/o agredidas. Más bien, se trata de trabajar desde las esferas sociales en que se sustentan las relaciones de poder que son más evidentes en las familias, pero que son reforzadas por las instituciones sociales que incluyen a las educativas y los medios de comunicación.

Un abordaje de esta naturaleza pasa por identificar los actores institucionales en tanto protectores de derechos y garantes del ejercicio de los mismos; cada uno en sus respectivos roles y como resultado de la asunción del problema en cada una de las instancias correspondientes. El problema debe ser asumido por cada actor desde un enfoque coherente que tenga una direccionalidad clara, en que cada función apunte y tienda a interconectarse con las que se corresponden y esta con los demás. El objetivo de la erradicación requiere que se involucren instancias y personas, en una relación dialéctica entre lo personal/individual y lo social/colectivo.

---

### *La integralidad en la atención pasa por la intersectorialidad*

Los casos presentados en este estudio evidencian la percepción que sobre la violencia contra la mujer tienen profesionales de la salud, el derecho y otros ámbitos presentes en los diferentes sectores involucrados. En general, se continúan asumiendo como “naturales” y hasta aceptables las manifestaciones de la violencia y la agresión. Así, no importa el número de veces que se denuncie un tipo de agresión,



ni el dramatismo de los hechos, el conjunto de instituciones no responde como sistema de atención, y no puede hacerlo porque no se ha construido ni coordinado para ello. No responde porque aún no se ha entendido que la práctica del control y de la dominación, y no el amor y el respeto, es la base de las relaciones sociales en las parejas y en las familias.

Por demás, se observa que en general no se trata de prácticas individuales que merezcan calificativos de tipo moral, y que aún siendo válidos los procedimientos terapéuticos que ayuden en tratamientos de casos particulares o grupales, a víctimas y a agresores, en términos de políticas, debe ser abordado como problema social, de tipo colectivo, estructurando un sistema de protección desde la comprensión de la situación de riesgo de las mujeres por su condición de tal.

Aunque este estudio se ha concentrado en el análisis de los sectores salud, justicia y educación, ya que éstos son los que han predominado en las historias de vida presentadas, cabe destacar la importancia del municipio, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación en la construcción de un sistema integral de atención.

Es importante, además, contemplar el trabajo de profesionales del derecho y la salud, incluyendo la emocional, que atienden casos de violencia en sus consultas privadas.

### **Sistema de salud, prevención y perspectiva comunitaria**

El problema social de la violencia contra las mujeres se expresa en víctimas sobrevivientes y también en agresores. En la medida en que el predominio de la cultura de la dominación reclama de medidas de prevención y de intervención, tanto sobrevivientes como agresores necesitan atenciones en la dirección específica de sus necesidades.

La atención a la violencia como problema de salud pública se sustenta en los compromisos del Sistema Nacional de Salud (SNS) para la atención de sobrevivientes y para la prevención frente a todo aquello que dañe o pueda dañar el estado de bienestar de las personas. Se entiende que, en general, el sistema de salud es un ámbito privilegiado para la detección temprana de la violencia. Sus instituciones de atención tienen la posibilidad de diagnosticar la violencia como causa fundamental de múltiples problemas de salud, principalmente en las mujeres. Además, las se-

cuelas de la violencia física y sexual suelen ser atendidas en el sistema de salud. Por estas razones, se considera que el sistema de salud debería ser la principal puerta de entrada al sistema de protección contra la violencia.

Cualquier nivel de atención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), en emergencia o en consulta ambulatoria, público o privado, debe estar en condiciones de prefigurar en un cuadro diagnóstico las manifestaciones del deterioro de la salud que ocurren como resultado de las situaciones de violencia en que vive la persona atendida. Además, debe tener la capacidad de manejar los indicadores de este tipo de problema, y la capacidad para indagar acerca de las manifestaciones sociales y sicosomáticas de la violencia en la pareja, incluida la violencia sexual, para así poder lograr un manejo adecuado y oportuno de los casos.

Por ejemplo, al aplicar las Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud de la VIF y VCM, el personal de las Unidades de Atención Primaria (UNAP), en tanto constituyen el primer nivel de atención del sistema de salud, está llamado a detectar la situación de violencia mediante la aplicación de una serie de preguntas que no enfrenten ni interroguen a la persona atendida. Con estas preguntas se debe poder diagnosticar si existe algún antecedente de violencia y de qué tipo (física, emocional, sexual, económica, maltrato infantil), evaluar la situación de riesgo en que se halla la persona, estructurar el expediente médico, hacer las indicaciones médicas correspondientes a la atención inmediata, cumplir con los procedimientos de notificación para el sistema de registro existente, y hacer los referimientos correspondientes y oportunos que orienten a la persona hacia apoyos psicológicos y emocionales que incluyan la prevención de ITS y de VIH. Por último, también debe estar en condiciones de orientar para el apoyo legal correspondiente.

Estos pasos, vistos en las Unidades de Atención Primaria, son válidos para establecimientos de salud de cualquier nivel, según sus particularidades, garantizando que el expediente médico, bajo control de la unidad a cargo de los servicios, contenga las informaciones de cada caso y las indicaciones correspondientes.

El diagnóstico conduce a registro, a atención y orientación, y a referimientos desde los cuales se pueda recomendar la anticoncepción de emergencia, si es el caso, pruebas de embarazo o de VIH en casos de violación, o estudios especializados incluidos exámenes psicológicos y otros.

El SNS debe atender también a los hombres que se relacionan a partir de modelos de masculinidad agresora, partiendo del análisis integral de la estructura

de opresión y de dominación que predomina en la cultura. La atención que brinde el SNS en este sentido debe aportar a la superación de formas de relacionamiento basadas en la jerarquía entre los seres humanos.

En la perspectiva de su integralidad, el Sistema de Protección frente a la Violencia contra la Mujer tiende a ubicar a los actores institucionales en sus respectivos roles y a interconectarlos involucrando instancias y personas.

Así, en la búsqueda de la acción preventiva se observa la función de la salud pública en estrecha relación con el sistema escolar. Corresponde a la Unidad de Atención (UNAP), después de la identificación y el referimiento, y junto al registro, llevar el control de las familias cuyos hogares han sido ubicados como espacios donde se producen situaciones de violencia.

### **El sistema educativo**

La Oficina de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) de la Secretaría de Estado de Educación impulsa acciones para la formación y sensibilización de maestros y maestras en el área de género y de la violencia contra la mujer, y en particular del desarrollo de una perspectiva que tenga en cuenta las complejidades que inciden en el ámbito escolar. Además, la OEGD es la instancia de la estructura gubernamental que desde hace años se esfuerza por considerar el análisis de género en el currículo de la educación básica.

Sin embargo, el sistema educativo dominicano aún no define formalmente programas específicos y sistemáticos de orientación y análisis sobre la atención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar como problema de su competencia directa. Esto es, de hecho, una falta grave si se considera el impacto de la violencia en los hogares y la forma en que la violencia en el hogar se refleja en las aulas, y en la cotidianidad de la vida de niños, niñas y adolescentes.

En la cotidianidad de las aulas, incluyendo elementos como el comportamiento y las actitudes de educadores y educadoras, se observa que aun no se ha superado el uso de la violencia como forma de solucionar conflictos o de imponer un tipo de disciplina.

Se evidencia, además, que nuestro sistema educativo sigue reforzando los roles de género, la subordinación de las mujeres y la jerarquía social que pauta la violencia en los hogares y en las parejas.

Todavía más, la escuela, lejos de constituirse en un espacio capaz de detectar y contribuir a la erradicación de la violencia en los hogares de niñas y niños de sus respectivas matrículas, continúa formando a niños y niñas en base a los roles estereotipados de género, en los que “ser hombre” refiere a control y poder, expresado en fuerza, agresión e imposición y “ser mujer” significa ser sumisa, delicada y sufrida. (Ver Ayala; Quiroga; Pacheco, 2006).

No escapa a este análisis la posición evasiva e irresponsable del sistema escolar frente a la iniciación sexual a temprana edad y los embarazos que suelen resultar de estas uniones.

Las consecuencias de estos fenómenos, sobre todo en cuanto a la marginación de las niñas y adolescentes, determinan que los mismos sean considerados dentro del marco de la violencia de género dado que con frecuencia se expresan en diversas formas de violencia sexual y emocional contra las adolescentes.

La integralidad en el Sistema de Protección frente a la Violencia contra la Mujer reclama que la escuela sea proactiva en la prevención y en la promoción de los cambios culturales que tiendan a identificar la violencia como una manera inadecuada de relacionamiento entre las personas, y que fomenten el respeto y la solidaridad. Se requiere que en la medida que las escuelas mismas adopten estos valores se puedan convertir en modelos de sana relación.

La conexión entre el sector salud y el sector educación debería fluir con naturalidad desde un sistema nacional de información sobre violencia contra las mujeres en que se exprese la acción responsable de los actores involucrados. Se propone una interacción salud - educación, por ejemplo, donde el Departamento de Salud Escolar pueda dar seguimiento en las escuelas a las informaciones que proceden desde el sector salud. Además, el Departamento de Salud Escolar puede relevar estas informaciones y coordinar acciones con otros actores del sector, tales como el Departamento de Orientación Escolar con las asociaciones de padres-madres en las escuelas.

Se visualiza igualmente la confluencia con los ayuntamientos, en su responsabilidad con las comunidades, las organizaciones comunitarias y las juntas de vecinos y vecinas, y de manera especial con los esfuerzos mancomunados a través de las Redes Locales de Acción por una vida sin violencia, que en esos momentos se crean en las distintas provincias del país y cuyo accionar se conecta nacionalmente a través de la Red Nacional por una Vida sin Violencia.

### *Trascendiendo la acción de la justicia y demandando la perspectiva de la victimología*

Dado que la ley 24-97 que sanciona la VBG es de orden penal, su aplicación ha estado centrada en los tribunales -Ministerio Público y Poder Judicial-. En consecuencia, durante más de un decenio se ha sentado la imagen de que el tratamiento a la violencia es un problema fundamentalmente de orden legal, que agota su ciclo con un expediente y una sentencia. La sanción a personas imputadas, o el mal uso del recurso de la conciliación (ver recuadro *La violencia de género no se concilia*, en la p. 101), se han convertido en la “solución” del sistema de protección ante el problema de violencia.

Cuando la lógica del análisis de la violencia se ubica exclusivamente en la responsabilidad penal y en la investigación casuística, la acción pública limita considerablemente su visión, haciendo invisibles muchas de las manifestaciones en víctimas y en imputados ya que estas no corresponden a las evidencias del caso bajo investigación. Como se ha evidenciado en los casos presentados en este estudio, esta falta de visión conduce a minimizar la gravedad de los casos y a soslayar la raíz del problema.

El Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo constituyen la región del país donde mayor avance ha tenido la aplicación de la ley 24-97, y donde se han instalado más instancias de atención. Gran parte de los acontecimientos descritos en los cuatro casos de este estudio se han desarrollado en este contexto geográfico. Sin embargo, se puede afirmar que las víctimas se hallan desprovistas de la mínima seguridad, y que son revictimizadas por un sistema que no les concede iguales derechos ni trato en dignidad. Además, se evidencia que existe un mecanismo diferenciado que favorece a los agresores a partir de sustentaciones legales vinculadas al debido proceso, pero que trasciende los derechos consagrados como tales.

El tratamiento preferente hacia los agresores ha sido justificado durante siglos por las estructuras legales que aluden que toda la maquinaria del estado se presume en actividad contra los imputados y que, por tanto, su enjuiciamiento debe estar protegido por todas las garantías existentes. Esto genera un patrón de impunidad que coloca a las víctimas en desprotección e inseguridad, y alienta la desesperanza y la desconfianza frente al sector judicial. Pierde sentido, en conse-

cuencia, el carácter educativo que se prefigura en toda normativa, y no se contribuye al cambio cultural.

Los objetivos del sistema de protección ante la violencia contra las mujeres deben ser la protección de la vida, la seguridad, la integridad física y psicológica, la dignidad y la restitución de los derechos de las víctimas. Por esto, es insuficiente un modelo de atención estructurado fundamentalmente desde la aplicación de la ley para la sanción penal, y el abordaje casuístico, desconectado del conjunto de factores que inciden en el problema. Es preciso superar la visión de auxiliaridad de los sectores salud y educación frente al problema y se deben involucrar otros actores de carácter comunitario. Juntos, estos actores deben aportar a la definición de un abordaje social que sea coherente con el propósito de la erradicación, que apunte al desmonte del comportamiento violento, y que asuma la perspectiva de la protección de los derechos de las víctimas.

Acciones imperiosas en el orden normativo son la adecuación de la legislación penal para incluir los derechos de las víctimas mediante recursos cautelares destinados a proteger sus vidas, integridad y bienes a partir de disposiciones emanadas del Ministerio Público y sometidas a revisión del Tribunal que conoce la acción principal. Al mismo tiempo, en el proceso de reforma al Código Penal se debe considerar la conformación de equipos interdisciplinarios que den seguimiento a casos de violencia contra la mujer en las unidades de atención y en los tribunales especializados sobre violencia. Estos equipos deben incluir trabajadores y trabajadoras sociales que se integren a los procesos de investigación. Además, se debe contemplar la inclusión de medidas que regulen las visitas y la provisión alimentaria para hijos e hijas de parejas afectadas por la violencia. De gran importancia es la vinculación de estos procesos con el sistema de protección a las niñas-esposas (ver recuadro *Niñas esposas en la RD*, en la p. 39), de manera que se pueda identificar el abuso sexual al que hombres adultos someten a niñas y adolescentes.

En la creación del sistema integrado de protección que estamos proponiendo, es necesaria la base de datos interinstitucional capaz de mantener fluidez en la información vía redes electrónicas, iniciando con la notificación obligatoria desde el centro de salud que conecte un sistema al cual se acceda desde el nivel judicial o desde el nivel local, produciendo la interconexión con el hospital la clínica rural, la escuela, el club cultural, desde los ayuntamientos en una búsqueda de respuesta cohesionada, para la detección temprana y la atención oportuna.

### *La comprensión de la complejidad del fenómeno, clave para la sobrevivencia*

Como en toda teoría social, las explicaciones de los problemas remiten a sus causas, y éstas a los contextos socio-históricos que determinan los diferentes tipos de relaciones sociales.

En los casos analizados en este estudio, se observa el predominio de una estructura de relaciones entre hombres y mujeres sustentada en la desvalorización y la exclusión de las mujeres por su condición de mujeres.

Precisamente lo específico de los casos analizados es que han permitido la caracterización de la violencia contra las mujeres en tanto expresión de la violencia múltiple que se vive en la sociedad dominicana, evidenciando que se conecta con otras formas de violencia derivadas de jerarquías sociales. Por eso, este examen llama a entender esta forma de violencia como expresión de la opresión a las mujeres en el marco histórico del poder patriarcal, constituido en sistema de organización social que aun con diferentes simbolismos y prácticas representa la hegemonía masculina.

Entre estas manifestaciones de la violencia que se vinculan a la violencia contra las mujeres se encuentran la trata y tráfico de mujeres, y la explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes.

La historia de Teresa, es elocuente en cuanto a las secuelas de la explotación sexual comercial de niñas y de la forma en que estos fenómenos se ven exacerbados por los procesos migratorios y la desprotección en la que se encuentran las mujeres dominicanas en la mayoría de los destinos migratorios.

En similar situación se hallan otros problemas vinculados a la violencia contra las mujeres. Es el caso de la relación entre las infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH y la violencia contra la mujer. Este vínculo se parte de la situación de riesgo que representan las relaciones sexuales forzadas o las relaciones sexuales en que las mujeres no pueden exigir prácticas de sexo seguro. El caso de Clara es representativo de millones de mujeres cuya primera relación sexual se desarrolla en el marco de una relación desigual de poder en la que no pueden hacer respetar sus derechos sexuales. Vale recordar que la última ENDESA (2007) revela que más del 10 por ciento de las mujeres en edad reproductiva revelaron que alguna

vez habían sufrido violencia sexual, más de la mitad de ellas por parte de su pareja, y que el 30 por ciento sufría ese tipo de violencia de manera frecuente.

Tres ejes son comunes a la violencia contra la mujer que se manifiesta en este estudio:

- ⊗ El primero es el reconocimiento del carácter permanente de la violencia en la vida de las mujeres. No se trata de episodios de violencia en la vida de las personas, sino de vidas en las que la violencia de diferentes tipos caracteriza gran parte de sus relaciones familiares y afectivas.
- ⊗ El segundo es el reconocimiento de la relación entre la violencia que se ejerce en los hogares y la cultura de la dominación. Así, se establece una jerarquía en las relaciones familiares que subordina a las mujeres, hijos e hijas y que justifica el uso de la violencia como mecanismo de control de sus comportamientos.
- ⊗ El tercero es que queda evidenciado que la penalización de este tipo de violencia constituye una insuficiente ganancia en favor de la protección de los derechos humanos de las mujeres. Ni la amenaza de sanción ni la sanción por sí misma inhiben el comportamiento agresivo, ni reducen el peso de la tradición de control masculino. Entre otros factores, la ineffectividad de las sanciones se debe a que la aplicación de la ley está sujeta a procedimientos que vulneran derechos de las víctimas.

A partir de estos ejes, la consideración de los cuatro casos presentados en este estudio nos lleva a afirmar que la sobrevivencia de las mujeres que han tenido la valentía de compartir sus historias, más que el producto de un esfuerzo concertado de diferentes actores, ha sido una mera casualidad.

Ellas han sobrevivido, pero miles de otras en su situación no han corrido la misma suerte, si es que se le puede llamar suerte a la sucesión de relaciones de violencia que han experimentado.

Pero el problema de la violencia contra la mujer no es un problema personal. Se trata del resultado de una estructura de desigualdad de poder basada en la dominación que afecta a todas las relaciones en que se involucra un ser humano.

Por tanto, dejar la sobrevivencia de las mujeres en sus manos individuales no es solo ineffectivo, es de hecho inmoral. Esto, ya que ignora la responsabilidad de



los hombres agresores y la complicidad de la sociedad y de sus estructuras de poder en el sustento de la violencia.

En consecuencia, la erradicación de la violencia contra la mujer pasa por el empoderamiento de las mujeres pero requiere de la acción urgente y concertada de la sociedad en su conjunto, de sus hombres y de las instituciones públicas llamadas a proteger los derechos humanos de las mujeres.



VIII.



*Bibliografía*

B I B L I O G R A F Í A C I T A D A





**Amnistía Internacional.** (2003). *Mujeres invisibles, abusos impunes: mujeres migrantes indocumentadas en España ante la violencia de género en el ámbito familiar.* Madrid: Amnistía Internacional.

**Anderson, Peter; Newton, Maria.** (2004). Predicting the use of Sexual Initiation Tactics in a Sample of College Women. En *Electronic Journal of Human Sexuality.*

**Ayala, José; Quiroga, Lucero; Pacheco Salazar, Berenice.** (2006). Percepciones, actitudes y prácticas relacionadas con la igualdad de género en la escuela rural. Santo Domingo: Plan Internacional República Dominicana.

**Bastidas, M.** (1998). *Reflexiones en torno a la violación sexual marital.* Madrid: Federación Española de Sociedades de Sexología (FESS).

**Brownmiller, Susan.** (1975). *Against our will: Men, women and rape.* New York: Simon and Schuster.

**Cáceres, Francisco; Cairo, Leopoldina; De Moya, Antonio.** (2002). *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en República Dominicana.* Santo Domingo: OIT/IPEC.

**Casique, Irene.** (2006). ¿Cuándo puedo decir no? Empoderamiento femenino y sexo no deseado en México. En *Revista Estudios Demográficos y Urbanos* 21 (1).

**Centro de Estudios de Género (CEG/INTEC).** (2008). *Violencia Basada en Género y Maltrato Infantil en el Sur de la República Dominicana (INVSUR), Informe final de la primera etapa preparatoria.* Informe no publicado.

**Centro de Estudios Sociales y Demográficos (CESDEM).** (2007). Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA). República Dominicana.

**Clark, Lorenne; Lewis, Debra.** (1977). Rape: The Price of Coercive Sexuality. Toronto: The Women's Press.

**Comisión Económica para América Latina y el CARIBE (CEPAL); Almerás, Diane, et.al.** (2002). Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe, una propuesta para medir su magnitud y evolución. Serie Mujer y Desarrollo 40. Santiago: CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo.

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).** (2007). Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas. Washington: Secretaría General Organización de los Estados Americanos.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (1992). Ley 16-92. Código Laboral Dominicano.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (1994). Ley No. 14-94. Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (1997). Ley 24-97. Ley Sobre violencia intrafamiliar.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (1999). Ley No. 86-99. Ley que crea la Secretaría de Estado de la Mujer.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (2002). Ley. 76-02. Código Procesal Penal Dominicano.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (2003a). Ley 88-03. Ley de Casas de Acogida: que crea las casas de acogida o refugios, su manual de uso y reglamento de aplicación y funcionamiento.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (2003b). Ley 136-03. Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (2003c). Ley 137-03. Ley sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

**Congreso Nacional de la República Dominicana.** (2007). Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Connell, R. W.** (1987). Gender and Power. Stanford: Stanford University Press. Estados Unidos.

**Del Rosario Sosa, Desirée.** (2008). Entrevista Personal. Realizada por el Centro de Estudios de Género, del INTEC. República Dominicana.

**De Miguel, Ana.** (1994). El conflicto clase/sexo-género en la tradición socialista. En Celia Amorós (ed). *Historia de la Teoría Feminista*. Comunidad de Madrid, Dirección General de la Mujer. España.

**Devault, Marjorie L.** (1990). Talking and Listening from Women's Standpoint: Feminist Strategies for Interviewing and Analysis. En *Social Problems* (37). Estados Unidos.

**Dominguez Brito, Francisco.** (s.f.) "Palabras del lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, en el acto de entrega al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna de Los Lineamientos de la Política Criminal dentro de los parámetros del Plan de Seguridad Democrática para la República Dominicana". Santo Domingo: Procuraduría General de la República.

**Downes, Patricio.** (2005, 5 de octubre.) Iniciación sexual: la mitad de las chicas debuta presionada. *El Clarín*.

**Echeburúa y De Corral.** (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. En *Cuaderno de Medicina Forense* N° 12. Facultad de Psicología. Universidad del País Vasco.

**Eisenstein, Zillah.** (1980). *Patriarcado Capitalista y feminismo socialista*. México: Siglo XXI.

**Eisler, Riane.** (1998). *Placer Sagrado. Volumen 2: Nuevos cambios hacia el empoderamiento y el amor*. Santiago de Chile: Cuatro Vientos Editorial.

**Escalante Barboza, Kattia; Solano Castillo, Priscilla.** (2001) Violencia doméstica y conciliación: un problema suprajurídico. En *Medicina Legal de Costa Rica*. 18 (2).

**Facio, Alda.** (2002). Engenerando nuestras perspectivas. En *Revista Otras Miradas*. Diciembre 2 (002). Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela.

**Firestone, Shulamith.** (1976). *La dialéctica del sexo*. Barcelona: Ed. Kairós.

**Ferrer Pérez, Victoria; Bosch, Esperanza.** (2005) Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre violencia de género. En *Anales de psicología*. Junio 21 (001). Universidad de Murcia.

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (UNICEF).** (2005). *Eliminar el trabajo infantil, afirmando los derechos del niño*. Nueva York: UNICEF.

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (UNICEF).** (2006). Estado Mundial de la Infancia 2006. Nueva York: UNICEF.

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (UNICEF).** (2007). Estado Mundial de la Infancia 2007. Nueva York: UNICEF.

**García Méndez, E.; Carranza, E.** (1992). *Del Revés al Derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa.* Buenos Aires.

**George Mason University Sexual Assault Services.** (2005). *Worldwide Sexual Assault Statistics.* Extraído el 13 de mayo del 2008 desde: <http://gmu.edu/facstaff/sexual/brochures/WorldStats2005.pdf>

**Gondolf, Edward W.** (1988). *Battered Women as Survivors: An alternative to learned helplessness.* Massachusetts: Lexington Books.

**González, Wilfredo et al.** 1997. Factores etiológicos implicados en el aborto recurrente En: *Ginecología y Obstetricia.* Vol 43, No. 1. Abril.

**Gordon, Linda; O'Keefe, Paul.** (1984). Incest as a form of family violence: Evidence from historical case records. En *Journal of Marriage and Family.*

**Graham DL; Rawlings E; Rimini N.** (1988). Survivors of terror: battered women, hostages, and the Stockholm syndrome. En Yllo, Kersti; Bograd, Michele (ed.) *Feminist perspectives on wife abuse.* California: Sage Publications.

**Harnischmacher R; Mütther J.** (1987). The Stockholm syndrome on the psychological reaction of hostages and hostage-takers. En *Arch Kriminol.* Jul-Aug;180(1-2).

**Human Rights Watch.** (2006). *Swept Under the Rug: Abuses against domestic workers around the world.* New York: Human Rights Watch.

Incesto deja huellas profundas a víctimas. (2007, 12 de Octubre). *El Caribe.*

**Integrantes de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH/SIDA de la Región Latinoamericana (ICW).** (2006). *Estadísticas sobre VIH/SIDA.* Extraído el 22 de abril del 2008 desde: <http://www.amecopress.net/spip.php?article1510>

**Jacobson, Neil; Gottman, John.** (2001) *Hombres que agraden a sus mujeres: cómo poner fin a las relaciones abusivas.* España: Paidós Editorial.

**Karenina, Anna; Chatterley, Constance.** (S.f.) *Sexualidad adolescente: un debate pendiente. Una mirada a la situación de los derechos sexuales y reproductivos de*

los jóvenes chilenos. Santiago: Red Latinoamericana y Caribeña de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos.

**Kishor, S.; K. Johnson.** (2004). Profiling domestic violence: a multi-country study. Estados Unidos. Extraído el 3 de enero del 2008 desde: [www.measuredhs.com/pubs/pdf/OD31/OD31.pdf](http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/OD31/OD31.pdf)

**Kollontai, Alexandra.** (1982). *Mujer, historia y sociedad: sobre la liberación de la mujer*. Barcelona: Editorial Fontomara.

**Lagarde, Marcela.** (1990). *Los Hombres*. México: SEDEPAC.

**LaViolette, Alyce; Barnett, Ola.** (2000). *It could happen to anyone. Why battered woman stay?* Thousand Oaks, California: Sage Publications.

**Levett, Ann.** (1990). Childhood sexual abuse and problems in conceptualization. En *Agenda*. No. 7. P38 – 47.

**López Gómez, Alejandra.** (2000). *Derechos Sexuales y Reproductivos de las y los adolescentes en la construcción del autocuidado y la autonomía en las prácticas sexuales y decisiones reproductivas*. Montevideo, Uruguay: Centro de Formación y Estudios del INAME. Área de Apoyo Académico.

**Luciano, Dinnys and Santana, Rosa.** (2005). *La conciliación de los casos de violencia doméstica en la República Dominicana*. Santo Domingo: CEAPA.

**Marín, Agueda.** (2007) *Factores de Riesgo, Reducción y Prevención: Experiencias Típicas y Atípicas*. Ponencia presentada en el Seminario Mujer y Migración en la Región de la Conferencia Regional sobre Migración. San Salvador, 19 y 20 de julio 2007.

Más muertes por violencia de género. (2007, 23 de noviembre). *El País*.

**Maturana, Humberto.** (1997). *¿Dónde está la mente?: Biología de lo psíquico*. En *El Sentido de lo Humano*. Chile: Dolmen Ediciones.

**Martínez Solares, Verónica.** (s.f.). *Víctimas y Justicia Penal*. México: Facultad de Derecho de la UNAM. Sociedad Mexicana de Victimología.

**Miecuayork.com** (2008). *¿Cómo contrarrestar la violencia doméstica?* Extraído el 27 de junio de 2008 [http://www.miecuayork.com/New\\_York/contra\\_la\\_violencia\\_domestica.htm](http://www.miecuayork.com/New_York/contra_la_violencia_domestica.htm)



**Mies, María.** (1998). *Patriarchy and Accumulation on a World Scale*. Sexta edición. London: Zed Books Ltd.

**Millet, Kate.** (1975). *Política Sexual*. México: Ed. Aguilar.

**Mikhail, Susanne; Louis B.** (2002). Child marriage and child prostitution: two forms of sexual exploitation. En *Gender and Development* 10(1).

**Montero, Adela; Caba, Fresia; González, Electra.** (2004). Principales consecuencias a largo plazo en la salud de las mujeres víctimas de violación. En *Revista SOGIA*. 11 (2).

**Morrison, A.; M.B. Orlando.** (1997). *El impacto socioeconómico de la violencia doméstica contra la mujer en Chile y Nicaragua*. Washington DC: Unidad de la Mujer en el Desarrollo del BID.

**Naciones Unidas.** (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

**Naciones Unidas.** (1964). *Convención sobre el consentimiento para casarse, edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios*.

**Naciones Unidas.** (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*.

**Naciones Unidas.** (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985. Nueva York: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

**Naciones Unidas.** (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

**Naciones Unidas.** (1993a). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.

**Naciones Unidas.** (1993b). *Declaración y programa de Acción de Viena*. Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

**Naciones Unidas.** (1994) *Recomendación general 19*. Nueva York: Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

**Naciones Unidas.** (1997). *Estrategias para Luchar contra la Violencia Doméstica*. Nueva York: Naciones Unidas.

**Naciones Unidas.** (1999). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Nueva York: Naciones Unidas, Asamblea General.

- Naciones Unidas.** (2001). Recomendaciones al Estado Dominicano. Naciones Unidas: Comité de los Derechos del Niño. (CDN).
- Naciones Unidas.** (2003). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Nueva York: Naciones Unidas, Asamblea General.
- Naciones Unidas.** (2004a). Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Nueva York: Naciones Unidas, Asamblea General, Comisión de Derechos Humanos.
- Naciones Unidas.** (2004b). Observaciones a República Dominicana. Naciones Unidas: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Naciones Unidas.** (2007). “Observaciones finales del Comité CEDAW: República Dominicana”. En Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la trata de personas, mujeres y niños de 2007.
- Nour, Nawal M.** (2006). Health Consequences of Child Marriage in Africa. En *Emerging Infectious Diseases* 12(11). Extraído el 9 de noviembre del 2007 desde: <http://www.cdc.gov/eid>.
- Oficina Nacional de Estadística (ONE).** (2006). Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples 2006 (ENHOGAR 2006). Santo Domingo: Secretariado Técnico de la Presidencia.
- Ojeda Parra, Teresa.** (2007). Trabajadoras Domésticas víctimas de Violencia Sexual en Lima, Perú. Washington, D.C.: Development Connections.
- Organización de Estados Americanos (OEA).** (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem Do Pará. Belem Do Pará, Brasil: OEA.
- Organización de Estados Americanos (OEA).** (2006). Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT).** (1973). Convención sobre edad mínima para el empleo. Convenio 138.

**Organización Internacional del Trabajo (OIT).** (2004). Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. Convenio 182.

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM).** (2003). Migración, Prostitución y Trata de Mujeres Dominicanas en Argentina. Buenos Aires: OIM.

**Organización Panamericana de la Salud (OPS); Organización Mundial de la Salud (OMS).** (2002). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Washington: OPS/OMS.

**Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).** (2006). Informe Mundial de la Epidemia del SIDA.

**Pichardo Almonte, Ángel.** (s.f.b) Nuestros Mejores Soldaditos de Plomo. En A Primera Plana. Red Dominicana de Periodistas con Perspectiva de Género.

**Pichardo Almonte, Ángel.** (2002). Análisis de las raíces culturales y estructurales de la masculinidad dominante. Panel Masculinidad y Violencia Intrafamiliar. Santiago, R.D.: MOVIDA, NAM, Aquelarre y OXFAM.

**Pichardo Almonte, Ángel.** (2005a). Falocentrismo, orquiectomía e identidad masculina en República Dominicana. Candelario, Ginetta E.B., comp. En Miradas Desencadenantes: Los estudios de género en República Dominicana al inicio del tercer milenio. Santo Domingo: Centro de Estudios de Género.

**Pichardo Almonte, Ángel.** (2005b). Son nuestros muchachos y hay que defenderlos. Cuadernillo de Formación de Multiplicadores y Multiplicadoras en Erradicación de la ESC de NNA en Boca Chica, República Dominicana. Santo Domingo: OIT/IPEC, Programa de Capacitación y Articulación de Actores Clave para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Pichardo Almonte, Ángel.** (2007) Ni Magias Ni Milagros: basta abrir los ojos. En A Primera Plana 16. Red Dominicana de Periodistas con Perspectiva de Género.

**Pichardo Almonte, Ángel.** (2008). Abordaje desde la cultura de la dominación: Androcentrismo, prevención de la violencia basada en género e intervención con hombres agresores. Santo Domingo: Centro de Estudios de Género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).

**Price, Lisa S.** (2005). Feminist Frameworks: Building theory on violence against women. Halifax: Fernwood Publishing.

**Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.** (s.f.) Violencia de Género. República Dominicana. Disponible en: <http://www.fiscaliadn.gob.do/ViolenciadeGénero/>

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).** (2008). Informe Sobre Desarrollo Humano República Dominicana 2008: Desarrollo humano, una cuestión de poder. Santo Domingo: PNUD.

**Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Centro de Estudios Sociales y Demográficos (CESDEM).** (2005). IV Encuesta sobre Cultura Política y Democracia en República Dominicana (DEMOS). Santo Domingo: PUCMM/CESDEM.

**Ramos, Luciana.** (2001). Violencia de género y su relación con el consumo de alcohol y otras drogas. México: Departamento de Investigación Especiales del Instituto Nacional de Psiquiatría.

**Rebollo Sánchez, Isabel; Bravo Campanón, Cristina.** (2005). Casas de acogida: desde la experiencia a la reflexión. Madrid: Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid. Cuadernos de Trabajo Social. Vol. 18. Extraído el 21 de agosto del 2007 desde: <http://www.ucm.es/BUCM/revistas/trs/02140314/articulos/CUT-S0505110317A.PDF>

**Red de Acción por una Vida Sin Violencia (REDAVI).** (2007). Ficha de Registro de la SEM. En Perfil Nacional sobre Violencia de Género y Salud. Santo Domingo, República Dominicana.

**Russell, Diana.** (1995). Towards Justice for Incest Survivors. En *Agenda Reproductive Rights*. No. 27. p. 62-73.

**Salas Calvo, José Manuel; Campos Guadamuz, Álvaro.** (2004). Explotación Sexual Comercial y Masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general. San José, Costa Rica: OIT/IPEC.

**Schechter, Susan.** (1983). *Women and male violence: The visions and struggles of the Battered Women's Movement*. Boston: South End Press.

**Secretaría de Estado de la Mujer (SEM).** (2000). Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG I): 2000-2004. Santo Domingo: SEM.

**Secretaría de Estado de la Mujer (SEM).** (2001). Modelo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. Santo Domingo: SEM.

**Secretaría de Estado de la Mujer (SEM).** (2007). Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG II): 2007-2017. Santo Domingo: SEM.

**Secretaría de Estado de Salud Pública (SESPAS).** (2008). Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud a la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer. 2da. edición. Serie Normas Nacionales No.24. Santo Domingo: SESPAS.

**Seligman, M.E.P.; Maier, S.F.** (1967). Failure to escape traumatic shock. En *Journal of Experimental Psychology*. 74. p. 1-9.

**Shader E, Monserrat S.** (1998). Violencia contra la mujer. Protocolo de investigación. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud (OPS), Programa Regional sobre Mujer, Salud y Desarrollo.

**Solano, Priscilla; Velzeboer, Marijke.** (2003). Componentes clave en la formulación de leyes y políticas contra la violencia hacia las mujeres. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud (OPS). Unidad de Género y Salud.

**Soto Urribarrí, Ricardo; Tarazón, Susana.** (1985). Relación entre aborto y serología positiva para toxoplasma”. En: *Kasmera*. Vol 13, No. 1/4. pp. 67-75.

**Suprema Corte de Justicia (SCJ).** (2003). Resolución No. 1920-2003, sobre medidas anticipadas al Nuevo Código Procesal Penal. Santo Domingo: SCJ.

**Suprema Corte de Justicia (SCJ).** (2006). Reglamento para el manejo de los medios de prueba en el proceso penal. Resolución No. 3869-2006. República Dominicana.

**Tamarit, Josep Maria.** (2005). Estudios de Victimología. Valencia: Tirant lo Blanch.

**Taylor, Steven J.; Robert Bogdan.** (1998). *Introduction to Qualitative Research Methods: A guidebook and resource*. Tercera edición. New York: John Wiley & Sons, Inc.

**Walker, Leonore.** (1979). *The Battered Woman*. New York: Harper and Row Publishers.

---



